

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA. 24 DE ABRIL DE 2025. [1]

## SUMARIO

SUMARIO..... 1

⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ... 6

⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO..... 9

⇒ DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS..... 16

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

34

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA CAROLINA LEÓN MEDINA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A AFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 23 QUINQUIES Y UN INCISO H A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS..... 34

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 8 Y UNA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. .... 42

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 106 Y UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 48

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO..... 64

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 194 Y UN ARTÍCULO 208-A AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 87

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO PARA QUE,

DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE COORDINEN PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN ESPECÍFICO LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARAMENTO DEL CAMPUS DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN UNAM EN DICHO MUNICIPIO..... 98

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADORA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, MUSICAL, INTELECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN LA ESTUDIANTINA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y QUE EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. .... 99

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA EN TODO LO NECESARIO A SUS COLABORADORES

PARA ATENDER INTEGRALMENTE LA PROBLEMÁTICA PRODUCTIVA DEL SECTOR LADRILLERO EN LEÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y TÚ PUEDES GUANAJUATO; ASIMISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA SOBRE LAS LADRILLERAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE SE ENCUENTREN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A SU PROBLEMÁTICA.

106

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL MUNICIPIO DE SILAO PARA QUE ANALICE Y EN SU CASO REESTRUCTURE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN, DESARROLLEN, APLIQUEN Y EVALÚEN ESTRATEGIAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. .... 113

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, AL PODER JUDICIAL, A LOS AYUNTAMIENTOS, A LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA AFIRMATIVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE CONGRESO, SE INSTALE EN EL EDIFICIO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA SEÑALÉTICA QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ORDENAMIENTO..... 117

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, MAURICIO TREJO PURECO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE (SAPASMA), A EFECTO DE QUE ELABOREN Y REMITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA: EL TOTAL DE FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO QUE CUENTEN CON PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES; ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON DICHA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO,

ESPECIALMENTE CUANDO EL REGLAMENTO MUNICIPAL ESTABLECE SU OBLIGATORIEDAD. .... 121

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO A LA EMPRESA GUANAJUATO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR, ABARCANDO LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y CONCOMITANTE 2025. .... 126

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR EL DIPUTADO CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCA DE FORMA PROGRESIVA, UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE GUANAJUATO, BAJO UN ESQUEMA ALINEADO CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS IMPLEMENTADOS POR LA NUEVA ESCUELA MEXICANA..... 131

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE

GUANAJUATO A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, PARA INCREMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y FORTALECER LA IMAGEN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA. 137

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA EXPLANADA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL 23 DE JUNIO DE 2025 UNA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE DICHO MUNICIPIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA. .... 141

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA TERNA PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. .... 144

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS DESSIRE ANGEL ROCHA Y YULMA ROCHA AGUILAR, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 66, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 95, SEGUNDO PÁRRAFO; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 85, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ORDENAMIENTO (ELD 764B/LXV-I). 150

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES TENGA A BIEN EXPEDIR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 23/LXV- PPA)..... 170

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ELD 291/LXV-PPA).

174

⇒ EN SU CASO, PROTESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. .... 185

⇒ ASUNTOS GENERALES. .... 186



**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA.**

- **La Presidencia.-** Buenos días, compañeras y compañeros diputados a todos los asistentes que el día de hoy nos hacen favor de estar presentes en esta sesión a las y los guanajuatenses que nos ven por las diferentes plataformas digitales.

- Se pide por favor a la Secretaría certificar el quórum, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, asimismo, se solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia a las personas diputadas que participarán en esta sesión a distancia, a través de herramienta tecnológica, a quienes se pide mantenerse a cuadro para constatar su presencia, durante el desarrollo de esta.

- Informó a la Asamblea que se solicitó justificar la inasistencia del diputado José Erandi Bermúdez Méndez a la presente sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia, se tiene por justificada la inasistencia.

- Adelante diputado, secretario, por favor.

- **La Secretaría.**- Muy buenos días, Presidenta, la asistencia es de 28 diputadas y diputados, hay quórum para iniciar la sesión Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado Secretario, siendo las **10:25 (diez horas con veinticinco minutos)** se abre la sesión.

(Se instruye a la Secretaría a dar lectura a orden del día por favor)



⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.<sup>2</sup>**

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Presentación de la iniciativa de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. V.- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de adicionar un artículo 23 QUINQUIES y un inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. VI.- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona una fracción XXXV al artículo 8 y una fracción IV bis al artículo 16 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato. VII.- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuente al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la subsecuente al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. VIII.- Presentación de la iniciativa de Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. IX.- Presentación de la iniciativa signada por el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 194 y un artículo 208-a al Código Penal del Estado de Guanajuato. X.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, a efecto de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato y al

<sup>2</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37632/Orden del d a 24 abril 2025 final.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37632/Orden%20del%20d%20a%2024%20abril%202025%20final.pdf)

Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias se coordinen para el desarrollo de infraestructura vial, en específico la construcción de banquetas en el paramento del Campus de la Unidad de Extensión UNAM en dicho Municipio. **XI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo estatal, Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo para que, en el ejercicio de sus atribuciones, en especial de las señaladas en los artículos 5-bis y 6 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales que por su valor y significado así como relevancia artística, tradicional, musical, intelectual y lingüística representan la estudiantina de la Universidad de Guanajuato y que en consecuencia, dicha declaratoria se publique en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. **XII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado Libia Dennise García Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones instruya en todo lo necesario a sus colaboradores para atender integralmente la problemática productiva del sector ladrillero en León, específicamente las y los titulares de la Secretaría de Economía, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Nuevo Comienzo, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad y Tú Puedes Guanajuato; asimismo, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Secretaría de Derechos Humanos a realizar una investigación participativa sobre las ladrilleras en el Estado de Guanajuato a fin de que se encuentren alternativas de solución a su

problemática. **XIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar al municipio de Silao para que analice y en su caso reestructure la estrategia de seguridad del Municipio, así como para que se implementen, desarrollen, apliquen y evalúen estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. **XIV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los ayuntamientos, a las dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos, para que den cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato; así también para que, a través de la Secretaría General de este Congreso, se instale en el edificio de este Poder Legislativo la señalética que prohíbe la discriminación, a fin de dar cumplimiento a dicho ordenamiento. **XV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al ciudadano Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, Mauricio Trejo Pureco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA), a efecto de que elaboren y remitan a este Congreso del Estado un informe detallado que contenga: el total de fraccionamientos, desarrollos y establecimientos comerciales ubicados en el municipio que cuenten con planta tratadora de aguas residuales; así como aquellos que no cuenten con dicha infraestructura, incluyendo

en este último caso la justificación correspondiente respecto a la falta de cumplimiento, especialmente cuando el reglamento municipal establece su obligatoriedad. **XVI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que, en uso de sus atribuciones, realice una auditoría financiera y de desempeño a la empresa Guanajuato Leasing Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR, abarcando los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y concomitante 2025. **XVII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que dentro del ámbito de sus atribuciones establezca de forma progresiva, una estrategia integral para la implementación de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de Guanajuato, bajo un esquema alineado con los valores y principios implementados por la Nueva Escuela Mexicana. **XVIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato a implementar de manera inmediata una campaña integral de difusión turística, para incrementar la afluencia de visitantes y fortalecer la imagen del Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma. **XIX.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado el bien inmueble que ocupa la Explanada Benito Juárez de la ciudad de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de llevar a

cabo el 23 de junio de 2025 una sesión solemne para conmemorar los 500 años de la fundación de dicho Municipio y, en su caso, aprobación de la misma. **XX.-** Discusión y, en su caso, aprobación de la terna propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política para la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado. **XXI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa suscrita por las diputadas Dessire Angel Rocha y Yulma Rocha Aguilar, ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a fin de reformar los artículos 66, último párrafo, y 95, segundo párrafo; y adicionar la fracción VII al artículo 85, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como adicionar la fracción VIII al artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 764B/LXV-I)*. **XXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se hace un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que en ejercicio de sus atribuciones legales tenga a bien expedir las disposiciones reglamentarias de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato *(ELD 23/LXV- PPA)*. **XXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al presidente de la

República (ELD 291/LXV-PPA). XXIV.- En su caso, protesta de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado. XXV.- Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado Secretario, la propuesta del orden del día está a su consideración, de las diputadas y de los diputados, si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta Presidencia.

- En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día, puesto a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el orden del día mediante el sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia si están por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** Se registraron 30 votos a favor ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.



⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.<sup>3</sup>**

- **La Presidencia.-** Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone, se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, si desean registrarse con respecto a esta propuesta indíquelo a esta presidencia por favor.

- Al no registrarse participaciones se pide a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de la de la lectura.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura, mediante el sistema electrónico y quienes se encuentra a distancia manifestarlo por favor levantando su mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**

<sup>3</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37634/Extracto\\_24-04-2025.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37634/Extracto_24-04-2025.pdf)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 29 votos a favor ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, secretario la dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia.

- Si desean hacer uso de la palabra indíquenlo a esta Presidencia.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y a quien se encuentra a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Presidencia.-** En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados y se aprueba el Acta a través del sistema electrónico, quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa manifiésteno levantando su mano. ¿Diputada Jared? ¿Diputada Maribel? ¿Diputada Sandra Alicia?

¿Falta alguna diputada o algún diputado con emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** Se registraron 29 votos a favor, ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias secretario el Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**ACTA NÚMERO 27  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUANAJUATO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10  
DE ABRIL DE 2025  
DIPUTADA ANA MARÍA ESQUIVEL  
ARRONA, VICEPRESIDENTA EN  
FUNCIONES DE PRESIDENTA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a los diputados y a la diputada que participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - - - -

Se comprobó el cuórum legal con la presencia de veintiséis diputadas y diputados y de los diputados Sergio Alejandro Contreras Guerrero y Víctor Manuel Zanella Huerta y la diputada Yesenia Rojas Cervantes en la modalidad a distancia. La diputada Maribel Aguilar González y los diputados Aldo Iván Márquez Becerra y José Erandi Bermúdez Méndez, se incorporaron a la

sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado Jesús Hernández Hernández -este último en la modalidad a distancia-, se incorporaron a la sesión en el desarrollo de los puntos tres y doce del orden del día, respectivamente. La presidencia justificó las inasistencias de la diputada Miriam Reyes Carmona y del diputado Ernesto Millán Soberanes a la presente sesión, así como del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta a la sesión celebrada el tres de abril del año en curso, en virtud de los escritos remitidos previamente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos, del diez de abril de dos mil veinticinco. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y dos votos. - - - - - En votación económica -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y dos votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el tres de abril del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. - - - - -

En votación económica -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y dos votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

La presidencia dio cuenta con el Informe Anual de Actividades presentado por la Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, la Asamblea por conducto de la presidencia, se dio por enterada y recibió el informe rendido por la Procuradora de los

Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en los términos del artículo dieciséis -fracción décima tercera- de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Asimismo, la presidencia dejó el informe a disposición de las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura. - - - - -

La diputada Luz Itzel Mendo González, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar la fracción décima del artículo cuarenta y dos; y adicionar una fracción novena al artículo ciento veintiocho, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 175A/LXVI-I); así como reformar la fracción tercera del artículo cien de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (ELD 175B/LXVI-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo ciento nueve -fracción primera-, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; y a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo relativo al segundo ordenamiento. - - - - -

A solicitud de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Estado de Guanajuato y sus Municipios suscrita por él y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (ELD 176/LXVI-I). Una vez lo cual, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

Por indicación de la presidencia, el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por diputadas y diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adiciona un artículo ciento cincuenta y cuatro ter; una fracción sexta al artículo doscientos doce quater, recorriéndose en su orden la subsecuente; una fracción decimotercera al artículo doscientos treinta y seis, recorriéndose en su orden la subsecuente; y una fracción duodécima al artículo doscientos treinta y siete, recorriéndose en su orden la subsecuente, a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 177/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La diputada Plásida Calzada Velázquez, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo cuatro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (ELD 178A/LXVI-I); así como reformar las fracciones quinta y décima sexta del artículo ocho y adicionar un segundo párrafo al artículo siete con los incisos a, b, y c, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 178B/LXVI-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera-, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; y a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo relativo al segundo ordenamiento. -----

Por instrucción de la presidencia, la diputada Maribel Aguilar González dio lectura a la exposición de motivos de la

iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman los artículos ciento cincuenta y tres a, fracciones primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena; y ciento cincuenta y tres a-uno, y se adicionan las fracciones décima, undécima y duodécima al artículo ciento cincuenta y tres a, del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 179/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría del Agua y Medio Ambiente se ejerza el presupuesto asignado por esta Soberanía para la actualización de los estudios y términos y condiciones que permitan retomar la construcción de la presa La Tranquilidad y para que una vez que cuenten con dicha actualización gestionen en tiempo y forma, ante la Federación, el Estado y el municipio de Guanajuato, los recursos necesarios para la construcción de dicha presa (ELD 103/LXVI-PPA). Una vez lo cual, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento ocho -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La diputada Angélica Casillas Martínez, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a adoptar con carácter prioritario

una serie de medidas integrales para contener la propagación de la tos ferina en el territorio nacional; para reforzar las campañas de vacunación universal, poniendo especial énfasis en la población infantil, así como en los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, como lactantes, personas gestantes y personal de salud; garantizar el abasto oportuno, suficiente y equitativo de vacunas en las unidades de primer nivel de atención, especialmente en comunidades con alta marginación; implementar estrategias de detección oportuna y seguimiento epidemiológico riguroso de los casos sospechosos y confirmados; y, finalmente, desplegar una campaña nacional de comunicación social clara, accesible y basada en evidencia, dirigida a madres, padres y personas cuidadoras, que informe sobre los mecanismos de prevención, los signos clínicos de alerta y la importancia de buscar atención médica temprana; e implementar de forma prioritaria acciones de contención del brote de sarampión, que incluyan el reforzamiento de las brigadas de vacunación, la identificación activa de esquemas incompletos, la adquisición y distribución suficiente de vacunas (ELD 104/LXVI-PPA). Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Por indicación de la presidencia, el diputado Antonio Chaurand Sorzano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus competencias implementen de manera conjunta las acciones necesarias que den cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación; y para que se realicen de manera periódica estudios somatométricos en las escuelas con el objetivo de contar con

un indicador valioso de la salud de las y los estudiantes (ELD 105/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de las licenciaturas en Derecho y Criminología del Instituto Universitario del Centro de México -EDUCEM- del municipio de Valle de Santiago, invitadas e invitados por la diputada María del Pilar Gómez Enríquez; al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Universidad de Guanajuato, campus Guanajuato, invitadas e invitados del Congreso del Estado; así como al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la carrera de Ingeniería Electromecánica del Instituto Tecnológico de León del municipio de León, invitadas e invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván. La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión. La presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones y a quienes se encontraban a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia. -----

La presidencia solicitó a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Guanajuato, a efecto de que reforme el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con el objeto de eliminar del Sistema Complementario de Seguridad Social, lo relacionado con la prestación complementaria al término del servicio en sus dos tipos de apoyo: el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio por jubilación o vejez, y la gratificación por fidelidad al término del cargo; así como al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, para que verifique el ejercicio del gasto relacionado con la prestación complementaria al término del

servicio a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro a la fecha, con el objeto de examinar la eficiencia, legalidad, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos y, en su caso, promueva ante las instancias correspondientes las acciones administrativas y legales que deriven de la revisión correspondiente (106/LXVI-PPA). Agotada la lectura, en los términos solicitados por las y el proponentes, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, registrándose la intervención del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para hablar a favor de la obvia resolución. Concluida la participación, se recabó votación económica - en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos. En consecuencia, se sometió a discusión en lo general el punto de acuerdo, registrándose las intervenciones de los diputados Rodrigo González Zaragoza y Juan Carlos Romero Hicks para hablar a favor, a este último le rectificó hechos el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor.- - - - -

Agotadas las participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, resultando aprobado el punto de acuerdo en lo general por unanimidad, al registrarse treinta y cuatro votos. A continuación, se sometió a discusión en lo particular el punto de acuerdo, registrándose la intervención del diputado Juan Carlos Romero Hicks para presentar una reserva, formulando su propuesta, misma que se sometió a discusión, haciendo uso de la palabra la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo para hablar en contra. Una vez lo cual, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, resultando aprobada la propuesta por mayoría, al computarse veintidós votos a favor y doce votos en contra. Razonaron su voto la diputada Susana Bermúdez Cano a favor; el diputado David

Martínez Mendizábal y la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los puntos contenidos en el punto de acuerdo en los términos de la propuesta e instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a la Fiscalía General del Estado, para los efectos conducentes. - - -

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente del Instituto YurireNSE, de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación *General Lázaro Cárdenas* y del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Yuriria, invitadas e invitados por la diputada María del Pilar Gómez Enríquez y el diputado Jorge Arturo Espadas Galván. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario del asunto agendado en el punto catorce del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, con treinta y tres votos, sin discusión, en votación económica -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión el informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al veintiocho de febrero del año en curso, formulado por la Comisión de Administración. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia-, resultando aprobado el informe por unanimidad, con treinta y tres votos. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Preparatoria Valle de Santiago de dicho Municipio, invitadas e invitados por la diputada María del Pilar Gómez Enríquez; y al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Licenciatura en Arquitectura de la Universidad de Guanajuato, campus

Guanajuato, invitadas e invitados del Congreso del Estado. -----

En el apartado de asuntos generales se registraron las intervenciones de las diputadas Yesenia Rojas Cervantes, con el tema *no están solos*, María del Pilar Gómez Enríquez, con el tema *reflexión* y María Eugenia García Oliveros, con el tema *basura para unos, oro para otros*; del diputado Antonio Chaurand Sorzano, con el tema *importancia del diálogo*; de las diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, con el tema *agradecimiento por el Decreto Gubernativo número 223*; y Sandra Alicia Pedroza Orozco, con el tema *veintitrés*; así como del diputado Roberto Carlos Terán Ramos, con el tema *el Senado*, a quien le rectificó hechos el diputado David Martínez Mendizábal. -----

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de treinta y cuatro diputadas y diputados y que se registraron las inasistencias de la diputada Miriam Reyes Carmona y del diputado Ernesto Millán Soberanes, justificadas en su momento por la presidencia. -----

La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como los escritos por los que se solicitó la justificación de las inasistencias de la diputada Miriam Reyes Carmona y del diputado Ernesto Millán Soberanes a la presente sesión; y del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta a la sesión celebrada el tres de abril del año en curso; y la reserva presentada por el diputado Juan Carlos Romero Hicks. Damos fe. -----

**Ana María Esquivel Arrona**  
Diputada vicepresidente en funciones de  
Presidenta

**José Salvador Tovar Vargas**

### Diputado secretario

**Rocío Cervantes Barba**  
Diputada Secretaria

- **La Presidencia.-** Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone, se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, si desean registrarse con respecto a esta propuesta indiquenlo a esta presidencia por favor.

- Al no registrarse participaciones se pide a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de la de la lectura.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura, mediante el sistema electrónico y quienes se encuentra a distancia manifestarlo por favor levantando su mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 29 votos a favor ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, secretario la dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia.

- Si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta Presidencia.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y a quien se encuentra a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Presidencia.-** En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados y se aprueba el Acta a través del sistema electrónico, quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa maniésteno levantando su mano. ¿Diputada Jared? ¿Diputada Maribel? ¿Diputada Sandra Alicia?

¿Falta alguna diputada o algún diputado con emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**



- **La Secretaría.-** Se registraron 29 votos a favor, ningún voto en contra.

<sup>4</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37634/Extracto\\_24-04-2025.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37634/Extracto_24-04-2025.pdf)

- **La Presidencia.-** Muchas gracias secretario el Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.<sup>4</sup>** Y

**EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA - SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 2025**

Or  
Cate de  
goría n Extracto Acuerdo

Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos.			
	1.0	La secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores comunica la elección de los ciudadanos Juan Antonio Macías Pérez y Pablo Roberto Sharpe Calzada como Personas Magistradas del Órgano Jurisdiccional Local, en Materia Electoral del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada.</b>

<p>1.0 2</p>	<p>El director general jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Sexagésima Sexta Legislatura, por el que se formuló un exhorto a efecto de que se diseñe una política eficiente, fuerte y firme para cuidar el ganado y la exportación, mediante la implementación de acciones más rígidas con respecto a las importaciones de ganado proveniente de Centroamérica, en lo particular para evitar el ingreso de animales contaminados con cualquier tipo de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la producción en nuestro país; de igual manera para que se fortalezcan las acciones de prevención y erradicación del gusano barrenador, que refuercen la vigilancia epidemiológica y aseguren la difusión de protocolos de bioseguridad y detección temprana.</p>	<p><b>Esta Asamblea se da por enterada.</b></p>			<p>encuentran las concesiones y permisos otorgados al transporte público urbano y suburbano de ruta fija, y cuáles se encuentran en funcionamiento en el municipio de Guanajuato.</p>	<p><b>turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
				<p>2.0 2</p>	<p>La secretaria general en funciones del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato informa los días que serán inhábiles para dicho Tribunal en el mes de abril del presente año.</p>	<p><b>Esta Asamblea se da por enterada.</b></p>
				<p>2.0 3</p>	<p>La secretaria ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p>2.0 1</p>	<p>El director general de Transporte del Estado de Guanajuato remite respuesta a la solicitud de información sobre el estado en el que se</p>	<p><b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se</b></p>		<p>2.0 4</p>	<p>La Gobernadora Constitucional del Estado remite el Programa de Gobierno del Estado que contiene los objetivos, estrategias y metas que sirven de base a las</p>	<p><b>Esta Asamblea se da por enterada y se deja a disposición de</b></p>

		actividades del Poder Ejecutivo.	quienes la integran os.			Municipios de Guanajuato.	
2.05		El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería con la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Campo y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente .</b>				
	2.07					El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma la denominación del Capítulo II del Título Primero relativo a los Delitos Contra la Seguridad Pública, y se adiciona el artículo 225 Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>
	2.08					El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>
2.06		El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería, con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato y la otrora Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones XVIII al artículo 4 y XIV al artículo 8, así como los artículos 12 bis, 12 ter y 12 quater a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente .</b>				
	2.09					El secretario de Gobierno y presidente del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato remite el informe semestral julio a diciembre 2024, sobre el funcionamiento, acciones y resultados del Consejo Estatal	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se deja a disposición de quienes la integran os.</b>

		de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.			Estado de Guanajuato.	de y Tecnología y Cultura.	
	2.1	El consejero jurídico del Ejecutivo del Estado remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el cual se exhorta para que, en el uso de sus atribuciones, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales que por su valor y significado así como relevancia artística, tradicional, intelectual y lingüística representan el Teatro Universitario de Guanajuato; la escenificación de los entremeses cervantinos y las representaciones de los juglares de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada.</b>		2.1 2	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>
	2.1	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a fin de reformar los artículos 4, 41, 80, 83, 87 y 103 de la Ley de Educación para el	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia</b>		2.1 3	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>

2.1 4	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>		2.1 6	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar su denominación, así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>
2.1 5	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>		2.1 7	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a efecto de reformar su denominación, así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>
				2.1 8	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, primer párrafo, fracciones III, IV y V y 12 y adicionar un tercer párrafo al artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención</b>

		Humanos en el Estado de Guanajuato.	<b>a Grupos Vulnerables.</b>				
	2.19	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa por la que se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>		2.21	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>
	2.2	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>		2.22	La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar los artículos 4, 41, 80, 83, 87 y 103 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</b>
					2.23	La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>

		Periodistas del Estado de Guanajuato, y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.						
	2.2 4	La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona el artículo 225 Bis, al Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>			2.2 7	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción III al artículo 213-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>
	2.2 5	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>			2.2 8	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo VIII denominado Ciberacoso integrado por el artículo 179-g al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>
	2.2 6	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los artículos 23 a, 23 b y 23 c al Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>			2.2 9	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 222 c al Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b>
						2.3	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a</b>

		Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.					
	2.3 1	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.			2.3 3	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.3 2	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.			2.3 4	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
						2.3 5	La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción XI del artículo 4 y las fracciones VI, VIII, IX,	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión

		XI, XIII y XVIII del artículo 12 y adicionar las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 12, recorriendo en su orden la subsecuente de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato.	<b>de Atención al Migrante.</b>			0291, conforme a la fecha e itinerario propuestos.	
		<b>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.</b>					
				3.0 1	El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>	
	2.3 6	El secretario de Finanzas remite información relativa a los movimientos presupuestales, correspondientes al periodo comprendido del 31 de marzo al 4 de abril de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se deja a disposición de quienes la integramos.</b>				
	2.3 7	El subsecretario de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obra Pública comunica la disposición para realizar el recorrido por el sitio donde se llevan a cabo los trabajos denominados «Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo C.I.N.», ejecutados bajo el contrato de obra pública número SICOM/RE/LP/PA/DE C/OB/OP/2023-	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>	3.0 2	El director general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato remite respuesta a la solicitud de información en relación al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente; a la Presidenta Municipal de León por conducto de las direcciones generales de	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>	

		Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y al Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, por conducto del Director General de dicho Sistema, a que remitan diversa información a esta soberanía, relacionada con la presa del Palote.				adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	dad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
	3.0 3	El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>				
	3.0 4	La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformi</b>		3.0 5	El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite información relativa a la propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta a los alcaldes y alcaldesas de Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú para que, a la brevedad, realicen acciones tendientes a crear y, en su caso, adicionar o modificar la reglamentación para garantizar los derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la elección de	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b>

		delegados y subdelegados y a fin de contemplar la Comisión de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.				parte correspondiente al segundo ordenamiento.	
	3.06	El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar su denominación, así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>			3.08 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite información relativa a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato para que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, lleve a cabo la regularización de las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija que se encuentran vencidas en el Municipio y así otorguen un servicio público de transporte que observe las condiciones constitucionales de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b>
	3.07	El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>				

3.09	El presidente municipal y la secretaria del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b>			generales de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y al Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, por conducto del Director General de dicho Sistema, a que remitan diversa información a esta soberanía, relacionada con la presa del Palote.	
				3.11	El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b>
3.1	El director general de Medio Ambiente del municipio de León, Gto., remite respuesta a la solicitud de información en relación al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente; a la Presidenta Municipal de León por conducto de las direcciones	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>		3.12	El secretario del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b>

3.1 3	El secretario del Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>		3.1 5	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un tercer párrafo al artículo 46 recorriéndose en su orden el subsecuente, y un artículo 67 Bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>
3.1 4	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>		3.1 6	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b>
				3.1 7	El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa</b>

		<p>iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			<p>y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
	3.18	<p>El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		3.2	<p>El secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>
	3.19	<p>El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20;</p>	<p>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de</p>		3.21	<p>El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los</p>	<p>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>

		Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento.				adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
3.2 2		El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un tercer párrafo al artículo 46 recorriéndose en su orden el subsecuente, y un artículo 67 Bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>		3.2 4	El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>
3.2 3		El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de</b>				

	3.2 5	El secretario del ayuntamiento Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b>			3.2 8	El presidente municipal y la secretaria del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b>
	3.2 6	El secretario del ayuntamiento Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b>			3.2 9	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica el acuerdo recaído al punto de acuerdo en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que den cumplimiento a recomendaciones del Dictamen de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada.</b>
	3.2 7	El presidente municipal y la secretaria del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 de la Casa de la Cultura.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b>			3.3	La secretaria del ayuntamiento de Atarjea, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución</b>

		octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	<b>Política para el Estado de Guanajuato.</b>					
	3.3 1	El secretario del ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto., remite copias certificadas de la cuarta modificación y cierre del ejercicio a la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como la tercera modificación y el cierre presupuestales de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b>			3.3 3	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b>
						<b>Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</b>		
	3.3 2	El director de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de San Felipe, Gto., remite invitación a la «7ma Edición del Festival del Mezcal Jaral de Berrio», el cual se llevará a cabo los días 26 y 27 de abril de 2025 en la explanada de la localidad.	<b>Esta Asamblea se da por enterada y se turna a la Comisión de Turismo.</b>			4.0 1	La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica que emitió su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.	<b>Esta Asamblea se da por enterada.</b>

4.0 2	La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica que emitió su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada.</b>			Centro de Control y Asistencia Animal Municipal Veterinario mediante el cual solicita el apoyo con la finalidad de que se apliquen las normas y leyes para la protección animal.	<b>de Medio Ambiente</b>
4.0 3	La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica que emitió su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada.</b>		5.0 2	El Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato, A.C., presenta propuesta de mejora normativa en materia de obras hidráulicas, sanitarias y pluviales en el marco de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>
<b>Correspondencia de particulares</b>						
5.0 1	Copia marcada al Congreso del Estado de escrito que suscribe la ciudadana Ma. Cristina Uvalle Yáñez, dirigido al coordinador del	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se turna a la Comisión</b>		5.0 3	El Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato, A.C., presenta síntesis integral para la reforma del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de Gestión Hídrica en Guanajuato.	<b>Esta Asamblea a se da por enterada y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>

- **La Presidencia.**- En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.

- Si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse a indicarlo por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quien se encuentra a distancia en la modalidad

convencional pregunte, si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica, se les consulta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano, por favor. ¿Diputado, Arias? ¿Diputado, Rodrigo?

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 29 votos a favor, ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia a las comunicaciones y correspondencia recibidas.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.<sup>5</sup>**

- **La Presidencia.-** A continuación, se da cuenta con la iniciativa de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, corresponde al punto cuatro del orden del día.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA CAROLINA LEÓN MEDINA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A AFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 23 QUINQUIES Y UN INCISO H A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.<sup>6</sup>**

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Carolina León Medina, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos

<sup>5</sup> La Iniciativa de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política se vera reflejado en el siguiente Link: [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37635/Iniciativa\\_JGCP\\_Nueva\\_LOPL\\_17350\\_24\\_ABRIL\\_2025\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37635/Iniciativa_JGCP_Nueva_LOPL_17350_24_ABRIL_2025_.pdf)

<sup>6</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37636/Iniciativa\\_RPPT\\_adic\\_LTSPSEM\\_17330\\_24\\_ABRIL\\_2025\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37636/Iniciativa_RPPT_adic_LTSPSEM_17330_24_ABRIL_2025_.pdf)

56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167 fracción 11, 168 párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de *Decreto por el que se adiciona el artículo 23 QUINQUIES y un inciso H) a la fracción VI al artículo 46 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios*, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se ha oído hablar de ataques cardíacos, derrames cerebrales, trasplantes de órganos o parálisis, conocidas como enfermedades críticas. Es probable que algún familiar o alguien que conocemos haya experimentado uno de estos eventos que cambian la vida. A menudo, una enfermedad crítica tiene un impacto poderoso en la vida de las personas, afectando su vida y su familia.

¿Qué son las enfermedades críticas? Son enfermedades cuyos síntomas no se resuelven con el paso del tiempo. Por lo general, se originan a una edad temprana, pero tienen que pasar años antes de manifestarse clínicamente y son hoy la principal causa de muerte en todo el mundo. Este grupo incluye una larga lista de enfermedades como la Diabetes, las Cardiopatías, los Accidentes Cerebrovasculares, los Tumores, las Enfermedades Respiratorias crónicas, los Trastornos Mentales, los trastornos músculo-esqueléticos, los defectos de la Vista y el Oído, las Enfermedades Genéticas y las del Tracto Gastrointestinal.

En este contexto, la dignidad humana es un principio constitucional portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres, que prohíbe consiguientemente, que la persona sea un mero objeto del poder del Estado o se le dé un tratamiento peligroso a la cuestión principal de su cualidad subjetiva; que afirma las relaciones y las obligaciones

sociales de los hombres, así como también su autonomía.

Pero la dignidad no sólo es un valor y principio constitucional, sino también es una dinamo de los derechos fundamentales; por ello, sirve tanto de parámetro fundamental de la actividad del Estado y de la sociedad, como también de fuente de los derechos fundamentales de los ciudadanos. De esta forma, la dignidad de la persona humana se proyecta no sólo defensiva o negativamente ante las autoridades y los particulares, sino también como un principio de actuaciones positivas para el libre desarrollo del hombre, razón por la que sólo puede ser entendida a cabalidad en el marco de la teoría institucional.

Al respecto Dworkin menciona que la dignidad humana es; El respeto de la misma y dice, implica dos requisitos: el respeto por uno mismo, es decir, tomar en serio la importancia objetiva de la propia vida; y la autenticidad, es decir, aceptar la responsabilidad personal de identificar lo que cuenta como éxito en la propia vida.

Ahora bien, la dignidad del enfermo en situación crítica debe ser apreciada, por su condición de ser humano, ostentando la correspondiente dignidad por el hecho de "ser", de su existencia. Es conocido que las situaciones críticas cambian las condiciones en las que se encuentra el paciente, pero no es lícito pretender que las circunstancias afecten su dignidad intrínseca, de la misma manera que no puede pretenderse que por encontrarse en una situación crítica no tenga derecho a la vida.

Las circunstancias adversas pueden estar presentes en la vida del ser humano, pero siempre será un fin y nunca un medio, en cuyo marco la dignidad del paciente debe ser respetada, debiendo asegurarse las condiciones necesarias de cómo serán

brindadas las atenciones correspondientes hasta el final de su vida, más no direccionar acciones tendentes a cuándo poner término a su vida.

Los avances en la medicina intensiva han hecho que un mayor número de pacientes sobreviva a la enfermedad aguda crítica, pero también han creado nuevas situaciones: síndrome poscuidados intensivos, enfermedad crítica persistente y una población de pacientes críticos crónicos (PCC) que precisan de cuidados intensivos de forma prolongada. Esta última situación es una condición recientemente descrita que desafía a los tratamientos existentes, y que deja a los pacientes en estado de debilidad y con escasa capacidad de respirar o de moverse adecuadamente. Lo habitual es que presenten un único fallo orgánico que impide la adecuada desconexión del respirador. Para un servicio de las características del nuestro supone una incidencia del 6,7% de todos los pacientes ingresados. La literatura refiere una incidencia global entre el 5-8% oscilando entre el 19% en los pacientes traumáticos y el 40% en los sépticos.

Debemos considerar que muchas veces, para garantizar la seguridad del enfermo crítico (frecuentes cambios posturales, curas complejas, repetidas determinaciones analíticas, control estricto de balance hídrico, aspiración de secreciones, etc.). Suelen estar fisiológicamente estables, pero están expuestos tanto a complicaciones relacionadas con su diagnóstico primario como a subsiguientes fallos de órganos inicialmente funcionantes, especialmente ocasionados por las interrelaciones entre sepsis, función inmune y estado nutricional. Es por ello que deben ser trasladados a un nuevo entorno donde el ambiente sea más amable, se adecue (a la baja) la razón médicos/enfermeras y se cuiden más los

aspectos nutricionales, de rehabilitación y psicológicos; rehabilitadores, psicólogos y nutricionistas y, finalmente un ambiente propicio para su adecuada rehabilitación física y mental, potenciar su autonomía, la humanización, el tratamiento paliativo y la perspectiva social y familiar. Además, los periodos críticos son momentos en los que un evento puede ocurrir y causar una transformación. En el ámbito de salud, los periodos críticos pueden referirse a enfermedades o a etapas de desarrollo en las que es posible que se presenten problemas de salud complicados.

Los cuidados para un familiar de un paciente en estado crítico son:

Escuchar y validar los sentimientos de la familia;

Comprender y aceptar la expresión de los sentimientos de la familia; Construir una relación de confianza y respeto mutuo;

Ayudar a la familia a recuperar el equilibrio emocional; Considerar las necesidades de sueño del paciente;

Minimizar el ruido y las luces durante los periodos de sueño; y Proporcionar tranquilidad y apoyo

En esta Representación Parlamentaria, consideramos que la presencia de la familia es importante para la recuperación del paciente. Es trascendente que los profesionales de la salud se comuniquen con la familia para entender su perspectiva y establecer un plan adecuado de cuidados. Es fundamental reconocer que la presencia de la familia en el cuidado durante los periodos críticos de su tratamiento médico es de suma importancia para la recuperación del paciente.

Por ello es importante crear una mayor sensibilidad con respeto a la carga personal y familiar que representan las enfermedades en periodos críticos de su tratamiento de un familiar de los trabajadores; el Estado y los Municipios deben ser empáticos y procurar las condiciones adecuadas para que sus trabajadores, que enfrenten esta situación, cuenten con todas las facilidades para atender y brindar los cuidados necesarios a su familiar en periodos críticos de su tratamiento médico, sin tener que preocuparse por ser despedidos o perder sus derechos laborales.

Asimismo, el derecho humano al trabajo se encuentra regulado en el artículo 5o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la prestación de ese servicio se debe tener un salario justo, aunado que en el artículo 123 establece que: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno"; y en su apartado B regula las relaciones de trabajo entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores, en específico en el inciso b) de la fracción XI, señala que "En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley", esta prestación debe de considerarse hacia la atención y el cuidado en los periodos críticos de sus tratamientos médicos de los familiares de dichos trabajadores.

Por otro lado en el artículo 134 de la Constitución Política del Guanajuato, se establece que: "Todo funcionario o empleado público recibirá por sus servicios, el sueldo o salario determinado por la Ley...", es por ello, que el Estado y los Municipios deben de brindar la protección al empleo de sus trabajadores y garantizar los beneficios en materia de salud de sus familiares para que puedan ser atendidos y cuidados por ellos mismos durante los periodos críticos de sus tratamientos médicos, cuando no cuenten con las posibilidades de que alguien más realice esa función

Las relaciones laborales que se brindan entre el Estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores, se regulan por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, es por ello que considero que la implementación de esta licencia laboral debe de introducirse en esta Ley, a fin de garantizar el derecho a la protección del empleo de los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios.

Con esta iniciativa se busca visibilizar que los familiares de los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios en los periodos críticos de su tratamiento médico, en ocasiones requieren destinar una gran cantidad de tiempo y dinero para realizar todas las actividades que implica llevar un tratamiento adecuado, ya que en ocasiones no cuentan con los recursos necesarios para poder cubrir esos cuidados que requieren sus familiares, por lo que son los mismos trabajadores quien les brindan esa atención y cuidados; y al mismo tiempo realizan sus actividades laborales durante estos periodos críticos de sus tratamientos médicos, ante ello, se busca otorgar licencias laborales a los trabajadores, para que puedan atender a sus familiares durante los periodos críticos de estos, que requieren reposo u hospitalización, sin preocupación de perder el empleo, la cual podrá durar entre uno y veintiocho días, así mismo, podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que esto exceda trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Sin embargo, y ante la necesidad de establecer mejores condiciones regulatorias para los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, ya que esta situación puede afectar su desempeño en el rendimiento de sus actividades, dado la preocupación de no estar presente con su familiar durante estos periodos críticos de su

tratamiento médico, es que se propone introducir esta licencia en la Ley Laboral.

El proyecto busca agregar diversas disposiciones a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, para establecer la obligación a los Titulares de las Dependencias, de otorgar las facilidades a los trabajadores, respecto de la licencia para poder atender y cuidar a sus familiares en los periodos críticos de sus tratamientos médicos.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

**I. Impacto Jurídico:** Con esta iniciativa se adiciona el artículo 23

QUINQUIES y un inciso H) a la fracción VI al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

**II. Impacto Administrativo:** Se advierte un impacto menor, ya que el mismo sera en función a la distribución de las cargas de trabajo entre los servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios, a efecto de cubrir las ausencias temporales de sus compañeros con motivo de la licencia laboral planteada.

**III. Impacto Presupuestario:** No se advierte impacto presupuesta! en lo relativo a la distribución de cargas de trabajo entre las personas servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios, derivado de la licencia laboral planteada

**IV. Impacto Social:** La presente iniciativa, pretende brindar las condiciones adecuadas para que, en caso de que los familiares de los trabajadores enfrenten alguna enfermedad en periodos críticos, cuenten con todas las facilidades para atender y brindarles los cuidados necesarios, sin tener que preocuparse por ser despedidos o perder

sus derechos laborales, contribuyendo con ello a la protección al empleo de los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios.

Por lo expuesto, es que someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**Único.** - Se **adicionan** el artículo 23 QUINQUIES y un inciso H) a la fracción VI al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 23 QUINQUIES.** - El padre o madre trabajador tendrán derecho a disfrutar de una licencia con goce de sueldo, en caso de accidente o enfermedades graves, hospitalización, intervención quirúrgica o cuidados médicos en el hogar durante los periodos críticos del tratamiento de abuelos, padres, hijos, hermanos, cónyuge o nietos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.

La licencia expedida al padre o madre trabajador tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos, previo diagnóstico médico, que determine la temporalidad de dicho periodo crítico.

La licencia a que se refiere el presente artículo únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guarda y custodia del menor o de su familiar. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres

trabajadores del menor o de su familiar diagnosticado.

**Capitulo V**  
**De las obligaciones de los Titulares de las Dependencias**

**Artículo 46.-** Son obligaciones de los titulares de las dependencias a que el artículo 2 de esta ley:

I. a la V ....

VI . Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y en los términos de las condiciones generales de trabajo, en los siguientes casos:

A) a la G) ...

H) En los supuestos comprendidos en el artículo 23 QUINQUIES.

**TRANSITORIOS**

**Inicio de vigencia**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**Plazos para ajustar reglamentos y decretos**

**SEGUNDO.** Las Dependencias Estatales y Municipales deberán realizar los ajustes a sus reglamentos para el cumplimiento del presente decreto, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de que ésta inicie su vigencia.

**A T E N T A M E N T E**

Guanajuato, Guanajuato, a 8 de abril de 2025.

**Diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo**

- **La Presidencia.**- Enseguida se pide a la diputada Carolina León Medina dar lectura

a la exposición de motivos de su iniciativa de adiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios que se menciona en el punto número 5 del orden del día. (ELD 181/LXVI-I).

- Adelante, diputada por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Carolina León Medina, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)**



- **Diputada Carolina León Medina** -

- Muy buenos días compañeros con la venia de la Presidenta y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, diputados, medios de comunicación, pueblo de Guanajuato y público aquí presente.

- La que suscribe diputada Carolina León Medina, en el ejercicio de las facultades que me confiere en el artículo 56 de la fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167 fracción II, 168, párrafo primero de las fracciones I, II, III, IV, V, y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentó a la

consideración del Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 23 Quinquies en un inciso h) a la fracción VI, al artículo 46 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, con base a lo siguiente:

- Exposición de motivos:

- En la actualidad se ha oído hablar de ataques cardíacos, derrames cerebrales, trasplantes de órganos o parálisis conocidas como enfermedades críticas, es probable que algún familiar o alguien que conocemos haya experimentado uno de los eventos que cambia la vida, a menudo una enfermedad crítica tiene un impacto poderoso en la vida de las personas, afectando su vida y la de su familia. En este contexto, la dignidad humana es un principio constitucional, portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres, que prohíbe consiguientemente que la persona sea un mero objeto del poder del Estado o se le dé un tratamiento peligroso a la cuestión principal de su cualidad subjetiva, que afirma las relaciones y las obligaciones sociales, de los hombres, así como su autonomía. Pero la dignidad no solo es un valor y principio constitucional, sino también es una dinamo de los derechos fundamentales. Por ello sirve tanto como parámetro fundamental de la actividad del Estado y de la sociedad, como también de la fuente de los derechos fundamentales de los ciudadanos, de esta forma, la dignidad de la persona humana se proyecta no sólo defensiva o negativamente ante las autoridades y los particulares, sino también como un principio de actuaciones positivas para el libre desarrollo del hombre, razón por la cual puede ser entendida a la cabalidad en el marco de la teoría institucional, al respecto Dworking, menciona que la dignidad humana, es el respecto de la misma y dice que implica dos requisitos, el respeto por uno mismo, es decir, tomar la importancia objetiva de la propia vida y la autenticidad, es decir, aceptar la responsabilidad personal de identificar lo que cuenta como éxito, en la vida propia, ahora

bien, la dignidad del enfermo en situación crítica debe de ser apreciada por su condición de ser humano, ostentando la correspondiente dignidad por el hecho de ser de su existencia, es conocido que las situaciones críticas cambian las condiciones en las que se encuentra el paciente y también que afecten una dignidad intrínseca.

- De la misma manera, no puede pretenderse que por encontrarse en una situación crítica no tenga el derecho a la vida, las circunstancias adversas pueden estar presentes en la vida del ser humano, pero siempre será un fin y nunca un medio, en cuyo marco la dignidad del paciente debe de ser respetada, debiendo asegurarse las condiciones necesarias de cómo serán brindadas las atenciones correspondientes hasta el final de su vida, más no direccionar acciones tendentes a cuando poner término a su vida.

- Los avances en la medicina extensiva, han hecho que un mayor número de pacientes sobreviva a una enfermedad aguda crítica, pero también han creado nuevas situaciones, síndrome post cuidados intensivos, la enfermedad crítica persistente y una población de pacientes críticos crónicos que precisan de cuidados intensivos de forma prolongada. Esta última situación es una condición recientemente descrita, que desafían los tratamientos existentes y que dejan a los pacientes en estado de debilidad y con la escasa capacidad de respirar o de moverse adecuadamente.

- Debemos considerar que muchas veces para garantizar la seguridad del enfermo crítico, los cambios posturales, curas complejas, repetidas, determinaciones analíticas, control estricto del balance hídrico, aspiración de secreciones, etcétera, suelen estar fisiológicamente estables, pero están expuestos tanto a las complicaciones relacionadas con su diagnóstico primario, como a las subsiguientes fallos de órganos inicialmente funcionantes. Especialmente ocasionando por las interrelaciones entre

sepsis, una función inmune y un estado nutricional.

- Es por ello, que deben de ser tratados en un nuevo entorno donde un ambiente sea más agradable y más amable y se adecue, a la razón médicos, enfermeras y cuidan más los aspectos nutricionales de rehabilitación, situaciones psicológicas, rehabilitadores y finalmente, buscar un ambiente propicio para su adecuada rehabilitación física y mental. Los periodos críticos son momentos en los que un evento puede ocurrir y causar una transformación en el ámbito de la salud, los periodos críticos pueden referirse a enfermedades o a etapas de desarrollo en las que es posible que se presenten problemas de salud complicados en esta representación parlamentaria, consideramos que la presencia de la familia es importante para la recuperación del paciente, por ello, es importante crear una mayor sensibilidad con respecto a la carga personal y familiar que representan las enfermedades en periodos críticos de su tratamiento de un familiar de los trabajadores, el Estado y los municipios, deben de ser empáticos y procurar condiciones adecuadas para que sus trabajadores que enfrenten esta situación cuenten con todas las facilidades para atender y brindar los cuidados necesarios a su familiar en periodos críticos de un tratamiento médico, sin tener que preocuparse por ser despedidos o perder sus derechos laborales.

- Asimismo, el derecho humano al trabajador al trabajo se encuentra regulado en el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la prestación de ese servicio se debe tener un salario justo, aunado que en el artículo 123, establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y en su apartado b, regula las relaciones de un trabajo entre los poderes de la Unión y sus trabajadores, en específico, en el inciso b) de la fracción onceava señala que en el caso de accidente o enfermedad se conservará el derecho al trabajo, por el tiempo que determine la ley, esta prestación debe considerarse hacia la atención y el cuidado en los periodos críticos de sus tratamientos

médicos, de los familiares y de dichos trabajadores.

- Por otro lado, en el artículo 134 de la Constitución Política de Guanajuato se establece que todo funcionario o empleado público recibirá por sus servicios el sueldo o salario determinado por la ley, es por ello que el Estado y los municipios deben de brindar la protección al empleo de sus trabajadores y garantizar los beneficios en materia de salud de sus familiares para que puedan ser atendidos y cuidados por ellos mismos durante los periodos críticos de sus tratamientos médicos, cuando no se cuente con la posibilidad de que alguien más realice esa función. Las relaciones laborales que se brindan entre el Estado y sus trabajadores y los municipios y sus trabajadores se regulan por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

- Es por ello, que considero que la implementación de esta licencia laboral, debe introducirse en esta ley, a fin de garantizar el derecho a la protección del empleo de los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios.

- Con esta iniciativa se busca visibilizar que los familiares de los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios en los periodos críticos de su tratamiento médico. En ocasiones requieren destinar una gran cantidad de tiempo y dinero para realizar todas las actividades que implican llevar un tratamiento adecuado ya que en ocasiones no cuentan con los recursos necesarios para poder cubrir esos cuidados que requieren sus familiares, por lo que son los mismos trabajadores quienes les brindan esa atención y cuidados y al mismo tiempo realizan actividades laborales durante estos periodos críticos de sus tratamientos médicos, ante ello, se busca otorgar licencias laborales a los trabajadores para que puedan atender a sus familiares durante los periodos críticos de estos que requieren reposo u hospitalización, sin preocupación de perder el empleo, la cual podrá durar, entre 1 y 28 días y así mismo,

podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de 3 años, sin que éste ceda 364 días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos, sin embargo, ante la necesidad de establecer mejores condiciones regulatorias para los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios, ya que esta situación puede afectar su desempeño en el rendimiento de sus actividades, dada la preocupación de no estar presente con su familiar durante estos periodos críticos de su tratamiento médico, es lo que se propone introducir en esta licencia en la Ley Laboral.

- El proyecto busca agregar diversas disposiciones a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para establecer la obligación de los titulares de las dependencias de otorgar las facilidades de los trabajadores respecto de la licencia para poder atender y cuidar a sus familiares en periodos críticos de sus tratamientos médicos.

- Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

- Número 1.- Impacto jurídico. Con esta iniciativa se adiciona el artículo 23 Quinquies, un inciso h) a la fracción VI, al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

- Número 2.- Impacto administrativo. Se advierte un impacto menor, ya que el mismo se da en función a la distribución de las cargas de trabajo entre los servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios, a efecto de cubrir las ausencias temporales de sus compañeros con motivo de la licencia laboral planteada.

- Número 3. Impacto presupuestario. No se advierte impacto presupuestal en lo relativo a

la distribución de cargas de trabajo entre las personas servidores públicos al servicio del Estado y sus municipios, derivado de la licencia laboral planteada.

- Número 4.- Impacto social, la presente iniciativa pretende brindar las condiciones adecuadas para que en caso de los familiares de los trabajadores en que enfrenten alguna enfermedad en periodos críticos, cuenten con todas las facilidades para atender y brindarle los cuidados necesarios, sin tener que preocuparse por ser despedidos o perder sus derechos laborales, contribuyendo con ello a la protección del empleo de los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios.

¡Por una legislación al Servicio del Pueblo!

Es cuanto diputada Presidenta, muchísimas gracias.

- **La Presidencia.-** Muchísimas gracias a ti diputada por tu intervención.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción II, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 8 Y UNA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.<sup>7</sup>**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la**

<sup>7</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

**Discriminación en el Estado de Guanajuato para incluir la integración del Subsecretario de la Diversidad e Inclusión Social en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.**

**Diputada Miriam Reyes Carmona.**

Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura. Presente.

La que suscribe Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato: se adiciona una fracción XXXV al artículo 8 y, se adiciona una fracción IV bis al artículo 16 para incluir la presencia del Subsecretario de la Diversidad e Inclusión Social en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente, nuestro estado cuenta con la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la

Discriminación, una herramienta indispensable para poder prevenir y atender los diversos casos de discriminación que se presentan en la población guanajuatense.

Sin embargo, el contar con una ley no necesariamente implica la contención o desaparición de su objeto de materia, mucho menos si no se incluye la presencia de representantes de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

La Ley en mención, no aborda directamente la participación de integrantes de la comunidad de la Diversidad Sexual y de Género en el Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

En su artículo 16, en ni una de sus once fracciones se hace mención alguna a la participación e integración de un representante o integrante de dicha comunidad.

Vale hacer mención que, en el ámbito jurídico, la discriminación ocurre cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona, y que el efecto de dicha conducta tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho. Lamentablemente, los efectos generales y ampliados de la discriminación siempre son negativos y sus consecuencias son la exclusión, el aislamiento, la negación y distintas formas y grados de violencia.

No se puede tener una ley que excluya, por omisión o por acción a un grupo social con

grado de vulnerabilidad. El antídoto contra las prácticas discriminatorias es la inclusión en todos los ámbitos: moral, legal, social, cultural, político y económico también.

Un grupo de personas históricamente discriminado en el país –y en especial en Guanajuato– ha sido la población LGBTIQ+. Ser parte de la comunidad LGBTIQ+ ha representado un peligro latente para quienes así se auto identifican en Guanajuato.

'Visible', plataforma en línea que permite realizar reportes de incidentes de violencia y discriminación cometidos hacia las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ en México, reporta que desde el año 2020 al año 2024 en Guanajuato se reportaron un total de 204 agresiones registradas en su plataforma a miembros de la comunidad LGBTTTIQ+<sup>1</sup>.

Esto considerando solo aquellas en las que la víctima se atreve a denunciar los actos cometidos hacia su persona, agresiones que pueden ir desde las agresiones verbales, físicas, psicológicas y sexuales, en espacios públicos, espacios privados, redes sociales o medios de comunicación.

El rango de edad en la que se registran estos casos reportados ronda de entre los 12 años

de edad a los 60 años de edad, sumado a que dentro de las principales personas agresoras destacan los compañeros de escuela, trabajo, miembros de la familia y jefes laborales,

quienes son presuntos culpables de cometer hechos como hostigamiento, violencia verbal, física, psicológica y en los más graves de los casos asesinato<sup>2</sup>.

Para hacer frente, combatir y erradicar la discriminación de cualquiera índole es necesario que los poderes públicos del Estado, los ayuntamientos, las dependencias y entidades, así como los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias, estén obligados a capacitar a su personal y procurar, fomentar e impulsar la capacitación de toda la población en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación y eliminación de todo tipo de estereotipos, prejuicios y estigmas.

Hacer visible la discriminación es imprescindible para comprenderla y modificarla.

Por lo anterior, se propone adicionar una fracción XXXV al artículo 8 de la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato** con el objetivo de que se agregue a dicho artículo la prohibición como conducta discriminatoria el:

*Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas por su preferencia sexual o de género a los establecimientos público.*

Al mismo tiempo, se propone adicionar una **Fracción IV bis** y una **Fracción XII** al artículo 16

En lo que respecta a la fracción **IV bis** se sugiere agregar al **Subsecretario de la Diversidad e Inclusión Social del estado** como integrante del Consejo.

Tabla

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Prohibición y conductas discriminatorias</b> <b>Artículo 8</b> Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Se presume que se está ante discriminación cuando se actualicen las siguientes conductas: <b>Fracción I</b> Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; ... ...</p>	<p><b>Prohibición y conductas discriminatorias</b> <b>Artículo 8</b> Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Se presume que se está ante discriminación cuando se actualicen las siguientes conductas: <b>Fracción I</b> Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; ... ...</p>

<p><b>Fracción XXXIV</b> Incurrir en cualquier otro acto u omisión que tenga por objeto anular, impedir o menoscabar los derechos y libertades o la igualdad de oportunidades y de trato de las personas, así como atentar contra su dignidad.</p>	<p><b>Fracción XXXIV</b> Incurrir en cualquier otro acto u omisión que tenga por objeto anular, impedir o menoscabar los derechos y libertades o la igualdad de oportunidades y de trato de las personas, así como atentar contra su dignidad.</p> <p><b>Fracción XXXV.</b> Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas por su preferencia sexual o de género a los establecimientos públicos.</p>		<p>Social y Humano;</p> <p>V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ...</p> <p>Los integrantes a que se refieren las fracciones I, X y XI de este artículo, durarán en su encargo tres años, y su designación se realizará de conformidad con los mecanismos que establezca el reglamento de esta Ley.</p> <p>Por cada integrante del Consejo habrá un suplente quien lo cubrirá en sus ausencias.</p>	<p>Desarrollo Social y Humano;</p> <p><b>IV bis. El Subsecretario de la Diversidad e Inclusión Social del estado;</b></p> <p>V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ...</p> <p>Los integrantes a que se refieren las fracciones I, X y XI de este artículo, durarán en su encargo tres años, y su designación se realizará de conformidad con los mecanismos que establezca el reglamento de esta Ley.</p> <p>Por cada integrante del Consejo habrá un suplente quien lo cubrirá en sus ausencias.</p>
--	---	--	--	--

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Integrantes del Consejo</b> <b>Artículo 16.</b> El Consejo estará integrado por:</p> <p>I. Un ciudadano designado por el Gobernador del Estado, quien presidirá el Consejo;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. El titular de la Secretaría de Desarrollo</p>	<p><b>Integrantes del Consejo</b> <b>Artículo 16.</b> El Consejo estará integrado por:</p> <p>V. Un ciudadano designado por el Gobernador del Estado, quien presidirá el Consejo;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. El titular de la Secretaría de</p>

<p>Por cada integrante del Consejo habrá un suplente quien lo cubrirá en sus ausencias.</p>	<p>Por cada integrante del Consejo habrá un suplente quien lo cubrirá en sus ausencias.</p>
---	---

De conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de ser aprobada la presente reforma tendrá los siguientes impactos:

- IX. **Jurídico:** Se modifica la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato: se adiciona una

fracción XXXV al artículo 8 y, se adiciona una fracción IV bis al artículo 16.

- I. **Administrativo:** No se tiene impacto administrativo.
- II. **Presupuestario:** No se tiene impacto presupuestario.
- III. **Social:** se incluye la representación de integrantes de la comunidad de la diversidad sexual y de género mediante la presencia de la Subsecretaria de la Diversidad y la Inclusión Social en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente:

#### DECRETO

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato para incluir la representación de la comunidad de la diversidad sexual y de género en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

**Primero.** Se adiciona una fracción XXXV al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

**Artículo 8.** Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o

efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

...

I. ...

II. ...

**XXXV.** Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas por su preferencia sexual o de género a los establecimientos públicos.

**Segundo:** se adiciona una fracción IV bis al artículo 16 de la misma ley, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** El Consejo estará integrado por:

I. Un ciudadano designado por el Gobernador del Estado, quien presidirá el Consejo;

I. ...

II. ...

III. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

**IV bis. El Subsecretario de la Diversidad e Inclusión Social del estado;**

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, X y XI de este artículo, durarán en su encargo tres años, y su designación se realizará de conformidad con los mecanismos que establezca el reglamento de esta Ley.

Por cada integrante del Consejo habrá un suplente quien lo cubrirá en sus ausencias.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**María Eugenia García Oliveros**  
Diputada Local MORENA

Guanajuato, Guanajuato a 23 de abril del 2025

*(Firmas Electrónicas)*

- **La Presidencia.**- Ahora se solicita a la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de adiciones a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato correspondiente al punto número 6 del orden del día. **(ELD 182/LXVI-I).**

- Adelante, diputada, por favor.

**(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros, para dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa en referencia)**



- **Diputada María Eugenia García Oliveros**

- Gracias, Presidenta, muy buenas tardes a todos a mis hijas muchas gracias por acompañarme el día de hoy Odeth y Joseph les mando un beso desde aquí.

- Con el permiso de todos los ciudadanos, la discriminación por orientación sexual o identidad de género siempre serán de todo un tema de derechos y dignidad humana, pero también es un fenómeno que afecta a la economía. Cuando las personas pueden desarrollar libremente su potencial sin enfrentar barreras que no están relacionadas con sus capacidades, los beneficios no serán solo para ellos, vivir como persona lesbiana,

gay, bisexual, transgénero o intersexual LGBTI, puede suponer un riesgo vital en varios países del mundo para las personas, cuya vida no corre un peligro inminente a diario, pero sufren discriminación por motivos de su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.

- Los efectos sobre el bienestar físico, mental y emocional pueden ser devastadores, la discriminación y la violencia contra las personas a LGBTI, pueden manifestarse de muchas formas, desde los insultos, el acoso, el hostigamiento y la violencia de género hasta de denegación de un empleo o de la atención sanitaria adecuada, desafortunadamente, hasta las protestas para defender los derechos de las personas LGBTI también son objeto de represión en todo el mundo. El abanico de trato discriminatorio hacia los integrantes de la Comunidad de la diversidad sexual y de género es tan amplio como pernicioso y puede basarse en: la orientación sexual, porque por quien sientes atracción, la identidad de género como de te identificas, independientemente del género asignado al nacer, la expresión de género, como expresas tu género, por ejemplo, a través de la ropa, el pelo o los gestos, las características sexuales, por ejemplo, los genitales, cromosomas, órganos reproductivos o niveles hormonales, un grupo de personas históricamente discriminado en nuestro país y en especial en Guanajuato, ha sido la población LGBTIQ+, ser parte de nuestra comunidad LGBT ha representado un peligro latente para quienes así se auto identifican en Guanajuato, visible plataforma en línea que permite realizar reportes de incidentes de violencia y discriminación cometidos hacia personas de la Comunidad de la diversidad sexual en México.

- Reportan que desde el año 2020 al año 2024, Guanajuato se reporta con un total de 204 agresiones registradas en su plataforma a miembros de la comunidad del LGBT esto, considero solo que hay aquellas en las que las víctimas se atreven a denunciar en actos cometidos hacia su persona, agresiones que pueden ir desde las agresiones verbales, físicas, psicológicas y sexuales en espacios

públicos, espacios privados, redes sociales o medios de comunicación.

- El rango de edad en el que se registran estos casos reportados rondan entre los 12 hasta los 60 años de edad, sumando que dentro de los principales personas agresoras destacan los compañeros de escuela, trabajo, miembros de familia y jefes laborales. Actualmente nuestro Estado cuenta con la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación, una herramienta indispensable para poder prevenir y atender los discursos, casos de discriminación que se presentan en la población guanajuatense, Sin embargo el contar con una ley no necesariamente implica la contención o desaparición de su objeto en materia, mucho menos, si no se incluye la presencia de representantes de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, la ley en mención no aborta directamente la participación de integrantes de la Comunidad de la Diversidad Sexual y de Género en el Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, en su artículo 16, en ninguna de sus 11 fracciones se hace mención alguna de la participación e integración de un representante o integrante de dicha comunidad.

- Por lo anterior se propone adicionar una fracción 25 al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de que se agregue a dicho artículo la prohibición como conducta discriminatoria, impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas por su preferencia sexual o de género a los establecimientos públicos y o privados. Al mismo tiempo, se propone adicionar una fracción IV, al artículo número 16, en lo que respecta a la fracción IV bis, se sugiere agregar al subsecretario de la diversidad e inclusión Social del Estado como integrante del Consejo, ello con el objetivo no sólo de visibilizar a la Comunidad de la

Diversidad Sexual y de Género, sino también para que haya una participación directa, en el Consejo para Prevenir Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, hacer visible la discriminación es imprescindible para comprenderla y modificarla.

- Es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu participación.

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción primera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 106 Y UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.<sup>8</sup>**

**DIP. MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
LXVI LEGISLATURA  
PRESENTE**

<sup>8</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

Quienes suscriben, diputada y diputado **Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA** con proyecto de Decreto por la que se **reforman** el artículo 90 de la **Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**, el artículo 22 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, así como los artículos 106 y 114 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, en **materia de parlamento infantil y juvenil**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es el pilar de todo sistema democrático, pues a través de ella se materializa el principio de soberanía popular y se fortalece el vínculo entre gobernantes y gobernados. Como sostuvo NORBERTO BOBBIO al señalar que: *"La democracia no es solo el gobierno de la mayoría, sino el respeto irrestricto a los derechos de las minorías"*<sup>9</sup>, por lo que el verdadero ejercicio participativo radica en la decisión libre y voluntaria de formar parte de procesos colectivos orientados al bien común.

Es por ello que el derecho humano a la participación debe comprenderse como una garantía fundamental que articula un conjunto de prerrogativas políticas tales como: libertad de expresión, acceso a la información, de asociación y a ser escuchado; que, en su conjunto, permiten a las personas influir en los asuntos que afectan su vida y su entorno.

En consecuencia, la participación política no puede entenderse como un ejercicio

restringido a unos cuantos, ni reducido a la emisión periódica del voto. La democracia exige, como condición indispensable, que todas las personas sin distinción de edad, género o condición social tengan garantizado su derecho a intervenir, opinar y ser tomadas en cuenta en los procesos públicos.

Particularmente en el caso de niñas, niños y adolescentes, este derecho adquiere una dimensión relevante, al fungir como un principio transversal para la garantía y exigibilidad del resto de derechos humanos: económicos, sociales, culturales y ambientales, entre otros.

Resulta imprescindible romper con visiones "adultocéntricas" que restringen el concepto de ciudadanía exclusivamente al ámbito político-jurídico. Limitar la participación de niñas, niños y adolescentes que debería ejercerse en todos aquellos espacios donde se debaten y definen asuntos que les afectan directamente, implica desconocer su ciudadanía social, progresiva y propositiva.

En este contexto, la inclusión activa de las niñas, niños y adolescentes en los asuntos públicos no solo es un derecho reconocido en el orden jurídico mexicano e internacional, sino una condición indispensable para el desarrollo de la democracia.

Históricamente, estos sectores han sido excluidos de los procesos de toma de decisiones bajo argumentos de incapacidad jurídica o falta de madurez, permaneciendo como grupos sociales que figuran únicamente como un instrumento u objeto en los discursos políticos que son utilizados con fines electorales para después ser olvidados y no considerados en los procesos de elaboración de políticas públicas. Sin embargo, paulatinamente, este paradigma ha ido siendo superado por el reconocimiento de su "autonomía progresiva", así como el derecho a participar en los asuntos que les afectan, tal como lo

<sup>9</sup> YTURBE, C. (2007). *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. UNAM.

establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales en la materia.

El concepto de autonomía progresiva tiene como referente el texto de J. PIAGET “El criterio moral en el niño”, en donde analiza la relación de las personas infantiles con las reglas y el mundo que les rodea, como elementos que construyen la autonomía de la voluntad individualizada:

*“Las nociones de lo justo y lo injusto se imponen a la conciencia infantil y no por causa del adulto. Contrariamente a una regla impuesta desde el exterior e incomprendida por el niño durante mucho tiempo, como la de no mentir, la regla de justicia es una especie de condición inmanente o de ley de equilibrio de las relaciones sociales; por tanto, veremos cómo se perfila a partir de cualquier autonomía, prácticamente, a medida que crece la solidaridad entre niños”.<sup>10</sup>*

Así pues, cuando se habla de autonomía progresiva se entiende como la capacidad que tienen niños, niñas y adolescentes de tomar decisiones y ejercer sus derechos en la medida que crecen y se desarrollan mental y físicamente. El principio de autonomía progresiva permite dejar a un lado la idea de que la infancia es un periodo en la vida que culmina con la autonomía adulta, ignorando las condiciones presentes y la importancia de los derechos humanos para las personas que son y no las que llegarán a ser.

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes debe tener como eje una búsqueda permanente de nuevos y mejores estándares jurídicos, así como el perfeccionamiento de instituciones, que incluyan todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, protegerles no es lo único que

debe de hacer el Estado, también debe tratarles, escucharles y considerarles como personas con agencia política y social, aunque tengan restringido el voto.

La construcción de una sociedad en donde la igualdad de oportunidades esté garantizada para todas las personas, necesita que exista un arranque parejo desde la primera infancia, lo que implica que todos y todas tengan acceso a servicios de salud, alimentación y educación.

De acuerdo con ÁLVAREZ MÁYNEZ, ahí reside uno de los retos que el Estado mexicano debe de afrontar con asertividad dado que:

*El reto no es menor, pues las niñas, los niños y los adolescentes son una tercera parte de la población del país. Sin embargo, y fundamentalmente porque no votan, no han sido prioridad para los gobiernos de la vieja política. El Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 contempla destinar solo 0.6% del PIB para la primera infancia, y únicamente 5.72% de los recursos para prevenir y atender la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.*

*Poner a las niñas y los niños al centro es una visión distinta e incluyente, que implica que sean tratados con el mismo respeto e igualdad que todas las personas, y no como si fueran «minipersonas» con «miniderechos».<sup>11</sup>*

Para Movimiento Ciudadano, las infancias y adolescencias son lo más importante y deben ser el centro de la atención estatal. Resulta imperativo que la democracia, comprendida como un sistema de vida fundado en el mejoramiento tanto económico, social y cultural, abarque mecanismos de participación en donde las infancias y las adolescencias sean las

<sup>10</sup> PIAGET, J. (1984). *Criterio moral en el niño*. Editores Martínez Roca. Recuperado de: [https://www.filosofem.cat/IMG/pdf/piage\\_el\\_criterio\\_moral\\_en\\_el\\_nino.pdf](https://www.filosofem.cat/IMG/pdf/piage_el_criterio_moral_en_el_nino.pdf)

<sup>11</sup> ÁLVAREZ, J. (2024). *México Nuevo*. Editorial Planeta.

protagonistas, que su voz se escuche, dialoguen, acuerden e influyan en la toma de decisiones.

La creación de un Parlamento Infantil y Juvenil representa, en este sentido, un mecanismo institucional innovador para garantizar su participación efectiva. Estos parlamentos, además de ser espacios propositivos y de escucha activa, también son entornos educativos y de cultura legislativa, en los que las infancias y las juventudes aprendan sobre la democracia, el proceso legislativo y la importancia de los derechos humanos. En este sentido, al involucrarse en estos procesos, podrán desarrollar habilidades para el liderazgo y la resolución de problemas, lo cual es esencial para el futuro de la política en México.

En otras palabras, el involucrar a niñas, niños y adolescentes en procesos de escucha activa y de toma de decisión, no solo contribuye a fortalecer la legislación y las políticas públicas relacionadas con los temas que les impactan, sino también a reforzar la cultura legislativa así como el tejido social, pues cuando las infancias y jóvenes son incluidos, no solo incrementa su sentido de pertenencia a la sociedad, sino que se reduce su desafección por los asuntos de interés público, por la política así como el riesgo de realizar comportamientos sociales negativos..

## CONSTITUCIONALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), regula tanto los derechos fundamentales, como las bases de la organización del Estado y con ello sus instituciones y funciones públicas como lo es el Poder Legislativo, órgano generador de normas principalmente.

El **artículo 26** de la CPEUM, establece las bases del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, determinando que el Estado tiene la

obligación de incorporar en sus procesos de planeación la participación activa de los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 26.

A.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. [...]

<sup>12</sup>

Este precepto no solo reconoce la democracia representativa como mecanismo electoral, sino que amplía el concepto hacia una democracia participativa, donde la ciudadanía interviene en la toma de decisiones públicas.

En directa relación con lo anterior, el **artículo 6** de la CPEUM garantiza el derecho humano al acceso a la información pública, el cual resulta fundamental porque permite a las personas contar con los elementos necesarios para ejercer una participación informada, crítica y responsable. Asimismo, fortalece los principios de democracia y Gobierno Abierto, conceptos que se encuentran íntimamente vinculados al ejercicio del derecho a saber, a la transparencia gubernamental y a la rendición de cuentas.

Por su parte, el **artículo 72** de la CPEUM regula el proceso legislativo, otorgando a los Congresos locales autonomía para establecer sus propias prácticas y formas de funcionamiento interno. En este marco, la tendencia contemporánea de los Congresos o Parlamentos Abiertos implica que los órganos legislativos deben adoptar medidas que garanticen la transparencia de sus actuaciones, promuevan la participación ciudadana y faciliten la colaboración entre las personas legisladoras y la sociedad.

<sup>12</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En este sentido, el Parlamento Infantil y Juvenil materializa esta visión al constituir un espacio donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden incidir en los procesos deliberativos, expresar sus ideas y formar parte de la construcción de políticas públicas desde sus perspectivas y necesidades específicas.

Así pues, pese a que se trata de un ente en sentido estricto (Parlamento infantil y juvenil), conlleva derechos como los de participación, igualdad, libertad y democracia. Ahora bien, cuando se involucran a las infancias y a las adolescencias, el debate se especializa e integra principios como el de Interés superior de las infancias, el cual se desprende del **artículo 4** constitucional:

**Artículo 4.**

[...]

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. [...] Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

[...]

Este principio reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de derechos, incluyendo el derecho a la participación en los asuntos que les afecten, de conformidad con su edad, madurez y capacidad de discernimiento.

La concreción de un parlamento infantil y juvenil, respectivamente, configuraría la respuesta a una de las tantas demandas sociales que busca favorecer una reflexión conjunta sobre las políticas públicas para promover nuevas iniciativas con enfoque de derechos humanos. En suma, las autoridades respectivas tienen el deber constitucional de que las infancias y las

adolescencias, puedan acceder a los mecanismos que promuevan la cultura legislativa.

## CONVENCIONALIDAD

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento internacional que el Estado Mexicano ha reconocido y ratificado para su observancia por mandato del artículo 1º de la CPEUM.

La CDN<sup>13</sup> cuenta con una serie de derechos que denotan la facultad de las infancias y las adolescencias a que se les involucre en aquellas que impacten su esfera jurídica. Siendo el derecho a ser escuchados, el principio rector de la participación de niñas, niños y adolescentes. Este se sustenta en el artículo 12 del mismo:

**Artículo 12**

**Artículo 12**

1. *Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.*
2. *Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.*

A manera de complementar las disposiciones, las Observaciones Generales del Comité de la CDN<sup>14</sup>, fungen como

<sup>13</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México desde 1990.

Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

<sup>14</sup> CDN. Comité de los Derechos de la Niñas y los Niños de las Naciones Unidas, Observaciones

una extensiva de los alcances de la propia Convención, de las que vale la pena aludir a las siguientes:

**Observación General núm. 12.** La observación tiene como propósito asegurar que las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación

**Observación General núm. 14.** Exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboran todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holística del niño y promover la dignidad humana.

**Observación General núm. 19.** La presente tiene el propósito de guiar a los Estados partes a aplicar el artículo 4 en relación con los presupuestos públicos y todas las medidas legislativas, para hacer efectivos todos los derechos consagrados en la Convención y sus protocolos facultativos.

El ejercicio del derecho de las infancias a ser escuchadas es un elemento fundamental para los procesos de participación. El concepto de participación pone de relieve que incluirles no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre las infancias y las personas adultas sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de las infancias.

Así pues, el artículo 12 de la CDN establece, primero, el derecho de cada niño de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y en lo subsiguiente que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la

edad y madurez del niño; segundo, de no ejercer su derecho, si es que el niño no desea expresar su opinión. Los Estados partes deben asegurarse de que las infancias reciban toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión que favorezca su interés superior.

Por otra parte, el señalamiento del Comité de Derechos Humanos (CDH) en la Observación General núm 17<sup>15</sup> consolida las observaciones de la CDN respecto a que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en aquellos asuntos que les afecten, refiriendo que tienen el derecho a participar y opinar en todos aquellos asuntos de su incumbencia. En ella, el Comité precisa que las niñas y niños gozan de todos los derechos enunciados en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP), y enfatiza:

- **Observación General núm. 17.** En la esfera cultural, deberían adoptarse todas las medidas posibles para favorecer el desarrollo de la personalidad del niño e impartirle un nivel de educación que le permita disfrutar de los derechos reconocidos en el Pacto, en particular la libertad de opinión y expresión.

Por tanto, recae así sobre los Estados partes la clara obligación jurídica de reconocer ese derecho y garantizar su observancia escuchando las opiniones de niñas y niños y teniéndola debidamente en cuenta. Tal obligación supone que el Estado mexicano con respecto a su respectivo sistema jurídico, deben garantizar directamente ese derecho.

## CRITERIOS JURISPRUDENCIALES

La jurisprudencia mexicana, proveniente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

generales.

Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/general-comments>

15

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1402.pdf>

(SCJN), ha desarrollado una base de criterios complementarios a fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en su derecho a ser escuchados y en el principio de autonomía progresiva. De las que se destacan las siguientes:

La Primera Sala de la SCJN, en su tesis con rubro: **“MENOR DE EDAD VÍCTIMA DEL DELITO. SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PENAL DEBE SER PROGRESIVA Y ATENDIENDO A SU NIVEL DE AUTONOMÍA”**<sup>16</sup>, aborda el delicado equilibrio entre la protección de los niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos y su derecho a participar en los procesos penales que les conciernen. La SCJN establece que su participación debe ser progresiva, adaptándose a su nivel de autonomía y desarrollo, evitando siempre la revictimización. Los jueces deben considerar especialmente: sus sentimientos sobre el hecho delictivo, su percepción de seguridad respecto al acusado, su preferencia sobre cómo rendir testimonio, y sus opiniones sobre el desarrollo del proceso.

El fallo reconoce que las niñas, niños y adolescentes no son meros objetos de protección, sino sujetos activos de derechos cuya voz debe ser escuchada en los procesos que les afectan. Se enfatiza que su participación no debe limitarse a declarar sobre los hechos, sino que tiene que incluir la expresión de sus emociones y preocupaciones sobre el proceso mismo.

Aunado a lo anterior, la jurisprudencia con rubro: **“INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA INVOLUCRA UNA VALORACIÓN DE PARTE DEL JUEZ”**<sup>9</sup>, analiza el derecho de infancias y adolescencias a participar en

procedimientos que afecten sus derechos, establecido en el artículo 12 de la CDN. La SCJN señala que este derecho no es absoluto, sino que debe ponderarse con el interés superior del menor, evitando participaciones forzadas o que puedan dañar su integridad. Los jueces deben buscar el mayor acceso posible del niño al examen de su caso, pero pueden limitar su participación cuando existan riesgos demostrados para su bienestar.

Este criterio refuerza el concepto de autonomía progresiva al establecer que la capacidad de participación debe ser acorde con las circunstancias específicas de cada niño. Reconoce que el derecho a ser escuchado no implica una obligación de participar, sino la garantía de que su voz será considerada cuando sea apropiado para su desarrollo y bienestar.

En seguimiento al análisis de los alcances del derecho a ser escuchados dentro del ordenamiento mexicano, la tesis 2006057<sup>10</sup>, rechaza criterios rígidos basados solo en la edad y reconoce que cada niño desarrolla capacidades a su propio ritmo. Los lineamientos buscan que la participación sea genuina y significativa, no meramente formal.

Así pues, la anterior tesis referida analiza el principio de participación democrática de los menores en el contexto de decisiones sobre guarda y custodia. Establece que los adolescentes tienen derecho a expresar su opinión sobre con qué progenitor desean vivir, derecho que se fortalece a partir de los 14 años. Sin embargo, esta preferencia puede ser contradicha por el juez cuando existan elementos objetivos que demuestren que iría en contra del interés superior del menor. La tesis ejemplifica claramente el principio de autonomía progresiva, mostrando cómo los derechos de participación se amplían conforme aumenta la edad y madurez del menor.

<sup>16</sup> Primera Sala de la SCJN. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Diciembre de 2015, Tomo I, página 266. Tesis Aislada: 1a. CCCLXXXIV/2015 (10a.). MENOR DE EDAD VÍCTIMA DEL DELITO. SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PENAL DEBE SER PROGRESIVA Y ATENDIENDO A SU NIVEL DE AUTONOMÍA. Recuperada de:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010614>

<sup>9</sup> Primera Sala de la SCJN. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, Mayo de 2015,

La creación de espacios seguros, el uso de lenguaje accesible y la participación voluntaria y libre son principios igualmente válidos para la participación política de los jóvenes, que tendría un impacto en otros ámbitos como educación, salud o protección social. Muestra de ello, la tesis con rubro: **“DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. FRENTE A LA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS MIGRANTES, SE DETONA LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE DISEÑAR MEDIDAS COLECTIVAS O GRUPALES PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN INICIAL DE NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, Y DE ADOPTAR MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CON EL FIN DE ATENDER A LA COLECTIVIDAD DE UNA MANERA INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO MIGRATORIO”**<sup>17</sup>. Se trata de un caso concreto de las caravanas

migrantes que ingresaron por la frontera sur de México, donde una asociación civil impugnó la omisión de las autoridades para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio. La Primera Sala de la SCJN determinó que, ante flujos migratorios masivos, el Estado debe implementar medidas colectivas para evaluar las necesidades específicas de las infancias y adolescencias incluyendo entrevistas adaptadas a su edad, registro en bases de datos y asistencia humanitaria inmediata.

El fallo reconoce que las niñas, niños y adolescentes migrantes deben ser escuchados en condiciones que respeten su desarrollo cognitivo y emocional, evitando enfoques genéricos. La autonomía progresiva se refleja en la exigencia de que las entrevistadas consideran su madurez para comprender el proceso migratorio, sin imponer requisitos de edad fija. Además, se enfatiza la necesidad de que su participación sea libre de coerción, incluso cuando expresen rechazo a hablar frente a

<sup>17</sup> Primera Sala de la SCJN. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, Julio de 2022, Tomo II, página 2305.

Tesis Aislada: 1a. XXVI/2022 (11a.). **DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. FRENTE A LA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS MIGRANTES, SE DETONA LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE DISEÑAR MEDIDAS COLECTIVAS O GRUPALES PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN INICIAL DE**

ciertas personas adultas, lo que refuerza su capacidad de agencia en contextos adversos.

En este sentido, los parlamentos infantil y juvenil representan espacios donde las infancias y las adolescencias, con una perspectiva interseccional, pueden ser libres de expresar abiertamente sus necesidades, opiniones y posturas políticas.

#### **PARTICIPACIÓN DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS EN PARLAMENTOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

La tendencia de participación de niñas, niños y adolescentes ha transitado de un enfoque meramente retórico y simbólico a una exigencia normativa. En México, la creación del Parlamento Juvenil a nivel federal constituyó un parteaguas institucional que evidenció la necesidad de articular espacios de participación real, deliberativa y vinculante para las y los jóvenes, tanto en el ámbito nacional como en los congresos locales.

Desde esta premisa, a continuación se muestra un ejercicio comparado entre las leyes orgánicas locales de los poderes legislativos, las leyes de juventudes y sus reglamentaciones, con el objeto de identificar buenas prácticas legislativas y mecanismos normativos que permitan la inclusión de infancias y adolescencias en los procesos de formación parlamentaria en el ámbito local.

**NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, Y DE ADOPTAR MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CON EL FIN DE ATENDER A LA COLECTIVIDAD DE UNA MANERA INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO MIGRATORIO.** Recuperado de: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024912>

PARTICIPACIÓN DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS EN LAS ENTIDADES FEDERALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	PARLAMENTOS/ FUNDAMENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
AGUASCALIENTES	Ley Orgánica del Poder Legislativo Arts. 69 fr. V y 77 fr. VII.	Corresponde a la Comisión de la Juventud (Juventud) y Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (Infancia).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y juvenil</li> <li>Se celebran anualmente (noviembre).</li> <li>Participan 27 jóvenes y 18 infantes respectivamente.</li> </ul>
BAJA CALIFORNIA	Ley de la Juventud Arts. 104, 105, 106, 107 y 108.	Comisión de Juventud y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigido a jóvenes</li> <li>Se celebra anualmente.</li> </ul>
BAJA CALIFORNIA SUR	No hay impacto en la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó un ejercicio de parlamento juvenil, pero no hay una obligatoriedad por mandato de ley. A cargo del Instituto Sudcaliforniano (Ley del Instituto).</li> </ul>	
CAMPECHE	Ley de la Juventud	Secretaría de Bienestar por conducto del	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrado por 35 jóvenes con rango de 12 y 29 años de edad.</li> </ul>
	Arts 36 Bis, 36 Ter, 36 Quater y 36 Quinquies.	congreso- Comisión de Juventud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se celebra anualmente (agosto).</li> </ul>
COAHUILA	Ley Orgánica del H. Congreso Art. 238 Bis.	Congreso Local- Diputación permanente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y/o juvenil.</li> <li>En su más reciente convocatoria (2024) el parlamento; se integró de 26 jóvenes; dirigido a jóvenes de entre 15 a 18 años.</li> </ul>
COLIMA	Ley de la Juventud Art. 9 fr. XIV.	El Gobierno del Estado en coordinación con el congreso local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigido a jóvenes</li> <li>Se celebra anualmente.</li> </ul>
CHIAPAS	Reglamento Interior del Instituto de la Juventud Art 13. fr. XV y art. 22 fr. II.	Promueve el Instituto de Juventud ante el Congreso-Comisión de Juventud y Deporte.	<p>No hay impactos en la Ley de Juventud ni en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.</p> <p>Las especificaciones las encontramos en su última convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigido a jóvenes entre los 15 y 29 años.</li> </ul>
CHIHUAHUA	Decreto no. LXV/exdec/0645/2017	<p>Existe un decreto que vincula a que el Congreso local integre un Parlamento Juvenil. No obstante, aún no se ven reflejado en sus leyes ni reglamentos.</p> <p>Su última convocatoria, menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El congreso local toma la determinación de la creación de un parlamento que se desarrollará anualmente.</li> <li>Dirigido a jóvenes de entre 18 a 25 años.</li> </ul>	
CDMX	Acuerdo CCDMX/CJ/03/2022 Y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México Arts. 58, 59, 60 y 61.	Comisión de Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y juvenil</li> <li>Se celebran anualmente</li> <li>Podrán participar personas de entre 12 a 29 años.</li> <li>Se seleccionarán 66 aspirantes para diputados juveniles y 20 suplentes.</li> </ul>
DURANGO	Ley Orgánica del Poder legislativo Arts. 142, 142 Bis y 148.	Comisión de Juventud y Deporte (Juventud)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y juvenil.</li> </ul>
GUANAJUATO	Ley para las Juventudes Arts. 90, 92 y 93.	Comisión de Juventud y Deporte	<p>Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Infancias).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se celebran anualmente (agosto).</li> </ul> <p>Con base en la última convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrará por 36 jóvenes de entre 15 y 21 años.</li> </ul>
GUERRERO	Ley de las Personas Jóvenes del Estado Art. 113 fr. V, inciso c)	Comisión Ordinaria de la Juventud y el Deporte en coordinación con la Secretaría de Juventud y la Niñez.	<p>Solo promoverán las prácticas parlamentarias en jóvenes, más no hay una obligación fija ni periódica.</p> <p>Con base en la última convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrará por 46 jóvenes de entre 18 y 29 años: 19 mujeres, 19 hombres y 8 de grupos prioritarios.</li> </ul>
HIDALGO	Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Art. 31 fr. II.	Comisión Permanente de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrará por 30 jóvenes de entre 14 y 17 años.</li> <li>Se celebran anualmente.</li> <li>Parlamento infantil y juvenil.</li> </ul>
JALISCO	Ley Orgánica del Poder Legislativo Art. 85 fr. IV. Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes Art. 23 fr. XII.	Comisión de Educación, Cultura y Deporte (Infancias) Dirección de Juventudes y Secretarías de Juventud se coordinan con el congreso (Juventudes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y juvenil.</li> <li>Jóvenes de entre 18 a 29 años.</li> <li>Se celebran anualmente (agosto).</li> </ul>
ESTADO DE MÉXICO	Ley Orgánica del Poder Legislativo Atrs.38 Quater, 38 Quinquies, 38 Sexies. Reglamento del Parlamento Estatal de la Juventud.	Comisión de la Juventud y el Deporte y la Comisión que tenga por objeto los derechos de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento infantil y juvenil.</li> <li>Se celebran una vez cada legislatura.</li> </ul>
MICHOACÁN	Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil (Reglamento)	Comité, (Órgano colegiado por el cual el Congreso del Estado delegará la responsabilidad). Art. 17 del Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigido a jóvenes de entre 18 y 29 años.</li> <li>Se celebran anualmente.</li> </ul>
MORELOS	Ley Orgánica del Poder legislativo Art. 76 fr. VIII. Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes Arts. 86 Bis al Septies.	Comisión de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrado entre 30 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 29 años.</li> <li>Se celebran anualmente (agosto).</li> </ul>
NAYARIT	Ley Orgánica del Poder Legislativo Arts. 72 fr. V. Reglamento para el Parlamento Juvenil	Comisión especial del parlamento infantil y juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento juvenil e infantil.</li> <li>La integración será de entre infantes y jóvenes de entre 10 y 12 años y de 18 y 29 años respectivamente.</li> <li>Se celebran anualmente.</li> </ul>
NUEVO LEÓN	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Art. 39 fr XIV, inciso h)	Comisión de Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se celebran anualmente.</li> <li>Integrado por 42 jóvenes cuya edad sea entre los 16 y 29 años de edad.</li> </ul>
OAXACA	No hay impacto expreso en la ley	Arts. 30, 65 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo	<p>No hay disposiciones puntuales. Sin embargo, las Comisiones de cultura, artes, juventud, cultura física y deportes, si han realizado convocatorias para Congresos de las y los jóvenes. A partir de disposiciones de normativas relativas a su facultad de concretar acuerdos y mecanismos apegados a un parlamento abierto.</p>
PUEBLA	No hay impacto expreso en la ley	No hay disposiciones puntuales. Sin embargo, se han realizado convocatorias de Parlamentos Juveniles, a cargo del Instituto Poblano de la Juventud (órgano descentralizado). Se fundamenta a partir del derecho a la participación de jóvenes.	
QUERÉTARO	Ley para el Desarrollo de los Jóvenes Arts. 65, 66, 67, 68 y 69.	Comisión de Juventud y Deporte, y su comité de organización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigido a jóvenes.</li> <li>Se celebran anualmente.</li> </ul>

QUINTANA ROO	Ley de la Juventud del Estado Arts. 60 al 70.	Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se celebran anualmente.</li> <li>Aspirantes de 18 a 29 años podrán inscribirse.</li> </ul>
SAN LUIS POTOSÍ	Ley Orgánica del Poder Legislativo Arts. 65 fr. III y 111 fr. VI. Ley de la Persona Joven. Art. 65 Bis.	Comisión de Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parlamento de los niños y niñas, menores de 12.</li> <li>Parlamento juvenil.</li> <li>Se celebran anualmente (abril).</li> </ul>
SINALOA	No hay impacto expreso en la Ley	Comisiones de Juventud y el Deporte; Educación Pública y Cultura y de Igualdad de Género y Familia.	<p>En su comunicado más reciente menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrará por 40 jóvenes de entre 12 y 29 años.</li> </ul>
SONORA	Ley Orgánica del Poder Legislativo Arts. 204 al 209	Comisión de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se integrará por 30 jóvenes (11 de secundaria; 11 de educación media superior; 11 educación superior) de entre 12 y 29 años.</li> <li>Se celebra anualmente.</li> </ul>
TABASCO	No hay impacto expreso en la Ley	Se realizan congresos de niñas y niños, de manera esporádica. No hay obligatoriedad por mandato de ley.	
TAMAULIPAS	Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes Art. 96 fr. III.	Congreso del Estado de Tamaulipas	<p>Las suposiciones son muy abstractas y sin especificaciones.</p> <p>Con base en la última convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aspirantes de 18 a 29 años podrán inscribirse.</li> </ul>
TLAXCALA	No hay impacto expreso en la Ley	Se realiza a partir de acuerdos de la Comisión de juventud y deporte. Con base a la última convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aspirantes de 16 a 29 años podrán inscribirse.</li> </ul>	
VERACRUZ	Ley del Desarrollo Integral de la Juventud Arts. 67 al 70.	Comisión Permanente de Juventud y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspirantes de 15 a 29 años podrán inscribirse.</li> <li>Se celebran anualmente (agosto).</li> </ul>
YUCATÁN	Términos y condiciones emitidos por el Gobierno del Estado Ley de Gobierno del Poder Legislativo Art. 43 fr. XVI.	Comité Organizador (Comisión de juventud, cultura y deporte)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspirantes de 15 a 29 años podrán inscribirse.</li> </ul>
ZACATECAS	Ley Orgánica del Poder Legislativo Art. 162 fr. X. Ley de la juventud Arts. 78 al 84.	Comisión de Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrado por 30 jóvenes cuya edad sea entre los 16 y 29 años de edad.</li> <li>Se celebran anualmente.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, con base a una búsqueda y análisis de las leyes locales de juventudes y orgánicas del poder legislativo, así como de sus reglamentos.

### Hallazgos:

- A nivel federal existe la integración de un parlamento juvenil, pero no hay una obligación de creación dirigida a las entidades.
- Casi todas las entidades federativas contemplan la figura de parlamento juvenil, sin embargo no hay disposiciones expresas que obliguen a los Congresos Locales a instalar un parlamento para infancias y/o jóvenes, y mucho menos existen legislaciones actuales que obliguen a los Poderes Legislativos Locales a celebrarlos de forma periódica al menos una vez cada legislatura.

- Coahuila y Aguascalientes integran a las infancias en mecanismos de participación legislativa (parlamentos infantiles).
- La mayoría de los congresos locales que contemplan la figura de parlamentos juveniles, los llevan a cabo mediante la comisión de atención a la juventud, o sus homólogos.
- Guanajuato pese a que sí contempla la integración de un parlamento juvenil, no hay más disposiciones que homologuen a las autoridades responsables de convocar, integrar y cumplir con el mecanismo de participación para jóvenes, excluyendo a las infancias. Además, cabe resaltar que tampoco cuenta con ninguna periodicidad para la realización de estos Parlamentos de forma expresa.

### CONSULTA A INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN EL PROCESO LEGISLATIVO

Para el análisis de la presente iniciativa será necesario establecer un proceso de consulta a las infancias y adolescencias durante el proceso legislativo. Lo anterior se da por mandato convencional, constitucional y legal. Cabe destacar que la CDN establece que las infancias tienen el derecho a expresar su opinión libremente sobre todos los asuntos que les afecten, y que esas opiniones deben ser tomadas en cuenta de acuerdo con la edad y madurez del niño, pues en su artículo 12 hace alusión que:

*Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse su propia opinión el derecho a expresar libremente esa opinión en todos los asuntos que le afecten, ya sea directamente o por medio de un representante, de conformidad con los procedimientos establecidos en el derecho interno.*

También el artículo siguiente, el 13, refuerza la idea, pues menciona nuevamente el derecho de las infancias a expresar sus opiniones, en especial cuando se trata de decisiones que les afecten directa o indirectamente.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), establece de manera explícita los derechos de las infancias a la participación en los asuntos que les involucran. En su artículo 2 se establece que el Estado deberá de establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia. Por lo que hace al artículo 3, se menciona que “Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a ser oído, de acuerdo con su edad, en los asuntos que le afecten, y a que su opinión sea tomada en cuenta”.

A su vez, en el artículo 16 del mismo cuerpo normativo se establece que

*Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural del país, y sus opiniones serán tomadas en cuenta de acuerdo con su edad, madurez y situación.*

Razones más que suficientes para establecer explícitamente mecanismos de escucha activa para las infancias y adolescencias.

En el ámbito local, la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Guanajuato también tiene dispositivos que promueven la participación infantil. En su artículo 16 se menciona lo siguiente:

*Las autoridades en el ámbito estatal deberán garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios adecuados donde puedan expresar sus opiniones sobre los asuntos que les afecten, tomando en cuenta su edad y madurez.*

Adicional, en el artículo 7 de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, se señala que el Ejecutivo del Estado y los municipios, por conducto de sus dependencias y entidades, garantizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, que la prestación de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de derechos de

niñas y niños; y en la fracción IX, se señala que las infancias tienen derecho participar, a ser consultadas, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

Lo anterior resalta la importancia de consultar tanto a infancias como a adolescencias para la toma de decisiones que impactan su vida directamente. Por lo tanto, como parte de la presente iniciativa se solicita a este H. Congreso, la realización de las consultas a infancias y adolescencias, para que su voz sea escuchada en el proceso legislativo correspondiente.

#### **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA PRESENTE INICIATIVA**

En cuanto a los ejercicios de parlamentos juveniles que se han realizado en el H. Congreso del Estado de Guanajuato, es preciso destacar que, desde el celebrado en 2019, es decir, antes de pandemia, no se ha vuelto a realizar este valioso ejercicio, y aun cuando se tiene registro de diversos esfuerzos por impulsar y llevar a cabo los parlamentos respectivos, las propuestas no han sido suficientes para su realización.

#### **PROPUESTA PRINCIPAL DE LA PRESENTE INICIATIVA**

La presente iniciativa busca garantizar que el Parlamento Infantil y Juvenil se realicen de manera obligatoria al menos una vez cada Legislatura. No se puede seguir posponiendo la atención y escucha a las infancias y adolescencias.

Esta propuesta se piensa como un paso más para consolidar la participación de las personas en la toma de decisiones desde una temprana edad, así como contribuir a la disminución de la desafección política a través de su participación y escucha activa.

Las infancias y las juventudes merecen tener un rostro y una voz dentro de la política en el estado. Hoy más que nunca se necesitan instrumentos que les acerquen de forma amigable y proactiva a la vida democrática y a la cultura política.

Por los argumentos previamente señalados es que a continuación, se presenta un cuadro comparativo con la finalidad dar claridad a las reformas planteadas:

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p><b>Disposiciones generales para el parlamento</b></p> <p><b>Artículo 90.</b> El Poder Legislativo a través del Congreso del Estado, con la autorización del órgano de gobierno, promoverá a través de quienes integran la Comisión de Juventud y Deporte, la instalación de un parlamento de las juventudes, que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre los jóvenes.</p>	
<p><b>Disposiciones generales para el parlamento</b></p> <p><b>Artículo 90.</b> El Poder Legislativo a través del Congreso del Estado, con la autorización del órgano de gobierno, <b>realizará</b>, a través de quienes integran la Comisión de Juventud y Deporte, <b>la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Juvenil que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las y los jóvenes. Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura.</b></p>	
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p><b>Obligaciones del Poder Legislativo</b></p> <p><b>Artículo 22.</b> Corresponde al Poder Legislativo:</p> <p>I. Aprobar, difundir y dar seguimiento a las normas que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, acordes al objeto de la presente Ley;</p> <p>II. Aprobar y dar seguimiento a las normas y políticas que garanticen la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de su competencia;</p> <p>III. Asegurar la asignación de presupuestos para cumplir con los objetivos de la Ley y fiscalizar su cumplimiento. En ningún caso, el presupuesto aprobado para la difusión, promoción,</p>	
<p><b>Obligaciones del Poder Legislativo</b></p> <p><b>Artículo 22.</b> Corresponde al Poder Legislativo:</p> <p>I. Aprobar, difundir y dar seguimiento a las normas que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, acordes al objeto de la presente Ley;</p> <p>II. Aprobar y dar seguimiento a las normas y políticas que garanticen la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de su competencia;</p> <p>III. Asegurar la asignación de presupuestos para cumplir con los objetivos de la Ley y fiscalizar su cumplimiento. En ningún caso, el presupuesto aprobado</p>	

<p>ejecución, supervisión y evaluación del Programa Estatal y acciones en favor de niñas, niños y adolescentes podrá ser inferior al aprobado en el ejercicio fiscal anterior;</p> <p>IV. Favorecer el trabajo legislativo con un enfoque que garantice los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>V. Difundir los tratados internacionales vinculantes al Estado mexicano relacionados con esta materia; y</p> <p>VI. Las demás que la Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.</p>	<p>para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Estatal y acciones en favor de niñas, niños y adolescentes podrá ser inferior al aprobado en el ejercicio fiscal anterior;</p> <p>IV. Favorecer el trabajo legislativo con un enfoque que garantice los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>V. Difundir los tratados internacionales vinculantes al Estado mexicano relacionados con esta materia;</p> <p>VI. <b>Con previa autorización de su órgano de gobierno, realizar a través de quienes integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Infantil, el cual tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las niñas y niños. Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura; y</b></p> <p>VII. <b>Las demás que la Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.</b></p>
---	--

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	
Texto Actual	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 106.</b> Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de</p>	
<p><b>Artículo 106.</b> Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de</p>	

<p>derechos humanos y atención a grupos vulnerables;</p> <p>II. La normativa aplicable en el Estado para reconocer, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Senado haya ratificado;</p> <p>III. El seguimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, formulen al Congreso del Estado;</p> <p>IV. Dictaminar sobre la solicitud del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que comparezcan ante dicha comisión, las autoridades o servidores públicos responsables que no acepten o no cumplan con las recomendaciones que emita dicho titular, en los términos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la ley de la materia, a explicar las condiciones del caso;</p> <p>V. La designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de</p>	<p>derechos humanos y atención a grupos vulnerables;</p> <p>II. La normativa aplicable en el Estado para reconocer, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Senado haya ratificado;</p> <p>III. El seguimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, formulen al Congreso del Estado;</p> <p>IV. Dictaminar sobre la solicitud del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que comparezcan ante dicha comisión, las autoridades o servidores públicos responsables que no acepten o no cumplan con las recomendaciones que emita dicho titular, en los términos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la ley de la materia, a explicar las condiciones del caso;</p> <p>V. La designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de</p>
---	---

<p>acuerdo a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;</p> <p>VI. La ratificación del nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo prevista en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;</p> <p>VII. La relación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y los órganos gubernamentales y no gubernamentales de la materia;</p> <p>VIII. Los que se refieran a la protección, desarrollo e integración social de los pueblos y comunidades indígenas;</p> <p>IX. Los que se relacionen con la protección de los derechos de las personas en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables;</p> <p>X. La promoción de una cultura de respeto y equiparación de oportunidades para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;</p> <p>XI. Los que se refieran a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XII. Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.</p>	<p>acuerdo a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;</p> <p>VI. La ratificación del nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo prevista en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;</p> <p>VII. La relación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y los órganos gubernamentales y no gubernamentales de la materia;</p> <p>VIII. Los que se refieran a la protección, desarrollo e integración social de los pueblos y comunidades indígenas;</p> <p>IX. Los que se relacionen con la protección de los derechos de las personas en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables;</p> <p>X. La promoción de una cultura de respeto y equiparación de oportunidades para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;</p> <p>XI. Los que se refieran a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XII. <b>Los referentes a la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Infantil, que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre</b></p>
--	---

	<p><b>vez durante cada Legislatura; y</b></p> <p>XIII. <b>Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.</b></p>
<p><b>Artículo 114.</b> Corresponde a la Comisión de Juventud y Deporte, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:</p> <p>I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de juventud y deporte;</p> <p>II. Los referentes a las acciones de promoción, fomento y difusión de las actividades recreativas y deportivas;</p> <p>III. Los relacionados con la juventud y no sean materia de otra Comisión;</p> <p>IV. Los relativos a la vinculación de la juventud con el desarrollo del Estado; así como los que se refieran a las oportunidades de superación de la juventud;</p>	<p><b>Artículo 114.</b> Corresponde a la Comisión de Juventud y Deporte, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:</p> <p>I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de juventud y deporte;</p> <p>II. Los referentes a las acciones de promoción, fomento y difusión de las actividades recreativas y deportivas;</p> <p>III. Los relacionados con la juventud y no sean materia de otra Comisión;</p> <p>IV. Los relativos a la vinculación de la juventud con el desarrollo del Estado; así como los que se refieran a las oportunidades de superación de la juventud;</p> <p>V. <b>Los referentes a la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Juvenil, que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las y los jóvenes. Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura; y</b></p> <p>VI. <b>Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.</b></p>

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el

artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

**Impacto jurídico:** se **reforma** el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y los artículos 106 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Impacto administrativo:** La presente iniciativa no implica impacto administrativo alguno.

**Impacto presupuestario:** Se estima que la presente iniciativa sí conlleva un impacto presupuestario dado que se tendrán que destinar recursos humanos, materiales y financieros para promover y facilitar la realización de los parlamentos infantil y juvenil, por lo que, con base en los artículos 275 y 276 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita que dicho impacto sea calculado por la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas de este Congreso.

**Impacto social:** En caso de que la iniciativa planteada sea aprobada, se estará contribuyendo a que, a través del establecimiento de un Parlamento Infantil y Juvenil, respectivamente, se promueva y garantice entre las y los implicados su participación efectiva, además, coadyuvará a fortalecer la cultura democrática desde edades tempranas, fomentando valores como la tolerancia, el diálogo plural y la corresponsabilidad social; se enriquecerán las políticas públicas con perspectivas frescas y necesidades reales, evitando que su diseño sea unilateral; se garantizará el principio de inclusión, reconociendo que las infancias y adolescencias son actores políticos con capacidad de incidir en su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

*Disposiciones generales para el parlamento*  
**Artículo 90.** El Poder Legislativo a través del Congreso del Estado, con la autorización del órgano de gobierno, *realizará*, a través de quienes integran la Comisión de Juventud y Deporte, *la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Juvenil que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las y los jóvenes. Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura.*

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

*Obligaciones del Poder Legislativo*

**Artículo 22.** Corresponde al Poder Legislativo:

I a V...

*VI. Con previa autorización de su órgano de gobierno, realizar, a través de quienes integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Infantil, el cual tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las niñas y niños. Dicho parlamento deberá ser celebrado al menos una vez durante cada Legislatura; y*

VII. Las demás que...

**TERCERO.** Se reforman los artículos 106 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 106.** Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

I. a XI.

*XII. Los referentes a la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Infantil, que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las niñas y niños.*

*Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura; y*

XIII. Otros análogos...

**Artículo 114.** Corresponde a la Comisión de Juventud y Deporte, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:  
I a IV...

*V. Los referentes a la convocatoria, promoción e instalación de un Parlamento Juvenil, que tendrá por objeto promover la cultura legislativa entre las y los jóvenes. Dicho parlamento deberá celebrarse al menos una vez durante cada Legislatura.*

VI. Otros análogos...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** El Poder Legislativo deberá realizar las adecuaciones normativas y reglamentarias necesarias para dar cumplimiento al contenido del presente Decreto en un periodo que no exceda los 120 días posteriores a su publicación.

**TERCERO.** El Poder Legislativo deberá realizar la previsiones y adecuaciones presupuestarias necesarias para la instalación de al menos un parlamento infantil y juvenil, respectivamente, durante cada legislatura.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO; A 24 DE ABRIL DEL 2025.**

**DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO**

**DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA**

(Firmas Electrónicas)

- **La Presidencia.**- A continuación se pide a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, contenida en el punto número 7 del orden del día. (ELD 183A/LXVI-I), (ELD 183B/LXVI-I), (ELD 183C/LXVI-I).

- Adelante diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco** -

- Gracias Presidenta, muy buenos días a todas y a todos, compañeras, compañeros, medios de comunicación y a quienes nos acompañan el día de hoy. En Movimiento Ciudadano, lo más importante son las niñas y los niños, por eso consideramos fundamental que sean el centro de la atención estatal que sus voces y opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en todas las situaciones y decisiones que de alguna forma les impactan y afectan.

- Se les debe tratar como personas con agencia política y social, aunque tengan restringido el voto. La inclusión activa de niñas y niños y también adolescentes, en procesos de escucha activa y de toma de decisión no sólo contribuye a fortalecer la legislación y las políticas públicas relacionadas con los temas que les impactan, sino también a reforzar la cultura legislativa, así como el tejido social. Pues cuando las infancias, y también habrá que decirlo, los jóvenes son incluidos, no sólo incrementa su sentido de pertenencia a la

sociedad, sino que también se reduce su desafección por los asuntos de interés público, por la política, así como el riesgo de caer en comportamientos sociales negativos.

- En este sentido, escucharles en los procesos de participación, escucha activa y toma de decisión es una condición indispensable para el desarrollo de la democracia, pero también para el adecuado desarrollo de una sociedad. Lamentablemente, Guanajuato tiene un gran reto con estos sectores, dado que históricamente han sido excluidos de los procesos de planeación y toma de decisiones públicas, bajo argumentos como incapacidad jurídica o falta de madurez, permaneciendo como grupos sociales que figuran únicamente como un instrumento u objeto en los discursos políticos, que son utilizados con fines electorales para después ser olvidados y no considerados en los procesos de elaboración de políticas públicas.

- Sobre este gran reto, nuestro candidato presidencial, Jorge Álvarez Máynez, menciona acertadamente que poner a las niñas y niños al centro es una visión distinta e incluyente, que implica que sean tratados con el mismo respeto e igualdad que todas las personas y no como si fueran mini personas, con mini derechos, por eso, hoy la bancada naranja presentamos esta propuesta con la finalidad de garantizar que las voces de las niñas, niños y también la de los jóvenes sean escuchadas de manera obligatoria y sistemática en el Congreso del Estado de Guanajuato, mediante la celebración de parlamentos juveniles e infantiles al menos una vez por legislatura.

- Lo anterior considerando además que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que les afectan y que éstas deben ser tomadas en cuenta según su edad y madurez.

- Sin embargo, a pesar de las disposiciones internacionales, hemos sido testigos de cómo en muchos casos se ha ignorado este derecho. Basta de que las infancias y jóvenes sigan

siendo vistos como espectadores del ejercicio democrático, demos paso a que se les trate como personas con el derecho y, sobre todo, la posibilidad de incidir en el rumbo del país y del Estado.

- Las infancias y las juventudes tienen derecho a ser consultadas y consideradas sobre asuntos tan relevantes como la educación, la salud, la seguridad, el medio ambiente, por mencionar algunos, no solo porque lo viven actualmente, sino también porque son ellos y ellas quienes vivirán las consecuencias de las decisiones que hoy se tomen. Desde la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, hasta la legislación local, se ha establecido que las infancias y juventudes tienen derecho a ser escuchadas y hacer tomadas en cuenta.

- Sin embargo, muchos de estos derechos no se han traducido en acciones concretas que permitan a nuestros jóvenes e infancias participar de manera activa en los procesos legislativos. Por eso, esta propuesta busca poner fin a esa brecha y garantizar que cada parlamento infantil y juvenil sea un espacio real de escucha de liberación y propuesta y no solo una actividad publicitaria. Estos parlamentos pueden convertirse en un canal de retroalimentación valiosa para los tomadores de decisiones y lo que buscamos con esta iniciativa también es que las propuestas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sean realmente tomadas en cuenta, integradas en los procesos legislativos y, por ende, en la toma de decisiones que impacten y afecten su vida y su entorno, porque ellos tienen algo muy claro, el futuro no es algo que les pertenece solamente a los adultos.

- Es algo que deben construir con los jóvenes, con las infancias en conjunto. En Movimiento Ciudadano creemos profundamente que la democracia debe ser inclusiva y para ello tenemos que dar a las generaciones más jóvenes las herramientas necesarias para participar en ella de manera informada, consciente y responsable. La participación política infantil y juvenil es derecho que debemos garantizar y promover, porque si les

brindamos la oportunidad de ser parte activa del proceso político, estamos formando a futuros líderes, ciudadanos comprometidos y capaces de transformar sus realidades y las de su comunidad.

- Por otro lado, en Guanajuato hemos sido testigos de que, a pesar de los esfuerzos realizados en el pasado, el Parlamento Juvenil, que es el que se había realizado en este Congreso, no se ha llevado a cabo con la frecuencia que la relevancia amerita. Porque el último ejercicio de Parlamento Juvenil que se celebró aquí en Guanajuato fue en el 2019, antes de la pandemia, y es el último registro que tenemos de una verdadera deliberación juvenil dentro del Congreso del Estado.

- Es una situación que no podemos permitir que se repita y los antecedentes señalados demuestran que es claro que no podemos seguir dejándolo a la voluntad, porque ya vimos que desde el 2019, esa voluntad de escuchar a las jóvenes, los jóvenes y menos a las infancias, pues no ha, no ha sucedido, esa voluntad, no ha existido. Por eso tenemos que plasmar esa obligación en la ley, para asegurar la escucha activa de las infancias y jóvenes por parte de este Congreso.

- Es hora de que como diputadas y diputados aseguremos la realización de estos parlamentos de manera obligatoria, al menos una vez en cada legislatura, como un ejercicio constante, que permita a los jóvenes incidir en las decisiones que les afectan. Las niñas, niños y jóvenes no son el mañana, sino el presente de Guanajuato y su voz debe ser escuchada en cada rincón de este Congreso.

- Porque la democracia no se detiene en las urnas y hoy, más que nunca, necesitamos que las infancias y jóvenes toman el protagonismo que merecen y necesitan. Es hora de escucharles y es hora de hacerlo con el compromiso y la seriedad que se merecen.

- Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias a ti diputada por tu intervención.

Se turna por la parte correspondiente a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato a la Comisión de Juventud y Deporte con fundamento en el artículo 114 fracción I, por lo que toca a la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción primera y onceava y por lo correspondiente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111, fracción II, todos de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**<sup>18</sup>

**DIP. MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
LXVI LEGISLATURA**

<sup>18</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37640/Iniciativa\\_GPPMC\\_Nueva\\_LDTOICIAEG\\_17428\\_24\\_AB\\_RIL\\_2024\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37640/Iniciativa_GPPMC_Nueva_LDTOICIAEG_17428_24_AB_RIL_2024_.pdf)

## PRESENTE

Quienes suscriben, diputada y diputado **Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los Artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, la presente **Iniciativa** con proyecto de **DECRETO**, por la que se **crea la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un *“conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo cuando células anormales crecen de forma descontrolada, sobrepasan sus límites habituales e invaden partes adyacentes del cuerpo y/o se propagan a otros órganos, proceso que se conoce como “metástasis”*<sup>19</sup>.

En este sentido, el cáncer en las niñas, niños y adolescentes es una afección que les arrebató etapas fundamentales de su desarrollo, al convertir actividades cotidianas propias de su edad, como la educación, recreación, esparcimiento y convivencia familiar o social, en un cronograma de medicamentos, citas y exámenes médicos, quimioterapias, procesos quirúrgicos y noches en vela.

El cáncer en las infancias y adolescencias es una emergencia humanitaria que exige ser atendido y enfrentado no solo con

<sup>19</sup> Organización Mundial de la Salud. (2025). *Cáncer*. OMS. Recuperado de: [https://www.who.int/es/health-topics/cancer#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/cancer#tab=tab_1)

recursos materiales, humanos y presupuestarios, sino también con compromiso inquebrantable por parte de los Estados.

Al respecto, la OMS calcula que, a nivel mundial, al menos 400,000 infancias y adolescencias de entre 0 y 19 años padecen cáncer al año. Siendo los tipos de cáncer infantil más comunes el de la leucemia, los tumores cerebrales, los linfomas así como el de los tumores sólidos como el neuroblastoma y los tumores de Wilms.<sup>20</sup>

Así mismo, la OMS declara que en los países con ingresos mediano y bajo, como es el caso de México, menos del 30% de infancias que padecen cáncer se curan. Esto se debe principalmente al diagnóstico tardío o impreciso, falta de acceso a los tratamientos o el abandono de los mismos, la muerte por toxicidad y por la recaída en la enfermedad<sup>21</sup>.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Gobierno de México (2023), en América Latina y el Caribe, se presentan al menos, 29,000 casos de cáncer en infancias y adolescencias al año, de los cuales, se estima que al menos 10,000 fallecerán por esta enfermedad<sup>22</sup>. Tomando en cuenta lo anterior, la tasa de mortalidad es de 34%.

Fue en este contexto, que en México desde el 7 de enero del 2021, se expidió la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación. No obstante, a más de cuatro años de su entrada en vigor, no solamente sigue habiendo resistencia por parte de las entidades federativas de legislar en la materia, sino que tampoco hay impactos o mejoras en las cifras de incidencia ni en las atenciones hacia las infancias y adolescencias que padecen esta afección.

<sup>20</sup> [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children#:~:text=La%20probabilidad%20de%20que%20Un,del%2030%20%25%20\(2\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children#:~:text=La%20probabilidad%20de%20que%20Un,del%2030%20%25%20(2))

<sup>21</sup> *Ibidem.*

<sup>22</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. (2023). *Cáncer infantil en niñas, niños y adolescentes*. Gobierno de México. Recuperado de:

Tan solo para el año de 2023, a nivel nacional se detectaron alrededor de 7,000 casos de cáncer infantil y adolescente, de los cuales, mas de la mitad fueron leucemias (52%). En este sentido, también es alarmante que el cáncer infantil sea la principal causa de muerte entre los 5 y los 14 años de edad, cobrando 2,000 vidas al año.<sup>23</sup>

Aun así, lo que se busca con la Ley General es fortalecer al sector salud con la finalidad de responder ante estos casos de manera oportuna y efectiva, para lograr que la atención médica que se brinde no solamente reduzca el sufrimiento de los pacientes, sino que además, se logre incrementar la tasa de supervivencia hasta alcanzar el 60% para el año 2030, como lo establece la Iniciativa Global para el Cáncer Infantil (GICC) de la OMS<sup>24</sup>, la cual, es acorde con los lineamientos de la Ley General antes referida, misma que surge como respuesta a un problema social, que debe de ser abordado desde la esfera de la salud pública estatal a través de los entes competentes, con el propósito de coordinar, promover y definir atribuciones entre las autoridades estatales relativas a la creación de políticas públicas, programas y estrategias para acceder a los insumos necesarios para el tratamiento y prevención del cáncer infantil.

## CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

La protección y garantía de derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado mexicano, parte del principio de igualdad y no discriminación del **artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos**

<https://www.gob.mx/salud/censia/es/articulos/cancer-infantil-en-ninas-ninos-y->

<sup>23</sup> <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/cancer-infantil/#:~:text=Guanajuato, Guanajuato, 6 de septiembre,con algún tipo de cáncer>

<sup>24</sup> [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53921/OP\\_SNMHM210006\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=1](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53921/OP_SNMHM210006_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=1)

**Mexicanos**,<sup>25</sup> cuando refiere la prohibición de cualquier forma de discriminación, en este caso, al acceso a servicios de salud oncológicos o similares.

En ese contexto, los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, concretamente su derecho a la salud y bienestar, se sustentan expresamente en el artículo 4 Constitucional<sup>26</sup>.

#### Artículo 4o.- [...]

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

[...]

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

De modo que a la luz de una interpretación integral, el artículo 4º es muy claro al señalar que se deben garantizar la

extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social, así como que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, lo que incluye el derecho que tienen a que se satisfagan sus necesidades para garantizarles una vida digna.

Adicionalmente, la **Ley General de la Salud**<sup>27</sup>, regula el derecho humano a la protección de la salud, estableciendo sus finalidades, las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la obligatoriedad de atención médica especializada para niñas y niños con cáncer.

Más aún, la **Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA)**<sup>28</sup> y la **Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**<sup>29</sup>, reconocen a los menores con cáncer como sujetos de protección prioritaria y obligan a las instituciones de salud a coordinar esfuerzos con otras dependencias para garantizar la protección integral de sus derechos.

Cabe destacar que las leyes generales son:

*...normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias*

<sup>25</sup>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> Ley General de la Salud. *Última Reforma. DOF 07-06-2024*. Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

<sup>28</sup>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

<sup>29</sup> **Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Nueva Ley DOF 07-01-2021. Recuperado de:**

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDOCIA\\_070121.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDOCIA_070121.pdf)

*normas tomando en cuenta su realidad social.*<sup>30</sup>

De tal manera, que las leyes generales establecen las bases para la armonización e implementación de las leyes locales en la materia, con la finalidad de instaurar la coordinación entre el estado y los municipios, para así, dar un tratamiento más especializado e inclusive más protector. Muestra de ello, es la **Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Guanajuato**, la cual, es un instrumento, derivado de la LGNNA, que establece las facultades, competencias, concurrencia y coordinación entre el Estado de Guanajuato y sus municipios, así como de sus poderes legislativos, judiciales y organismos autónomos.

Por ende, resulta impostergable la implementación de una legislación sobre la detección y tratamiento oportuno del cáncer en las infancias y las adolescencias, que se ajuste a la realidad de Guanajuato, para contribuir a su bienestar y garantizar sus derechos a la salud y vida digna.

### CONVENCIONALIDAD

Primeramente, la Constitución de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**<sup>31</sup> define a la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades; adicionalmente, considera que el desarrollo saludable y grado máximo de salud que se pueda lograr del niño, es de importancia fundamental.

Así pues, el derecho humano a la salud, comprende un esquema complejo de derechos entrelazados como lo son: el derecho al acceso a medicamentos, tratamiento médico, prevención y detección oportuna, entre otros.

<sup>30</sup> Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010, página 2322. Tesis Jurisprudencial: P./J. 5/2010. Con registro digital: 165224

<sup>31</sup> Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de:

Por consiguiente, diferentes cuerpos normativos internacionales observan y fomentan la protección de los derechos fundamentales, como lo es la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**<sup>32</sup>, instrumento especializado en los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes, ratificado por México desde el año 1990. En el que, el derecho a la salud se encuentra inmerso en varias disposiciones sobre todo en su artículo 24. Como se muestra a continuación:

### Artículo 24

*1.- Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.*

Sin embargo, es evidente que la falta de mecanismos legales-formales y materiales de salubridad, no solo constituye un agravio al derecho de la salud de las infancias y adolescencias, sino también una amenaza a su supervivencia y desarrollo, que de igual manera se salvaguarda en el artículo 6 de este cuerpo normativo internacional.

### Artículo 6

*2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.*

Entonces, el Estado mexicano debe adoptar todas las medidas administrativas,

<https://apps.who.int/gb/bd/pdf/bd47/sp/constitucion-sp.pdf>

<sup>32</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México desde 1990. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

legislativas, presupuestarias y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)**, se ha pronunciado en temas de derecho a la salud en las infancias y las adolescencias, a través de su competencia contenciosa contra varios países. Cabe destacar que de acuerdo con la Jurisprudencia 21/2014 (10a), la jurisprudencia emitida por la CoIDH, es jurídicamente vinculante, independientemente de que el Estado mexicano haya sido parte -o no- en el litigio.

En consecuencia, es pertinente comentar los **Casos Vera Rojas y otros Vs. Chile, Mendoza y otros Vs. Argentina, y Fornerón e hija Vs. Argentina**<sup>33</sup>, Estados que por su falta de regulación de los servicios de salud, provocaron violaciones de derechos humanos. Al respecto, la Corte subraya la importancia de la protección y garantía de los derechos a la salud, integridad y vida de niñas, niños y adolescentes sometidos a tratamientos médicos, cuidados paliativos o de rehabilitación.

En este sentido, se reconoce que los menores de edad, como grupo en situación de vulnerabilidad requieren una protección reforzada por parte del Estado, la sociedad y la familia, bajo el principio del interés superior de la niñez.

### CRITERIOS JURISPRUDENCIALES

<sup>33</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Vera Rojas y Otros Vs. Chile. Sentencia del 1 de Octubre de 2021. Recuperado de: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_439\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_439_esp.pdf).

Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Mendoza y Otros Vs. Argentina. Sentencia de 14 de Mayo de 2013. Recuperado de: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_2\\_60\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_2_60_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Fornerón e Hija Vs. Argentina. Sentencia de 27 de Abril de 2012. Recuperado de: [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_242\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf)

<sup>34</sup> Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 41,

La Segunda Sala, a través de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en la Jurisprudencia con rubro: “**LICENCIA POR CUIDADOS MÉDICOS. LIMITARLA A LOS CASOS DE MADRES O PADRES ASEGURADOS, CUYOS HIJOS HAYAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER, TRANSGREDE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL (ARTÍCULOS 140 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 37 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO)**”<sup>34</sup>, establece que las madres y padres

de niños con enfermedades graves, que impliquen hospitalización, tratamientos críticos o cuidados paliativos, deben tener derecho a una licencia por cuidados médicos -sin limitar dicha licencia únicamente a un progenitor-. De esta forma, debe entenderse que las madres y padres de los niños, niñas y adolescentes que tengan una enfermedad de tal gravedad que requieran: 1) descanso médico en los periodos críticos de tratamiento; 2) hospitalización durante el tratamiento médico; o 3) tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos, podrán solicitar licencia por cuidados médicos.

El Estado debe innovar y actualizar sus políticas públicas para garantizar que todos los niños y adolescentes que enfrentan enfermedades críticas reciban atención oportuna, sin distinciones arbitrarias. La adopción de una visión integral de

Septiembre de 2024, Tomo III, Volumen 2, página 1350. Tesis Jurisprudencial: 2a./J. 47/2024 (11a). Registro digital: 2029399. LICENCIA POR CUIDADOS MÉDICOS. LIMITARLA A LOS CASOS DE MADRES O PADRES ASEGURADOS, CUYOS HIJOS HAYAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER, TRANSGREDE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL (ARTÍCULOS 140 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 37 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO). Recuperado de: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2029399>

protección contribuirá a la plena efectividad de sus derechos y al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

En este contexto, la propuesta de ley para la detección oportuna del cáncer en infancias y adolescencias representa un paso adelante en la protección del derecho a la salud de este sector.

### MECANISMOS LEGISLATIVOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Cada vez son más las entidades que han tenido la iniciativa de transitar hacia una regulación más proteccionista a las infancias y las adolescencias, lo que visibiliza una preocupación creciente tanto en el ámbito nacional como estatal, en materia de salud de niñas, niños y adolescentes. De tal manera, que varios estados han desarrollado mecanismos acordes a su realidad social derivados de la Ley General en materia de detección oportuna del cáncer infantil.

Este análisis tiene como objetivo mostrar las diferentes estrategias legislativas adoptadas por las entidades federativas para la detección oportuna y tratamiento de cáncer en infancias y adolescencias.

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN LEGISLADO EN MATERIA DE CÁNCER INFANTIL		
ENTIDAD FEDERATIVA	INICIATIVAS PRESENTADAS	ESTADO DE LA INICIATIVA
AGUASCALIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada local Yolitzin Aleli Rodríguez Sendejas de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>
BAJA CALIFORNIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada local Daylín García Ruvalcaba de Movimiento Ciudadano realizó un exhorto a la gobernadora de este estado para crear un Fondo Económico Adicional destinado a infancias y adolescencias con cáncer, y para la creación de un Padrón Único Estatal de niños y</li> </ul>	

	adolescentes con cáncer en 2024.	
BAJA CALIFORNIA SUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jazmín Ruiz Cota, de Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Baja California Sur en el año 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.</li> </ul>
CAMPECHE	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Mónica Fernández Montúfar propone la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en Campeche por segunda vez el 11 de febrero de 2025.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>
CHIAPAS	No se ha legislado del tema.	
CHIHUAHUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El diputado panista Omar Bazán Flores en 2022 propone agregar una fracción a la Ley General de Salud para la prevención, detección y tratamiento del cáncer presentada ante el Congreso de la Unión. El mismo diputado presentó la iniciativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de la Ley Estatal para la Detección Oportuna de Cáncer Infantil y Adolescente en el Estado de Chihuahua.</li> </ul>
	para la creación de la Ley Estatal para la Detección Oportuna de Cáncer Infantil y Adolescentes en el Estado de Chihuahua.	
CIUDAD DE MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El diputado Roylíd Torres González de Movimiento Ciudadano presenta la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de la Ciudad de México por tercera vez el día 13 de febrero de 2025.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>
COAHUILA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presenta una iniciativa popular por el C. Alfonso Danao de la Peña Villarreal para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Coahuila de Zaragoza en 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>
COLIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los diputados Ignacio Vizcaíno y Glenda Ochoa de Movimiento Ciudadano proponen la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y</li> </ul>

	Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Colima en 2022.	Adolescencia del Estado de Colima.		Adolescencia del Estado de Jalisco.	
DURANGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se menciona la prevención, detección y atención del cáncer en niñas, niños y adolescentes en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley de Salud del Estado de Durango.</li> </ul>	<p><b>Ley de Salud del Estado de Durango</b></p> <p><b>(ADICIONADA, P.O. 25 DE JUNIO DE 2020)</b></p> <p><b>VI.</b> La orientación, prevención, detección temprana, atención especializada, tratamiento y control del cáncer en niñas, niños y adolescentes</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley de Salud del Estado de Michoacán contiene una sección sobre la prevención, diagnóstico y atención del cáncer infantil y adolescente.</li> </ul>	<p><b>Sección Primera</b></p> <p><b>De la Prevención, Diagnóstico y Atención del Cáncer Infantil y de Adolescentes.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 39 TER.</b> El cáncer infantil y de adolescentes, es el que afecta a niñas, niños y adolescentes, siendo una enfermedad provocada por un grupo de células que se multiplican sin control y de manera autónoma, invadiendo localmente y a distancia otros tejidos del cuerpo humano.</p> <p><b>ARTÍCULO 39 QUATER.</b> La Secretaría en coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, diseñará e implementará de forma permanente, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, las acciones y programas necesarios para la prevención, diagnóstico y atención del cáncer infantil, de manera prioritaria para aquellos menores que no cuenten con algún sistema, seguro o servicio de atención a la salud, dichas</p>
ESTADO DE MEXICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada panista Martha Amalia Moya Bastón propuso que se solicite al Gobierno del Estado de México establezca acuerdos con la Secretaría de Salud de la federación a fin de generar acciones o indicadores específicos para el diagnóstico oportuno de cáncer en infancias.</li> </ul>				
GUANAJUATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Dessire Ángel Rocha presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aprobaron las iniciativas de la diputada Dessire Ángel Rocha y María de Jesús Reveles Conejo.</li> <li>Se adicionó al artículo 3, una fracción XX relativa a la</li> </ul>			
	<p>para el Estado de Guanajuato en 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El diputado Humberto Márquez Albo de MORENA, presentó la iniciativa de adición al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato en 2018.</li> <li>La diputada María de Jesús Reveles Conejo del PT presentó la iniciativa de adición a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato en 2019.</li> </ul>	<p>obligatoriedad que tiene el estado de Guanajuato de la orientación, prevención y detección temprana del cáncer en la infancia y la adolescencia.</p>			<p>acciones y programas deberán ser gratuitos.</p> <p><b>ARTÍCULO 39 QUINQUIES.</b> El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a través de su Presidente Ejecutivo, enviará al Congreso del Estado, un informe anual de sus actividades durante el mes de febrero de cada año.</p> <p><b>ARTÍCULO 39 SEXIES.</b> Se establece el mes de febrero de cada año, como el «Mes Dorado», con el fin de fortalecer las campañas de detección oportuna, información, conciencia y solidaridad entre la población, en lo que respecta a la enfermedad del cáncer infantil y de adolescentes.</p>
GUERRERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Leticia Mosso Hernández del PT presentó una iniciativa para la creación de la Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en 2024.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>		MORELOS	No se ha legislado en la materia.
HIDALGO	No hay legislación			NAYARIT	No se ha legislado en la materia.
JALISCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Mónica Magaña de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se expide la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Jalisco en 2022.</li> </ul>		NUEVO LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>La bancada de Movimiento Ciudadano, conformada por Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benitez Rivera, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Irais Virginia Reyes de la Torre, Brenda Lizbeth Sánchez Castro, María Guadalupe Guidí Kawas,</li> <li>Se expide la Ley de Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Nuevo León en 2023.</li> </ul>

	Carlos Rafael Rodríguez Gómez y Eduardo Gaona Domínguez, presentan la iniciativa para la creación de la Ley de Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Nuevo León.		Jorge Russo Salido del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano en abril de 2022.		
OAXACA	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Dulce Alejandra García Morán presentó la iniciativa para la creación de la Ley de Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La iniciativa se presenta el 7 de febrero de 2025.</li> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>	TABASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez del PRD presentó una iniciativa de decreto para adicionar un Artículo 95 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco en materia de cáncer infantil en junio de 2024.</li> <li>El diputado Pedro Palomeque Calzada de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para expedir la nueva Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en noviembre de 2024.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna de las dos iniciativas fue aprobada.</li> </ul>
PUEBLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El diputado Fernando Morales Martínez de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Puebla el 30 de marzo de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>	TAMAULIPAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada de MORENA, Casandra Priscila de los Santos Flores presenta la iniciativa por la cual se crea la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado de Tamaulipas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2022, se aprueba dicha Ley.</li> </ul>
QUERÉTARO	No se ha legislado sobre el tema.		TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El diputado Omar Milton López Avendaño del PAN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aprobó.</li> </ul>
QUINTANA ROO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El gobernador Carlos Joaquín González, a través de la Secretaría de Salud crea el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia en Quintana Roo en el año de 2019.</li> </ul>				
SAN LUIS POTOSÍ	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los diputados Emma Idalia Saldaña Guerrero y Héctor Maurício Ramírez Konishi de Movimiento Ciudadano presentaron la iniciativa para crear la Ley de Atención Integral del Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí en el año 2023.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso legislativo.</li> </ul>		propone la iniciativa por la cual se crea la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Tlaxcala en 2021.	
SINALOA	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Celia Jáuregui Ibarra de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección Oportuna de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado de Sinaloa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En junio de 2022, se aprueba la iniciativa de decreto por la cual se crea la Ley para la Detección Oportuna de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado de Sinaloa.</li> </ul>			
SONORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó la iniciativa para la creación la Ley de Detección Oportuna e Integral de Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de Sonora, por los diputados Rosa Elena Trujillo Llanes y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aprobó.</li> </ul>	VERACRUZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el año de 2022, la organización "Luz y Esperanza para Amigos con Cáncer" exhortaron a los legisladores veracruzanos a impulsar la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescentes en el Estado de Veracruz.</li> <li>El Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Salud para colaborar en los esfuerzos de la creación de la Ley Estatal para la Detección Oportuna de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en 2023.</li> <li>Se plantea una reforma de adición a la Ley Estatal de Salud en la que se agregue una sección de Cáncer Infantil y Adolescente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se han presentado iniciativas más allá de los exhortos.</li> </ul>

YUCATÁN	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diputada Vida Araván Gómez Herrera de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa por la cual se crea la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Yucatán en abril de 2022.</li> <li>La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) Yucatán presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección, Tratamiento y Seguimiento Integral y Oportuno del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Yucatán en 2024.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha aprobado ninguna de estas iniciativas.</li> </ul>
ZACATECAS	No se ha legislado en la materia	

FUENTE: Elaboración propia a través de una revisión de las legislaciones estatales y páginas de los congresos locales.

A propósito de la tabla anterior, cabe destacar los siguientes hallazgos:

En Guanajuato contamos con los siguientes antecedentes importantes:

- Tanto en el 2018 como en el 2019 se presentaron esfuerzos por parte de distintas fuerzas políticas para regular la detección y atención oportuna del cáncer infantil, de los que derivó la adición de una fracción XX al artículo 3, relativa a la obligatoriedad que tiene el estado de Guanajuato de la orientación, prevención y detección temprana del cáncer en la infancia y la adolescencia.
- De igual forma, en 2022 la diputada Dessire Ángel Rocha de Movimiento Ciudadano presentó la iniciativa para la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato, propuesta que concluyó en la dictaminación en sentido negativo en Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura para su posterior desecho.

No obstante, pese a las reformas realizadas recientemente al orden jurídico local en materia de atención al cáncer infantil y adolescente, el estado de Guanajuato aún sostiene una omisión legislativa que lo deja en rezago en comparación de otras entidades federativas como Jalisco, Nuevo León, que ya cuentan con una Ley especializada en la materia.

Lo anterior, es sumamente delicado considerando que el cáncer infantil y adolescente representa uno de los retos más significativos en el ámbito de la salud pública, no solo por su impacto en la vida de los pacientes y sus familias, sino también por la complejidad que implica su diagnóstico oportuno y tratamiento.

Es una batalla que se libra en múltiples frentes: médico, económico, social y emocional. Según los Boletines informativos del Gobierno del estado de Guanajuato: el periodo comprendido entre 2001 y 2024, la cifra -en nuestro estado- asciende -al menos- a 1,588 casos en niñas, niños y adolescentes menores de 19 años, distribuidos entre el Hospital General de León (909 casos) y el Hospital General de Celaya (679 casos)<sup>35</sup>. Estos números reflejan la alta demanda de servicios oncológicos pediátricos en la entidad. Sin embargo, para tener una visión más amplia sobre esta problemática, debemos considerar el sesgo existente en aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las zonas más alejadas, marginadas del estado, o que viven diversas situaciones que de alguna u otra forma han contribuido en el hecho de que aún no hayan podido ser diagnosticados o tener acceso oportuno a los tratamientos, o bien, dar continuidad a los mismos.

Tan solo en el año 2022 se registraron 82 casos de cáncer infantil en Guanajuato, concentrándose principalmente en municipios como León, Celaya, Irapuato, Salamanca y San Miguel de Allende. En 2023, el Hospital General de León reportó

<sup>35</sup> <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/cancer-infantil/#:~:text=Del%202001%20a%202024%20se,y%20907%20al%20sexo%20masculino>

63 nuevos casos, siendo los grupos de edad más afectados los de 10 a 14 años y 1 a 4 años<sup>36</sup>, lo que subraya la necesidad de integrar estrategias diferenciadas que combinen prevención, tratamiento oportuno y seguimiento, garantizando que más niñas, niños y adolescentes no solo sobrevivan, sino que también tengan una vida plena después de superar la enfermedad.

En este contexto, la existencia de sólo dos hospitales acreditados para atender estos casos (León para múltiples tipos de cáncer y Celaya, especializado en enfermedades hematológicas), plantea serios desafíos estructurales para familias que deben trasladarse desde otros municipios, con los costos económicos y emocionales que esto implica. No es casualidad que el abandono del tratamiento aparezca como un problema recurrente. *En León, de 185 pacientes registrados, 27 abandonaron la terapia<sup>37</sup>*, una decisión que frecuentemente tiene más que ver con dificultades económicas y de desplazamiento que con falta de voluntad.

Dicho todo lo anterior, resulta indispensable atender el cáncer infantil desde las distintas aristas que comprenden el tema, razón por la cual la Bancada Naranja propone la creación de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato, la cual, plantea recoger y atender lo relativo a la implementación de un enfoque de diagnóstico prematuro para identificar el cáncer a tiempo, garantizar un acceso efectivo a los servicios de salud para todos los pacientes, ofrecer tratamientos que sean no solo oportunos, sino también completos y de alta calidad, y asegurar que el personal de salud reciba formación continua para mantenerse actualizado en las mejores prácticas, para así lograr incrementar la calidad de vida y supervivencia de las infancias y adolescencias que padecen la enfermedad.

Además, es crucial desarrollar mecanismos para reducir la tasa de abandono del tratamiento, lo cual es una preocupación frecuente. Contar con un sistema de registro que sea preciso, confiable y exhaustivo de todos los casos de cáncer en niñas, niños y adolescentes también es fundamental. Por último, se debe promover una mayor sensibilización en la sociedad a través de campañas de comunicación masiva que informen sobre la importancia de detectar y tratar el cáncer en etapas tempranas durante la infancia y la adolescencia.

Por otro lado, lo expuesto en el cuerpo de la presente destaca la urgencia de incentivar la participación activa tanto del sector público como del privado, así como de la sociedad civil, con el fin de fortalecer los servicios de salud enfocados en la detección temprana del cáncer.

En este sentido, a través de esta iniciativa, la Bancada Naranja busca también desarrollar e implementar campañas o programas continuos e incluso establecidos de manera fija, con el objetivo de promover la detección temprana del cáncer en las niñas, niños y adolescentes, asegurando que estos esfuerzos lleguen a toda la población vulnerable, así como incluir la creación de redes de apoyo a nivel nacional y estatal, que faciliten el acceso a la información, recursos y atención médica especializada para las personas pacientes y sus familias.

Todo esto con la finalidad de que a través de una coordinación eficiente, transparente y efectiva, entre el ámbito estatal y federal, las infancias y adolescencias guanajuatenses reciban la correcta y oportuna atención médica para tratar el cáncer y que se desarrollen en un estado que los procure y atienda ante los agravios y efectos generados por esta enfermedad.

### Impactos

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

<sup>36</sup> Ibidem.

<sup>37</sup> Ibidem.

Guanajuato, manifiesto que la presente iniciativa con proyecto de decreto contiene los siguientes impactos:

**I. Impacto jurídico:** se crea Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la infancia y la adolescencia para el Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo:** Esta propuesta no plantea la creación de nuevas estructuras o instancias administrativas dentro del sistema de salud. Sin embargo, enfatiza la necesidad de una coordinación eficaz con las entidades federales para optimizar los recursos y los esfuerzos en el ámbito de la salud pública.

**III. Impacto presupuestario:** Con base en los artículos 275 y 276 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita que dicho impacto sea calculado por la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas de este Congreso.

**IV. Impacto social:** La propuesta tiene un impacto positivo en la cobertura de los servicios de salud en nuestro estado, lo que se traduce en una mejora en el bienestar social. Al asegurar que, tanto las infancias como las adolescencias, reciban atención médica adecuada y oportuna para el tratamiento del cáncer.

También, se contribuye a la mejora de la calidad de vida y al fortalecimiento del sistema de salud pública a través de una coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se crea la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

## Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la infancia y la adolescencia para el Estado de Guanajuato

### Título Primero Disposiciones Generales

#### Capítulo I Disposiciones Generales

##### *Del objeto*

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guanajuato, tiene por objeto establecer lineamientos para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento así como la vigilancia epidemiológica del cáncer en la infancia y la adolescencia, para contribuir en la disminución de la

mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control que garanticen el derecho a la salud consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones Generales en materia de salud y detección oportuna del cáncer.

##### *Obligatoriedad*

**Artículo 2.** Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de las instituciones de salud pública, prestadores de servicios de asistencia social del Estado de Guanajuato así como para personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley.

##### *Glosario*

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. **Agentes de Ayuda.** Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, personas físicas y morales, estatales, nacionales o internacionales, que de manera voluntaria ejercen de forma honorífica y altruista, acciones que contribuyen económica, académica, material o humanamente en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer;
- II. **Centro.** Centro Integral de Atención al Cáncer Infantil del Estado en el Hospital Celaya y/o en el Hospital General León.
- III. **Detección y Tratamiento Oportuno.** Las acciones realizadas en el menor tiempo posible por el personal de salud al que hace referencia este ordenamiento, en las circunstancias apremiantes para producir el efecto deseado y buscado por la ley, tomando en cuenta la disponibilidad y capacidad de recursos técnicos y humanos;
- IV. **Estrella Dorada.** Reconocimiento anual que se otorga a las personas físicas y
- V. morales que de manera sobresaliente contribuyen a fortalecer acciones de prevención, atención, tratamiento, acompañamiento, de intercambio de conocimientos, investigación, o la obtención de insumos, materiales y recursos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los menores con cáncer y sus familias;
- VI. **Frente de Colaboración.** El frente de colaboración contra el cáncer infantil y la adolescencia del Estado de Guanajuato;
- VII. **Programa.** Programa Estatal de Cobertura Universal para la infancia y adolescencia con cáncer;
- VIII. **Red Estatal.** Red Estatal de Apoyo;
- IX. **Registro.** El Registro Nominal del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Guanajuato;
- X. **Secretaría del Nuevo Comienzo.** Secretaría del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato;
- XI. **Secretaría de Salud.** La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato;
- XII. **Secretaría de Educación.** Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato;
- XIII. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XIV. **DIF Municipales.** Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato;
- XV. **Personas menores.** Niñas, niños y adolescentes menores de 18 años; y
- XVI. **Personas Usuarias del Programa.** Las personas menores y sus familiares en tratamiento activo acreditados en el registro.
- Artículo 4.** Son principios rectores de esta Ley:
- I. El Derecho a la Salud;
- II. El interés superior del menor;
- III. El Derecho a la supervivencia y de sano desarrollo;
- IV. La Oportunidad, la eficiencia y la eficacia;
- V. Continuidad asistencial y de tratamiento; La no discriminación;

- VI. La progresividad;
- VII. La interdependencia e indivisibilidad;
- VIII. El Derecho a la información y la Transparencia; La Centralidad en las personas; y
- IX. La universalidad y gratuidad.

#### ***Autoridades responsables de la instrumentación***

**Artículo 5.** La Secretaría del Nuevo Comienzo y la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las autoridades encargadas de la instrumentación de la presente Ley, para lo cual impulsarán la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, con el fin de fortalecer los servicios integrales en la materia. Para tal efecto, las Secretarías mencionadas en el párrafo anterior, promoverán la creación de la Red de Apoyo, y del Frente de Colaboración, con la finalidad de facilitar el acceso a los pacientes y sus familiares a la información relativa a la cobertura de servicios de atención médica y asistencial.

#### ***Sujetos de protección de la ley***

**Artículo 6.** Son sujetos de la protección de la presente ley las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que tengan residencia en el estado de Guanajuato, que no cuenten con los servicios de seguridad social y que se encuentren dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando la persona menor presente sintomatología, historial clínico o cualquier otro dato que motive la sospecha del padecimiento de cáncer en cualquiera de sus etapas, así determinado por un médico general o con especialidad, por lo que se requiera la aplicación de exámenes y procedimientos diagnósticos para descartar o confirmar el padecimiento;

II. Cuando se confirme el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades y se requiera la atención, tratamiento, cirugía, terapia, seguimiento o vigilancia epidemiológica; y

III. Cuando la persona usuaria del programa esté recibiendo tratamiento, hasta que este se concluya, adquiera la mayoría de edad y se haya diagnosticado el padecimiento de cáncer e iniciado su tratamiento previo a los 18 años de edad.

#### **Capítulo Segundo De las Autoridades**

##### ***Autoridades facultadas para la aplicación de la ley***

**Artículo 7.** Son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato
- II. La Secretaría del Nuevo Comienzo
- III. La Secretaría de Educación
- IV. La Secretaría de Salud
- V. DIF Estatal
- VI. DIF municipales
- VII. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
- VIII. Las demás que establezca la presente Ley, la Ley General de Salud, la Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la Infancia y en la Adolescencia, y disposiciones legales y normativas aplicables.

##### ***Atribuciones de la persona Titular del Poder Ejecutivo***

**Artículo 8.** Son atribuciones de la persona Titular de Poder Ejecutivo:

- I. Establecer las directrices que garanticen el programa para los usuarios que establece esta ley;

II. Celebrar convenios para dar cumplimiento a los objetos de las Leyes Generales y Estatales en materia de salud y asistencia social; y

III. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### **Atribuciones de la Secretaría de Salud**

**Artículo 9.** Son atribuciones de la Secretaría de Salud, las siguientes:

- I. Establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones necesarias para el acceso a los servicios médicos para la infancia y la adolescencia con cáncer proporcionados por el Estado;
- II. Celebrar convenios para la consecución de los fines y el objeto de la presente ley, en los términos de la Ley General de Salud, La Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la Infancia y en la Adolescencia, así como en las disposiciones legales y normativas aplicables;
- III. Coordinar la forma en que los Municipios coadyuvarán en la aplicación de la presente ley; y
- IV. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### ***Atribuciones de la Secretaría del Nuevo Comienzo***

**Artículo 10.** Son atribuciones de la Secretaría del Nuevo Comienzo, las siguientes:

- I. Elaborar y aplicar el Programa para la infancia y adolescencia con cáncer, para la aprobación del Sistema;
- II. Establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones necesarias para la prestación de los servicios integrales a que se refiere la legislación general y

estatal normativa y reglamentaria aplicable;

III. Operar, en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Guanajuato, el Registro de las personas usuarias que se benefician del programa.

IV. Celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento del objeto de la presente ley;

V. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales;

VI. Promover la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social;

VII. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales;

VIII. Implementar acciones para disminuir el abandono al tratamiento;

IX. Establecer los lineamientos para apoyar a los usuarios del programa señalado en este ordenamiento; y

X. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### **Atribuciones de la Secretaría de Educación**

**Artículo 11.** Son atribuciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

- I. Contribuir en las acciones de prevención y detección oportuna del cáncer infantil y en la adolescencia en los centros educativos;
- II. Celebrar convenios de coordinación y participación, a fin de que los Centros cuenten con personal

educativo del sistema de educación básica que brindan atención escolar conforme al horario que acuerden padres o tutores; con el propósito de otorgar especial apoyo académico a los usuarios del programa, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico;

- III. Otorgar facilidades a las niñas, niños y adolescentes que padezcan cáncer para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar;
- IV. Sensibilizar al personal docente y alumnos en la no discriminación y apego al respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer;
- V. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### ***Atribuciones del DIF estatal y de los municipios***

**Artículo 12.** El DIF Guanajuato así como los Municipios del Estado de Guanajuato a través de los DIF municipales, en coordinación con las Secretarías se asegurarán de implementar en su territorio las medidas necesarias para la debida aplicación de la presente ley y su reglamento, así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

#### ***Atribuciones del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato***

**Artículo 13.** Son atribuciones del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato:

- I. Realizar las acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de las

niñas, niños y adolescentes en los términos de la presente ley;

- II. Celebrar convenios para la consecución de los fines y el objeto de la presente ley, en los términos de la Ley General de Salud, La Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la Infancia y en la Adolescencia, así como en las disposiciones legales y normativas aplicables; y
- III. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### **Artículo 14.** Son atribuciones del Centro:

- I. Coordinar las acciones y adecuaciones necesarias para el establecimiento y operación del Centro en los términos de la presente Ley y su Reglamento;
- II. Coordinarse con las Secretarías de Salud, la Secretaría del Nuevo Comienzo y la Secretaría de Educación, para brindar la atención integral en los términos del programa, la presente Ley y su Reglamento;
- III. Celebrar convenios para la consecución de los fines y el objeto de la presente ley, en los términos de la Ley General de Salud, la Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la infancia y en la Adolescencia, así como en las disposiciones legales y normativas aplicables; y
- IV. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

### **Capítulo Tercero De los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer.**

**Derechos de la niñez y adolescencia**

**Artículo 15.** Son Derechos de niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes:

- I. Recibir atención médica integral y multidisciplinaria, en cualquiera de sus tipos o modalidades, abarcando desde la promoción, prevención, detección, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, así como la atención de urgencias. En particular tienen derecho a recibir diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer;
- II. Recibir las prestaciones de los servicios de salud desde la confirmación del diagnóstico y hasta el alta médica, sin importar que en el proceso el paciente supere los 18 años de edad;
- III. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- IV. Contar con los servicios de apoyo psicosocial de acuerdo con sus necesidades;
- V. Recibir facilidades en materia educativa para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar; y
- VI. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.

**Título Segundo****De la Coordinación****Capítulo Primero****De la Coordinación y colaboración*****De la coordinación***

**Artículo 16.** La coordinación y colaboración entre el Estado de Guanajuato, los municipios y la Federación en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

***Responsable de la coordinación***

**Artículo 17.** La Secretaría del Nuevo Comienzo encabezará la coordinación entre las autoridades Estatales y Municipales y los Agentes de Ayuda en el ámbito de su competencia, lo anterior con la finalidad de garantizar la cobertura universal, gratuita e integral a las personas usuarias establecida en la presente Ley y su reglamento.

**Capítulo Segundo De la Red Estatal*****De la Red Estatal***

**Artículo 18.** La Red Estatal, se constituye por las autoridades establecidas en el artículo 7 de la presente ley y el titular del Frente.

***Mecanismos de coordinación***

**Artículo 19.** La Red Estatal definirá los mecanismos de coordinación y colaboración para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer infantil en el Estado de Guanajuato, en los términos que establece el reglamento de la presente ley.

***Rectoría en la coordinación***

**Artículo 20.** La Red Estatal será coordinada por la Secretaría del Nuevo Comienzo.

***Objetivos de la Red Estatal***

**Artículo 21.** La Red Estatal tiene como objetivo mejorar la salud y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con

cáncer en el Estado de Guanajuato, brindando oportunidades a través de la coordinación de acciones en el ámbito de atribuciones de cada una de las autoridades responsables y los agentes de apoyo.

### Capítulo Tercero Del Frente

#### *El Frente*

**Artículo 22.** El Frente se constituye como un mecanismo de colaboración, que concentra a los agentes de apoyo que coadyuvan en la lucha contra el cáncer en la infancia y adolescencia en Guanajuato, en los términos que establece la presente ley y su reglamento.

Se conformará por Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, personas físicas y morales, estatales, nacionales o internacionales, que de manera voluntaria ejercen de forma honorífica y altruista, acciones que contribuyen económica, académica, material o humanamente en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer de conformidad a la convocatoria que emita la Secretaría del Nuevo Comienzo de manera anual para su registro y acreditación;

#### Título Tercero

#### De la Atención Integral de Menores con Cáncer

#### Capítulo Primero De la Atención Integral

#### *De la Atención Integral*

**Artículo 23.** Las disposiciones contenidas en el presente Título son aplicables a las personas menores que no cuenten con seguridad social.

#### *Intervención*

**Artículo 24.** La atención integral es la base de la intervención que complementa las actuaciones de salud con la atención a las múltiples repercusiones que conlleva el diagnóstico y que inciden directamente sobre el proceso de la enfermedad y la calidad de vida de las personas usuarias y sus familias.

**D**

#### *objetivo de la atención integral*

**A**

**Artículo 25.** La atención integral de las personas usuarias tiene como objetivo:

- I. Contribuir al aumento de las expectativas de vida de las niñas, niños y adolescentes con cáncer;
- II. Potenciar y mejorar la Atención Médica;
- III. Crear y fomentar grupos de apoyo psicológico;
- IV. Generar planes nutricionales;
- V. Fomentar y mejorar el desarrollo educativo;
- VI. Incluir e integrar a las familias en los Planes y Programas Gubernamentales aplicables;
- VII. Promover y coordinar la participación de las Instituciones encargadas de la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; y
- VIII. Coadyuvar para mejorar el traslado de los niños y sus familias para su tratamiento.

**A**

#### Ejes de la atención integral

**/**

**Artículo 26.** La atención integral debe contemplar al menos los siguientes ejes:

- I. Prevención;
- II. Diagnóstico;
- III. Tratamiento;
- IV. Oportunidades; y
- V. Las demás que establezca la ley en la materia.

### Capítulo Segundo

#### De la Prevención, Detección, Diagnóstico y Referencia Temprana

##### De la Prevención

**Artículo 27.** En materia de prevención, las autoridades de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán hábitos y estilos de vida saludables que incidan positivamente en el bienestar físico, mental y social de la población.

##### De la Detección

**Artículo 28.** Los prestadores de servicios de salud deberán atender las guías y protocolos de atención establecidos para lograr identificar oportunamente signos y síntomas de cáncer en la infancia y la adolescencia.

Las autoridades de la presente ley deberán establecer y fomentar programas de formación, capacitación y educación continua, con el objetivo de que los profesionales en el área de salud de primer contacto cuenten con las herramientas necesarias para la detección oportuna.

##### De la capacitación especializada

**Artículo 29.** La Secretaría de Salud, impulsará con las instituciones educativas, públicas y privadas, que imparten la licenciatura de medicina, enfermería y carreras afines, la inclusión en sus planes de estudios de la capacitación especializada sobre la sintomatología principal, sintomatología de sospecha y factores de

riesgo, de los tipos más prevalentes de cáncer en la infancia y la adolescencia.

##### Del Diagnóstico

**Artículo 30.** En caso de sospecha fundada de cáncer, el personal del centro de salud, deberá referir al paciente a la unidad de segundo nivel de atención más cercana para realizar el diagnóstico oportuno, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes paraclínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables para tener un diagnóstico.

En caso de que el primer contacto se realice en una unidad de segundo nivel de atención, o bien derivado de la referencia anterior no pueda ser obtenido un diagnóstico deberá ser referido al Centro para la atención correspondiente.

**Artículo 31.** Los diagnósticos en los que se presuma la existencia de cáncer deberán basarse en las guías especializadas y protocolos establecidos.

##### De la Referencia Temprana

**Artículo 32.** Una vez que se cuente con un diagnóstico confirmatorio de cáncer, en cualquiera de sus tipos o modalidades, el establecimiento de salud deberá referenciar al menor al Centro a efecto de iniciar de forma oportuna con su atención y tratamiento.

### Capítulo Tercero

#### De la Atención y Tratamiento

##### De la Atención

**Artículo 33.** La atención que se otorgue por las autoridades establecidas en la presente ley, se constituye como un Eje prioritario en la prestación de servicios de salud en el Estado, misma que debe brindarse de forma, gratuita, informada,

multidisciplinaria, continúa, integral, y coordinadamente en cada una de las etapas de la enfermedad que curse la persona usuaria, y en apego a los estándares de seguridad y calidad que para tal efecto dispongan las Normas Oficiales Mexicanas, las guías y protocolos establecidos para tal efecto y las disposiciones legales aplicables.

#### ***De la referencia a atención***

**Artículo 34.** Las y los pacientes que sean referidos, deberán iniciar su proceso de incorporación al programa de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría del Nuevo Comienzo para tal efecto.

#### ***Del tratamiento***

**Artículo 35.** Las y los médicos tratantes deberán informar a la familia en qué consiste cada uno de los tratamientos, sus implicaciones y efectos secundarios, y en su caso, de ser procedente pueda considerar las posibles opciones de tratamiento a seguir de acuerdo a los requerimientos del paciente, a fin de que dicha información coadyuve en la toma de decisiones.

#### ***Tratamiento multidisciplinario***

**Artículo 36.** El tratamiento multidisciplinario prescrito por el médico tratante dependerá del estado del avance y del tipo de cáncer, por lo que el Centro deberá contar con los insumos, materiales, y medicamentos necesarios para su administración al paciente.

En casos de causa de fuerza mayor, entendida esta como la imposibilidad material de adquisición de medicamentos o insumos por situaciones ajenas a las autoridades de la presente ley, se realizarán las gestiones necesarias a efecto de buscar la colaboración de los

agentes de ayuda para contar con los insumos y medicamentos necesarios.

### **Capítulo Cuarto**

#### **Oportunidades de las personas usuarias del programa**

##### **Apoyos asistenciales**

**Artículo 37.** Las personas usuarias del programa <sup>D</sup>contarán con apoyos asistenciales que serán coordinados y otorgados en las formas y modalidades que determine la <sup>A</sup>Secretaría del Nuevo Comienzo.

##### ***Facilidades educativas a personas usuarias***

**Artículo 38.** La Secretaría de Educación determinará las facilidades y lineamientos en materia educativa a efecto de garantizar el derecho a la educación de los usuarios.

**D**

#### **Título Cuarto**

**A**

#### **Del Registro Estatal de Cáncer en la infancia y la adolescencia**

##### **Capítulo Primero Disposiciones Generales**

##### ***Del Registro Estatal***

**Artículo 39.** El Registro es el mecanismo que permite tener control y registro de las personas usuarias que se benefician del programa.

La Secretaría del Nuevo Comienzo en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Guanajuato, establecerán los lineamientos para implementar el formato de inscripción en el Registro, de conformidad con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de Salud, ambas del Estado de Guanajuato y las demás normas aplicables.

Los datos personales de los beneficiarios que se integren en la base de datos del Registro, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia, protegiendo aquéllos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

La información del Registro no puede ser usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas.

#### ***De los lineamientos del registro***

**Artículo 40.** La Secretaría del Nuevo Comienzo determinará las medidas y lineamientos a que se sujetará el sistema electrónico a fin de garantizar la operación, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes electrónicos, que garantice la confidencialidad, integridad, resiliencia, seguridad en el acceso y transmisión de la información.

Se preferirán los sistemas de soporte que admitan la interoperabilidad con otros registros o sistemas de información que se vinculen al cáncer infantil y adolescente, y que resulten útiles a las finalidades del Registro.

#### **Título Quinto Capítulo Único De la información estadística**

##### ***De la información estadística***

**Artículo 41.** Las entidades públicas y privadas que brinden atención médica de niñas, niños y adolescentes con cáncer deberán proporcionar los datos nominales e información estadística de manera periódica a la Secretaría de Salud.

##### ***Uso de la información estadística***

**Artículo 42.** La información estadística coadyuvará en la toma de decisiones, proyecciones y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como orientar la canalización de recursos para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en menores con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.

#### **Título Sexto**

## **De la Ayuda y Colaboración**

### **Capítulo Primero Disposiciones Generales**

#### ***D***

***De los mecanismos de intervención Artículo 43.*** Los mecanismos de intervención y colaboración de los agentes de ayuda deberán definirse por la Secretaría del Nuevo Comienzo, quien establecerá las políticas de la intervención, colaboración y aportaciones para el beneficio de los objetivos del programa, de la presente ley y su reglamento.

### **Capítulo Segundo**

#### **Del Reconocimiento Estrella Dorada**

***Reconocimiento Estrella Dorada Artículo 44.*** Con el objeto de promover la participación y contribución de los sectores de la sociedad, así como de las instituciones, profesionistas y ciudadanos en general, el Congreso del Estado de Guanajuato reconocerá de manera anual con el reconocimiento de la Estrella Dorada a los agentes de ayuda que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en el tema del cáncer infantil. Esta entrega refleja lo destacado en el año previo a la entrega del reconocimiento público.

El Congreso del Estado de Guanajuato, procurará llevar a cabo un evento protocolario para la entrega del reconocimiento en el marco de la conmemoración del día 15 de febrero "Día Internacional de Cáncer Infantil".

#### ***Incentivos***

**Artículo 45.** El acreedor del reconocimiento podrá recibir incentivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo que establezca el reglamento de la presente ley.

**Convocatoria**

**Artículo 46.** Para el otorgamiento del reconocimiento referido en este capítulo, el Congreso del Estado de Guanajuato determinará las bases o lineamientos a través de la convocatoria correspondiente aprobada por dicho órgano legislativo.

**Título Séptimo****De la investigación del cáncer en la infancia y la adolescencia****Capítulo Único Investigación De la Investigación****De la investigación**

**Artículo 47.** La Secretaría de Salud, fomentará la investigación científica biomédica, clínica y de salud pública en cáncer en la infancia y la adolescencia. Para ello potenciará la vinculación para la cooperación técnica y financiera, a nivel nacional e internacional, tanto pública como privada, generará instancias de diálogo y coordinación con la comunidad científica, las universidades e instituciones públicas o privadas que realizan investigación en cáncer en la infancia y la adolescencia.

**Se fomentarán especialmente aquellas investigaciones que provean evidencia local, y que sirvan de insumo para la toma de decisiones y la planificación en salud en el ámbito del cáncer en la infancia y la adolescencia.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

**SEGUNDO.** La Secretaría del Nuevo Comienzo en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá iniciar las acciones encaminadas al establecimiento del Registro que se establece en el presente decreto.

**C**

**TERCERO.** El Poder Ejecutivo contará con un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones normativas, reglamentarias y presupuestarias necesarias para garantizar su cumplimiento, así como emitir el reglamento de la presente ley.

**CUARTO.** El Congreso del Estado de Guanajuato contará con un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones legislativas, normativas y reglamentarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del mismo.

**D**

**GUANAJUATO, GUANAJUATO; A 24 DE ABRIL DEL 2025.**

**A**

**DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO**

**DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA**

**(Firmas electrónicas)**

- **La Presidencia.-** Nuevamente le solicito a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley para la Detección del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia para el Estado de Guanajuato señalada en el punto 8 del orden del día. **(ELD 184/LXVI-I).**

- Adelante diputada por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)**



**- Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco -**

- Gracias Presidenta, nuevamente y buenos días otra vez, de todas mis compañeras y compañeros, medios de comunicación y a quienes nos acompañan el día de hoy.

- Hoy alzo la voz desde esta tribuna para hablar de algo que sinceramente no debería requerir debate, defender y salvar la vida de las niñas, niños y adolescentes con cáncer, sí estamos hablando de cáncer, esa palabra que nos sacude, qué duele, que cambia vidas cuando se escucha y sobre todo, cuando se diagnostica. Pero también estamos hablando de algo muy profundo de justicia, de humanidad y de la responsabilidad que tenemos como Estado y como sociedad de respaldar a quienes padecen esta enfermedad y de hacer lo que esté en nuestras posibilidades para que la puedan combatir y enfrentar de manera oportuna, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo, cuando células anormales crecen de forma descontrolada, sobrepasan sus límites habituales e invaden otras partes adyacentes del cuerpo, propagándose a otros órganos, proceso que es conocido como metástasis.

- En México, cada año más de 7000 niñas y niños y adolescentes son diagnosticados con cáncer y en Guanajuato, de acuerdo con datos del Gobierno del Estado, desde el 2001 hasta el 2024 se habían registrado al menos 1588

casos y digo al menos porque esos son de los que se tiene registro, hay que recordar, que el diagnóstico no siempre llega y mucho menos llega a tiempo en varias ocasiones.

- Cada una de estas cifras son vidas a las que el diagnóstico les arrebató etapas fundamentales de su desarrollo, al convertir actividades cotidianas propias de su edad, como la educación, recreación, esparcimiento y convivencia familiar o social en un cronograma de medicamentos, citas y exámenes médicos, quimioterapias, procesos quirúrgicos y noches en vela. Y ante ello no podemos seguir siendo espectadores porque en Guanajuato, como en muchas otras partes del país, hay niñas y niños a quienes el diagnóstico les llega demasiado tarde, hay infancias que interrumpen su tratamiento porque su familia ya no puede sostener más los gastos económicos que estos conllevan hay hospitales sin medicamentos, comunidades donde el cáncer infantil ni siquiera se detecta porque no tienen acceso a servicios médicos, hay madres que duermen en los pasillos acompañando a sus hijas e hijos durante sus tratamientos, papas que adquieren deudas imposibles de pagar para poder salvar la vida de sus hijas e hijos y sí también hay menores que mueren, no porque no exista el tratamiento, sino porque el tratamiento no se les dio a tiempo o se les dio de manera incompleta y eso no es un fallo del destino, es un fallo del sistema.

- Actualmente en Guanajuato solamente dos hospitales públicos atienden a pacientes pediátricos con cáncer, el Hospital General de León y el Hospital de Celaya, las familias que viven en municipios alejados, tienen que recorrer horas para una quimioterapia. Muchas veces sin dinero para transporte, comida, hospedaje o simplemente acompañamiento.

- No es casualidad que el abandono infantil sea un problema recurrente. El cáncer infantil no espera, no distingue municipios, no conoce de niveles socioeconómicos, pero sí castiga con mayor severidad a quienes viven lejos de los hospitales, a quienes no tienen recursos

para costear traslados, hospedaje, tratamientos o segundas opiniones. No podemos seguir siendo indiferentes, no podemos seguir esperando que las cosas cambien solas o echándole la culpa a otros cuando tenemos la posibilidad de contribuir a mejorarlas, a cambiarlas.

- En la Bancada Naranja venimos a este Congreso a poner en el centro de nuestras decisiones y acciones a quienes son lo más importante para nosotros, las niñas, niños y adolescentes y quienes durante mucho tiempo habrá que decirlo, han sido invisibles. Por eso venimos a atender y plantear soluciones a los problemas que les aquejan y esta iniciativa es un acto de justicia e igualdad para ellas y ellos. La Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia ya existe a nivel federal, pero como bien lo marca el marco constitucional y convencional, las entidades federativas tenemos la responsabilidad de armonizar nuestra legislación adecuada a nuestro contexto y realidad para garantizar su aplicación en nuestro territorio y no hay tiempo que perder.

- ¿Qué propone esta iniciativa que hoy presentamos la bancada naranja? No es una receta burocrática ni una lista interminable de trámites, al contrario, es una ruta de atención clara, obligatoria y humana para los menores que enfrentan el cáncer en Guanajuato. Esta propuesta contempla la creación de un sistema estatal de detección temprana que acerque a los diagnósticos a las zonas rurales y marginales, acceso universal y gratuito a tratamientos completos y de calidad, capacitación constante del personal médico y de enfermería, campañas de sensibilización y prevención permanentes, apoyo integral a las familias, incluyendo redes de acompañamiento y ayuda para enfrentar el abandono de los tratamientos, y también un registro estatal actualizado de casos que nos permita diseñar políticas públicas basadas en hechos reales. Y aunque se diga que tenemos el mejor sistema de salud del país, la realidad es que Guanajuato sigue sin contar con una legislación específica que garantice una atención integral, oportuna y de calidad a las

infancias y adolescencias con cáncer. A diferencia, por ejemplo, de otros Estados como Jalisco y Nuevo León, que ya desde hace algunos años cuentan con un marco jurídico en la materia que garantiza estas atenciones, mientras aquí todavía seguimos en deuda, una deuda que es urgente saldar. Porque mientras no está en la ley, depende de la buena voluntad, depende de si hay o si se quiere dar o no presupuesto, depende de si la administración en turno lo considera oportuno, depende, depende siempre de algo. Y la vida de un niño o una niña no puede depender, se debe defender y se debe garantizar.

- Por eso, debemos garantizar los diagnósticos tempranos, que las familias no tengan que endeudarse para salvar a sus hijas e hijos, que las niñas y niños no tengan que dejar la escuela, por su enfermedad y sobre todo, debemos garantizar que el Estado cumpla con su función más básica, que es proteger y defender a las infancias.

- Por eso, hoy la bancada naranja proponemos una alternativa a través de esta iniciativa, porque Guanajuato necesita leyes que respondan a las necesidades de su gente y de su realidad, y esta es una ley que toca la raíz de uno de los problemas más desgarradores de nuestro tiempo. El abandono institucional frente al cáncer infantil frente a las niñas y los niños. En Movimiento Ciudadano creemos que un Estado donde las niñas y los niños sean lo más importante es posible y vamos a seguir trabajando para protegerles, cuidarles y defenderles.

- Porque las niñas y los niños no pueden seguir esperando ¡Por el bien de todas y todos, primero las niñas y los niños! ¡Por el bien de las niñas y los niños, Guanajuato contra el cáncer infantil!

- Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu participación.

***Se turna a la Comisión de  
Salud Pública con***

**fundamento en el artículo 118, fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 194 Y UN ARTÍCULO 208-A AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**<sup>38</sup>

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 y se adiciona un artículo 208 a, del Código Penal del Estado de Guanajuato, cuyo objeto radica en la exigencia de una adecuación de la punibilidad y la gravedad de los delitos de robo y despojo cometidos en detrimento de los bienes de las personas adultas mayores y discapacitadas:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Aunque en mayor o menor medida todas las personas podemos estar en riesgo de que nuestros derechos sean violados existen ciertas características o condiciones que

enfrentan determinados sectores de la población a presentar mayor vulnerabilidad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Conforme a lo establecido en la fracción VI, del artículo 5, de La Ley General de

Desarrollo Social, los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, se definen como: "aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar" Por su parte, los artículos 8 y 9 de esa Ley los identifican como los sujetos que tienen derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Los grupos vulnerables son mencionados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el último párrafo del artículo primero, bajo la prohibición de discriminación que ninguna persona sea excluida o discriminada por alguno de estos.

En la presente iniciativa, nos enfocaremos en los grupos vulnerables integrados por personas adultas mayores y personas con discapacidad, las cuales son sujetos de especial protección por parte del Estado de Guanajuato, a través de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

<sup>38</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

para el Estado de Guanajuato<sup>39</sup> y la Ley de Inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato<sup>40</sup>.

Actualmente nuestro Código penal, solo en una ocasión hace referencia a las

condiciones de vulnerabilidad, y la misma refiere específicamente a los delitos de violencia Política en contra de la mujer.

Personas adultas mayores Las personas adultas mayores gozan de la protección establecida en la Declaración

Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, el Protocolo de San Salvador; y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

También los derechos de las personas mayores se encuentran reconocidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual considera parte de este segmento poblacional a todos aquellos individuos que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.<sup>41</sup>

Conforme a los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados

<sup>39</sup> <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores-para-el-estado-de-guanajuato>

<sup>40</sup> <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores-para-el-estado-de-guanajuato>

<sup>41</sup> <https://museodelasconstituciones.unam.mx/derechos-personas-mayores/>

Unidos Mexicanos y 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Estado Mexicano se obligó a proteger los derechos de las personas

consideradas adultos mayores (sesenta años o más de edad), para cuyo efecto emitió la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la que en sus artículos 1o., 2o., fracción I, 3o., fracción I, 4o., fracción V y 5o., fracción II, entre otras cosas, se establece que su aplicación corresponde, acorde a su naturaleza de ser una "ley general", a la Federación, entidades federativas y Municipios, por lo que para cumplir uno de sus principios rectores, que es la atención preferencial a ese tipo de personas, tales directrices deben aplicarse en los procesos penales en donde figuren como parte agraviada u ofendida, inculpada o sentenciada.<sup>42</sup>

Hablar de adultos mayores es un tema de gran relevancia e interés social. En el año 2024, conforme a estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), "la población de 60 años y más representará aproximadamente el 12% de la población total del país, con una tasa de crecimiento anual de cerca del 4% durante este sexenio"<sup>43</sup>

De conformidad con Artículo 3º. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se entenderá por personas adultas mayores, aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional; asimismo la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, define a este grupo vulnerable como aquellas que cuenten con sesenta años

<sup>42</sup>

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2007244>

<sup>43</sup> Secretaría de Bienestar, "Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024", Ciudad de México, 2021.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5616097](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5616097)

y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.

En estricto sentido los adultos mayores son aquellas personas que tienen sesenta años o más. Esta etapa en la vida de las personas es también conocida como "vejez" es considerada la última etapa de la existencia de una persona.

La Suprema Corte de Justicia ha precisado que conforme a los artículos 25, numeral 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por los órganos del Estado, ya que su avanzada edad los coloca con frecuencia en una situación de dependencia familiar, discriminación e, incluso, abandono.

En esas circunstancias, se ha considerado que los adultos mayores son vulnerables porque en un alto porcentaje son sujetos de desempleo o de condiciones precarias de trabajo y sufren, muy frecuentemente, carencias económicas y de seguridad social, lo que los convierte en personas dependientes y víctimas de un comportamiento adverso social hacia ellos; 6 de cada 10 hombres mayores están activos económicamente, mientras que en el caso de las mujeres solo 2 de cada 10. La mitad de la población mayor percibe ingresos mensuales por trabajo por debajo de los \$4,300<sup>44</sup>, y que debido a ese estado de vulnerabilidad merecen una especial protección lo cual, incluso, se ve robustecido por el hecho de que los instrumentos internacionales y los regímenes jurídicos modernos han marcado una línea de protección especial a los adultos mayores, con el objeto de

<sup>44</sup> Gobierno de México. 2022. Situación sociodemográfica de las personas mayores: 60 años y más. Guanajuato. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702738/11\\_Guanajuato\\_PM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702738/11_Guanajuato_PM.pdf)

<sup>45</sup> Registro digital: 2019754. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materia(s): Constitucional, Común, Civil.

procurarles mejores condiciones en el entramado social, lo que pretende lograrse garantizándoles el derecho a: a) un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta; b) seguro social, asistencia y protección; c) no discriminación en el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales; d) servicios de salud; e) ser tratado con dignidad; f) protección ante el rechazo o el abuso mental; g) participar en los espacios sociales, económicos, políticos y culturales; y, h) participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar.<sup>45</sup>

Las personas adultas mayores, dependiendo de su edad, pueden ser sujetas de abusos porque es un hecho notorio que existe en los últimos años de vida de una persona adulta mayor, una disminución en la agudeza de sus sentidos e, incluso, que tienen menor agilidad mental cuya disminución en la condición física y sensorial de las personas adultas mayores obedezca al transcurso natural del tiempo.

En México ha llevado a cabo diferentes estrategias en favor de ellos, como son algunos programas y apoyos. Entendemos que, debido a la edad en la que se encuentran, ya que no cuentan con las mismas oportunidades y condiciones que una persona joven. Esto es realizado con el fin de contribuir con apoyos para su subsistencia y bienestar, sobre todo, cuando se trata de velar por sus bienes, incluido su patrimonio.

El patrimonio que las personas adultas mayores han conseguido es fruto del esfuerzo realizado a lo largo de su vida, indistintamente de la etapa o momento en que lo hayan adquirido. Pero entendemos que las posibilidades de los adultos

ADULTOS MAYORES. SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NO CONSTITUYE UNA JUSTIFICACIÓN VÁLIDA PARA DEJAR DE OBSERVAR LOS PRESUPUESTOS PROCESALES DE LA ACCIÓN Y REQUISITOS LEGALES MÍNIMOS PARA EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN, COMO LO ES LA COMPETENCIA.

mayores para adquirir bienes son menores debido a la estimación de sus ingresos que, por su edad, son limitados. Igualmente limitadas son sus posibilidades de adquirir un trabajo, porque en muchos casos sus condiciones físicas o facultades ya no se lo permiten.

También nuestro Alto Tribunal ha determinado que el envejecimiento no necesariamente conduce a un estado de vulnerabilidad; y cuando ello acontece, es necesario advertir que la vulnerabilidad puede obedecer a diversos aspectos, como son la disminución de la capacidad motora y la disminución de la capacidad intelectual, que a su vez puede conducir a una discriminación social, familiar, laboral y económica<sup>46</sup>.

Es decir que, la persona adulta mayor encuentra especiales dificultades en razón de sus capacidades funcionales para ejercer sus derechos; de ahí que la simple circunstancia de ser un adulto mayor, no necesariamente implica que la persona se encuentre en un estado de vulnerabilidad.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad<sup>47</sup> señalan, en su artículo 2, numeral 6, al envejecimiento como causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia; en tanto que su artículo 5, numeral 11, considera en condición de vulnerabilidad a la víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización; además, puntualiza que esa vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal.

Personas con discapacidad En México las personas con discapacidad cuentan con protección a sus derechos humanos, derivada de los instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, así como la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad y la **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación** contra las Personas con Discapacidad.

La población con discapacidad se encuentra en toda la diversidad humana, sin importar la clase social, etnia, edad, sexo, preferencia sexual, religión, condición política, etc. En cualquiera de estos grupos están presentes personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que la discapacidad es un fenómeno que deviene de la interacción de las personas con discapacidad y de las barreras del entorno, lo que puede inducir a desigualdades y a la exclusión social de todas las personas con discapacidad.

Este concepto de discapacidad es sumamente importante, ya que implica que no es la persona con discapacidad en sí misma quien debe ser adaptada al medio o contexto, sino que debe ser dicho contexto quien debe ser adaptado a dicha persona, ello resulta congruente por los compromisos internacionales de mejorar la situación de las personas con discapacidad, a través de la adopción de medidas positivas para reducir las desventajas estructurales que padecen tales personas. En ese sentido, es evidente que un trato jurisdiccional preferente

<sup>46</sup> <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011524>

<sup>47</sup> <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30061.pdf>

resulta del todo justificado en tratándose de personas con discapacidad<sup>48</sup>.

La definición de personas con discapacidad la encontramos en nuestro ordenamiento jurídico local en el artículo 2, fracción X de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, "personas con discapacidad: aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo. Según datos del INEGI el 7.1% de la población en nuestro estado en el año 2023 contaba con una condición de discapacidad.

Sin embargo, la primera Sala de la SCJN ha concluido que, se podrían conllevar una discriminación a las personas con discapacidad y una transgresión al respeto de su autonomía, al fundarse en la indebida suposición de que una persona, por el solo hecho de tener una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, no está en posición de defenderse en igualdad de condiciones y de hacerse responsable de sus acciones y omisiones. Lo anterior, no implica rechazar que las personas con discapacidad tienen derecho a una protección especial por parte del Estado, sino más bien, reconocer que dentro de ese grupo de personas existe una variedad de diversidades funcionales que se traducen en una amplia gama de condiciones<sup>49</sup>.

En la interpretación de la SCJN, las personas con discapacidad son consideradas un

grupo vulnerable. Esto significa que se encuentran en una situación de desventaja, requiriendo un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. La SCJN ha adoptado el modelo social de discapacidad, reconociendo que la

diversidad funcional no siempre equivale a discapacidad, y que las barreras se encuentran en el entorno y no en la persona, por lo que nuestra propuesta, atiende a la vulnerabilidad de las personas con discapacidad en razón especial dificultad de sus capacidades.

### Derecho de propiedad

Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus a bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.<sup>50</sup>

El derecho de propiedad es el principal derecho real que constituye el patrimonio de una persona. En México el derecho a la propiedad y el derecho de propiedad es un derecho humano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 27 en donde se habla de tres tipos de propiedad, la propiedad pública, la propiedad privada y la propiedad social.

El patrimonio juega un rol muy importante en la vida de las personas, pues al hablar de ellos nos referimos al conjunto de bienes muebles e inmuebles que pertenecen a una persona física o moral (natural o jurídica) y que son acreedores de derechos y obligaciones, así como susceptibles de estimación económica. Lo que llamamos patrimonio para todos y cada uno de los ciudadanos representa el reflejo del esfuerzo, físico, emocional, económico y aportación de tiempo para adquirirlos o construirlos, indistintamente del bien del que se trate, lo

<sup>48</sup> <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30061.pdf>

<sup>49</sup> <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018632>

<sup>50</sup> <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la>

propiedad#:~:text=Es%20e1%20derecho%20que%20tiene,de%20acuerdo%20a%20la%20ley.

cual adquiere un gran valor en la vida de cada individuo.

El cuidar un patrimonio asegura el bienestar y desarrollo de las personas, porque puede tratarse del espacio vital para su desarrollo como un hogar o de un instrumento que les permita subsistir como los medios de trabajo, comunicación o de cualquier otro tipo. El patrimonio en sí es de vital importancia para todos, porque representa inversión de tiempo y dedicación para adquirir algún objeto mueble o inmueble, conseguir un patrimonio puede tomar años o décadas de trabajo.

Pese a al valor que tienen los bienes muebles e inmuebles en nuestra vida cotidiana, no todas las personas son conscientes del esfuerzo y sacrificio que muchos realizan para tenerlos, así como hay quienes disfrutan de lo ajeno hay quienes roban flagrantemente a las personas despojándolas y apoderándose de sus bienes.

Los delitos patrimoniales son aquellos que atentan contra la propiedad, bienes o

derechos económicos de una persona. El Código Penal del Estado de Guanajuato, agrupa a los delitos por el tipo de bien jurídico afectado que son: la vida y la salud personal, la libertad y seguridad de las personas, el patrimonio, y la libertad sexual.

Los delitos en contra del patrimonio en nuestro estado lo son el robo, abuso de confianza, fraude, usura, despojo y daños. El artículo 191, del Código Penal del Estado de Guanajuato, define el delito de robo:

“A quien se apodere de una cosa mueble y ajena, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella”, y el numeral Artículo 206, al Despojo, entendido este como la acción que se lleva a cabo cuando: “a quien sin consentimiento o contra la voluntad del

sujeto pasivo: I. Se poseione materialmente de un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca. II. Se poseione materialmente de un inmueble de su propiedad en los casos en que no pueda disponer o usar de él por hallarse en poder de otra persona por alguna causa legítima. III. Distrajere o desviare en perjuicio de otra persona el curso de aguas que no le pertenezcan.

La diferencia entre robo y despojo, radica principalmente en el tipo de bien afectado y en la forma en que se comete el acto. Ambos son delitos, pero tienen elementos distintos.

Se puede explicar que el robo es cuando una persona toma un bien mueble (algo que se puede mover, como dinero, celulares, autos, etc.) que no le pertenece, y el despojo cuando una persona invade, ocupa o se apodera de un inmueble o derecho real ajeno, sin consentimiento y afecta inmuebles o derechos sobre inmuebles (casas, terrenos, servidumbres).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guanajuato tiene una tasa de 513.44 robos por cada 100,000 habitantes, superior a la tasa nacional que es de 428 robos por cada 100,000 habitantes.<sup>51</sup>

El delito de robo se puede clasificar de varias maneras, principalmente en función de la fuerza utilizada y la violencia involucrada. Los robos pueden ser violentos o no violentos, y armados o desarmados. También existen modalidades como robo con fuerza en las cosas, robo con violencia en las personas y robo calificado, que se refiere a robos cometidos en circunstancias agravantes.

<sup>51</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2024. *Incidencia Delictiva*. <https://drive.google.com/file/d/1eVU61Sob6U-ygVk94EM1zwhhvKlvncZ/view>

<sup>14</sup> González Quintanilla, José Arturo, *Derecho Penal Mexicano*, 8a. ed., México, Porrúa, 2009, p. 660.

Se entiende por agravantes: "Circunstancias que, sin tener entidad típica legislada, influyen para aumentar la penalidad, es decir, sin constituir una calificativa, orientan al criterio judicial para imponer una sanción mayor; dejándolo al arbitrio del juzgador."<sup>14</sup>

Las agravantes provocan un incremento cuantitativo de la pena. Se produce este aumento al existir una mayor represión penal en la conducta del delincuente ante las circunstancias del delito típico, o una mayor injusticia ante los aspectos objetivos del delito.

El robo violento implica el uso de fuerza física o intimidación para apoderarse de un bien. El robo no violento no implica el uso de violencia, sino que se comete a través de la fuerza en las cosas, como forzar una cerradura o escalamiento.

Una de las modalidades más difundidas del delito de despojo es el relativo a la invasión de predios, el cual puede incluir la modalidad de violencia, ya sea física o por amenazas. Al respecto, algunas voces señalan que "la SCJN ha precisado los alcances del tipo de despojo al señalar que se trata de un delito doloso en el que el sujeto activo debe querer y entender la conducta, debe querer sustituir al poseedor en sus derechos y no solamente ingresar al inmueble"

No se trata de elementos constitutivos del delito, sino de factores que modifican la responsabilidad penal y, por tanto, la pena que se aplicará. Los elementos agravantes inciden en la mayor peligrosidad del sujeto que comete el hecho delictivo y que aumentan el desvalor de la acción; de este modo, su reconocimiento legal es fundamental para la justa aplicación de una pena.

Las agravantes han sido tradicionalmente entendidas en el sistema penal como las circunstancias que hacen que una acción u omisión típica, antijurídica y culpable comisiva o por omisión, merezca, bajo el punto de vista de su relevancia jurídico-

penal, un reproche o castigo mayor que el que el hecho merecería sin dichas circunstancias.

Actualmente existe en el Código Penal del Estado de Guanajuato, diferentes circunstancias que producen mayor reproche o desvalor en los delitos de tipo patrimonial, como la circunstancia de mayor reproche moral de la persona sobre la cual es víctima del delito.

En Guanajuato el delito de robo cuenta con diversas penas máximas y mínimas, las cuales están determinadas con base a la cuantía del monto, y este delito posee una agravante, que hace alusión al robo de dinero depositado en cuentas bancarias o financieras, mediante el uso de medios electrónicos; mientras que el delito de despojo también posee solo una agravante consistente en que las circunstancias del despojo sean realice por tres o más personas.

Se puede inferir que, el robo y el despojo de bienes de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, es un problema grave en nuestro estado, por lo que es nuestro deber trabajar todavía muy intensamente por el bien de los grupos vulnerables y de la sociedad guanajuatense, y el primer paso lo podemos hacer desde el Congreso del Estado de Guanajuato.

Es por ello que, en la presente iniciativa, se propone imponer las agravantes para los delitos de robo y despojo, cuando estos delitos patrimoniales se comentan en contra de personas adultas mayores y personas con discapacidad cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de aumentar la pena en su mitad, de manera tal que a partir de ello se refleja la gravedad real de los hechos cometidos y la responsabilidad del autor.

Estas medidas ayudan a garantizar que la pena sea proporcional al daño causado y a la antijuricidad de la conducta ejercida sobre el sujeto pasivo.

Si bien, se entiende que la pena en sí misma nunca es un fin, sino que es un medio para alcanzar determinados fines de carácter

general, tales como la prevención general positiva, que se enfoca en la limitación de la conducta peligrosa a la sociedad, y la prevención general negativa, que está centrada en la creación de un desincentivo para aquellos que a primera vista pudieren estar tentados de realizar esos mismos actos en un futuro con motivo del abuso de superioridad y el desequilibrio de fuerzas entre el sujeto activo y quien es afectado como sujeto pasivo del delito, en donde el criminal es consciente de su prevalencia y de las menores posibilidades de defensa de su víctima debido a su vulnerabilidad.

Los bienes muebles e inmuebles de cada persona deben ser protegidos y en caso de que las personas sean despojadas o privados de ellos, las leyes deben sancionar el acto y somos conscientes no todas las personas tienen las mismas posibilidades de recuperarlos, como es el caso de las personas adultas mayores que han dedicado su vida a construir un legado y merecen que sus esfuerzos sean protegidos y valorados, así como las personas con discapacidad.

En Guanajuato, es necesario aumentar la sanción de los delitos de robo y el despojo de bienes de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, en atención a la especial protección que merecen, ya que, por su condición, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, de esta manera, imponer sanciones ejemplares a quienes se aprovechan de la avanzada edad de las personas, marginación y desventaja que se genera con una condición multifactorial económica y social.

La Suprema Corte ha concluido que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido, de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes<sup>52</sup>.

<sup>52</sup> **Jurisprudencia 1a./J. 3/2012 (9a.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 503, de rubro: "PENAS. PRINCIPIO DE**

La agravante propuesta, constituye una previsión normativa específica y justificada, que busca sancionar de manera más intensa la realización de los delitos de robo y despojo, de los bienes de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, cuando su cualidad específica se actualiza en una situación de vulnerabilidad de condiciones multifactoriales.

La discriminación agravada, también conocida como discriminación múltiple, se refiere a la situación en la que una persona es discriminada basándose en dos o más motivos simultáneamente, como raza y género, o discapacidad y orientación sexual. Esto puede resultar en una situación más grave de desigualdad y vulnerabilidad para la persona afectada, al haber una asimetría de poder entre los sujetos de derecho penal, pues es evidente la posición superior en la que se encuentran el sujeto activo frente a la víctima, por el estado de vulnerabilidad existente en ella, generado por la desventaja real derivada de su condición de persona adulta mayor o persona con discapacidad.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde, es clave construir una legislación penal que, aunque no sea propio, sea de enunciación de las políticas públicas al respecto de las personas en situación de vulnerabilidad agravada. Además, un endurecimiento de las penas de los responsables, un aumento serio de las concientizaciones sobre la importancia de las denuncias, en aras de que en nuestro estado sea un lugar donde se vele por el patrimonio de los más vulnerables y se castigue severamente a los delincuentes, es un paso hacia la erradicación de los delitos patrimoniales, por lo que, el principal objetivo de esta iniciativa de reforma es que la pena se ajuste a la gravedad y trascendencia que para la sociedad tenga el hecho, según los grados de afectación y, sobre todo, que la norma se encuentre armonizada con la realidad que viven muchas personas en la vejez y con discapacidad.

PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En virtud de lo expuesto, por lo que, desde el grupo Parlamentario del Partido Verde, consideramos necesario realizar las presentes reformas, atendiendo a lo previsto en el artículo 22, párrafo primero, de la Constitución Federal, el legislador penal debe establecer un sistema de sanciones que permita a la autoridad judicial individualizar suficientemente la pena que decrete y determinar justificadamente la sanción respectiva, atendiendo al grado de responsabilidad del sujeto implicado y de conformidad con las circunstancias de vulnerabilidad del sujeto pasivo, e incrementar la sanción impuesta al delito de robo y despojo en agravio a personas adultas mayores y personas con discapacidad, y se proporcione la protección real a este sector poblacional, al que sin duda un día perteneceremos todas y todos nosotros.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 194.-</b> Se considera calificado el robo cuando:</p> <p>I. Se ejecute con violencia...</p> <p>II. Se cometa en camino público ...</p> <p>IV. Se cometa en morada ajena ...</p> <p>V. Se realice aprovechando ...</p>	<p><b>Artículo 194.-</b> Se considera calificado el robo cuando:</p> <p>I. Se ejecute con violencia...</p> <p>II. Se cometa en camino público ...</p> <p>IV. Se cometa en morada ajena ...</p> <p>V. Se realice aprovechando ...</p> <p>19</p> <p>VI. Se ejecute con participación ...</p> <p>VII. El objeto robado sea ...</p> <p>VIII. El objeto robado ...</p> <p>IX. (DEROGADA)</p> <p>X. El objeto robado sea ...</p> <p>XI. El objeto del robo sean ...</p> <p>XII. Se cometa mediante ...</p> <p>En los casos de robo calificado ...</p>

	<p>Si en la ejecución del robo se utilizan armas... Se entiende por armas ...</p>
	<p>Se aumentará la punibilidad de la mitad del mínimo a la mitad del máximo, cuando el sujeto pasivo sea persona adulta mayor o persona con discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa.</p>
	<p><b>Artículo 208 a .-</b> Se aumentará la punibilidad de la mitad del mínimo a la mitad del máximo, cuando el sujeto pasivo sea persona adulta mayor o persona con discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa.</p>

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el *artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato* y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

*Impacto jurídico:* Se adiciona un último párrafo al artículo 194 y se adiciona el artículo 208 a, del Código Penal del Estado de Guanajuato.

*b) Impacto administrativo:* Esta iniciativa representa que los tribunales de justicia en el Estado deben procesar los delitos de robo y

despojo en contra de persona adulta mayor o persona con discapacidad, con penas más graves a las existentes actualmente.

c) *Impacto presupuestario*: Se solicita estudio de la Unidad de Finanzas Públicas, lleve a cabo el estudio correspondiente, a fin de que se determine un impacto presupuestario, en la carga adicional al sistema penitenciario desde una perspectiva de impartición de justicia.

d) *Impacto social*: Esta iniciativa puede generar una mayor conciencia pública sobre la gravedad del robo y despojo cometido en agravio de las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Las personas afectadas por estos delitos pueden sentir que el sistema judicial responde de forma proporcional a la gravedad del daño sufrido.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### DECRETO

**Único.** se reforman los artículos 194 y 208 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Artículo 194.- Se considera calificado el robo cuando:

- I. Se ejecute con violencia...
  - II. Se cometa en camino público ...
  - III. Se cometa en morada ajena ...
  - IV. Se realice aprovechando ...
  - V. Se ejecute con participación ...
  - VI. El objeto robado sea ...
  - VII. El objeto robado ...
  - VIII. (DEROGADA)
  - IX. El objeto robado sea ...
  - X. El objeto del robo sean ...
  - XI. Se cometa mediante ...
- En los casos de robo calificado ...

Se aumentará la punibilidad de la mitad del mínimo a la mitad del máximo, cuando el sujeto pasivo sea persona adulta mayor o persona con discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa.

**Artículo 208 a.-** Se aumentará la punibilidad de la mitad del mínimo a la mitad del máximo, cuando el sujeto pasivo sea persona adulta mayor o persona con discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.** - El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 22 de abril de 2025

La Diputada y el Diputado integrantes  
del Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

Dip. Luz Itzel Mendo González

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero

(Firmas Electrónicas)

- **La Presidencia.**- Ahora se solicita al diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de adiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, mencionada en el punto número 9 del orden del día. **(ELD 185/LXVI-I).**

- Adelante diputado por favor.

**(Sube a tribuna el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para dar lectura a la**

**exposición de motivos de su iniciativa en referencia)**



**- Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero -**

- Con su permiso, Presidenta, muy buen día por la mañana a todas y a todos. Como lo he dicho, con el permiso de la Presidencia de las compañeras de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, medios de comunicación, personal del Congreso y todas aquellas personas que nos ven de manera remota.

- Hoy en Guanajuato todas las personas podemos estar en riesgo de ser víctimas de un delito. Pero existen poblaciones que son mucho más vulnerables ante la Comisión de un delito, como es el caso de los adultos mayores y de las personas con discapacidad.

- Por ello, esta iniciativa que presentamos es un tema que va mucho más allá de tecnicismos legales o de cifras frías, es sobre la justicia, la empatía y la urgencia de sancionar con mayor intensidad a aquellos delincuentes que roban y despojan el patrimonio de quienes por edad o condiciones físicas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

- En primer término, es esencial comprender la diferencia o lo que es cada uno de estos delitos, como el caso del robo y del despojo.

- El robo ocurre cuando alguien se apodera de una cosa mueble, es decir, un objeto que puede trasladarse (teléfonos celulares, dinero, joyas, aparatos eléctricos, entre otros) sin el consentimiento de quien es legítimamente propietario. Y el despojo se refiere a la acción de tomar posesión material de un inmueble, una casa, un terreno o hacer el uso de un derecho real que no le pertenece a quien lo trata de ejercer. Este delito no implica sólo una pérdida patrimonial, sino una amenaza directa al derecho humano a una vivienda digna y segura.

- En nuestro estado de Guanajuato, en 2022 se determinó que el 10.8% de nuestra población tenía 60 años y más. Por lo que hoy somos más o menos 6.000000 de habitantes en ese entonces, hace 2 años estaríamos hablando de poco más de 600,000 adultos mayores en Guanajuato.

- En cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024, Guanajuato tuvo una tasa de 513 robos por cada 100,000 habitantes, lo que resulta superior a la nacional, que era de 428 robos por cada 100,000 habitantes. Ahora bien. ¿Por qué es especialmente grave cuando estos delitos, robo y despojo, se cometen en contra de personas con discapacidad o adultos mayores? Pues porque se trata de una población en situación de vulnerabilidad, muchas veces con capacidades físicas, económicas o cognitivas limitadas, para poder defender su patrimonio, para poder detectar abusos o poder enfrentarlos o acudir con rapidez a nuestras autoridades

- Muchos de ellos caminan hoy con paso lento, pero con una historia inmensa a cuestas por ello, no es justo que después de todo lo que han dado, vivan sus últimos años con miedo a que les arrebaten su patrimonio, que tanto les ha costado construir

- Despojarlos o robarles no es solo quitarles un bien material, es quitarles La Paz, la dignidad y la seguridad que tanto merecen en esta etapa de la vida, donde lo que deben es recibir: respeto, protección, cuidados y

gratitud. En pocas palabras, es un acto de suma prioridad lo que se les hace ya por eso nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado que los adultos mayores constituyen uno de los grupos de mayor vulnerabilidad y que merece una especial protección por los órganos del Estado.

- En el caso de las personas con discapacidad, hablamos de quienes todos los días se enfrentan un entorno que lamentablemente, al pesar de las leyes que hemos promulgado, sigue siendo excluyente. Ellas y ellos han tenido que abrirse paso entre barreras arquitectónicas de discriminación y falta de oportunidades.

- Por eso, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde considera, consideramos necesario realizar las siguientes reformas al Código Penal para el Estado de Guanajuato, nuestra propuesta, por ello establece la creación de agravantes que permitan a la autoridad judicial individualizar suficientemente la pena que decreta y determine justificadamente la sanción respectiva a quienes, abusando de la vulnerabilidad de las personas, adultos mayores y personas con discapacidad, les arrebatan la paz, su patrimonio.

- Así, atendiendo al grado de responsabilidad del criminal implicado y de conformidad con las circunstancias de vulnerabilidad de las personas adultos mayores o discapacitados, es que consideramos que se debe incrementar la sanción impuesta al delito de robo y despojo y se proporcione una protección jurídica real a este sector poblacional, porque legislar en este congreso también debe ser mandar mensajes muy claros y este es que en Guanajuato no vamos a tolerar el abuso contra quienes más deberían ser tutelados, no vamos a quedarnos de brazos cruzados mientras que nuestros adultos mayores y personas con discapacidad son robados o despojados.

- Compañeras y compañeros, público en general con esta iniciativa, si la logramos aprobar y convertir en ley, tenemos la oportunidad de avanzar hacia una justicia para

nuestros adultos mayores y personas con discapacidad, porque proteger el patrimonio de quienes más lo necesitan también es proteger el derecho a vivir sin miedo, asegurándoles una vejez digna, una vida independiente y una red de apoyo firme.

- Es un tema de humanidad, no olvidemos que algún día todas y todos seremos personas adultos mayores y que todas y todos tenemos o conocemos en nuestras familias o en nuestras comunidades a personas con discapacidad.

- Por ello merecen vivir con respeto con seguridad y que ésta le sea otorgada de manera sin distinciones, la justicia.

- En el Verde, queremos que los asaltantes o los abusivos piensen dos veces antes de atentar contra un adulto mayor o una persona con discapacidad en Guanajuato.

- Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado por tu participación.

**Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción segunda, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SE COORDINEN PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN ESPECÍFICO LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL PARAMENTO DEL CAMPUS DE LA**

**UNIDAD DE EXTENSIÓN UNAM EN DICHO MUNICIPIO.<sup>53</sup>**

- **La Presidencia.**- A continuación, se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, a efecto de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato y al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, enlistada en el punto 10 del orden del día. (ELD 107/LXVI-PPA).

*Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108 fracción segunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.*

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADORA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE**

<sup>53</sup> El documento de la Propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, a efecto de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato y al Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias se coordinen para el desarrollo de infraestructura vial, en específico la construcción de banquetas en el paramento del Campus de la Unidad de Extensión UNAM en dicho Municipio se verá reflejado en el

**LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, MUSICAL, INTELLECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN LA ESTUDIANтина DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y QUE EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.<sup>54</sup>**

**PUNTO DE ACUERDO.**

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.**

**PRESENTE**

La proponente **Ruth Noemí Tiscareño Agöitia** y quienes con ella suscriben, Diputada y Diputado de la LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 167, fracción II y 204, párrafos primero, segundo y tercero y fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** sustentado en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

*“La música es, pues, un verdadero goce; y como la virtud consiste en saber gozar, amar, aborrecer, como*

siguiente link: [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37642/PPA\\_SICT-SOP-AYTTO\\_SMA-17095\\_24\\_ABR\\_2025\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37642/PPA_SICT-SOP-AYTTO_SMA-17095_24_ABR_2025_.pdf)

54 [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37643/PPA\\_GPPRI\\_Gob-Estudiantina\\_UG\\_Patrimonio\\_Cultural\\_Intangible\\_17426\\_24\\_ABRIL\\_2025\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37643/PPA_GPPRI_Gob-Estudiantina_UG_Patrimonio_Cultural_Intangible_17426_24_ABRIL_2025_.pdf)

*pide la razón, se sigue que nada es más digno de nuestro estudio y de nuestros cuidados que el hábito de juzgar sanamente las cosas y de poner nuestro placer en las sensaciones honestas y en las acciones virtuosas.*<sup>55</sup>

La ciudad de Guanajuato es patrimonio cultural de la humanidad pues en cada rincón de sus calles se manifiesta la cultura por sí misma. Ésta se expresa a través de la palabra escrita y cantada, de costumbres y tradiciones, de modos de vida y de hábitos, y sin duda, mediante toda expresión de su gente que, transmiten de generación en generación sus máximos dones artísticos que nos representan y dan lugar en el mundo.

Así, la cultura guanajuatense encarna una particular visión del mundo como respuesta a la realidad que vivimos en las calles. Estas manifestaciones han traspasado nuestras fronteras y han dejado un legado que, necesita ser reconocido y protegido por el Estado.

Pues el gran valor de las manifestaciones culturales de nuestra gente, como símbolos inequívocos de identidad, da sentido de pertenencia y orgullo a nuestra ciudad.

Y ese es el sentido que se busca con esta propuesta, celebrar los frutos que ha dado la semilla cultivada por decenas de guanajuatenses, para resultar en algo que hoy es un referente universal y sinónimo de una fiesta para el alma, nuestra Estudiantina Universitaria.

La "Tuna" es una tradición típicamente estudiantil, cuyos orígenes se remontan a los albores de la Universidad española, nutrida de comportamientos y costumbres

de diversas influencias, pero fundamentalmente ligada a la vida del estudiante pobre. Nace, entonces, de la falta de recursos y de las tretas ideadas para obtener medios para subsistir.<sup>56</sup>

Compuesta de estudiantes, la *Tuna* tiene por integrantes a muchachos pícaros, galantes, viajeros, nocherniegos y tañedores de música. La figura del *tuno* tiene sus raíces en la picaresca española. El estudiante pícaro desarrolló un estilo propio, avivando por los conocimientos y la vida universitaria, que le imprimió un carácter muy especial. La leyenda creada en torno a la "Cueva de Salamanca" significó un caldo de cultivo ideal para atribuirse falsos poderes y artes curativas, argucias que emplearía con las gentes menos favorecidas culturalmente.<sup>57</sup>

Además, los estudiantes de la *Tuna* vagaban de universidad en universidad en los periodos vacacionales. Frecuentaban las fiestas de los pueblos donde tocaban instrumentos, cantaban coplillas y recitaban versos. Gustaban de enamorar muchachas y eran fieles defensores del honor escolar. Llegando San Lucas acudían a la Universidad más cercana a sus correrías, donde se matriculaban para tomar lecciones.<sup>58</sup>

"Si verdad le cuento,  
Aunque siempre vengo y voy, No sé dónde  
voy ni vengo, Que es lo que en frase  
escolar Se llama <<tunar>>".<sup>59</sup>

<sup>55</sup> Aristóteles. *Política*. Edit. Gredos. Madrid. 1988. pág.467.

<sup>56</sup> Cfr. Martínez del Río, Roberto. *Estudiantes, Estudiantinas y Tunas, SS. XIX Y XX*. En Rodríguez San Pedro Bezares, Luis E. et. Al. *Estudiantes de Salamanca*. Edit. Universidad de Salamanca. 2001. pág.63.

<sup>57</sup> Cfr. Martínez del Río, Roberto. *Estudiantes, Estudiantinas y Tunas, SS. XIX Y XX*. En Rodríguez San Pedro Bezares,

Luis E. et. Al. *Estudiantes de Salamanca*. Edit. Universidad de Salamanca. 2001. Pp.-63-65.

<sup>58</sup> Ídem. pág.65

<sup>59</sup> Calderón de la Barca, Pedro. *Entremés del escolar y el soldado* en María Luisa Lobato (ed.), *Teatro cómico breve*, Kassel, Reichenberger, 1989, pág. 637.

El sábado de gloria del 13 de abril de 1963, Joaquín, el Flaco Arias Espinoza<sup>60</sup>, con una agrupación formada exclusivamente por universitarios hacia su debut con una agrupación musical que, se ha consolidado como un ícono cultural para los guanajuatenses, la Estudiantina de la Universidad de Guanajuato.

El origen de tan celebre agrupación se originó de una inspiración de Joaquín, quien dada su inquietud artística estaba en busca de “algo” que abriera paso al paseo del pendón de la Universidad de Guanajuato. Aquí su voz.

*“Lo primero que se me ocurrió fue el paseo del pendón de la Universidad de Guanajuato, pero ¿cómo es que vamos a hacer eso? Entonces lo que se me ocurrió fue poner cazuelitas con cera en la Plaza Mayor, y poner veladoras en todos lados por donde fuera a pasar el desfile, esto en todas las calles. Ahí iban a desfilar los del teatro universitario, los de química con sus batas, los de minas con sus casos de mineros y adelante que todos los maestros y todo pues si fabuloso, pero qué voy a poner adelante para abrir paso. A ver, ¿una banda de guerra? Pues no ni de broma, ¿un mariachi? Pues no ¿la banda del Estado? No tampoco y seguí pensando qué voy a poner adelante para hacer el paseo del pendón. No tenía nada que poner y así se pasó el 58 y el 59, el 60 y el 61 y en el mes de marzo de 1962 Nacho, Ignacio Hernández Ornelas me invitó a ir a su casa en la calle condesa número 6. Me invitó a oír los discos que había traído los discos que había traído su hermano de España.*

*Abrimos una botella de whisky, nos acomodamos y que empiezo a oír aquello: un golpe de pandereta y*

*despierta, niña despierta, y pregunto ¿oye qué es esto? Pues esto es una estudiantina y dije a ver pásame la portada yo tengo que ver esto y voy a hacer una y con eso es con lo que voy a hacer precisamente el paseo del pendón.*

*Después de que me brotó esa idea me paseaba por las cantinas donde iban los estudiantes, los oía cantar y a las buenas voces los invitaba a la estudiantina, casi nadie sabía que era una estudiantina; muchos de ellos los primeros integrantes fueron del teatro universitario. Nos aprendimos todas las canciones de ese disco que escuché de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, eso fue lo que me inspiró y así fue cómo empezó esto.*

*La formación de la estudiantina empieza el mes de marzo de 1962... El maestro Ruelas iba a celebrar los 10 años de los entremeses (cervantinos) y me preguntó oiga Joaquín y ¿su estudiantina? Ya la gente empieza a preguntar por la famosa estudiantina porque no le damos un levantón ¿qué cosa es lo que necesita? Y le dije pues necesita capas e instrumentos, porque todos son prestados y necesitamos más o menos como 10,000 pesos. Mañana mismo los recoge, que sean del gasto del Teatro Universitario.*

*La inauguración de la estudiantina de la Universidad de Guanajuato, en forma oficial, fue el 13 de abril de 1963, en la plaza de San Roque a las 11:30 de la noche después de la segunda función de los Entremeses Cervantinos del Teatro Universitario.<sup>61</sup>*

<sup>60</sup> Recién galardonado como guanajuatense distinguido en la sesión solemne del H. Ayuntamiento de Guanajuato, realizada el viernes de dolores y día de las flores en la capital del Estado (2025).

<sup>61</sup> Antología de Estudiantinas 2020. Anécdotas, datos, fotos, historia y nombres. *Entrevista a Joaquín Arias Espinoza por Arturo Zubieta cuevas*. Pp.-109-112.

La Estudiantina de la Universidad de Guanajuato ha sido reconocida hasta la fecha, como el origen de las estudiantinas y/o tunas mexicanas a partir de la década de 1960, y un modelo a seguir para quienes conforman esas agrupaciones en todo nuestro país. Y gracias al entonces Rector Lic. Daniel Chowell Cáceres y del otrora Gobernador del Estado Lic. Juan José Torres Landa, la estudiantina se dio a conocer rápidamente, realizando giras por todo el país, grabando un total de doce discos, un casete y un disco de 45 RPM, cuyas ganancias han sido entregadas totalmente a la Universidad.

Muchas de sus canciones han sido compuestas por sus propios integrantes, quienes, resaltan los andares y experiencias universitarias, fuera y dentro de las aulas.

*“Si tu mamá se enojó porque soy tu pretendiente y porque pido aventón, con todos los estudiantes, dile para que lo sepa que el rector, tu padre y varios eran unos perdularios cuando estudiaban la prepa. De aventón, viajamos de aventón, desde que hay en el mundo estudiantes, todos hemos pedido aventón, pobres, ricos, sabios e ignorantes, vamos de aventón, somos estudiantes.”<sup>62</sup>*

*“La niña que a mí me quiera, ha de ser del gusto mío, la niña que a mí me quiera, ha de ser del gusto mío, ha de salir a la puerta, cuando yo le haga, fiu fiu fiu fiu, fiu, fiu, fiu, fiu, fiu, fiu, fiu, fiu...”<sup>63</sup>*

Además, ha aparecido en la televisión local y nacional, así como aparecido en cortometrajes y películas, “Santo vs Las Momias de Guanajuato”, donde aparecen cantando la canción “El Aventón”,

<sup>62</sup> Cfr. Letra del Maestro Isidro Carrillo. *El aventón*. [https://www.youtube.com/watch?v=lee9Lc2GH\\_A](https://www.youtube.com/watch?v=lee9Lc2GH_A)

<sup>63</sup> Cfr. Letra del Ing. Pedro Luis Martínez Aguirre. *El Silbido*. [https://www.youtube.com/watch?v=DJo\\_mlaYs1E](https://www.youtube.com/watch?v=DJo_mlaYs1E)

únicamente en el audio, pues la imagen de la estudiantina que aparece en dicha película es aquella del Hotel Real de Minas.

Ha realizado presentaciones en un sinnúmero de ciudades extranjeras, y actuado ante los Reyes de España, Juan Carlos y Sofía, en la Plazuela de San Roque, durante su visita a Guanajuato, el día 20 de noviembre de 1978. Y obtenido reconocimientos muy importantes: un disco de oro otorgado por MUSART en el año de 1965 y los Mercados de discos por las altas ventas, trofeo máximo que se concede en México a los artistas más destacados anualmente, dos tréboles de oro por altas ventas también de la disquera MUSART en los años de 1966 y 1967, así como el Heraldo de Plata como grupo revelación del año, en mayo de 1967, un diploma de segundo lugar en la terna por el Calendario Azteca de Oro otorgado por la Asociación Mexicana de Periodistas de la Radio y Televisión, y el Premio al mérito turístico otorgado por el Municipio y el Gobierno del Estado de Guanajuato, en el año de 2005, por ser auténticos promotores de la ciudad y del Estado.<sup>64</sup>

A más de 62 años de fundación y de trayectoria artística, la Estudiantina de la Universidad de Guanajuato ha dejado un legado imborrable para nuestra ciudad que merece ser reconocido y protegido por la declaratoria de Patrimonio intangible de nuestro Estado que, mantenga vivos para nosotros y las próximas generaciones la llama de la palabra hecha canto y sus expresiones de fulgor musical, pues éstas, son sin duda la herencia que los fundadores de la agrupación nos han dejado.

Ellos son:

<sup>64</sup> Antología de Estudiantinas 2020. Anécdotas, datos, fotos, historia y nombres. *Entrevista a Joaquín Arias Espinoza por Arturo Zubieta Cuevas*. Pp.-130-144.



De esta manera y de conformidad con el artículo 5 Bis de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato que establece:

**Artículo 5-Bis.** *El Poder Legislativo podrá solicitar al Gobernador del Estado que declare una manifestación cultural como patrimonio cultural intangible del*

*Estado de Guanajuato, en los términos de esta Ley. La solicitud se realizará a través de la presentación de un punto de acuerdo que, de ser aprobado, se enviará al Gobernador del Estado para su atención y, en su caso, se promuevan las acciones necesarias para su protección, preservación y valoración.*<sup>65</sup>

El Grupo Parlamentario del PRI presenta un respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado para que, en el uso de sus atribuciones, en especial de las señaladas en los artículos 5-Bis y 6 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales que por su

valor y significado así como relevancia artística, tradicional, intelectual y lingüística representan la Estudiantina de la Universidad de Guanajuato y que en consecuencia, dicha declaratoria se publique en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, porque la Estudiantina de la Universidad de Guanajuato no es solamente una agrupación musical con 62 años de trayectoria. Es una manifestación cultural **viva** que representa:

- **La identidad estudiantil guanajuatense** a través de sus canciones, vestimenta, expresiones y callejoneadas.
- **Un vínculo intergeneracional**, al mantener vivas las tradiciones musicales de la ciudad desde 1963.
- **Un espacio formativo para jóvenes**, mediante su escuela-taller donde niños y adolescentes aprenden música y valores culturales.
- **Un motor turístico y cultural**, con su presencia en festivales, televisión, encuentros académicos, giras internacionales y actividades en barrios populares y comunidades.

Pues como se ha expuesto, a lo largo de su historia, la Estudiantina ha sido parte esencial de la proyección de Guanajuato ante el mundo, convirtiéndose en símbolo de identidad y orgullo. Ha llevado la tradición musical universitaria a diversos escenarios internacionales, representando no solo a la Universidad, sino a todo el estado. Su carácter itinerante, festivo y al mismo tiempo profundamente cultural, ha permitido a múltiples generaciones expresar el espíritu universitario a través del arte.

<sup>65</sup> Cfr. Artículo 5 Bis de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato. [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3178/LEY\\_DE\\_L\\_PATRIMONIO\\_CULTURAL\\_DEL\\_ESTADO\\_DE\\_](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3178/LEY_DE_L_PATRIMONIO_CULTURAL_DEL_ESTADO_DE_)

Asimismo, en la actualidad, sigue siendo una herramienta de cohesión social y de acercamiento cultural. Con la expansión de su labor a través de programas de iniciación musical, la Estudiantina fomenta la participación activa de niñas, niños y jóvenes en el quehacer artístico, promoviendo el sentido de pertenencia y la apreciación del patrimonio local desde edades tempranas.

Por tanto, reconocerla como patrimonio cultural intangible **no solo preserva su pasado, sino que garantiza su permanencia en el presente y futuro, como símbolo identitario de Guanajuato y del espíritu universitario.** Además, este reconocimiento abriría puertas a nuevos apoyos, programas y recursos para su fortalecimiento y continuidad intergeneracional.

Por lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente propuesta de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO .- LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADORA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, MUSICAL, INTELECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN LA ESTUDIANTINA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y QUE EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2025.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA  
DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.  
DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA.**

**(Firmas electrónica)**

- **La Presidencia.-** A continuación, se solicita la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal relativa al punto número 11 del orden del día. **(ELD 108/LXVI-PPA).**

- Adelante, diputada por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



- **Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia -**

- Con su venia presidenta, buenos días, compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la Presidencia, saludo a quienes hoy nos acompañan de manera presencial, a quienes los hacen a través de las redes sociales y muy en especial quiero saludar a mi

amigo “El Flaco Arias”, que hoy nos acompaña, y a su familia, muchas gracias por estar aquí.

- Me permito el día de hoy, presentar ante ustedes el siguiente punto de acuerdo.

- La música es, un verdadero goce, decía Aristóteles, y como la virtud consiste en saber gozar lo justo y lo noble, no hay mayor acto de justicia que reconocer, proteger y honrar lo que nos hace ser quienes somos, nuestra cultura, nuestra tradición, nuestra estudiantina.

- Guanajuato es patrimonio cultural de la humanidad, no sólo por su arquitectura o su historia minera, sino porque el espíritu vivo de su gente, porque aquí la cultura no se guarda en museos, camina, canta, declama y se escucha en cada callejón y entre esas expresiones que definen el alma guanajuatense hay una que se ha convertido en emblema, la estudiantina de la Universidad de Guanajuato, reconocida además como la primera estudiantina de América.

- Y me corrigió “El flaco” diciendo de la era moderna, para hablar de ella debemos ir aún más atrás a los orígenes de una tradición que cruzó océanos, la “Tuna” es una manifestación típicamente estudiantil nacida en las universidades españolas desde hace siglos.

- Su origen se remonta a tiempos en que los estudiantes más pobres, jóvenes pícaros, galantes y bohemios usaban la música no sólo para expresar su arte, sino también para ganarse el sustento diario. La figura de *tuno* encarna una esencia picaresca, ingeniosa, viajero, enamoradizo, defensor del honor escolar, recorrían pueblos en vacaciones y participaban en fiestas y cantaban coplillas por unas monedas, algo de comida o un lugar en donde dormir. Era una forma de vida, una identidad que mezclaba estudio, música y aventura. Así, siglos después, esa chispa ibérica encendió el alma de un guanajuatense que cambiaría la historia cultural de nuestro Estado.

- Era marzo de 1962, Joaquín, el Flaco Arias Espinoza, artista de mirada inquieta, soñaba con hacer algo grande para embellecer el paseo del perdón universitario en su búsqueda de ideas se preguntaba ¿Qué puede abrir ese desfile? ¿Una banda de guerra? no, ¿Un mariachi? no, tampoco. Eso no tenía el alma universitaria que él buscaba.

- Entonces, una noche, en una casa de la calle condesa número 6, su amigo Nacho Ormelas lo invitó a escuchar unos discos traídos de España. Claro, acompañado de una botella de whisky sobre la mesa, Joaquín escuchó algo que lo estremeció, el golpe seco de una pandereta y una voz que decía “*despierta, niña, despierta*” oye, ¿Qué es esto? Preguntó.

- Es una estudiantina, le respondieron a ver, pásame la portada yo tengo que ver esto y voy a hacer una con eso, es con lo que voy a hacer, precisamente el paseo del perdón exclamó.

- A partir de ahí comenzó una cruzada musical por los callejones de Guanajuato. Joaquín se paseaba por cantinas y escuchaba a los estudiantes cantar y si notaba una buena voz, no dudaba, los invitaba a formar parte de aquella vocación que aún nadie imaginaba lo que llegaría a hacer.

- Muchos de los primeros integrantes venían del teatro universitario se aprendieron todas las canciones del Disco de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. Improvisaron ensayos, consiguieron capas y panderetas prestadas, pero el sueño seguía creciendo.

- Un día, el maestro Enrique Ruelas, Creador de los Entremeses Cervantinos, le preguntó a Joaquín y sobre su estudiantina, la gente empieza a preguntar por ella ¿Qué necesita? Él le contestó, capas e instrumentos, respondió Joaquín, porque todo es prestado y necesitamos unos 10000 pesos, mañana mismo nos recogen, dijo Ruelas, que sean del gasto del teatro universitario.

- Así, el Sábado de Gloria, del 13/04/1963 en la Plaza de San Roque a las 11:00 de la noche, justo después de la segunda función de los

Entremeses Cervantinos, se escuchó por primera vez la estudiantina de la Universidad de Guanajuato, desde entonces nada volvió a ser igual.

- La estudiantina grabó discos, recorrió el mundo, se presentó ante los reyes de España, apareció en películas, programas de televisión, sus canciones se volvieron himnos, el aventón, el silbido, letras compuestas por sus propios integrantes, cuentan las historias del estudiante de a pie, del universitario, que canta mientras estudia y sueña. Y aunque el tiempo ha pasado, la esencia y el legado de sus fundadores permanece hoy.

- La estudiantina no es solo una agrupación musical, es una escuela de valores, un símbolo de identidad, una tradición viva que une generaciones, por eso, con toda convicción y profundo respeto, proponemos declarar a la estudiantina de la Universidad de Guanajuato como Patrimonio Cultural Intangible del Estado. Porque preservar esta manifestación es garantizar que las futuras generaciones sigan viendo, oyendo y sintiendo lo que significa ser guanajuatense.

- Hagamos justicia a su historia, a su legado y a su arte, ¡Que viva la estudiantina y el espíritu universitario!.

- Es cuanto.

- **La Presidencia.**- ¡Que viva, diputada! Muchísimas gracias por tu intervención.

**Se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo 109, fracción VI, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

<sup>66</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA EN TODO LO NECESARIO A SUS COLABORADORES PARA ATENDER INTEGRALMENTE LA PROBLEMÁTICA PRODUCTIVA DEL SECTOR LADRILLERO EN LEÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y TÚ PUEDES GUANAJUATO; ASIMISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA SOBRE LAS LADRILLERAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE SE ENCUENTREN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A SU PROBLEMÁTICA.<sup>66</sup>**

**Diputada Miriam Reyes Carmona**

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

**P R E S E N T E:**

**Dip. David Martínez Mendizábal** integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Desde que Henry Lefebvre (1975), acuñó el término de derecho a la ciudad en su libro del mismo nombre y posteriormente Manuel Castells escribió *La cuestión urbana* [1972] y David Harvey (2003) produjo su texto *Espacios de esperanza* (2000), ha proliferado la producción de conocimiento sobre qué tipo de ciudad se ha construido y cómo debe convertirse en un espacio incluyente, democrático y habitable.

La reflexión sobre la transformación capitalista de los espacios urbanos y periurbanos ha estado acompañada de la lucha encabezada por los movimientos sociales relacionados con la vivienda, la tenencia de la tierra, el agua, el medio ambiente, la inclusión social y la apropiación del espacio público, mismos que se han retroalimentado de los intelectuales arriba citados.

La arquitectura de gobierno internacional construida en el periodo de la segunda posguerra, en general, ha sido sensible para adecuarse a los retos sociales planteados por las nuevas realidades urbanas y periurbanas. Un claro ejemplo es *La Nueva Agenda Urbana*<sup>67</sup> adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016, resulta un producto directo de la síntesis creativa entre pensamiento intelectual y la lucha social en el marco de los contradictorios trabajos de la Organización de las Naciones Unidas cuyo mandato de gobernanza global deberá comprenderse en sus múltiples contradicciones.

De la Nueva Agenda Urbana, se transcriben tres numerales muy ilustrativos para comprender el marco normativo contextual del exhorto que ahora se presenta:

25. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la desigualdad creciente y la persistencia de múltiples dimensiones de la pobreza, incluido el aumento del número de habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, afectan tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo y que la organización espacial, la accesibilidad y el diseño de los espacios urbanos, así como la infraestructura y la prestación de servicios básicos, junto con las políticas de desarrollo, pueden promover la cohesión social, la igualdad y la inclusión, u obstaculizarlas.

26. Nos comprometemos a fomentar un desarrollo urbano y rural centrado en las personas, que proteja el planeta y tenga en cuenta la edad y el género, así como a hacer realidad todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

34. Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la eliminación de los desechos, la movilidad sostenible, la atención de la salud y la planificación de la familia, la educación, la cultura, y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

<sup>67</sup>

<https://onu-habitat.org/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol>

La cobertura ética y legal que ofrece el artículo primero de la Constitución mexicana a partir del 2011 dio un vuelco conceptual al modo de obrar del Estado, de tal forma que ya no puede entenderse sin la teoría de los derechos humanos construida durante la segunda mitad del siglo XX, impulsada, como se ha dicho, por organismos de la sociedad civil y movimientos, legislaciones y gobiernos nacionales y reforzados por la postura asumida por la Organización de las Naciones Unidas a través de sus distintas cumbres, conferencias, pactos, y programas.

Bajo el enfoque de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, perfectamente explicado en la Constitución Política de México, las autoridades en todos sus niveles están emplazadas a realizar todas las medidas necesarias para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Aun así, hay que reconocer la diversidad de formas de comprensión de los derechos humanos pues su conversión hacia programas públicos no obliga a seguir un solo camino. Su concreción depende de variados factores entre los que están asuntos de orden ideológico y político.

La utilización del marco que proporciona la teoría de los derechos humanos en materia de política pública es reciente, pues si bien es cierto que desde los 90 el trabajo intelectual sobre derechos humanos alude al importante papel que juega las políticas públicas “no ocurre así en los análisis sobre políticas públicas, en los que recién se inició la reflexión sobre el vínculo que puedan tener con los derechos humanos”<sup>68</sup>

<sup>68</sup> Canto, Manuel (2010). Políticas públicas y derechos humanos. En Estévez, Adriana y Vázquez, Daniel (coord.). *Los derechos humanos en las ciencias sociales, una perspectiva interdisciplinaria*. México: FLACSO)

<sup>69</sup> *Ídem* pág. 19

<sup>70</sup> Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 8 de mayo de 2024.

Constituye una violación al derecho humano a la salud, la omisión de las acciones de gobierno dirigidas a gozar del bienestar físico, social y mental, tal como lo plantea la clásica definición de la Organización Mundial de la Salud.<sup>69</sup>

Guanajuato no está exento de problemas derivados de un crecimiento caótico y poco planeado en donde se violan un conjunto de derechos humanos vinculados al bienestar de la población y uno de los factores contributivos para acrecentar este fenómeno son las ladrilleras, que tienen alto impacto en la salud de las y los ciudadanos desde hace más de 50 años.

Entre las ciudades más afectadas de nuestro Estado están León y Abasolo<sup>4</sup>. El municipio de León se posiciona como el segundo municipio a nivel estatal con mayor producción de ladrillo artesanal, con un total de **374 hornos ladrilleros tradicionales**.<sup>70</sup>

La práctica tradicional del ladrillo rojo artesanal utiliza hornos con poca eficiencia y control, ya sean fijos o de tipo campana, así como la ocupación de arcillas, consumo excesivo de agua y diferentes combustibles de baja calidad como llantas, plásticos, textiles, residuos peligrosos, leña forestal, entre otros.<sup>71</sup>

La zona que en particular se ve más afectada por contener la mayor concentración de ladrilleras en la ciudad de León, es la localidad de Ladrillera El Refugio, en la que se ubican **168 productores ladrilleros que operan 198 hornos tradicionales, equivalentes al 53% del total de los**

<sup>71</sup> 6 Chávez Torres, R. H. (2012). *Evaluación de la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera mediante acoplamiento de hornos tabiqueros del Estado de México*. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. Disponible en: [https://www.inin.gob.mx/invydes/detalle\\_proyectos.cfm?ca\\_mpo=AM-108&id=322&year=2012](https://www.inin.gob.mx/invydes/detalle_proyectos.cfm?ca_mpo=AM-108&id=322&year=2012). Fecha de consulta: 30 de marzo de 2025.

**ubicados en León, por lo menos hasta mayo del año pasado**<sup>72</sup>

El gobierno de Guanajuato y el municipio de León ya han tomado cartas en el asunto, pues se supone que atenderían “de manera integral los problemas del sector ladrillero guanajuatense a través de un trabajo coordinado entre gobierno del estado, los municipios, las instituciones, asociaciones, sector privado y la sociedad civil, que brindaría una **mejor calidad de vida a las personas dedicadas a este sector**, una reducción del impacto ambiental y desarrollo económico. Todo esto a través de la Estrategia de Atención Integral al Sector Ladrillero en el Estado de Guanajuato”<sup>73</sup>

Este compromiso fue hecho durante el sexenio pasado y aunque se realizaron esfuerzos al respecto, es fecha que no ha demostrado avances significativos, ni en el tema ambiental, tecnológico, comercial y mucho menos en el tema de la salud.

Volvemos a repetir: inhalar el humo de las ladrilleras provoca enfermedades del sistema respiratorio como asma, disnea, tos con flema crónica, opresión del pecho, sibilancias, ardor en los ojos, dificultad para respirar, palpitations, fatiga e incluso cáncer. Desafortunadamente, son los niños y niñas quienes más sufren de estas enfermedades. **Actualmente, las y los propios habitantes dan cuenta de 5 casos de niños de Ladrilleras del Refugio que padecen cáncer.**<sup>74</sup>

No es la primera vez que traigo este tema a tribuna; es una problemática multifactorial, de larga data y que no se puede solucionar a base de simulaciones y acciones aisladas de los gobiernos en turno; con el derecho humano a la salud de

los habitantes de Guanajuato no se juega; es urgente que se comience a atender de manera responsable por el sistema de salud.

Recientemente, en el primer informe de gobierno, la gobernadora Libia Denisse García nos presentó un avance de solo 3 hornos tecnificados MK2, frente a los casi 380 hornos ladrilleros tradicionales en solo el municipio de León.

Cada uno de estos hornos han sido financiados por Fondos Guanajuato por medio de un crédito de \$245,00.00 con una tasa blanda del 6%, sin embargo, en el plan de negocios propuesto por el gobierno estatal y municipal se asentaban estrategias de comercialización que hasta el momento no han funcionado. El resultado ha sido la adquisición de una deuda y una posible moratoria en el pago del préstamo y no necesariamente imputable a los productores: es que el negocio no está funcionando.

Adicionalmente, para lograr el objetivo de impulsar emprendimientos de cara a la diversificación de ocupación en la comunidad del Refugio, se impulsaron pequeños negocios como paleterías, tiendas, herrerías, carpinterías, entre otros oficios, que tampoco han tenido resultados positivos.

A pesar de la supuesta motivación de los *influencers* para lograr la superación individual con frases como “tú puedes, haz tus sueños realidad, el único límite está en tu cabeza, tienes todo para triunfar”, la generación de empleo decente pasa por limitantes estructurales severas y por estrategias más completas e integrales.

<sup>72</sup> Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 8 de mayo de 2024.

<sup>73</sup> Gobierno de Guanajuato. (2023, 17 de julio). *Es una realidad el programa de atención integral al sector ladrillero del Estado de Guanajuato*. Boletines Guanajuato Gobierno de la Gente.

<https://boletines.guanajuato.gob.mx/2023/07/17/es-una-realidad-el-programa-de-atencionintegral-al-sector-ladrillero-del-estado-de-guanajuato/>

<sup>74</sup> Información obtenida del testimonio de habitantes de la zona.

Las acciones del gobierno estatal con estrategias pertinentes a la altura de este problema social requieren de una perspectiva basada en derechos humanos que implica diagnósticos integrales certeros, propuestas construidas con la gente que vive los problemas (desempaque de derechos), financiamiento adecuado, eficiencia administrativa y evaluaciones de impacto. Y esto demanda trabajo entre los distintos niveles de gobierno estatales y acciones intersecretariales con un responsable directo, de otra manera seguirá la gente padeciendo este grave problema.

La aplicación del pensamiento complejo y de estrategias multinivel e intersecretarial no solo son necesarias sino imprescindibles pues los programas aislados y sectoriales pueden llevar a empeorar las problemáticas que se supone se querían corregir.

Por lo anterior, ponemos a su consideración el siguiente punto de

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso EXHORTO a la Gobernadora del Estado Libia Denisse García Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones instruya en todo lo necesario a sus colaboradores para atender integralmente la problemática productiva del sector ladrillero en León, específicamente las y los titulares de la Secretaría de Economía, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, la Secretaría de Salud, La Secretaría del Nuevo Comienzo, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad y Tú Puedes Guanajuato.

**SEGUNDO:** Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso EXHORTO a la Gobernadora del Estado Libia Denisse García Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Secretaría de Derechos Humanos para realizar una investigación participativa sobre las

ladrilleras en el Estado de Guanajuato a fin de que se encuentran alternativas de solución a su problemática.

Guanajuato, Guanajuato a 22 de abril de  
2025

ATENTAMENTE

**David Martínez Mendizábal**  
**Diputados del Grupo Parlamentario de**  
**MORENA**

(Firma electrónica)

- **La Presidencia.-** A continuación, se pide al diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado correspondiente al punto número 12 del orden del día. **(ELD 109/LXVI-PPA)**

- Adelante, diputado por favor.

**(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



- **Diputado David Martínez Mendizábal**

- Gracias Presidenta, buenas tardes, ¡Felicidades! al fundador de “La Rondalla de Guanajuato” qué bueno que esté usted aquí.

- Vengo a hablar de nueva cuenta del asunto era ladrilleras en el Estado de Guanajuato.

- La teoría que ha construido la organización de las Naciones Unidas viene quizá de dos fuentes importantes, porque casi siempre citamos todos los órganos que componen la ONU, ONU Mujeres, Hábitat. ¿No? NUD y la ONU se nutre de dos fuentes fundamentales.

- Primero, de las luchas sociales que tienen todos los colonos, los movimientos sociales, urbano, territoriales en búsqueda de mejores condiciones de vida, incluso las propias comunidades que están afectadas por problemas, en este caso medioambientales, como es el caso de las ladrilleras.

- Y por otra, también se nutren todos los documentos de la ONU de la producción intelectual de e autores como Lefevre sobre que acuñó el término derecho a la ciudad, de Manuel Castells, este español magnífico de la cuestión urbana, de David Harvey, con espacios de esperanza. Todos ellos van proponiendo nuevas maneras de abordar el asunto de la cuestión urbana.

- Leo un par de párrafos porque esta producción intelectual pues es asumida por la ONU y en 2016, se construyó la nueva agenda urbana, en Quito en el 2016 de esa nueva agenda, se llama si el documento recojo dos puntos brevemente.

- En el 25 dice: *“Reconocemos que la radicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Nos comprometemos a fomentar un desarrollo urbano y rural centrado en las personas que proteja el planeta y tenga en cuenta la edad y el género, así como hacer realidad todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”*

- Y hay un tercero, dice: *“Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura básica y social sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la eliminación de*

*desechos, la movilidad sostenible, la atención de la salud y la planificación de la familia, la educación de la cultura y las tecnologías de la información”*

- Si comparamos estos deseos, pues que creo que todo el mundo los sostiene, lo comparamos con la realidad de Guanajuato, pues tenemos un largo trecho que recorrer, un trecho que recorrer tanto del asunto de la erradicación de la pobreza como en que las colonias populares puedan contar con espacios dignos en su en su hábitat. Lo veíamos en el día de ayer en esta magnífica exposición que promovió la compañera Marisa, a quien felicité por esa extraordinaria recopilación de legislaciones aquí en el Estado de Guanajuato, que data de 1900 veintitantos 1826, ¿Verdad? Aproximadamente, bien, entonces ya tenemos un algunos siglos de pelear porque este asunto del Medio Ambiente sea, compatible, bien, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que pues nos mandata que toda política pública tenga el enfoque de derechos.

- Planteamos en este exhorto que uno de los problemas fundamentales que impide toda la cuestión de desarrollo urbano sostenible, de combate a la pobreza o reducción de la pobreza y contar con un hábitat humano, es el asunto de las ladrilleras, las ladrilleras son un foco importante no solo de contaminación, sino de un mal, una mala planeación del desarrollo urbano. Ahora sí que la historia los alcanzó el desarrollo urbano los alcanzó.

- Ya hemos dicho aquí y lo hemos suscrito porque el día de ayer fuimos el doctor Antonio Chaurand y yo a las ladrilleras del refugio, a platicar con la gente, fuimos con 15 o 20, ladrilleros.

- Nos hablan de un insuficiente seguimiento a los planes que se han establecido. ¿Por qué? Ya están planteados los propósitos había un programa en León de atención integral al asunto de ladrillos que se quedó se quedó trunco, se quedó trunco.

- Miren, en el refugio hay 168 productores ladrilleros que operan 198 horas tradicionales, equivalentes al 53% del total de los ubicados en León solamente en la ladrillera del del refugio.

-Ya se había establecido un programa, incluso hay una comisión mixta que iba a atender integralmente el problema, pero no ha caminado, se detuvo y entonces ya los nuevos fraccionamientos que están alrededor de las ladrilleras se están quejando de que todo el humo le está llegando a sus casas cotidianamente, sobre todo en las mañanas e incluso, pues la visita del día de ayer suscribió que hay enfermedades muy serias que afectan no solamente a los fraccionamientos que están alrededor de las ladrillarias sino a los productores de las propias ladrilleras y en las familias hay montón de enfermedades del pulmón, enfermedades respiratorias, EPOC e incluso el cáncer.

- Entonces, este compromiso que se ha hecho que se ha realizado, que ha realizado el Gobierno del Estado del Sexenio pasado y aunque ha habido algunos apoyos importantes, pues se ha quedado trunco totalmente y uno va a esas comunidades y de veras es muy lamentable la condición en que vive la gente, muy lamentable, muy lamentable, si todo mundo lo supiéramos, creo que no habría ningún obstáculo para este exhorto porque simplemente lo que estamos planteando es que exista una atención integral, como se ha dicho aquí al asunto de las ladrilleras es solamente es lo que estamos pidiendo y que además exista un diagnóstico integral de la salud, el eje es la salud que es uno de los derechos humanos madres, porque del derecho humano a la salud se desprenden el cumplimiento o no de otros derechos humanos.

- Recientemente, en el primer informe de Gobierno, la Gobernadora Libia nos dijo que había 3 Hornos Tecnificados y le facilitaron un financiamiento a la gente por 245,000 pesos, con una tasa blanda del 6%, sin embargo, el plan de negocios propuesto pues no está funcionando.

- Incluso ya ven que, los antiguos fondos Guanajuato están contratando despachos particulares para ir a cobrar a la gente, el plan de negocios hecho por el Gobierno del Estado no funcionó y entonces la gente está produciendo un ladrillo que además del costo de producción se le viene el costo de financiamiento y se están atorando y no están pudiendo pagar entonces este, y además para diversificar las unidades productivas y que no se dediquen solamente a los ladrillos, pues también se prometieron algunos apoyos para paletterías, para vulcanizadoras para tienditas, cosa que no ha funcionado entonces la gente sigue dependiendo casi totalmente de las ladrilleras.

- Pues los influencers no llegan hasta allá, no basta que digan ¡Tú puedes! ¡Tú sabes tu futuro es mejor! ¡Mírame a mí! ¡Yo he salido adelante como tú puedes lograrlo! Pues no, a mí me parece que la línea de trabajo decente, de trabajo realmente humano tiene condiciones estructurales que tienen que modificarse y es a donde nosotros estamos dirigiendo el exhorto a que se analice perfectamente qué es lo que está pasando y se haga de nueva cuenta una estrategia de intervención a las Comunidades Ladrilleras, pero no solamente en León, sino en todo el Estado porque también los municipios como Abasolo tienen un problema importante, Celaya también lo tiene importante y entonces no hay un diagnóstico global, el que hay es de hace algunos años y lo necesitamos actualizar.

- Por eso yo espero que ustedes nos acompañen en el exhorto tiene 2 partes.

- La primera, es que un exhorto a la Gobernadora y que ella le encargue estas cuestiones a quien considera importante, pero nosotros enumeramos a la Secretaría de Economía de Agua y Medio Ambiente, Salud, Secretaría del Nuevo Comienzo, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento de para la Competitividad y Tú puedes, Guanajuato.

- Cuando menos esas tendrían que estar en una comisión desde el Gobierno Estatal para impulsar el reordenamiento de las ladrilleras,

entre otras cosas, también el que se les dé certeza sobre los terrenos, que tampoco ha ocurrido;

- Y el segundo, la segunda parte del exhorto tiene que ver con que la Gobernadora pudiera en el ámbito de sus atribuciones, e instruir a la Secretaría de Derechos Humanos para realizar una investigación sobre ladrilleras en Guanajuato, para que nos quede exclusivamente en León, no hay mayor costo Económico que el que no lo hacemos para la salud de la gente.

- Entonces, eso es lo que venimos a plantear agradezco su atención y que pase un buen día, gracias.

- **La Presidencia.**- Muchísimas gracias, diputado, por su intervención.

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción decimosegunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL MUNICIPIO DE SILAO PARA QUE ANALICE Y EN SU CASO REESTRUCTURE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN, DESARROLLEN, APLIQUEN Y EVALÚEN ESTRATEGIAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.<sup>75</sup>**

<sup>75</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37645/PPA\\_GPPMORENA\\_seguridad\\_Silao\\_17434\\_24\\_ABRIL\\_2025.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37645/PPA_GPPMORENA_seguridad_Silao_17434_24_ABRIL_2025.pdf)

DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato  
P R E S E N T E.

Diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**:

#### CONSIDERACIONES

La seguridad en uno de los pilares que deben existir dentro de cualquier sociedad para que esta pueda desarrollarse libremente.

La estrategia en seguridad que ha implementado la Presidenta de la República la Dra Claudia Sheinbaum Pardo desde el Gobierno Federal ha empezado a dar resultados en todo el país, los índices delictivos han ido a la baja y especialmente el delito de homicidio dolosos, esta afirmación se realiza con los datos generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional del Seguridad Pública, que indican que al 31 de marzo del presente año, se registro un baja del 6.45% de homicidios a comparación del mes de marzo del año 2024, así mismo se reportó una disminución del 10.10% de homicidios de febrero a marzo del año 2025<sup>76</sup>

El delito de homicidio es uno de los que más afecta el tejido social, no solo es causante de la muerte de personas, si no que deja una huella en las familias que lo sufren, deja hijos huérfanos y familias rotas, el delito de

<sup>76</sup>

<https://drive.google.com/file/d/12njGNzuGXMAsgONUdo4k wKvIFXg71zBN/view>

homicidio genera consecuencias psicológicas, económicas, políticas y sociales.

Según datos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato<sup>77</sup>, en un análisis realizado con datos del Secretariado Ejecutivo de Seguridad del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a carpetas de investigación iniciadas en el periodo de octubre 2023 a octubre del año 2024, del municipio de Silao de la Victoria se obtuvieron los siguientes resultados:

- En homicidios dolosos, se mantuvo la incidencia delictiva con 32 homicidios, mismos que se presentaron de octubre del 2022 a septiembre del 2023, si bien es cierto, no hubo disminución del delito, tampoco hubo incremento en el mismo.
- En cuanto a homicidio con arma de fuego, se presentaron 25 hechos, 7 más que en el periodo de octubre del 2022 a septiembre del 2023.

Estos datos oficiales, nos sirven de base para hacer una reflexión y análisis de que está pasando en Silao, ¿Por qué la inseguridad ha ido en aumento? y ¿Qué se está haciendo desde el gobierno municipal para detener el alza en los homicidios dentro del municipio?

Los distintos medios de comunicación que cubren el municipio de Silao, han dado cuenta de los homicidios que se han presentado durante esta administración encabezada por la Presidenta Municipal Melanie Murillo Chávez, tan solo en 7 meses se han presentado 28 homicidios dolosos en el municipio, esta cifra ya superó lo alcanzado en el último año de la administración pasada y aún faltan 5 meses para que se cumpla el primer año de gobierno de la actual administración, Silao

se está hundiendo en la inseguridad, y las autoridades municipales no hacen nada.

Para muestra de la falta de capacitación y de acción, es la riña campal en la que resultaron 3 personas lesionadas de gravedad el pasado 28 de febrero, durante la misma había presencia de la policía municipal y simplemente decidieron no actuar, desconocemos el motivo por el cual se tomó esta decisión, pero ejemplifica claramente que falta estrategia y plan de acción para atender los hechos delictivos.

La inseguridad está en todos los rincones, los homicidios se presentan tanto en colonias de la zona urbana como en las comunidades, se han reportado asesinatos en calles y colonias como Rinconada de las Flores, Cándido Navarro y Juan Escutia, pero también en las comunidades de Chichimequillas, San Antonio Texas y Comanjilla entre otras más.

Han sido asesinados jóvenes de 16 y 18 años, carpinteros, pepenadores, y periodistas, en este actual Silao nadie se salva de la inseguridad, urge se tomen medidas dentro de la administración municipal para regresar la seguridad a los silaoenses y sus familias, vivir seguro es un derecho y defenderlo es obligación del gobierno.

El municipio de Silao como parte de la estrategia Integral de Seguridad Pública, tiene la obligación de establecer como líneas estratégicas para fortalecer la coordinación y el actuar de su Policía Municipal las siguientes:

1. Materia de Operatividad
2. Tecnologías de la información
3. Prevención del delito
4. Protección Civil

Los municipios tienen la obligación de garantizar la seguridad pública en su

77

[https://sesesp.guanajuato.gob.mx/docs/3223/Silao\\_de\\_la\\_Victoria\\_10-2024.pdf](https://sesesp.guanajuato.gob.mx/docs/3223/Silao_de_la_Victoria_10-2024.pdf)

territorio, incluyendo la prevención de delitos, la investigación y persecución de los mismos, así como la aplicación de sanciones administrativas. Esto implica formular políticas y programas de seguridad pública, colaborar con otros niveles de gobierno y mantener el orden público. Es por esto que es urgente y necesario que desde la municipalidad se trabaje para planear, implementar, desarrollar, supervisar, aplicar y evaluar estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia

Por lo anteriormente expuesto, es que pongo a consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Municipio de Silao para que analice y en su caso reestructure la estrategia de Seguridad del Municipio, así como para que se implementen, desarrollen, apliquen y evalúen estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

#### **ATENTAMENTE ERNESTO MILLAN SOBERANES**

**(Firma electrónica)**

- **La Presidencia.-** Solicitó al diputado Ernesto Millán Soberanes dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo con efecto de exhortar al municipio de Silao mencionada en el punto número 13 del orden del día. **(ELD 110/LXVI-PPA)**

- Adelante diputado por favor.

**(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)**

- **Diputado Ernesto Millán Soberanes -**



#### **- Diputado Ernesto Millán Soberanes -**

- Muchas gracias, diputada, Presidenta y amiga, saludo con mucho gusto a la Mesa Directiva con su venia, compañeras, compañeros, diputados, que gusto de vernos, como la canción Pedro que gusto de verte, pero que gusto de vernos compañeras, compañeros, muy buenos días, saludo con mucho gusto a los medios que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes y medios qué gusto que nos den seguimiento en estos jueves de sesión.

- Vamos a hablar el día de hoy de otro tema, de un tema que siempre hemos estado mencionando y que nos preocupa mucho en todo, en todo el Estado.

- Eh, un tema que de pronto parece que hay avances, pero ya cuando vemos algunos avances, de pronto aparecen retrocesos y pues lamentablemente, el caso de mi querido Silao no ha quedado fuera de esta situación de este tema tan importante que a todos nos atañe, que es el tema de la inseguridad.

- La seguridad es uno de los pilares que deben existir dentro de cualquier sociedad para que ésta pueda desarrollarse libremente, la estrategia de seguridad que ha implementado la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, desde el Gobierno de México claro que ha empezado a dar resultados en todo el país, los índices delictivos han ido a la baja, especialmente el delito de homicidios dolosos, esta afirmación se realiza con los datos generados por el

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica que al 31 de marzo del presente año se registró una baja del 6.45% de homicidios a comparación del mes de marzo del año 2024. Asimismo, se reportó una disminución del 10.10% de homicidios de febrero a marzo del 2025.

- El delito de homicidio es uno de los que más afecta al tejido social, no sólo es causante de la muerte de personas, sino que deja huella en las familias que lo sufren, deja hijos huérfanos y familias rotas. El delito de homicidio genera consecuencias psicológicas, económicas, políticas y sociales en comunidades y municipios enteros.

- Según datos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, en el municipio de Silao de la Victoria, en el periodo de Septiembre de 2023 a Octubre del 2024 se registraron los siguientes datos: Homicidios dolosos, se registraron 32 homicidios, mismos que se presentaron de Octubre de 2022 a Septiembre de 2023. En cuanto a homicidios con arma de fuego, de Octubre de 2022 a Septiembre de 2023 se presentaron 25 hechos delictivos.

- Al día de hoy Silao presenta cifras alarmantes y que prenden los focos rojos sobre la inseguridad en el municipio. Tal pareciera el Estado no ha realizado acciones conjuntas con el municipio y que nos ha dejado solos a los silahuenses.

- En los escasos 7 meses que van de la actual administración, Los distintos medios de comunicación que cubren el municipio de Silao han dado cuenta de los homicidios que se han presentado durante esta administración, encabezada por la Presidenta Melanie Murillo Chávez. En este tiempo se han presentado 28 homicidios dolosos en el municipio, esta cifra ya superó la alcanzada en el último año de la administración pasada, tan solo en los 7 años y aún espera unos 7 meses y aún faltan 5 meses para que se cumpla el primer año de Gobierno de la Presidenta Municipal.

- Silao se está hundiendo en la inseguridad y las autoridades municipales no están respondiendo y no están haciendo nada, lo he mencionado en reiteradas ocasiones ¡No podemos permitir, ¡Que la inseguridad se normalice en ningún municipio del Estado! ¡No podemos permitir seguir despertando diario con estos índices tan altos de homicidios dolosos! ¡No podemos permitir seguir estando sin hacer absolutamente nada!

- Para muestra de la falta de capacitación y de acción es la riña campal en la que resultaron 3 personas lesionadas de gravedad el pasado 28 de febrero, durante la misma estuvo la presencia de la policía municipal y simplemente decidieron no actuar. Desconocemos el motivo por el cual no lo hicieron pero ejemplifica claramente que falta estrategia y plan de acción para atender los hechos delictivos.

- La inseguridad está en todos los rincones del municipio, los homicidios se presentan tanto en colonias de la zona urbana, como en las comunidades, se han reportado asesinatos en calles y colonias como Rinconada de las flores, Cándido Navarro y Juan Escutia, pero también en las comunidades de Chichimequillas, San Antonio, Texas y Comajilla, entre otras.

- 28 homicidios en los que han sido asesinados jóvenes de 16 y 18 años, mujeres carpinteros, pepenadores, hermanos, hijos, padres, nietos incluso, lamentablemente, también hasta periodistas.

- A estas cifras se podrían sumar los ciudadanos que han sido atacados a balazos, pero que han sido llevados a un con vida a los hospitales y de los cuales ya al final o no se le da seguimiento de cómo de cómo se encuentra su estado de salud.

- En este Silao nadie se salva de la inseguridad y aún aún falta por recabar los datos de robo a casa habitación, transeúntes y, sobre todo, a comercios que dicho sea de paso, últimamente en la zona centro del municipio, en la zona del corazón comercial del municipio, se han estado generando cualquier cantidad de robos a negocios.

- Urge, urge se tomen medidas dentro de la administración municipal para regresar la seguridad a los sinaloenses y sus familias.

- Vivir seguro es un derecho y defenderlo es una obligación de los gobernantes.

- El municipio de Silao, como parte de la estrategia integral de seguridad pública, tiene la obligación de establecer como líneas estratégicas para fortalecer la coordinación y el actuar de su policía municipal las siguientes:

- Materia de operatividad, tecnologías de la información, prevención del delito y protección civil. Los municipios tienen la obligación de garantizar la seguridad pública en su territorio, son el primer contacto en la población, es a donde acuden nuestros ciudadanos, es a donde acude la gente a acudir a la población de manera natural a buscar el apoyo, el cobijo de las autoridades, incluyendo la prevención de delito de investigación y la persecución de los virus, así como la aplicación de sanciones administrativas, debe de reforzar pues, la atención de las causas, esto implica formular políticas y programas de seguridad pública, colaborar con otros niveles de gobierno y mantener el orden público.

- Es por esto que es urgente y necesario que todos absolutamente todos los que tenemos que ver o fuimos votados en Silao, levantemos la voz. No los escucho, no he escuchado absolutamente a nadie que tiene que ver algo con el municipio de Silao levantar la voz en el sentido de seguridad. ¡Hagámoslo! Estamos muy a tiempo antes de que sigamos avanzando con este gran problema de la inseguridad.

- La municipalidad de trabajar para planear, implementar, desarrollar, supervisar, aplicar y evaluar estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Este es un llamado para la presidenta municipal y Gobierno del Estado para que hagan algo, no nos dejen solos ante la inseguridad que está tomando nuestras calles y la inseguridad que está sembrando el miedo en nuestro querido, en nuestro querido Silao.

- Es cuanto, muchas gracias.

- **La Presidencia.** - Muchas gracias, diputado, por tu participación.

*Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones con fundamento en el artículo 119, fracción II, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.*

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, AL PODER JUDICIAL, A LOS AYUNTAMIENTOS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA AFIRMATIVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE CONGRESO, SE INSTALE EN EL EDIFICIO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA SEÑALÉTICA QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ORDENAMIENTO.<sup>78</sup>**

**Punto de Acuerdo para acuerda girar un atento exhorto al Poder Ejecutivo, al Poder**

<sup>78</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

46/PPA GPMORENA se al tica cumplimiento art 11 LPA EDEG 17437\_24 ABR 2025 .pdf

Judicial, los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y los organismos autónomos, para que den cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

**Diputada Miriam Reyes Carmona.**

Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura.  
Presente.

La que suscribe Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, al tenor de lo siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de febrero del 2024, la LXV legislatura de este Congreso, aprobó reformas a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato con el objetivo de garantizar que todo establecimiento mercantil y toda oficina pública en la entidad contasen con señalética visible que prohibiese expresamente la discriminación por cualquier motivo.

Se dijo que con estas modificaciones todo establecimiento que prestase algún servicio al público y toda oficina de los poderes públicos del Estado, de los ayuntamientos, de las dependencias y entidades estatales y municipales y de los organismos autónomos deberían contar, como medida de acción integral, con señalética visible a todo el público con la siguiente leyenda:

*En este lugar se prohíbe discriminar. En Guanajuato se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su*

*origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o por cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos. Cualquier acto de discriminación podrá ser denunciado.*

La leyenda anterior quedo expresada en el artículo 11 bis de la ley en mención. Asimismo, se obligaba a que dicha señalética contenga los números telefónicos de la unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno encargada de desahogar los procedimientos de queja y conciliatorios y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

La señalética considerará los ajustes razonables para garantizar que la leyenda sea accesible a todas las personas, incluyendo a aquellas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad.

Sin embargo, a más de un año de aprobada dicha reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, ninguna institución pública y si acaso algunas privadas han cumplido con dicho ordenamiento.

El fin principal de esta propuesta es el de concientizar y comprometer verdaderamente a las instituciones públicas y privadas a combatir la discriminación en todas sus formas para que el ciudadano pueda distinguir y reconocer su compromiso mediante la visualización de la señalética.

Sabemos que los motivos de discriminación pueden ser de origen étnico o nacional, sexo o identidad de género, edad, discapacidad, condiciones sociales, económicas, de salud, de gestación; su lengua, religión, opiniones, y hasta el estado civil.

Este exhorto tiene sentido puesto que la discriminación en Guanajuato es un problema significativo, afectando a diversas poblaciones. La forma de vestir, el arreglo

personal, el peso o estatura, la edad, las creencias religiosas y el origen étnico son motivos comunes de discriminación. En Guanajuato, el 15.9% de las personas declaró haber sido discriminada por algún motivo personal.

Es decir, en Guanajuato la discriminación sigue siendo una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona, pero también a un grupo de personas.

Resulta injustificable que las instituciones de gobierno, las encargadas de garantizar una vida libre de discriminación, una vida plena y con derechos para los ciudadanos no hayan cumplido hasta ahora con este ordenamiento establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

La Ley en mención obliga a los ayuntamientos, dependencias y entidades, así como organismos autónomos, garanticen la eliminación de aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de los derechos de la ciudadanía a través de medidas que velen por la no discriminación por lo cual también están obligados a cumplir con esta medida.

Hago un llamado a todos los grupos parlamentarios a respaldar esta exigencia, en congruencia con lo aprobado por unanimidad en su momento, y como ratificación de que no estamos dispuestos a dar pasos atrás en la lucha por erradicar todo tipo de discriminación en nuestro estado.

Recordemos que los efectos generales y ampliados de la **discriminación** siempre son negativos y sus consecuencias son la exclusión, el aislamiento, la negación y distintas formas y grados de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y los organismos autónomos, para que den cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** - Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda que, a través de la Secretaría General de este Congreso, se instale en el edificio de este Poder Legislativo la señalética que prohíbe la discriminación a fin de ser cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

C. María Eugenia García Oliveros

**Diputada Local de MORENA**

Guanajuato, Guanajuato, 23 de abril del 2025

**(Firma electrónica)**

- **La Presidencia.**- Se pide a la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a diversas autoridades señalada en el punto 14 del orden del día. **(ELD 111/LXVI-PPA).**

- Adelante, diputada, por favor.

**(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



- **Diputada María Eugenia García Oliveros –**

- Gracias Presidenta, nuevamente le saludo con mucho gusto a petición de mis hijas, quiero saludar desde aquí, a uno de los que fueron mis escoltas, y lo voy a nombrar, Leonel por su apodo, querido desde aquí un saludo “tripa” y ¡felicidades! a la Guardia Nacional por el buen trabajo que están haciendo.

- Con el permiso nuevamente de todos los ciudadanos, el 15/02/2024 la legislatura de este Congreso aprobó reformas a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de garantizar que todo establecimiento mercantil y toda oficina pública en la entidad, contasen con señalética visible que prohíbe expresamente la discriminación por cualquier motivo.

- Se dijo que, con estas vacaciones, todo establecimiento que preste algún servicio público y toda oficina de los poderes públicos del estado, de los ayuntamientos, de las dependencias y entidades estatales y municipales y de los organismos autónomos, deberían contar como medida de acción integral, con señalética visible a todo público con la siguiente leyenda, **“En este lugar se prohíbe discriminar. En Guanajuato, se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o**

**económica, identidad indígena e identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o por cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos. Cualquier acto de discriminación podrá ser denunciado.”**

- La leyenda anterior quedó expresada en el artículo 11 bis de la ley en mención, así mismo se obligaba a que dicha señalética contenga los números telefónicos de la unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, encargada de desahogar de desahogar los procedimientos de queja y conciliatorios y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, sin embargo, a más de 1 año de aprobada dicha reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, ninguna institución pública y si acaso algunas privadas han cumplido con dicho ordenamiento

- El fin principal de esta propuesta, es el de concientizar y comprometer verdaderamente a las instituciones públicas y privadas a combatir la discriminación en todas sus formas, para que el ciudadano pueda distinguir y reconocer su compromiso mediante la visualización de la señalética.

- Guanajuato es un problema significativo, afectando a diversas poblaciones, la forma de vestir, el arreglo personal, el peso o estatura, la edad, las creencias religiosas y el origen étnico son motivos comunes de discriminación. En Guanajuato, el 15.9% de las personas declaró haber sido discriminada por algún motivo personal. Resulta injustificable que las instituciones de gobierno, las encargadas de garantizar una vida libre de discriminación, una vida plena y con hechos para los ciudadanos, no haya cumplido hasta ahora con este ordenamiento establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

- Hago un llamado a todos los Grupos Parlamentarios a respaldar esta exigencia con

congruencia con lo aprobado por unanimidad en su momento. Y como ratificación de que no estamos dispuestos a dar paso atrás en la lucha para erradicar todo tipo de discriminación en nuestro Estado.

- Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea los siguientes:

- Puntos de acuerdo.

- Primero, esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un exhorto al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos para que den cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

- Segundo, esta legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda que, a través de la Secretaría General de este Congreso, se instale en el edificio del poder legislativo la señalética que prohíbe la discriminación, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

- Es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu intervención.

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción decimosegunda, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, MAURICIO TREJO PURECO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE (SAPASMA), A EFECTO DE QUE ELABOREN Y REMITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA: EL TOTAL DE FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO QUE CUENTEN CON PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES; ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON DICHA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALMENTE CUANDO EL REGLAMENTO MUNICIPAL ESTABLECE SU OBLIGATORIEDAD.<sup>79</sup>**

**Diputada Miriam Reyes Carmona  
Presidenta de la Mesa Directiva  
Congreso del Estado de Guanajuato,  
Sexagésima Sexta Legislatura  
P r e s e n t e :**

El que suscribe Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en representación del IX Noveno Distrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

<sup>79</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En fecha 25 de septiembre del año 2012 se publicó en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el DECRETO Número 272, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mismo que comprendía la creación del hasta hoy vigente **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato** suscrito por la comisión de desarrollo urbano y obra pública.

La creación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato respondió a la necesidad de establecer un marco jurídico actualizado, integral y coherente que permitiera atender de manera eficaz los desafíos del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la gestión del suelo en la entidad.

Este nuevo ordenamiento surgió como respuesta al crecimiento urbano acelerado y, en muchos casos, desordenado que ha caracterizado a diversas ciudades del estado, generando problemas como la expansión irregular, la presión sobre los servicios públicos, la pérdida de áreas naturales, así como la aparición de fraccionamientos fuera de norma y zonas con escasa infraestructura. Ante esta realidad, se volvió fundamental contar con una legislación que promoviera un desarrollo territorial equilibrado, planificado y sostenible.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato contempla dentro de sus preceptos legales la importancia de incorporar la gestión del agua como un elemento fundamental en la planeación y regulación del desarrollo urbano. Reconociendo que el acceso al agua potable y el adecuado manejo de las

aguas residuales son condiciones esenciales para garantizar un crecimiento ordenado y sustentable de los asentamientos humanos, el Código establece disposiciones que obligan a los desarrolladores de fraccionamientos y establecimientos a prever la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Esto incluye la exigencia de presentar estudios técnicos y factibilidades que aseguren que los nuevos desarrollos contarán con redes de agua potable suficientes, sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales, así como mecanismos para evitar la contaminación de cuerpos de agua. La intención del legislador era asegurar que el crecimiento urbano no comprometiera los recursos hídricos ni pusiera en riesgo la salud pública o el equilibrio ambiental, por lo que estas previsiones eran parte esencial del marco normativo que regía el desarrollo urbano en el estado.

Además, el Código promueve la coordinación entre las autoridades estatales y municipales con los organismos operadores del agua para garantizar que cualquier nuevo proyecto urbano estuviera debidamente alineado con las capacidades y planes de gestión hídrica en cada localidad.

Desde la publicación del Código Territorial se contempló en su **artículo 413 fracción IV**, que los municipios **establecerán en sus reglamentos la infraestructura adecuada** con la que deberán contar los fraccionamientos, establecimientos y desarrollos para cumplir con el principio de sustentabilidad. Bajo este tenor se hace de manera imperiosa la necesidad de que los municipios a través de reglamentos, dependencias y sistemas operadores de agua potable y alcantarillados al otorgar nuevos permisos exijan que se cuente con **planta tratadora de aguas residuales** y a los que ya tienen su permiso que se les este constantemente supervisando para que la capacidad de las plantas tratadoras estén en un nivel adecuado para

dar cumplimiento al principio de sustentabilidad que exige el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En el municipio de San Miguel de Allende actualmente se enfrenta a una problemática con el tema del lirio acuático en el principal cuerpo de agua de la región; “Presa Ignacio Allende” este problema viene derivado de la poca infraestructura de plantas tratadoras de aguas residuales de los fraccionamientos, desarrollos y establecimientos en el municipio<sup>80</sup>.

Esto a pesar de que el Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato establece que de manera obligatoria los Municipios deberán establecer en sus reglamentos que para la construcción de desarrollos se necesita la infraestructura adecuada para el tema de descargas de aguas residuales.

**El Reglamento del Código Territorial para el Municipio de San Miguel De Allende, Guanajuato** en atención al Código Territorial Estatal, prevé en sus **artículos 376 fracción VI, inciso C) y 377 fracción VI, inciso C)** que los **fraccionamientos de industria mediana y pesada** deberán contener entre sus requisitos **plantas de tratamiento de aguas residuales**.

Hoy en día, el problema del lirio acuático en la presa Ignacio Allende va en aumento, las descargas de aguas residuales sin tratamiento en los cuerpos de agua son el principal motivo de la proliferación del lirio acuático, por ello es fundamental saber si los desarrollos y fraccionamientos en el municipio de San Miguel de Allende cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales. Uno de los efectos más visibles y perjudiciales de esta descarga es la proliferación descontrolada de lirio acuático, una planta invasora que se

alimenta del exceso de nutrientes presentes en las aguas residuales, especialmente nitrógeno y fósforo. Cuando estos nutrientes llegan en grandes cantidades a la presa, actúan como fertilizantes que estimulan el crecimiento acelerado del lirio, lo cual altera el equilibrio ecológico del ecosistema acuático. Esta planta, aunque en apariencia inofensiva, cubre rápidamente la superficie del agua, impide el paso de la luz solar, reduce el oxígeno disuelto y afecta directamente la vida de peces y otras especies, además de generar malos olores y problemas de salud pública.

La presencia excesiva de lirio también dificulta las actividades recreativas, agrícolas o de abastecimiento que dependen de la presa, y su control implica altos costos económicos para su retiro constante. Por ello, es indispensable que todos los desarrollos humanos estén obligados a tratar sus aguas antes de verterlas, asegurando así que se reduzca la carga contaminante y se protejan los cuerpos de agua. La instalación de plantas tratadoras es una medida de responsabilidad ambiental y de planeación urbana sustentable, que contribuye a la conservación de los recursos hídricos, previene la degradación de ecosistemas y garantiza condiciones adecuadas para las generaciones presentes y futuras.

Cabe señalar que durante el mes de abril del año 2022 el Director local de la CONAGUA con sede en nuestro estado mediante un comunicado se comprometió a promover la erradicación de descargas clandestinas, así como el correcto saneamiento de las descargas de aguas residuales en afluentes de la presa. Para contribuir a mitigar la invasión de lirio acuático en la presa Ignacio Allende, la dirección local de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en Guanajuato implementa algunas acciones de retención de esta vegetación y realiza diversas labores encaminadas a la identificación y erradicación de

<sup>80</sup> Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.- Consultable en:

<https://congreso->

[gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3592/CTPRMG\\_REF\\_17Sep2024.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3592/CTPRMG_REF_17Sep2024.pdf)

aportaciones de nutrientes que detonan su crecimiento.

En mi carácter de vocal de la comisión legislativa de medio ambiente puse sobre la mesa el tema del **Rescate de la Presa Ignacio Allende** en el Municipio de San Miguel de Allende, donde logramos establecer una mesa de trabajo como parte de la metodología para llevar a cabo el rescate de este importante cuerpo de agua.

Para poder llevar a cabo el rescate de este importante cuerpo de agua necesitamos números y cifras concretas para llegar a verdaderas soluciones ya que los más afectados son los ciudadanos que habitan en colonias y comunidades aledañas a dicha presa.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este pleno la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.**— La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al ciudadano Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, Mauricio Trejo Pureco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA), a efecto de que elaboren y remitan a este Congreso del Estado un informe detallado que contenga: el total de fraccionamientos, desarrollos y establecimientos comerciales ubicados en el municipio que cuenten con planta tratadora de aguas residuales; así como aquellos que no cuenten con dicha infraestructura, incluyendo en este último caso la justificación correspondiente respecto a la falta de cumplimiento, especialmente cuando el reglamento municipal establece su obligatoriedad.

#### GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 24 DE ABRIL DEL 2025

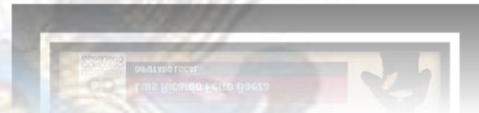
**ARQ. LUIS RICARDO FERRO BAEZA**  
**DIPUTADO PERTENECIENTE AL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DE MORENA LXVI**  
**LEGISLATURA**

(Firma electrónica)

- **La Presidencia.**- Solicito por favor al diputado Luis Ricardo Ferro Baeza dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo con efecto de exhortar al Presidente Municipal y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende relacionado al punto número 15 del orden del día. (ELD 112/LXVI-PPA).

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza** -

- Qué tal, buenas tardes con su permiso a Presidenta, compañeros y compañeras diputados.

- El crecimiento urbano no puede ir separado de la responsabilidad ambiental, por eso es urgente que el desarrollo tenga un orden que

se respete las normas y que se exija el cumplimiento de las obligaciones ambientales, y la regulación del desarrollo urbano.

- El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato contemplan en sus normas legales garantizar el crecimiento de las ciudades sede, de manera sustentable con servicios básicos, infraestructura adecuada y respeto al entorno.

- También el Código Territorial considera dentro de sus normas legales la importancia de incorporar la gestión del agua como un elemento fundamental en la planeación y regulación de desarrollo reconociendo que el acceso al agua potable y el adecuado manejo de las aguas residuales cuando este marco legal se ignora o se aplica a medias, los efectos se ven en el crecimiento mal organizado zonas mal planeadas, falta de servicios, contaminación, deterioro ambiental.

- Uno de los puntos claves que marca la diferencia entre el desarrollo responsable y uno que no lo es tiene que ver con el tratamientos de aguas residuales

- Es inaceptable que genere descargas sin control, que terminan en ríos, arroyos, presas y que terminan afectando a todos, no solo al medio ambiente, sino también a la salud pública.

- Por eso no podemos permitir que el crecimiento urbano siga avanzando sin orden, sin control y sin una visión ambiental clara. Por eso no se puede permitir que el desarrollo de unos cuantos afecten al bienestar de los demás.

- San Miguel de Allende es uno de los municipios más emblemáticos del Estado, su valor histórico, turístico y cultural es reconocido a nivel nacional e internacional. Al día de hoy, el problema del lirio acuático de la Presa Ignacio Allende va en aumento y esto se debe a que a muchos desarrollos y fraccionamientos no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales.

- Esta presa de más de 2500 hectáreas, vital para la región, está siendo invadida por el lirio acuático, una planta que se reproduce rápidamente en cuerpos de agua con altos niveles de contaminación. El lirio acuático, no es un problema visual, afecta a la biodiversidad, impide la oxigenación del agua, limita el uso recreativo y agrícola del cuerpo del agua y representa un foco de infección y plagas.

- El lirio crece donde hay materia orgánica, donde hay nutrientes y esos nutrientes provienen en muchos casos de las descargas de aguas residuales que no están siendo tratadas como se deben. Requiere de acciones concretas de coordinación entre las diferentes niveles de gobierno y de una vigilancia real sobre lo que se permite y lo que no se omite el crecimiento urbano.

- Su servidor me comprometí públicamente a impulsar el rescate de la presa Allende. Es un compromiso con el territorio, con la gente y con el futuro de San Miguel de Allende.

- Por eso puse el tema de rescate de la presa allende en la Comisión del Medio Ambiente para que fuera agenda de la Comisión, gracias Presidenta de la Comisión y por eso hoy presento este exhorto. Porque si no sabemos en dónde estamos parados, difícilmente vamos a poder tomar decisiones acertadas para corregir el rumbo.

- Es momento de asumir la responsabilidad, no se trata de detener el desarrollo, sino de llevarlo por la vía correcta, que se construyan, sí, pero con ordenamiento, no se respete el marco legal, que se cuide el agua y que actúe con división de futuro. La ciudadanía exige respuestas y este Congreso tiene la facultad de pedir las porque mientras que no se tenga información concreta y confiable, todo lo demás son suposiciones.

- Este exhorto es un paso firme en la dirección correcta, es parte de seguimiento de una causa legítima, el rescate de la Presa Allende, la protección del medio ambiente y el bienestar de San Miguel de allende y su gente.

- Hoy el día, el problema de lirio acuático en la Presa Ignacio Allende va en aumento, las descargas de aguas residuales sin tratamiento en los cuerpos de agua son el principal motivo del crecimiento de lirio acuático.

- Por eso es fundamental saber si los desarrollos y fraccionamientos del municipio de San Miguel de Allende un fue con lo dispuesto en las disposiciones legales.

- Por lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente:

- Punto de Acuerdo.

- Único, esta legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al ciudadano Presidente de San Miguel de Allende, Mauricio Trejo Pureco, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como al Sistema de Agua Potable Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPSMA) a efecto de que laboren y remitan a este Congreso del Estado un informe detallado contenga el fraccionamientos, desarrollos y establecimientos ubicados en el municipio que cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales, así como aquellos que no cuentan con dicha infraestructura, incluyendo en este último caso la justificación, correspondiente respecto a la falta de cumplimiento, especialmente cuando el reglamento municipal establece su obligatoriedad.

- Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.** - Muchas gracias diputado por su intervención.

**Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108, fracciones II y III de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.**

<sup>81</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO A LA EMPRESA GUANAJUATO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR, ABARCANDO LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y CONCOMITANTE 2025.**<sup>81</sup>

**Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato  
LXVI Legislatura  
Presente.

**Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo** del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo** según la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019, bajo el gobierno de Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, se constituyó **Guanajuato Leasing Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR**, una empresa de arrendamiento financiero creada desde el **Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG)**, utilizando recursos públicos del fondo de pensiones de trabajadores del estado. Su justificación fue, en apariencia, fortalecer

48/PPA GPPMORENA ASEG auditor a Gto Leasing Services\_17435\_24 ABRIL 2025 .pdf

los rendimientos de inversión del Instituto; sin embargo, desde su creación existieron señales claras de simulación, discrecionalidad y falta de transparencia.

La empresa fue anunciada en rueda de prensa en enero de 2020, con el acompañamiento de Transparencia Mexicana A.C., como un proyecto innovador público-privado<sup>82</sup>. Pero lo que no se dijo entonces es que, desde su origen, su más grande cliente sería el propio gobierno del estado, y que los beneficios reales estarían concentrados en manos de cinco socios de familias acaudaladas del Estado, ligados a contratos y beneficios con el propio estado a través de varios programas.

En un inicio, el ISSEG poseía el 76.1% del capital accionario con una inversión de más de 143 millones de pesos. Sin embargo, dos años después, ante observaciones de la ASEG, los socios privados realizaron una inyección de capital para modificar la composición accionaria<sup>83</sup>. Ante sospechas de corrupción, en 2022, este grupo parlamentario solicitó una Auditoría específica de cumplimiento sobre los recursos de esta empresa para los años 2020, 2021 y concomitante 2022, sin embargo, el grupo mayoritario del PAN envió la propuesta a la comisión de hacienda y fiscalización para dilatar el trámite correspondiente.

En septiembre de 2023, los empresarios de la empresa adquirieron misteriosamente el 50.5% de las acciones, y el ISSEG quedó con un 49.5%<sup>84</sup>, permitiendo así que la empresa fuera dada de baja del padrón de entes

paraestatales y de los sujetos obligados en materia de transparencia<sup>85</sup>. Esa decisión no fue producto de eficiencia empresarial, sino de una clara estrategia para evadir la fiscalización pública.

Entre 2021 y 2024, el gobierno estatal firmó dos contratos millonarios con GTO Leasing: uno por 305 vehículos por 192 millones de pesos, y otro por 300 unidades más por 174 millones<sup>86</sup>. A pesar de que en el primer contrato no se entregaron 53 unidades, no se aplicó penalización alguna. En cambio, se continuó contratando a la empresa como si cumpliera cabalmente.

Las condiciones de esos contratos resultaron escandalosas. Según investigaciones del periodísticas<sup>87</sup>, los vehículos fueron arrendados a precios muy por encima del mercado:

- Un Kia Rio, cuyo precio de contado es de 275 mil pesos, fue arrendado a un costo final de 592 mil pesos, lo que representa un sobreprecio de más del 100%.

Un Volkswagen Vento automático 2021, con precio de agencia de 289 mil pesos, fue rentado por 592 mil pesos.

Un Renault Koleos CVT 2022 fue rentado a \$22,172.33 mensuales, mientras en arrendadoras comerciales costaba solo \$13,062.

Incluso con estos datos, la empresa no solo fue protegida, sino promovida como modelo de éxito por sus impulsores. Funcionarios entrevistados por medios confirmaron que la Secretaría de Finanzas

<sup>82</sup> Comunicado de Gobierno del Estado. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2020/01/21/impulsagobierno-del-estado-nuevo-modelo-de-inversion-publica-privada-en-guanajuato/>

<sup>83</sup> Escritura pública No. 5828, Versión Pública. Protocolización de Acta Gto Leasing Services, 2021.

<sup>84</sup> **Cuenta pública, ISSEG, 2024, Participaciones y Aportaciones de capital. Disponible en:** <file:///Users/jcaballero/Downloads/3031%20ISSE%20CP%202024.pdf>

<sup>85</sup> **Informe General de Resultados 2023 ASEG, Mediante oficio GLS/63/2023, se da de baja como sujeto obligado** "Gto Leasing Services, SAPI de C.V., SOFOM, ENR.", Pág. 11.

<sup>86</sup> Contratos suscritos con Gobierno del Estado 8900003789 y 8800001103, Guanajuato Leasing.

<sup>87</sup> <https://www.am.com.mx/guanajuato/2025/4/7/el-gran-negocio-de-gto-leasing-el-gobierno-estatal-le-renta-autos-al-doble-de-su-valor-736661.html>

impedía a dependencias adquirir vehículos de forma directa, obligándolas a rentarlos a precios inflados a través de GTO Leasing.

Durante la glosa del Primer Informe de Gobierno de la actual administración estatal, diputadas y diputados del grupo parlamentario de Morena denunciaron en las mesas de trabajo este esquema de simulación, cuestionando al secretario de finanzas, Héctor Salgado Banda, por su responsabilidad como presidente del Consejo Directivo del ISSEG. Sin embargo, las respuestas oficiales fueron evasivas y se limitaron a minimizar la inversión diciendo que representaba “apenas el 0.17% del portafolio”<sup>88</sup>.

Es importante señalar que, a pesar de todas las observaciones y denuncias públicas, la Auditoría Superior del Estado no realizó auditorías financieras ni de cumplimiento a GTO Leasing entre 2021 y 2024, a pesar del uso evidente de recursos públicos. La empresa fue excluida sistemáticamente del escrutinio público, bajo el pretexto de ser una entidad privada, aunque se originó y funcionó gracias a fondos del ISSEG, esto contraviene lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en su Artículo 2 último párrafo:

**“La función de fiscalización también comprende los recursos públicos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos, comités, patronatos, consejos o cualquier otra figura jurídica”.**

88

Periódico AM, Disponible en:  
<https://www.am.com.mx/guanajuato/2025/3/26/directora-del-isseg-minimiza-inversion-en-gto-leasing-pero-fue-rentable-735575.html>

<sup>89</sup> Comunicado ISSEG, 11 de abril de 2025. Disponible en:  
<https://isseg.gob.mx/wp->

Por otra parte, apenas el pasado 11 de abril de 2025, el ISSEG<sup>89</sup> y la empresa Gto Leasing Services<sup>90</sup> emitieron sendos comunicados anunciando que, por decisión de los socios privados, se iniciará el proceso de disolución y liquidación de la empresa. En sus palabras, esta decisión se tomará “en apego a la normatividad” y “garantizando transparencia”, pero hasta ahora no se han presentado informes financieros públicos, ni se han respondido las observaciones que durante años han sido planteadas por este Congreso, por medios de comunicación y por la sociedad civil.

Este anuncio, en vez de ser una muestra de responsabilidad, parece más bien una estrategia para cerrar el capítulo antes de que se exijan responsabilidades legales. La desaparición de la empresa no debe ser el fin de la historia. Por el contrario, es el momento para esclarecer cómo operó, quién se benefició, y qué ocurrió con los millones de pesos ejercidos mediante contratos públicos.

En este sentido, hacemos uso de las propias palabras de la Empresa Gto Leasing Services quien a través del comunicado antes mencionado indica lo siguiente; “Se reitera que «la empresa» está abierta a auditorías y tiene la total disposición de colaborar con cualquier entidad que desee revisar sus operaciones...”, de tal forma que no existe ningún impedimento para realizar una auditoría que permita esclarecer los actos denunciados previamente.

Por lo antes mencionado, este Congreso debe ejercer sus facultades de vigilancia para que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato realice una auditoría financiera y de desempeño que incluya los

<content/uploads/2025/04/Comunicado-ISSEG-11.04.2025-V6.pdf>

<sup>90</sup> Comunicado Gto Leasing Services. Disponible en:  
<https://es.scribd.com/document/848998084/Comunicado-GTO-Leasing-11-Abril-2025>

ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y concomitante 2025, y así evitar que la liquidación de esta empresa se convierta en una coartada para encubrir posibles actos de corrupción, daño patrimonial o responsabilidad administrativa.

GTO Leasing es uno de los símbolos más claros de cómo se construyen estructuras de poder que operan al margen de la ley bajo el disfraz de legalidad. Este Congreso tiene la obligación de romper con la impunidad y garantizar que cada peso público se rinda, se audite y se devuelva a quienes verdaderamente lo generan: las y los ciudadanos.

### ACUERDO

**Único:** El Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que, en uso de sus atribuciones, realice una auditoría financiera y de desempeño a la empresa Guanajuato Leasing Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR, abarcando los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y concomitante 2025.

**Guanajuato, Gto. a 22 de Abril de 2025.**

**Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

(Firma electrónica)

- **La Presidencia.** - Se pide por favor a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo con efecto de exhortar a la auditoría superior del Estado, referida en el punto 16 del orden del día. **(ELD 113/LXVI-PPA)**

- Adelante, diputada por favor.

**(Hace uso de la voz la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



- **Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo -**

- Muchas gracias, Presidenta con su permiso.
- Hoy vamos a exhibir uno de los fraudes, más cínicos que se han cocinado desde el Gobierno del Estado.
- **Guanajuato Leasing Service** es una empresa creada con dinero del ISSEG. Sí, del fondo de las pensiones de las y los trabajadores del Estado.
- Recuerden cuando les platicué hace unos días atrás que este dinero fue utilizado como la caja chica del Gobierno panista para enriquecer a sus amigos, a la cúpula del grupo de empresarios que se beneficiaron.
- Esto fue un negocio *entre cuates*, un atraco disfrazado de innovación financiera, pero de innovación solo tenía la nueva forma de tranzar al pueblo, porque otra innovación no la vimos.
- Aquí les dejo pruebas: Entre el 2021 y 2024, el Gobierno del Estado le regaló a esta empresa, 2 contratos millonarios por más de trescientos sesenta y seis millones de pesos en arrendamientos de vehículos, y aun así ni siquiera cumplieron.
- En el primer contrato faltaron 53 unidades y no pasó nada, no lo sancionaron. No los multaron al contrario los premiaron con otro contrato millonario.

- Fíjense los precios, nada más, los precios que manejaban en esta arrendadora un KIA que puede valer nuevo entre 272,000 pesos y 355,000 pesos por su arrendamiento se pagó ni más ni menos que la cantidad de 592 mil pesos.

- Un Renault 2022 fue rentado en 22,172.33 mensuales, mientras arrendadoras como comerciales que existe estado, ahí costaban 13,062 pesos.

- Fíjense las diferencias de las cantidades de lo que estamos hablando y esto no es ineficiente diputadas y diputados, ¡este es un robo institucionalizado!

- Lo peor, mientras esto pasaba la Secretaría de Finanzas prohibía a las dependencias comprar vehículos directamente obligándolas a rentar con sobreprecio.

- Quiero volverlo a repetir, que mientras todo esto pasaba, la Secretaría de Finanzas **prohibía** a las dependencias que se compraran vehículos directamente y así los obligaba a rentar a este sobreprecio que le estoy mencionando a empresa de la que estamos hablando ¿Así o más descarado el conflicto de intereses?

- ¿Y que hizo la Auditoría Superior del Estado, entre el 2021 y el 2024? ¡Nada! ¡Cero! ¡Nada!

- Ni una sola auditoría, ¿Por qué? Porque en lo oscurito la ASEG, sacó a **Guanajuato Leasing Service** del padrón de entes fiscalizables, ¡fíjense, nada más que descaró! ¡que cinismo!, y también se lo dijimos al Secretario de Finanzas, ahora en la Glosa.

- ¿Por qué los empresarios tenían el 50?5% de las acciones y que no podían ser auditados. ¿Será que, les debemos recordar el artículo 2 de la Ley de Fiscalización que rige su actuar?

- Fue una jugarreta sucia, así como lo denunciarnos en la Glosa y lo vamos a seguir denunciando una estrategia calculada para escapar de la rendición de cuentas, una burla al pueblo de Guanajuato, a las y a los trabajadores del Estado. Ahora se les cayó el teatro, obviamente ya se han dado cuenta que

el pueblo por supuesto que ve lo que está sucediendo.

- Y vienen a decir, “se va a disolver la empresa.” Así, nada más, así de fácil desaparecer, como si no pasara absolutamente nada. ¡No señoras y señores, aquí sí pasó y pasó mucho!

- Por eso, desde aquí les exigimos una auditoría a fondo a **Guanajuato Leasing Service**, exigimos saber a dónde fueron a parar esos millones, exigimos que se finquen responsabilidades, porque no basta con cerrar la empresa. Aquí alguien se benefició y alguien tiene que pagar y no nos vengan con que fue apenas el 0.17% del portafolio del ISSEG, ¡Aunque hubiera sido el 0.0.0.1% sigue siendo dinero del pueblo!

- Hoy es **Guanajuato Leasing Service**, mañana va a ser cualquier otro negocio disfrazado. Por esto es necesario que esto ya no se repita, que esto se pare de una vez por todas y por eso es que hoy presentamos este exhorto. Porque no vamos a permitir que esta empresa se liquide en silencio como si aquí no hubiera pasado nada. ¡No! ¡Aquí se usó dinero público! Se favoreció amigos del poder, se operó con sobreprecios, se violentó la transparencia y se burlaron de la ley, por eso estamos exigiendo una auditoría financiera y de desempeño a **Guanajuato Leasing Service** que abarque desde el 2021 hasta lo que llevamos del 2025. Para que se esclarezca cada peso, cada contrato y cada decisión que benefició a ese esquema corrupto porque serán una empresa no borra los delitos ni mucho menos limpia los abusos, por eso estamos exigiendo justicia, porque cerrar la empresa no borra los delitos, como lo mencioné, ni va a limpiar los abusos, **Guanajuato Leasing Service** es sinónimo de porción de simulación y de abuso de poder, y desde MORENA no vamos a soltar este tema hasta que se castigue a quienes se sirvieron del pueblo, no a quienes sirvieron al pueblo, sino quienes se sirven del pueblo, ¡ya basta de hacer negocios entre cuates con dinero del pueblo! ¡ya basta de gobierno ricos mientras el pueblo es pobre!

- Es cuanto diputada presidenta. Muchas gracias.

- **La Presidencia.** - Muchas gracias, diputada Hades Aguilar por su intervención.

*Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 112. fracción decimo quinta de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.*

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR EL DIPUTADO CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCA DE FORMA PROGRESIVA, UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE GUANAJUATO, BAJO UN ESQUEMA ALINEADO CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS IMPLEMENTADOS POR LA NUEVA ESCUELA MEXICANA.***<sup>91</sup>

#### **Diputada Miriam Reyes Carmona**

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

#### **P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor** integrante del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la atenta consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, atendiendo a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El pasado 24 de enero del 2025, se celebró el día Internacional de la Educación. Ese mismo día, también tuvo lugar una reunión<sup>92</sup> celebrada entre Representantes de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) el titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, así como autoridades educativas, docentes y personas especialistas e integrantes de la iniciativa privada vinculadas a tecnologías, para tratar a grandes rasgos, el tema de cómo se puede aprovechar la Inteligencia Artificial (IA) en el presente con proyecciones al futuro, con un tema en específico sobre la mesa: Su inclusión en la educación.

Durante la reunión, se discutieron posibles rutas de colaboración entre este organismo internacional y nuestro país, con el objetivo de crear políticas inclusivas, éticas y sostenibles que permitan integrar la inteligencia artificial en las aulas. En dicho encuentro, el representante de la UNESCO señaló que se elaboró un documento con 11 propuestas para fortalecer las políticas de educación en el país, en el cual, específicamente, en su punto número 7, se planteó precisamente una visión de un uso ético, incluyente y de provecho en la educación haciendo el uso correcto de la IA.<sup>93</sup>

<sup>91</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37649/PPA\\_GPMORENA\\_SEG\\_17439\\_24\\_ABR\\_2025\\_.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37649/PPA_GPMORENA_SEG_17439_24_ABR_2025_.pdf)

<sup>92</sup> <https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-26-sep-se-apoyara-en-ia-para-el-fortalecimiento-del-sistema-educativo-nacional-mario-delgado?idiom=fr>

<sup>93</sup> **Once impulsores para guiar la transformación educativa y el desarrollo sostenible en México Visión y propuestas de la UNESCO 2024 - 2030. Disponible en Línea:** <https://articles.u>

La inteligencia artificial, ha evolucionado desde simples algoritmos hasta convertirse en sistemas capaces de analizar datos complejos y anticipar necesidades.

Hoy, su aplicación en la educación plantea oportunidades sin precedentes: desde la personalización del aprendizaje hasta la automatización de tareas administrativas, pasando por el diseño de contenidos interactivos y adaptativos que responden a las necesidades individuales de cada estudiante.<sup>94</sup>

La misma UNESCO<sup>95</sup>, ha reconocido que la Inteligencia Artificial (IA) proporciona el potencial necesario para abordar algunos de los mayores desafíos de la educación actual, innovar las prácticas de enseñanza y aprendizaje y acelerar el progreso para brindar una educación de calidad, el cual forma parte del objetivo número 4<sup>96</sup> de desarrollo sostenible de la ONU.

En la Guía para el Uso de la IA Generativa en la Educación e Investigación, se establecen una serie de 7 pasos para precisamente regular el uso de esta herramienta en la educación, por lo cual, este tema no debe tomarse a la ligera. Pues si desde el ámbito internacional se están emitiendo directrices para la implementación efectiva de la IA en la educación, es evidente que también desde el ámbito local, debemos tomar acciones en torno a esta nueva realidad.

En México, la Secretaría de Educación Pública, ha abierto la conversación y reconocido que la inclusión de la IA en la educación, debe realizarse, pues así lo dejó en claro el secretario de Educación Pública, Mario

Delgado Carrillo, durante el Foro Nacional de Inteligencia Artificial “Desarrollo del ecosistema de talento en la IA en México”, donde anunció la puesta en marcha del Observatorio de IA<sup>97</sup> y que representa una acción concreta del gobierno federal hacia esa dirección.

Ya no se trata de si se usará o no, sino de cómo podemos implementarla con visión ética, social y pedagógica.<sup>98</sup>

El secretario de educación federal fue muy claro en señalar que la educación debe evolucionar junto con la tecnología, pero sin perder lo más profundamente humano.<sup>99</sup>

La Nueva Escuela Mexicana abrazará el reto de incorporar la IA sin renunciar a los principios de igualdad, inclusión, democracia y construcción colectiva.

Hoy en día, ya existen casos de éxito de herramientas implementadas en diversas partes del mundo con inteligencia artificial que ayudan en el aprendizaje de los estudiantes.<sup>100</sup>

Por ejemplo, la IA llamada “OU Analyse” que fue desarrollada por la Universidad Abierta ubicada en Reino Unido y analiza datos del sistema de gestión educativa y predice el rendimiento estudiantil, alertando sobre riesgos de fracaso de una alumna o un alumno, permitiendo una intervención temprana para actuar.

En la India, el sistema “Swift” aprovecha los datos de aprendizaje en línea para idénticas patrones de disculpas y éxito, facilitando la

<sup>94</sup> UNESCO. El uso de la IA en la educación: decidir el futuro que queremos. Disponible en Línea: <https://www.unesco.org/es/articles/el-uso-de-la-ia-en-la-educacion-decidir-el-futuro-que-queremos>

<sup>95</sup> UNESCO. La inteligencia artificial en la educación. Disponible en Línea: <https://www.unesco.org/es/digital-education/artificial-intelligence>

<sup>96</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>97</sup> Boletín 97. Gobierno de México. Disponible en Línea:

<https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-97-la-ia-exige-la-evolucion-de-la-educacion-mario-delgado?idiom=fr>

<sup>98</sup> <https://www.unesco.org/es/articles/la-inteligencia-artificial-estara-al-servicio-de-la-educacion-y-de-las-personas-en-mexico>

<sup>99</sup> *Ídem.*

<sup>100</sup> UNESCO. *Inteligencia artificial y educación: guía para las personas a cargo de formular políticas – Comprendiendo la IA y la educación: Prácticas emergentes y evaluación beneficio-riesgo.* Pág. 18. Disponible en Línea: <https://acortar.link/8Q8MBO>

creación de planes de estudio adaptados a cada alumno.

Por su parte, en Estados Unidos, el sistema “ALP” emplea IA y analiza los datos de los usuarios y los agrega para crear perfiles psicométricos de las interacciones, preferencias y logros de cada estudiante. Además, el proyecto “UniTime” (También desarrollado en Estados Unidos) es un sistema integral de programación educativa impulsado por IA, que desarrolla los horarios de los cursos y exámenes universitarios, gestiona los cambios de hora y de sala, e informa los horarios individuales de los estudiantes.

Estos programas, ofrecen una diversidad de oportunidades que, sin duda, enriquecen y facilitan la experiencia educativa en los lugares donde han sido desarrollados.

En Guanajuato, se ha dado un paso relevante en esta transformación, pues se implementó el sistema SATPE (Sistema de Actuación Temprana para la Permanencia Escolar) y que es una plataforma impulsada por la SEG.

El SATPE es un sistema predictivo que se utiliza en las secundarias públicas del estado para identificar el riesgo de abandono entre estudiantes de secundaria con el apoyo de IA.<sup>101</sup>

El SATPE se ha implementado durante dos ciclos escolares. El primer ciclo 2022-2023 fue la etapa de prototipado. Durante esta etapa solo la mitad de las escuelas secundarias públicas (671) del estado fueron parte de la implementación, tomando

un grupo de escuelas de control y otro grupo de escuelas de intervención.

En el segundo ciclo escolar 2023-2024 se incorporaron la totalidad de las escuelas de ese nivel (1342) se integraron nuevos conjuntos de datos y se refinó dicho modelo.<sup>102</sup> Si bien este programa representa un avance, su alcance aún es limitado y aún existen múltiples desafíos que deben abordarse de forma integral para lograr de manera efectiva una inclusión de esta herramienta en las aulas guanajuatenses. Se explica:

De acuerdo a la Guía para las personas a cargo de formular políticas respecto de la inteligencia artificial publicada también por la UNESCO, I establece que una de las metas principales de la inclusión de la IA en el aprendizaje, es que cada estudiante tenga su propio tutor personalizado.<sup>103</sup>

Y, en segundo lugar, uno de los principales retos que enfrenta la inclusión de la inteligencia artificial en la educación es precisamente evitar la reproducción de desigualdades existentes, tal como lo señaló el Secretario de Educación.<sup>104</sup>

Según datos de la última encuesta de población y vivienda realizada por el INEGI en el 2020, solo el 48.2% de los hogares en el Estado tiene acceso a internet y solo 34.7% de los hogares tienen computadora; sin contar, que casi un tercio (35.6%) de las y los Guanajuatenses solo cuenta con estudios de secundaria, es decir, de educación básica.

<sup>101</sup> <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2023/05/04/seg-presenta-avances-en-la-implementacion-del-sistema-de-actuacion-temprana-para-la-permanencia-escolar/>

<sup>102</sup> Ricourte, P., & Nájera, J. (2024). SATPE: análisis del sistema predictivo para la prevención del abandono escolar del estado de Guanajuato. Octubre 2024. Pág 24. Disponible en Línea: <https://ia.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/2024/11/2024-MEX-SATPE-ESP.pdf>

<sup>103</sup> UNESCO. Inteligencia artificial y educación: guía para las personas a cargo de formular políticas – Comprendiendo la IA y la educación: Prácticas emergentes y evaluación beneficio-riesgo. Pág. 23.

Disponible en

Línea: <https://acortar.link/8Q8MB0>

<sup>104</sup> Ver en Línea: <https://www.go>

[b.mx/sep/prensa/boletin-97-la-ia-exige-la-evolucion-de-la-educacion-mario-delgad](https://www.go.b.mx/sep/prensa/boletin-97-la-ia-exige-la-evolucion-de-la-educacion-mario-delgad)

o?idiom=fr

14 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato. (s.f).

“Indicadores Educativos.” Disponible en Línea:

<https://seg-qlik02.seg.guanajuato.gob.mx/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=prueba%5cindicadores%20educativos.qvw&lang=en-US&host=QVS%40qlikview02&anonymous=true>

Hasta julio del 2024, en Guanajuato existía un total de 10,744 escuelas, 82,409 docentes y una matrícula de 1,685,641 estudiantes.<sup>105</sup>

Por ello, es necesario recalcar la importancia de tomar acciones también en nuestro Estado. Guanajuato debe integrar la Inteligencia Artificial (IA) en su sistema educativo, pero de una manera estructurada, equitativa, efectiva y ética. Ya que si bien es necesario, este paso debe ser gradual y bajo la aplicación de múltiples acciones.

Desde capacitar a las y los maestros, como actores fundamentales en el proceso educativo en estar preparados no solo para utilizar estas herramientas, sino también para cuestionarlas, analizarlas y enseñar a sus estudiantes a hacer lo mismo; dialogar con los padres de familia y acercarlos a este nuevo sistema, así como orientar a las alumnas y alumnos en el uso responsable y crítico de la IA, es un trabajo que requiere la atención integral y oportuna por parte de las Autoridades

Educativas en Guanajuato; por lo que debemos empezar a trabajar desde ya.

Por tal razón, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en escuelas públicas, la capacitación continua de los docentes y la adaptación de los programas de estudio son aspectos clave para asegurar una implementación efectiva de la IA<sup>106</sup>, por lo que Guanajuato debe sortear estos retos. Debemos comprender que la inteligencia artificial no sustituye la labor del docente, ni reemplaza la interacción humana tan necesaria en los procesos formativos.

Es fundamental que su implementación esté guiada por principios sólidos de equidad,

<sup>105</sup> <http://seg-qlik02.seg.guanajuato.gob.mx/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=prueba%5cindicadores%20educativos.qvw&lang=en-US&host=QVS%40qlikview02&anonymous=true>

<sup>106</sup> UNESCO. *Once impulsores para guiar la transformación educativa y el desarrollo sostenible en México Visión y propuestas de la UNESCO 2024 - 2030. Punto 7. Disponible*

inclusión, protección de datos personales, respeto a la diversidad cultural y garantía de los derechos humanos. Es más urgente que nunca, fortalecer lo que nos hace humanos, valores como la empatía, la creatividad, la ética, la capacidad de diálogo en la educación, tal como lo prevén los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

En ese sentido, considero prudente exhortar a la Secretaría de Educación en Guanajuato, para empezar a darle la atención que este tema amerita, los artículos 109 y 113 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, mandatan que se debe procurar la implementación de las tecnologías de la información en la educación en Guanajuato y las estrategias pertinentes para llevar a cabo ese fin.

Por lo expuesto anteriormente, me permito someter a la atenta consideración de este Pleno la siguiente propuesta de Punto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.** – Esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que dentro del ámbito de sus atribuciones establezca de forma progresiva, una estrategia integral para la implementación de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo de Guanajuato, bajo un esquema alineado con los valores y principios implementados por la Nueva Escuela Mexicana.

**Guanajuato, Guanajuato a 23 de  
abril del 2025  
Atentamente**

**Diputado Carlos Abraham Ramos  
Sotomayor.**

(Firma electrónica)

en **Línea:**  
[https://articles.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2025/01/unesco\\_transformar\\_educacio%CC%81n.pdf](https://articles.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2025/01/unesco_transformar_educacio%CC%81n.pdf)

- **La Presidencia.** - Se solicita al diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo con efecto de exhortar a la secretaría de Educación del Estado, contenida en el punto 17 del orden del día. **(ELD 114/LXVI-PPA)**

- Adelante diputado.

**(Sube a tribuna el Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



- **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor-**

- Gracias, Presidenta. Buenos días, compañeros, compañeras, diputados. Espero que hayan tenido buenas vacaciones, que

vengamos con mucha actitud y ganas de aprobar lo que de Guanajuato necesita.

- Hay que recordar un poquito cuando éramos niños, niñas, niños, la mayoría jugaban en las calles, trompo, el yoyo, las canicas, las niñas, los entamados, las traes, los congelados, ¿No? ¿Cómo han cambiado los tiempos? Que resulta que, qué bueno que lo comentamos en el mes de abril, ¿Verdad? Las canicas, ¿Eres bueno por las canicas, diputado? Ahorita la mayoría de las niñas y los niños prefieren una tablet o un celular.

- Por eso el día de hoy presentamos este punto de acuerdo, porque los tiempos han creado y creo que tenemos que modernizarnos también en este tipo de juguete se puede decir no para los niños.

- La inteligencia artificial fue un concepto que nació en los años 50, en los últimos 5 años ha tomado más fuerza y ya no es solo una herramienta para la persona que se dedican a la tecnología, como los informáticos o los programadores. Ahora es un tema que se ha extendido y ha llegado a muchos hogares, a muchas empresas y también se empieza a utilizar en la educación.

- El 24 de enero de este año, mientras se celebraba el “Día Internacional de la Educación” la (UNESCO) y la Secretaría de Educación Pública, Personas, docentes y Expertos en tecnología, se sentaron para discutir sobre las acciones y los alcances de la inteligencia artificial en la educación. Esta educación en México y que busca coordinar para crear políticas públicas que permitan integrar la inteligencia artificial en las aulas, sin perder de vista los valores fundamentales de la nueva escuela mexicana como la equidad, calidad y la humanidad.

- En el Foro Nacional de Inteligencia Artificial, celebrado el 26 de marzo de este año, el Secretario de Educación Pública, Mario Delgado Carrillo, reafirmó el compromiso nacional, para entender esta tecnología, anunciando la creación del Observatorio de Inteligencia Artificial.

- La inteligencia artificial nos puede ayudar a superar los retos educativos actuales y puede ser usada para personalizar el aprendizaje, optimizar la gestión escolar y hasta para predecir riesgos de deserción escolar. Tal como en el "sistema ZAPE" implementado en Guanajuato en las escuelas de secundaria pública del Estado.

- En el mundo, por ejemplo, la inteligencia artificial hace las siguientes funciones. En Reino Unido, la herramienta **O Alice**, predice el desempeño académico y alerta sobre los estudiantes en riesgo. En la India **SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication)** analiza datos de plataformas de aprendizaje y adapta contenidos. En Estados Unidos, el sistema **ALP** genera perfiles personalizados y **U-time** organiza horarios universitarios usando la inteligencia artificial.

- Tarde o temprano, el uso de la inteligencia artificial ocupará un espacio en nuestro sistema educativo y debemos proteger a nuestras y nuestros estudiantes por los riesgos que como consecuencia en el uso de estas herramientas y como toda tecnología de la información conlleva para así evitar caer en una desinformación y en un uso desmedido o dañar a otras personas.

- La UNESCO elaboro un documento de 11 impulsores para seguir la transformación educativa y el desarrollo sostenible en México, donde la numero 7 de estas propuestas, planeta un uso ético inclusivo y beneficioso de la Inteligencia Artificial en la educación. Tal como nos advierte la misma guía debemos empezar a prestar atención, pero tampoco aun abrir la brecha de desigualdad existente porque hay que considerar que de acuerdo con el último censo de vivienda del INEGI en 2020 el 48.2% de los hogares en Guanajuato tienen acceso a internet y solo el 34.7% cuentan con computadora, por lo tanto, la implementación de políticas públicas debe realizarse de manera progresiva con miras de garantizar un acceso generalizado a esta herramienta, para esto funcionara que la

implementación de esta tecnología sea una estructuración gradual pero sobre todo ética.

- Hay que preparar a los que van a usarla y van a estar en contacto con ella, a un nuestras y nuestros docentes para que hagan un uso critico de la inteligencia artificial y preparen a las y los alumnos para su uso responsable. A las madres, los padres y las comunidades para que socialicen esta transformación y podamos evitar trabas en su desconocimiento.

- Se necesitan acciones integrales que nos permitan incluir estas herramientas y trabajar con todas las personas que forman parte de la educación.

- Hay que recordar que la inteligencia artificial jamás sustituirá las interacciones humanas. Pero nos va a ayudar a liberar tiempo y mejorar los procesos educativos actuales

- Los artículos 109 y 113 de la Educación del Estado de Guanajuato abren la puerta para que usemos las herramientas de tecnologías de la información y nos proporcionan este mundo globalizado.

- Hasta Julio del 2024, en Guanajuato existía un total de 10,744 escuelas, 82,409 docentes y una matrícula de 1,185641 estudiantes. Debemos dimensionar el beneficio de la inteligencia artificial. Pues puede traer a esta educación del Estado muchos beneficios.

- Por lo anterior, me permito presentar la presente, presentar la presente propuesta de punto de acuerdo con efecto de que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerde girar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, establezca de forma progresiva una estrategia integral para la implementación de la inteligencia artificial en el sistema educativo de Guanajuato. Bajo un esquema alineado con los valores y con los principios implementados por la nueva escuela mexicana.

- Compañeras y compañeros diputados, creo que es momento de que la tecnología llegue a cada rincón del estado de Guanajuato, pero de

una manera responsable. Creo ya es momento de que Guanajuato sea punta de lanza en este tema, hay que recordar que si dejamos pasar las oportunidades de nuestro presente va a ser imposible ser capaces de afrontar los retos del futuro

- En este mes de los niños y de las niñas, creo que esta propuesta caería muy bien para que en los próximos regalos que tengan nuestros niños y nuestras niñas en Guanajuato sea un uso responsable en la tecnología.

- Es cuanto Presidenta, gracias.

- **La presidencia.** - Muchas gracias a ti, compañero por tu participación.

*Se turnan a Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo 109, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.*

- Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta Mesa Directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión.

- Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones y a quienes se encuentran a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE**

**GUANAJUATO A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, PARA INCREMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y FORTALECER LA IMAGEN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.<sup>107</sup>**

**DIP. MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO  
LXVI LEGISLATURA  
PRESENTE**

Quienes suscriben, diputada y diputado Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los artículos 168, 177 y 204 párrafos primero, segundo y fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, para efectuar un respetuoso exhortó a la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato a implementar de manera inmediata una campaña integral de difusión turística, para incrementar la afluencia de visitantes y fortalecer la imagen del Estado de Guanajuato.

Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 168 de la Ley que nos rige, lo hacemos con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El turismo en Guanajuato representa un pilar esencial para el desarrollo económico, social y cultural del estado. Con una rica herencia histórica, patrimonios reconocidos por la

<sup>107</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

UNESCO y una vibrante oferta cultural, Guanajuato se posiciona como un destino turístico de relevancia nacional e internacional.

El turismo en Guanajuato contribuye significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, representando aproximadamente el 10% del mismo y generando más de 190 mil empleos directos<sup>108</sup>. Además, el 45% del turismo en la entidad es de origen nacional, lo que refleja la preferencia de los mexicanos por los destinos guanajuatenses<sup>109</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, promoviendo el crecimiento económico y el empleo. En este sentido, el turismo se alinea con estos objetivos al ser una fuente importante de ingresos y generación de empleo.

A nivel internacional, México es parte de convenios que promueven el turismo sostenible y la protección del patrimonio cultural, como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO.

Guanajuato, con San Miguel de Allende y Guanajuato capital, tiene dos ciudades Patrimonio de la Humanidad, lo que implica compromisos para su conservación y promoción turística.

De acuerdo con declaraciones del presidente de la asociación civil Hoteles y Moteles de León, Eduardo Bujaidar, desde la pandemia no se han podido recuperar los porcentajes de ocupación hotelera en el estado, y el sector turístico en general ha tenido que navegar contra corriente debido a dos aspectos fundamentales<sup>110</sup>:

2. Las plataformas digitales de hospedaje.

El líder hotelero, destacó que por estos aspectos, el sector hotelero en Guanajuato enfrenta ya cifras preocupantes en la ocupación. Las cifras preliminares son las siguientes:

▼ Guanajuato capital	35%
▼ Dolores Hidalgo CIN	15% a 20%
▼ Irapuato	29%
▼ Celaya	20%
▼ Silao	45%
▼ León	39%
▼ San Miguel de Allende	55%

Promover el turismo en Guanajuato no solo impulsa la economía, sino que también fortalece la identidad cultural y la cohesión social. La inversión en infraestructura turística y la promoción de destinos contribuyen al desarrollo regional y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Además, el turismo sostenible garantiza la conservación del patrimonio para las futuras generaciones.

Frente al panorama que atraviesa el sector turístico de nuestra entidad, es necesario que desde la Poder Ejecutivo se instrumenten las medidas necesarias para reforzar la oferta turística de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, es que proponemos el siguiente punto de

#### ACUERDO

**UNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTÓ A LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO A IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA**

<sup>108</sup> Disponible en: <https://24-horas.mx/mexico/politica/gobernadores/guanajuato/gobierno-de-guanajuato-destaca-la-importancia-del-turismo/>, consultado el 22 de marzo de 2025.

<sup>109</sup> Disponible en: <https://nuestrasnoticiasbajo.com/guanajuato/45-por-ciento-del-turismo-en->

[guanajuato-es-nacional-sectur/](https://guanajuato-es-nacional-sectur/), consultado el 22 de marzo de 2025.

<sup>110</sup> Disponible en: <https://kuali.com.mx/web/2025/04/22/tuvieron-silao-y-sma-la-mas-alta-ocupacion-hotelera/>, consultado el 22 de marzo de 2025.

UNA CAMPAÑA INTEGRAL DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, PARA INCREMENTAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y FORTALECER LA IMAGEN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO A 24 DE ABRIL DE 2025**

**DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA**

**DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO**

**(Firmas electrónicas)**

- **La Presidencia.**- Se solicita por favor al diputado Rodrigo González Zaragoza dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo e identidad del Estado enlistada en el punto número 18 del orden del día. **(ELD 115/LXVI-PPA)**

- Adelante diputado por favor.

**(Sube a tribuna el Diputado Rodrigo González Zaragoza para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)**



**- Diputado Rodrigo González Zaragoza -**

- Gracias, Presidenta, Honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores a toda la audiencia y el público en general a toda la ciudadanía guanajuatense.

- Solicitó retirar la obvia resolución y que siga el curso en la Comisión de Turismo, el siguiente punto de acuerdo Presidenta

- Es un exhorto respetuoso a la Secretaría de Turismo Identidad del Estado de Guanajuato, para implementar de manera inmediata y urgente una campaña integral de difusión turística que permita incrementar la afluencia de visitantes y fortalecer la imagen del estado de Guanajuato.

- El turismo en Guanajuato representa uno de los pilares esenciales para el desarrollo económico social y cultural del Estado, Guanajuato se posiciona como uno de los mejores destinos turísticos a nivel nacional e internacional, con una rica herencia histórica, patrimonio reconocidos por la (UNESCO) y una variada oferta cultural. No solo eso, proyectamos en derrama económica un ingreso del PIB Estatal, el producto interno bruto, cerca del 10% del PIB, es decir, se generan 190,000 empleos directos y muchos más de manera indirecta la derrama económica que deja el sector turístico en Guanajuato ha sido una palanca de desarrollo constante y sonante durante las últimas décadas, además que cerca de la mitad del turismo aproximadamente son connacionales que eligen a Guanajuato como su destino vacacional.

- Guanajuato tiene dos ciudades Patrimonio de la Humanidad: San Miguel de Allende y por supuesto, nuestra gloriosa capital del Estado, Guanajuato, lo que implica mayores compromisos para su conservación y promoción turística.

- Sin embargo, hay cifras preliminares preocupantes que se vienen dando desde la pandemia hasta el día de hoy, ahora en Semana Santa, en las vacaciones que tuvimos, se reporta una afluencia en Guanajuato capital del 35%. Imaginense, en Dolores Hidalgo, cerca del 20%, en Irapuato el 29%, en Celaya, 20% de ocupación hotelera, en Silao, 45%, León, 39%, San Miguel de Allende, que siempre estaban abarrotados los hoteles

55%, o sea, la mitad en San Miguel de Allende.

- Los destinos turísticos más relevantes, por mencionar algunos, pues por supuesto es la capital del Estado quien no ha ido al Callejón del Beso o el Teatro Juárez, o los recorridos por los túneles y los callejones, en León, el Arco de la Calzada, la Zona Piel, La catedral, San Miguel de Allende. Qué decir de la belleza cultural, por supuesto, en Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia, quién no se ha echado una nieve muy rica ahí en Dolores, en Mineral de Pozos, que se tuvo un proyecto importante, pero se tiene que reactivar para la afluencia turística en Salvatierra, que decir del Puente de Batanes o de los Templos de Yuriria, el rescate de la Laguna o el Ex Convento Agustino, Jalpa de Cánovas, qué decir de los pueblos del rincón también por supuesto de los pueblos del Sur que decir de Morelón y todo su atractivo turístico, se tiene un zoológico también ahí o Comonfort, los molcajetes artesanales en Pénjamo, la Ex Hacienda Corralejo de Cuna del padre de la patria, donde nació Miguel Hidalgo y Costilla. O Tarandacua con el Ojo de Agua, Coroneo la Cascada de Salto de León, San Felipe, por supuesto que fue la casa la Francia Chiquita de Don Miguel Hidalgo y Costilla, San José Iturbide con el parque acuático y todo el noreste que decir del salto Y toda la sierra gloriosa del noreste, por supuesto, Silao con el Cubilete, Abasolo con el Balneario y la Casa de Abasolo, Por supuesto, los aseos con las fiestas tradicionales y la cultura gastronómica local, por supuesto. Cortázar, por supuesto, Celaya todos los rincones de Guanajuato, nuestro querido y bello Estado en sus 46 municipios quién no se enamora de Guanajuato cuando recorre sus pueblos, cuando conoce a su gente trabajadora, gente de bien, de verdad debemos estar orgullosas y orgullosas de ser guanajuatenses y de ser mexicanos, necesitamos impulsar, necesitamos empujar, sabemos de los esfuerzos que está haciendo la Secretaria de Turismo e Identidad y que esos esfuerzos de coordinación sabemos que están dando y darán frutos, pero necesitamos coordinar de

mejor manera a nivel nacional con la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura reforzar los esfuerzos de coordinación tanto en la Federación, el Estado y los 46 municipios.

- Necesitamos darle a Guanajuato regresarle a potencia cultural, esa, ese epicentro de la nación que es nuestro querido y bello Estado de Guanajuato, por supuesto no quiero dejar afuera la Sierra de Pénjamo bellísima o la Presa del Juguete en Jerécuaro, y por supuesto decirles que el turismo de acuerdo con declaraciones del Presidente de la Asociación de Hoteles de León Eduardo Bujaidar, es muy conocido la localidad, desde la pandemia no se han podido recuperar los porcentajes de ocupación hotelera en el Estado, es decir, ya tenemos varios años viviendo esta situación y que promover el turismo en Guanajuato no sólo impulsa la economía, sino que también fortalece la identidad cultural, de la que todas y todos somos parte.

- La inversión en infraestructura turística y la promoción de destinos contribuyen al desarrollo regional y a la mejora de la calidad de los habitantes, frente al panorama que atraviesa el sector, es necesario instrumentar las medidas necesarias para que se pueda reforzar la oferta turística en Guanajuato y que todas y todos hablemos bien de Guanajuato, que todas y todos pensemos en positivo, necesitamos recuperar esa identidad que atrajo durante décadas a miles de extranjeros, miles de connacionales y que se ocupen los hoteles que dejan un excelente servicio, que dejan derrama económica, que ofrecen empleos honestos y dignos y que mediante este reforzamiento se promueva la riqueza histórica y cultural, de Guanajuato

- ¡Poner a Guanajuato en el lugar que se merece, somos el ombligo de la nación! ¡Arriba Guanajuato, Viva México!

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.** - Muchas gracias, diputado, en virtud de haberse retirado la obvia resolución.

**Se turna la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, a la Comisión de Turismo, con fundamento en el artículo 120, fracciones II y III de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA EXPLANADA BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL 23 DE JUNIO DE 2025 UNA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE DICHO MUNICIPIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.<sup>111</sup>**

- **La Presidencia.-** Se solicita la Secretaría por favor dar lectura al acuerdo contenido en la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la Junta de Gobierno y coordinación política, a fin de declarar recinto oficial del Congreso del Estado la Explanada Benito Juárez de la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato. Para llevar a cabo el 23/06/2025 una sesión solemne que se menciona en el punto 19 (ELD 116/LXVI-PPA) del orden del día adelante.

- Diputado secretario, por favor.

### (Leyendo)

Acuerdo único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, declara recinto oficial del Congreso del Estado el bien inmueble que ocupa la Explanada Benito Juárez, de la ciudad de Apaseo el Grande, a efecto de llevar a cabo el 23/06/2025 una sesión solemne para conmemorar los 500 años de la fundación de dicho municipio.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado secretario, en los términos solicitados por las y los proponentes, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

- Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución. Debe ser aprobada por las 2/3 partes de quienes integramos este Pleno. Si alguien desea hacer uso de la palabra en relación a la obvia resolución sírvanse a manifestarlo indicando el sentido de su participación, por favor.

- En virtud de que no se han registrado participaciones, se ruega a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional,

sesión solemne para conmemorar los 500 años de la fundación de dicho Municipio se verá reflejada en el siguiente link: [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37651/PPA\\_JGCP\\_Recinto Oficial Apaseo el Grande 17348\\_24 ABR 2025 .pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37651/PPA_JGCP_Recinto%20Oficial%20Apaseo%20el%20Grande_17348_24_ABR_2025.pdf)



<sup>111</sup> El documento presentado de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado el bien inmueble que ocupa la Explanada Benito Juárez de la ciudad de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de llevar a cabo el 23 de junio de 2025 una

pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico, por favor)**

- **La Presidencia.**- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se les pregunta si se aprueba la obvia resolución mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Diputada Jared?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.**- Diputada Presidenta, se registraron 33 votos a favor, ningún voto en contra.

- **La Presidencia.**- Muchísimas gracias, diputado Secretario.

- La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, se somete a discusión el punto de acuerdo si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse a manifestarlo indicando el sentido de su participación. ¿Diputada Luz Itzel Mendo González, para qué efecto? **(Voz) diputada Luz Itzel**, para hablar a favor, muy bien diputada le anotamos, ¿Alguien más diputadas diputados? Muy bien tiene el uso de la voz diputada hasta por 10 minutos, por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González, para hablar a favor de la de la propuesta mencionada)**



Con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva, quiero saludar con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados, personal del Congreso, Medios de Comunicación y sobre todo a las y los ciudadanos que nos acompañan y a los que nos siguen por plataformas digitales, hago uso de esta tribuna con el orgullo que representa ser apasense, para hablar a favor, para hablar a favor del punto de acuerdo que hoy nos reúne, conmemorar la historia de uno de los municipios más antiguos y representativos de nuestro Estado no sólo es justo, sino necesario para valorar la riqueza cultural que nos define como guanajuatenses. Pero antes me gustaría agradecer a las y los integrantes de la Junta de Gobierno y coordinación política por apoyar e impulsar esta propuesta, que para mí es de suma importancia, no sólo por ser un homenaje a mi municipio, sino también porque representó un momento histórico que no puede pasar desapercibido. El primer municipio en cumplir 500 años en su fundación. Apaseo el Grande es Tierra de raíces, donde la tradición y la identidad se fortalecen con el paso del tiempo. En cada rincón se respira la historia de mujeres y hombres que han sabido conservar su cultura con orgullo y dedicación. La esencia de Apaseo está presente todos los días en las manos de sus artesanos, en la destreza de sus charros y por supuesto, en el sabor incomparable de sus vaquitas, que son el

reflejo de una tradición viva. Y es que a paseo es sin duda un patrimonio cultural invaluable, donde caminar por sus calles, recorrer sus haciendas y admirar su parroquia de San Juan Bautista es encontrarse con capítulos enteros de nuestra historia, pero si algo define verdaderamente a nuestro municipio, es su gente.

Los zapatos Censes somos personas trabajadoras, comprometidas y orgullosas de nuestra herencia, cada celebración, cada danza, cada receta, cada artesanía. Son testimonios de una Comunidad que honra su pasado, pero que sigue trabajando por su futuro. Según los registros históricos, en junio de 1525 fue la fundación formal del asentamiento que hoy conocemos como Apaseo el Grande, este año orgullosamente cumplimos 500 años, 500 años de tradición, 500 años de riqueza, somos uno de los dos municipios más antiguos de Guanajuato y eso hay que conmemorarlo.

Al aprobar este punto de acuerdo, honraremos la memoria viva de quienes nos antecedieron, de quienes nos abrieron camino, porque honrar su legado no es permanecer en la memoria, es convertir su historia en fuerza viva y su ejemplo en la razón por la que luchamos cada mañana por una paseo más justo, más fuerte. Y más nuestro.

Por ello, los invito a votar a favor de este punto de acuerdo, ¡que viva Apaseo el Grande! ¡que viva su historia! pero sobre todo ¡que viva su gente!

- Es cuanto Presidenta,
- **La Presidencia.-** Que viva diputada, muchísimas gracias.

- Concluida la participación, se instruye a la secretaria para que en votación nominal a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte en la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el punto de acuerdo puesto a su consideración. ¿Diputado, Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz) diputado Aldo Márquez,** a favor, **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Rocío Cervantes Barba? **(Voz) diputada Rocío Cervantes Barba,** a favor, **(Voz) diputado Secretario** gracias diputada ¿Diputado Rolando? ¿Diputada Plásida? ¿Diputada María Eugenia?.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 32 votos a favor, un voto en contra.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado secretario.

- El punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos ¿Diputada María Eugenia García Oliveros, para que efectos? **(Voz) diputada María Eugenia,** para razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta,** tiene hasta dos minutos para razonar su voto.

**(Hace uso de la voz la diputada María Eugenia García Oliveros, para razonar su voto)**

Gracias, nada más Presidenta, es porque desgraciadamente no hay un fundamento legal, que acredite que, en Apaseo el Grande, cumplimos 500 años, pero eso ya lo voy a ver en su momento y voy a manifestar, en tribuna si es necesario, ahorita vuelvo a insistir, no

tenemos mucho que festejar en Apaseo el Grande, las cosas están muy feos, es por so que vi voto no fue a favor, pero eso no quiere decir que no esté a favor de defender los derechos de los ciudadanos, de mi municipio.

- **La Presidencia.**- Muy bien diputada, muchísimas gracias por tu razonamiento de voto.

- En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Grupo de estudiantes de la Licenciatura en Derecho, del Centro Interamericano de Estudios Superiores del Municipio de León, invitadas e invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván.

- Muchas gracias por su presencia jóvenes sean ustedes, bienvenidas y bienvenidos.

- **La Presidencia.**- Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 20 al 23 del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone se dispensen su lectura.

- La propuesta está a consideración de la Asamblea, si desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta Presidencia, por favor.

- No habiendo intervenciones, se pide la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en

votación económica por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, si es que aprueban la propuesta que nos ocupa. ¿Diputado Jesús? ¿Diputada Luz Itzel?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.**- Se registraron 34 votos a favor ningún voto en contra, Presidenta.

- **La Secretaría.**- Muchas gracias, diputado, secretario.

- La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA TERNA PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**<sup>112</sup>

**ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE LA TERNA DERIVADA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

<sup>112</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

## DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como a lo establecido en la BASE CUARTA, párrafos segundo y tercero de la Convocatoria Pública para la Designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, emitimos el presente: Acuerdo respecto a la terna que deberá presentarse al Pleno del Congreso del Estado, para que éste designe de entre quienes la integren a la persona que deba desempeñar el cargo de Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 24 de enero de 2025, las diputadas y los diputados que conforman la Junta de Gobierno y Coordinación Política emitieron la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 18, segunda parte, de fecha 24 de enero de 2025.

**SEGUNDO.** La referida Convocatoria en su BASE PRIMERA establece los requisitos que conforme al artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato deberán cumplir quienes aspiren al cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a saber:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su designación;

- II. Tener dos años de experiencia en materia de fiscalización y rendición de cuentas;
- III. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- IV. Poseer al día de su nombramiento, título profesional en las áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con una antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- VI. No ser o haber sido militante de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.
  - a) En ese sentido, en la BASE SEGUNDA de la convocatoria se señala que las solicitudes de registro de participación se integrarán con la documentación siguiente:
    - b) Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial
    - c) de identificación vigente con fotografía, por ambos lados;
    - d) Constancia de residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;
    - e) Currículum vitae que contenga la fecha y lugar de nacimiento, datos

- generales de contacto como número telefónico y correo electrónico, así como información detallada sobre la formación académica y la experiencia profesional y laboral en auditoría, fiscalización y rendición de cuentas, acompañado de las constancias académicas, laborales y nombramientos que lo respalden.
- f) La Secretaría General del Congreso del Estado podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.
- g) Copia certificada del título y la cédula profesional;
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con pena privativa de libertad mayor a un año o por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública;
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener o haber tenido la calidad de militante de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o haber sido candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los últimos cinco años.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
- k) Carta de aceptación para publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas.

**TERCERO.** El periodo para la recepción de propuestas y solicitudes de aspirantes a ser titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a lo establecido en la BASE TERCERA de la Convocatoria de mérito, concluyó el pasado 18 de marzo de 2025.

**CUARTO.** En fecha 27 de marzo de 2025 fue recibido oficio suscrito por el contador público César Olmos Ramírez mediante el cual informó a este órgano de gobierno su decisión de desistirse a participar en la convocatoria para la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por motivos de carácter personal, específicamente de índole familiar, del cual dio cuenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, acordando darse por enterados y tener al referido profesionista desistiéndose de participar en el proceso de convocatoria para la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**QUINTO.** En reunión celebrada el 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, aprobó el "*ACUERDO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO*", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 66, Segunda Parte, del 2 de abril de 2025, en el cual, en el punto PRIMERO se refiere a una vez realizada la revisión y análisis de la totalidad de solicitudes o propuestas presentadas, así como de las documentales anexas a cada una de estas y teniendo en cuenta el desistimiento realizado por el Contador Público César Olmos Ramírez, las personas postulantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales. en los términos previstos en la multicitada Convocatoria, para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato son:

1. Rosa María Carreón López

2. Alejandro Kornhauser Obregón Juan Manuel López Reyes
3. Ma. Concepción Díaz Macías María Guadalupe Rodríguez Arias José de la Cruz Pérez Mendoza León
4. Norberto Berriel López
5. Juan Jorge Nieto Hernández

Consecuentemente, en el punto SEGUNDO se acordó lo relativo al desahogo de la etapa de las entrevistas de la Convocatoria en el orden de prelación de la recepción de las postulaciones fijando el día 8 de abril de 2025, en atención al número de entrevistas a realizarse, esto es:

#### Programación de Entrevistas

DE ABRIL DE 2025

#	HORA	NOMBRE
1	10:00	Rosa María Carreón López
2	10:30	Alejandro Kornhauser Obregón
3	11:00	Juan Manuel López Reyes
4	11:30	Ma. Concepción Díaz Macías
5	12:00	María Guadalupe Rodríguez Arias
6	12:30	José de la Cruz Pérez Mendoza
7	13:00	León Norberto Berriel López
8	13:30	Juan Jorge Nieto Hernández

**SEXO.** Las entrevistas de las personas aspirantes fueron llevadas a cabo en la fecha y horarios antes referidos, desahogándose las 8 entrevistas programadas, conforme a la mecánica de desahogo prevista en el punto TERCERO del "ACUERDO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO":

- Se realizó la misma pregunta a las personas aspirantes: ¿Por qué se considera usted, la persona idónea para ocupar la titularidad de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato?
- Las y los aspirantes contaron con cinco minutos para su respuesta; y

- Al finalizar la respuesta, la y los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política contaron con dos minutos cada uno para que quien así lo deseara pudiera realizar una pregunta a cada aspirante; y
- Las y los aspirantes contaron con diez minutos para dar respuesta a todos los cuestionamientos realizados por las y los integrantes del órgano de gobierno.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** En cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo de la BASE CUARTA de la Convocatoria de mérito, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, una vez concluida la fase de entrevistas, procedió a realizar el análisis y evaluación de los documentos que los aspirantes presentaron, mismos que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria para participar, de los que es factible desprender que las tres personas que se han de proponer cuentan con la capacidad profesional en las áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras que el puesto demanda, circunstancia que se desprende de las certificaciones de sus respectivos títulos profesionales y demás documentos que aportaron a su historia profesional, que justifican los méritos de los aspirantes.

Ha quedado demostrada una trayectoria profesional de más de dos años en diversas áreas entre estas, fiscalización y rendición de cuentas de acuerdo con la documentación que obra en los expedientes derivados de la citada Convocatoria.

**SEGUNDA.** Cuentan con la ciudadanía mexicana, con más de cinco años de residencia en el Estado, cuentan con la edad requerida, gozan de buena reputación, pues en contrario nada se demuestra; además de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los puntos V y VI de la BASE PRIMERA de la Convocatoria.

**TERCERA.** Que el resultado de las entrevistas realizadas, en términos del antecedente SEXTO de este Acuerdo, permite a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política pronunciarse respecto de la terna que se habrá de proponer, pues las mismas nos han permitido conocer la personalidad, la conducción en sus presentaciones y respuestas realizadas a los distintos cuestionamientos que les formulamos, lo que nos da como resultado conocer de manera directa el perfil de las personas aspirantes.

**CUARTA.** En atención a lo previsto en el párrafo segundo de la BASE CUARTA de la Convocatoria de mérito, una vez concluida la fase de entrevistas, este Órgano de Gobierno procedió a la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas realizadas, acordando por unanimidad de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política que las personas aspirantes que deben conformar la terna que deberá ser presentada ante el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, para que éste designe de entre quienes la integren a quien deba desempeñar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, son:

1. Alejandro Kornhauser Obregón
2. Juan Manuel López Reyes
3. Ma. Concepción Díaz Macías

Quienes integramos este Órgano de Gobierno determinamos que dichas personas integren la terna, considerando los siguientes elementos que se desprenden de su currículum, así como de las respuestas expresadas en las entrevistas realizadas:

1. **Alejandro Kornhauser Obregón**, cuenta con un perfil que combina una sólida formación en derecho, prevención de las violencias y fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Su experiencia en diferentes áreas de la administración pública tanto a nivel federal, estatal y municipal, le ha

otorgado conocimientos sobre la gestión de recursos y la implementación de políticas públicas efectivas.

En las diversas etapas de su vida profesional y pública, ha desempeñado cargos de estrecha relación con la administración y auditoría, experiencia que le ha permitido proponer soluciones para promover una auditoría más eficiente, destacando además su participación en Comisiones de Gobierno, Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, a nivel municipal.

**2. Juan Manuel López Reyes**, cuenta con una destacada formación en Auditoría

Contaduría Pública, además de la certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, lo que le otorga una sólida base para enfrentar los desafíos financieros y de auditoría en el sector público.

Su experiencia como Coordinador de Evaluación al Desempeño, en la Contraloría Interna del Poder Legislativo, así como Auditor tanto en el sector público, como en el privado, le han otorgado conocimientos sobre la gestión de recursos, realización de auditorías de desempeño, financiera, de cumplimiento, archivística y específicas, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en el ejercicio del recurso público.

**3. Ma. Concepción Díaz Macías**, cuenta con una sólida formación académica en Fiscal y Derecho, además de innovación para el desarrollo empresarial, responsabilidades administrativas, ética y Sistema Nacional Anticorrupción. Esta combinación le otorga una visión integral para abordar los desafíos financieros y de auditoría en el ámbito público.

Su trayectoria como titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Guanajuato, le ha permitido fortalecer la implementación evolutiva del Sistema de Control Interno, al proponer mecanismos para su gestión institucional, así como la

emisión de normativa ética y la regulación de la operación del Consejo Interno de Ética.

Se destaca también, su compromiso para impulsar la innovación incremental en la administración pública, a través de la fiscalización técnica y fortalecimiento de la gestión del gobierno corporativo, programas de integridad y administración de riesgos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 72, fracción IX y 287, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 72, fracción IX y 287, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, propone al Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, la terna integrada por: 1. Alejandro Kornhauser Obregón; 2. Juan Manuel López Reyes; y 3. Ma. Concepción Díaz Macías, quienes reúnen los requisitos legales para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Por lo que procede designar de entre éstas a quien deba ocupar dicho cargo, por el periodo de 4 años contados a partir de su toma de protesta al cargo.

**SEGUNDO.** Remítase la presente terna, al Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, acompañada de los expedientes originales conformados por cada una de las personas que la integran.

**Atentamente**  
Guanajuato, Gto., a 22 de abril de 2025

**Las diputadas y diputados integrantes  
de la Junta de Gobierno y Coordinación  
Política**

**Dip. Jorge Arturo Espadas Galván**  
Presidente

**Dip. David Martínez Mendizábal**  
Vicepresidente

**Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero**  
Vocal

**Dip. María del Pilar Gómez Enríquez**  
Vocal

**Dip. Alejandro Arias Ávila**  
Vocal

**Dip. Rodrigo González Zaragoza**  
Vocal

**Dip. Carolina León Medina**  
Vocal

**(Firmas electrónicas)**

- **La Presidencia.-** Corresponde someter a discusión la propuesta de terna de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al punto 20 del orden del día.

- Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación, por favor. No habiendo participaciones, se pide la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no la propuesta de terna puesta a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba la propuesta de terna puesta a su consideración. ¿Diputado, Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz) diputado Aldo Márquez,** a favor **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Rocio Cervantes Barba?

(Voz) diputada Rocío Cervantes Barba, a favor,  
(Voz) diputado Secretario gracias diputada.  
¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.-** Se registraron 34 votos a favor ningún voto en contra, Presidenta.

- **La Secretaría.-** Muchas gracias, diputado, secretario.

- La propuesta de terna ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para la elección de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, para lo cual se recabará votación por cédula en los términos del artículo 193, fracción III, de nuestra Ley Orgánica, a través del sistema electrónico y para quienes se encuentran a distancia a través de la plataforma tecnológica, se informa a la Asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se requiere el voto de las 2/3 partes de la totalidad de quienes integran el Congreso del Estado para designar a la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado.

(Se abre el sistema electrónico y la plataforma tecnológica)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se emitieron un total de 34 votos, el ciudadano Alejandro Kornhauser Obregón obtuvo 33 votos, el ciudadano Juan Manuel López Reyes obtuvo cero votos, la ciudadana María Concepción Díaz Macías obtuvo un voto.

- **La Presidencia.-** Muy bien, muchas gracias diputado secretario.

- Por lo tanto, se designa al ciudadano Alejandro Kornhauser Obregón como titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado por el término de 4 años, que se contará a partir del momento, en que rinda la protesta de conformidad con el primer párrafo del artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Comuníquese al ciudadano Alejandro Kornhauser Obregón para que rinda la protesta de ley.**

⇒ ***DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS DESSIRE ANGEL ROCHA Y YULMA ROCHA AGUILAR, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 66, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 95, SEGUNDO PÁRRAFO; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO***

**ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ORDENAMIENTO (ELD 764B/LXV-I).<sup>113</sup>**

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS DESSIRE ANGEL ROCHA Y YULMA ROCHA AGUILAR, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 66, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 95, SEGUNDO PÁRRAFO; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ORDENAMIENTO (ELD 764B/LXV-I).

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por las diputadas Dessire Angel Rocha y Yulma Rocha Aguilar, ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a fin de reformar los artículos 66, último párrafo, y 95, segundo párrafo; y adicionar la fracción VII al artículo 85, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como adicionar la fracción VIII al artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen,

con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 27 de junio de 2024 ingresó la iniciativa; misma que, con fundamento en el artículo 106 —fracción I— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se turnó por parte de la presidencia de la mesa directiva a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 28 de agosto de 2024 dio cuenta con la iniciativa.

### Propósito de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa se puede leer que:

*Antecedentes. El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 fracción XII párrafo segundo y 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envió recientemente una terna al Poder Legislativo con la intención de renovar el Consejo del Poder Judicial del Estado, a través de la designación de uno de sus consejeros. Al efecto, la terna está integrada por Eduardo López Mares, Fernando Martínez Saldivar y Raúl Núñez Durán.*

*La relevancia del Consejo del Poder Judicial es tal*

<sup>113</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37653/Dictamen\\_ELD\\_764B\\_LXV-I.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37653/Dictamen_ELD_764B_LXV-I.pdf)

que, para ser integrante -al margen del mecanismo de origen de la postulación enviada por el Poder Legislativo o por el Poder Ejecutivo- la persona designada tendría que cumplir los mismos requisitos que la Constitución señala para ser persona magistrada del Poder Judicial de Estado de Guanajuato.

Cabe destacar un hecho notorio en el que uno de los postulados un par de días anteriores había renunciado a la dirigencia estatal en Guanajuato del Partido Acción Nacional, a menos de 20 días de haber concluido la elección constitucional local; seguramente con la intención de ser beneficiario de la decisión del Gobernador del Estado.

Esa integración de terna tiene un vicio de origen: el nombramiento de un dirigente partidista; independientemente de su partido, aunque sin olvidar que es el partido ganador de la elección de gubernatura. El problema en el origen no tiene que ver con su nombre, ni con su partido, ni con sus derechos políticos, ni con sus derechos electorales, ni con sus derechos de libertad de asociación ni con que haya resultado ser el partido vencedor en la gubernatura y que eso lo vuelva no grato para la oposición.

El problema de origen sí tiene un problema de

constitucionalidad: atenta contra la independencia judicial y a la presunción de tutela judicial imparcial. No más, pero no menos.

Además, el titular del Poder Ejecutivo envió también para dictamen otras designaciones públicas. En una de ellas, su propuesta para ser persona magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) es quien hasta hace unos días fungiera como Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) -Vicente de Jesús Esqueda Méndez- quien no concluyó su cargo por el periodo constitucional, para ser beneficiario de la voluntad del Gobernador y tener una magistratura por los siguientes 10 años.

En un análisis de conjunto de las propuestas y sus efectos, si el procedimiento para la designación de una nueva persona titular de la PRODHEG se realizará pronto, tampoco se observa en la Ley de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato el requisito de no venir recientemente de un encargo partidista. Cabe recordar que esta situación fue un caso paradigmático que ya le permitió a la misma persona propuesta en el pasado, ser nombrado en su momento magistrado del Tribunal al que ahora vuelve.

En las otras propuestas,

hay una persona aspirante también a una magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa - Elvia Oralía del Pilar Durán Isaís- con una experiencia profesional distinta a la exigencia de la Ley Orgánica del propio Tribunal de contar con al menos 5 años de experiencia en la materia administrativa y fiscal, mientras tan solo al personal jurisdiccional del TJA, a cualquier cargo, se le exigen al menos dos años de experiencia en la materia.

Además, de una revisión a los requisitos que debería cumplir la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato cuyo titular, se presume, se jubilará pronto, se observa que tampoco se exige el requisito de no provenir de un encargo partidista ni de acreditar experiencia en la materia, que sin duda requiere de una especialización puntual, no solo en procuración de justicia sino en derechos humanos, dada la crisis que atravesamos en la materia y que toca atender a la Fiscalía de manera importante.

Movimiento Ciudadano sostiene que la amenaza a la independencia judicial en todos los cargos, deviene de nombramientos inadecuados, sea por las capacidades profesionales de las personas

relacionadas con el ejercicio del poder, o por la aplicación de procedimientos inconvenientes en su designación.

La dimensión subjetiva de una persona con poder en la función judicial directa o indirecta corre el riesgo de contraponerse con la dureza constitucional que sustenta al régimen democrático, pues su percepción desde el poder político es ser parte de ese sistema, de tener el control de la Constitución y, en palabras del ministro en retiro José Ramón Cossío, asumir "que deben conducirse de acuerdo con la dinámica marcada por el orden político."<sup>114</sup>

La función judicial no debería ajustar su sentido interpretativo y razonable, los precedentes, las prácticas constitucionales y la finalidad del Estado social democrático de derecho, a la situación política que se está presentado en un determinado momento.

Sabemos que esta eventual reforma no aplicaría a estos casos concretos. Es claro. Pero eso no significa que tal reforma no deba ocurrir y que deba ser aplicable. En la polarización que vivimos, tenemos la obligación de no perder de vista que los actos contrarios a la Constitución son

<sup>114</sup> UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas (2019). Mesa 1 *La independencia judicial en contextos de alta polarización política*. Relatoria. Consultable en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5966/5.pdf>

*condenables independientemente de quien los ejecuta. Siempre la realidad es motivo para buscar contención y la voluntad del legislador no debería ponerse del lado de su partido.*

***División de poderes: el fundamento en el que se sustenta la independencia judicial.*** Montesquieu concibió la teoría de separación de los poderes del Estado en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Lo anterior, con el propósito de limitar el “uso arbitrario del poder y salvaguardar la libertad y los derechos de los ciudadanos”.<sup>115</sup>

*El principio de división de poderes se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales de los Estados modernos y de las democracias constitucionales. A través de este principio se consolida un sistema elemental de pesos y contrapesos que permite tanto la separación del ejercicio del poder como la protección a la ciudadanía a los abusos y excesos de parte de quienes detentan el poder público.*

*La relevancia de este principio es tal que incluso está reconocido de manera expresa en nuestra Carta Magna. Específicamente, el artículo 49 dispone lo siguiente:*

***Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.***

*No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.*

*Como puede advertirse, el artículo 49 de nuestra norma fundamental no sólo reconoce expresamente el principio de división de poderes planteado por Montesquieu, sino que además, mandata que dos o más poderes no puedan concentrarse en una sola persona o corporación. En este sentido, la Carta Magna, busca que el ejercicio del poder público sea independiente y autónomo a efecto de evitar excesos que pudieran perjudicar*

<sup>115</sup> Fuentes, C. (2011). Montesquieu: Teoría de la Distribución Social del Poder. Revista de Ciencia Política Universidad Diego Portales. Recuperado de:

<<https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v31n1/art03.pdf>> p. 48

gravemente a la ciudadanía.

El Constituyente Permanente buscó impedir la subordinación de un poder a otro y, por tanto, la concentración absoluta del poder.

**Marco jurídico.** El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce de manera expresa el derecho al acceso a la justicia de manera pronta, completa e imparcial. A la letra la Constitución dispone lo siguiente:

**“Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

Por su parte, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumento internacional firmado y

ratificado por el Estado Mexicano en términos del artículo 133 constitucional, establece que toda persona tiene derecho a acceder a tribunales y juzgadores competentes, independientes e imparciales para dirimir controversias. Textualmente dicho artículo dispone lo siguiente:

**Artículo 8. Garantías Judiciales**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

**Independencia judicial y tutela judicial efectiva.** La función jurisdiccional no puede estar supeditada a intereses económicos o políticos. Aceptar modulaciones a esta afirmación implicaría validar que la Constitución y los derechos humanos reconocidos en ella, estarían también

*subyugados a intereses de índole económica o política. Y esto generaría una serie de problemáticas, como la de someter a la justicia a intereses diversos a su función y no a la protección misma del estado de derecho. Es decir, sin la independencia judicial, no se podrían tutelar de manera eficaz los derechos humanos, afirma Juan Silva Meza, expresidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>116</sup>*

*Por otro lado, en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), de la Corte Europea y de los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura<sup>117</sup>, se expresan las siguientes garantías que derivan de la independencia judicial:*

**1. Un adecuado proceso de nombramiento.**

*Como elementos preponderantes para el nombramiento de jueces se debe garantizar la integridad, idoneidad y formación o calificaciones jurídicas apropiadas. En este sentido, la carrera profesional*

*de las personas que imparten justicia debe estar basada en criterios objetivos, tales como: el mérito personal, su calificación, integridad, capacidad y eficiencia. La CoIDH ha destacado que todo proceso de nombramiento de personas juezas debe tener como función la elección o designación según los méritos y calidad de la persona aspirante, y también, asegurar que haya igualdad de oportunidades en el acceso al Poder Judicial.*

**2. La inamovilidad en el cargo.**

*La inamovilidad, de acuerdo con la CoIDH, es una garantía de la independencia judicial compuesta por las siguientes garantías: permanencia en el cargo, un proceso de ascensos adecuado y no despido injustificado o libre remoción.*

**3. La garantía contra presiones externas.**

*El Estado debe abstenerse de realizar injerencias*

<sup>116</sup> Silva, J. (2023) INDEPENDENCIA JUDICIAL: DESAFÍOS EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS (LA EXPERIENCIA: EL CASO DE MÉXICO). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7395/45.pdf> p.445

<sup>117</sup> Consultable en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>

*indebidas en el Poder Judicial, sobre todo, por personas u órganos ajenos a las instituciones jurisdiccionales. En este sentido, la CoIDH ha señalado que “los Principios Básicos de Naciones Unidas [relativos a la Independencia de la Judicatura] disponen que los jueces resolverán los asuntos que conozcan [...] sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo”.*

*En la doctrina mexicana, Ana Laura Magaloni, apuntó que los derechos no lo son si no pueden ejercitarse. Por ello, se debe garantizar que los derechos que están reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en tratados internacionales sean verdaderamente accesibles para todas las personas. De lo contrario, aun cuando normativamente se reconozca el acceso a determinados derechos, las personas no verían reflejada en la cotidianidad su existencia fáctica.*

*En consecuencia, para cumplir el objetivo de garantizar la efectividad*

*plena de los derechos humanos, se debe, en un primer momento, garantizar la independencia judicial y, en un segundo momento, garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de la tutela judicial efectiva. De otra manera, si no se garantiza la independencia e imparcialidad judicial se mermaría de manera automática el acceso a la justicia de las personas.*

*De ahí la importancia de que en la Constitución Local se establezcan con claridad requisitos negativos de idoneidad en los procesos de designación que contribuyan a proteger la independencia judicial y el acceso a la justicia, erradicando vicios en el proceso de nombramiento y con garantías frente a presiones externas, incluidas las que derivan de intereses de partidos políticos.*

*Sirve de soporte argumentativo destacar que la Comisión de Venecia, ha afirmado que:*

*El poder judicial debe ser independiente. La independencia significa que la judicatura se encuentre libre por presiones externas, y que no se encuentre sujeta a influencias políticas o manipulaciones de*

ningún tipo, en particular de parte del poder ejecutivo.

Este requerimiento es una parte integral del principio democrático fundamental de separación de poderes. Los jueces no deben estar sujetos a la influencia o manipulación política<sup>118</sup>.

**Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura<sup>119</sup>.** En el marco del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1985, fueron adoptados, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 40/32 y 40/146, los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.

Puede agruparse en seis rubros: (1) independencia de la judicatura, (2) libertad de expresión y asociación, (3) competencia profesional, selección y formación, (4) condiciones de servicio e inamovilidad, (5) secreto profesional e inmunidad, (6) medidas disciplinarias, suspensión y separación del cargo; que podrían resumirse:

1. La independencia de la

judicatura debe ser garantizada por el Estado.

2. Los jueces deben resolver con imparcialidad.

3. La competencia es la atribuida por la ley.

4. No debe haber intromisiones indebidas en las decisiones de los tribunales.

5. Toda persona tiene derecho a ser juzgada con procedimientos legalmente establecidos.

6. La independencia de la judicatura obliga a la actuación conforme a derecho.

7. La judicatura debe contar con recursos para desempeñar debidamente sus funciones.

8. La judicatura gozará de libertad de expresión, creencias, asociación y reunión, con la salvedad de que en su ejercicio se preserve la dignidad de sus funciones y la imparcialidad e independencia de la judicatura.

9. Los jueces tienen derecho de asociación para la representación de sus intereses, formación profesional y defensa de la independencia judicial.

10. Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales deben ser íntegras e idóneas y tener la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que no sean

<sup>118</sup> Consultable en: [https://www.venice.coe.int/images/SITE%20IMAGES/Publications/RuleofLawChecklist\\_ESP2019.pdf](https://www.venice.coe.int/images/SITE%20IMAGES/Publications/RuleofLawChecklist_ESP2019.pdf)

<sup>119</sup> Consultable en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>

nombrados por motivos indebidos. No debe haber discriminación en su nombramiento y los requisitos sobre nacionalidad no se considerará discriminatorio.

11. La ley debe garantizar la permanencia, independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas.

12. La ley debe garantizar los nombramientos de los jueces por el periodo legal para el que fueron nombrados.

13. El sistema de ascenso se basará en factores objetivos, especialmente en la capacidad profesional, la integridad y la experiencia.

14. La asignación de casos a los jueces es un asunto interno de administración judicial.

15. Los jueces están obligados por el secreto profesional en el desempeño de sus funciones.

16. Los jueces gozarán de inmunidad personal con respecto a acciones civiles por daños y perjuicios derivados de su ejercicio profesional.

17. Los jueces tienen derecho a ser oídos imparcialmente en caso de acusaciones y quejas.

18. Los jueces solo podrán ser suspendidos o separados por incapacidad o comportamiento que los inhabilite para seguir desempeñando sus funciones.

19. Las medidas

disciplinarias como suspensión o separación deberán ser tomadas en un procedimiento.

20. Las decisiones de los procedimientos disciplinarios podrán ser sujetas de revisión independiente.

**Legitimidad social de la función judicial.** Para ser un contrapeso efectivo en el sistema democrático, las personas integrantes del Poder Judicial deberían tener una barrera de legitimidad social frente a los ataques en su contra.

En un contexto en el que en el país se debate la poca legitimidad social de los jueces y ministros del Poder Judicial Federal bajo el argumento genérico de corrupción y poca eficiencia de la cadena procuración-administración de justicia, y que la función judicial está destinada a la protección de las élites económicas y políticas, ¿en qué abona confirmar que una persona de la élite política partidista en el Estado ocupe un espacio en el Consejo del Poder Judicial de Guanajuato? ¿O que las personas familiares de quienes ocupan cargos en las élites políticas deban ocupar espacios en magistraturas que imparten justicia administrativa o fiscal, las más cercanas al ejercicio gubernamental, con experiencia en la función o sin ella?

La percepción social de que el sistema judicial

*carece de independencia política, económica o gubernamental, debería ser un asunto de atención prioritaria desde todos los Poderes, porque la triada del Estado se compromete a sí misma.*

*Este no es un tema del Judicial, lo es también del Ejecutivo y del Legislativo. La preocupación de la democracia constitucional no debería ser el control del poder, sino su ejercicio efectivo, directo y contundente.*

***Independencia de personas fiscales y agentes estatales que realizan labores de investigación.***  
*En lo que respecta a la función de investigación que realizan las personas fiscales, la CoIDH ha señalado en diversas ocasiones que los Estados deben garantizar que la investigación sea independiente y objetiva; por lo anterior, resulta necesario que las autoridades a cargo de las labores investigativas gocen de independencia, tanto de hecho como de derecho, lo que ha juicio de la CoIDH requiere “no sólo independencia jerárquica o institucional, sino también independencia real”<sup>120</sup>.*

*En congruencia con lo anterior, también la CoIDH ha establecido que las garantías del debido*

*proceso que se encuentra en el artículo 8.1 de la Convención, se extienden a los órganos a los que corresponde el proceso de investigación previo al proceso judicial. Si el Estado no garantiza de manera efectiva y eficiente su atribución acusatoria (basada en la investigación independiente y objetiva), está imposibilitado, de ante mano, que los tribunales lleven de manera adecuada el proceso judicial correspondiente. La Relatoría Especial de Naciones Unidas se ha pronunciado en el sentido que los fiscales “son actores centrales en el funcionamiento del estado de derecho” y que su independencia “se engloba en el ámbito general de la independencia judicial”, cuya garantía constituye un deber para los Estados.*

*El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también coincide en que las autoridades de instrucción deben de permanecer libres de cualquier presión política, lo que implica la injerencia de los partidos políticos en la autonomía de las fiscalías y autoridades que realizan investigación.*

*La Comisión de Venecia ha sostenido que*

*No existen estándares comunes para la organización*

<sup>120</sup> Caso Casa Nina Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2020. Serie C No. 419, párr. 71.

de los fiscales del ministerio público, especialmente en lo relativo a la autoría que los designa, o a la organización interna del ministerio público como organismo. Sin embargo, debe asegurarse una suficiente autonomía que evite las influencias políticas indebidas hacia los fiscales<sup>121</sup>.

En resumen, la independencia y objetividad de las y los fiscales en el ejercicio de sus funciones, también se encuentran protegidos por las siguientes garantías: (i) las garantías a un adecuado proceso de nombramiento; (ii) a la inamovilidad en el cargo, y (iii) a ser protegidos contra presiones externas<sup>122</sup>.

En el ordenamiento jurídico guanajuatense hay otras autoridades que, al realizar labores de investigación, también deben de tener las garantías judiciales. Por citar ejemplos en los que existen disposiciones expresas para evitar que presiones externas -sobre todo del ámbito político y partidario-puedan obstaculizar sus funciones, encontramos los requisitos negativos de idoneidad de las personas comisionadas que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la

Información para el Estado de Guanajuato (IACIP), las personas magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), las personas consejeras del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Sin embargo, esto aún no es extensivo a las personas titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Cabe recordar que la ASEG goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, teniendo a su cargo la función de fiscalizar conforme a los principios objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo.

Por otra parte, la PRODHEG es la institución que conoce las quejas y denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública de carácter estatal o municipal que violen los derechos

<sup>121</sup> Consultable en: [https://www.venice.coe.int/images/SITE%20IMAGES/Publications/RuleofLawChecklist\\_ESP2019.pdf](https://www.venice.coe.int/images/SITE%20IMAGES/Publications/RuleofLawChecklist_ESP2019.pdf)

<sup>122</sup> Caso Casa Nina Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2020. Serie C No. 419, párr. 79

humanos. Para determinar lo anterior, este organismo realiza fundamentalmente labores de investigación, ya sea a petición de parte o de oficio, para determinar si se actualizan violaciones de derechos humanos.

Tanto la persona titular de la ASEG como de la PRODHEG deben de gozar de las garantías judiciales para el correcto desempeño de sus atribuciones como autoridades instructoras y de investigación. De tal modo, que para evitar que haya posibles presiones externas o injerencia de intereses partidistas y políticos, resulta necesario ampliar los requisitos de idoneidad para que personas dirigentes de partido o asociación política ocupen estos cargos en los cinco años anteriores a su designación.

Las reformas propuestas armonizan y homologan los requisitos negativos de idoneidad, para fortalecer la independencia y objetividad de instancias que investigan y sustancian expedientes que luego pueden ser judicializados.

**Constituciones locales.** El requisito para que personas titulares de instituciones parte del Poder Judicial o Auditorías no hayan fungido como dirigentes partidistas en periodos previos a la toma del cargo, no es una propuesta nueva para una

Constitución Estatal, puesto que varias entidades lo han establecido con un rango desde 90 días previos hasta 6 años en diferentes casos. Es un requisito que permite que ideologías partidistas no afecten la función imparcial de los cargos.

Tabla: Comparativo de Constituciones de diversas entidades.  
Constituciones con requisitos de idoneidad que consideran dirigencias partidistas

Estado	Institución de nivel estatal	Periodo previo sin injerencia partidista
Aguascalientes	Tribunal Supremo de Justicia	1 año
	Tribunal de Justicia Administrativa	1 año
	Consejo de la Judicatura	1 año
	Auditoría Superior	4 años
Baja California	Fiscalía General	1 año
	Tribunal Supremo de Justicia	1 año
Baja California Sur	Consejo de la Judicatura	1 año
	Auditoría Superior	3 años
Chihuahua	Auditoría Superior	3 años
	Auditoría Superior	5 años
Colima	Auditoría Superior	4 años
	Auditoría Superior	5 años
Durango	Tribunal Supremo de Justicia	3 años
	Tribunal de Justicia Administrativa	3 años
	Auditoría Superior	6 años
	Auditoría Superior	6 años
Guerrero	Consejo de la Judicatura	3 años
	Auditoría Superior	3 años
	Fiscalía General	3 años
Hidalgo	Fiscalía General	2 años
	Auditoría Superior	6 años
Jalisco	Auditoría Superior	6 años
	Auditoría Superior	6 años
	Auditoría Superior	6 años
Nayarit	Tribunal Supremo de Justicia	90 días
	Tribunal de Justicia Administrativa	1 año
	Auditoría Superior	1 año
Puebla	Auditoría Superior	3 años
	Auditoría Superior	3 años
Tabasco	Fiscalía General	2 años
	Fiscalía General	2 años

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de Constituciones locales.

Estados como Aguascalientes establecen que para ser titular de una Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, requieren de no haber tenido un cargo como dirigente de partido político durante el año previo al día de su designación. Así también en Durango, para asumir la titularidad del Tribunal de Justicia Administrativa se siguen los mismos requisitos que para el puesto equivalente del Tribunal Superior del Estado, entre los que se encuentra no haber ocupado un cargo directivo de ningún partido político.

En Baja California, los Consejeros de la Judicatura, para asumir el

*cargo, debieron pasar el año previo a su nombramiento sin un cargo de dirigencia partidista. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur debe cumplir el mismo requisito de no dirigencia de partido político tres años antes de tomar el cargo.*

*Las entidades que requieren la misma condición para el cargo de titularidad de la Fiscalía General son: Aguascalientes, Guerrero, Hidalgo y Tabasco, con un periodo de no dirigencia previo de 1 año, 3 años y los últimos dos casos de 2 años respectivamente.*

*De esta manera, en comparación con otras Constituciones locales en el país, el establecimiento de no dirigencia partidista previa algunos años al nombramiento de nuevos titulares de instituciones jurídicas y auditorías, puede ser un nuevo requerimiento en el estado de Guanajuato sin afectar el principio de constitucionalidad y mejorando la selección de servidores buscando la imparcialidad frente a ideologías de partidos políticos.*

***Sobre la idoneidad del perfil.*** El número 10 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre independencia judicial

*además del Estatuto del Juez Iberoamericano se establece que los mecanismos de selección deben estar orientados a la determinación objetiva de la idoneidad de los aspirantes, que tengan la formación o las calificaciones apropiadas.<sup>123</sup>*

*La idoneidad para el cargo es tremendamente subjetiva, pero precisamente por ello, el proceso de selección y designación debe buscar cauces y fronteras para objetivarlo de tal manera que se le dote de legitimidad al proceso y que esa legitimidad se transfiera a la actuación de la persona seleccionada, para lo que es útil que los requisitos constitucionales y legales enfoquen con precisión -aunque con cierta flexibilidad- un perfil adecuado a la función que se ejecutará, pues no basta en el análisis de idoneidad la consideración a la trayectoria académica en áreas jurídicas genéricas o distintas al área de especialidad en la que se desempeñará.*

*La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos significó un cambio de paradigma crucial en nuestro país. A raíz de esta reforma constitucional se incorporó la obligación de todas las autoridades que integran al Estado*

<sup>123</sup> Poder Judicial del Estado de México (2022). Modelo de evaluación del desempeño judicial para la ratificación de juzgadores y juzgadoras. Consultable en:

[http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/cid/evaluacion\\_desempeno\\_judicial.pdf](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/cid/evaluacion_desempeno_judicial.pdf)

*Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

*No obstante, pese a esta trascendente reforma, en los hechos hay evidencias de que aún es necesario redoblar esfuerzos a efecto de promover y fomentar la protección de derechos humanos en Guanajuato y en todo México. Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del INEGI y de organismos internacionales en materia de derechos humanos hacen evidente que nuestro estado y nuestro país atraviesan una grave crisis de derechos humanos derivada de la crisis de violencia e inseguridad.*

*Por ello, resulta fundamental que la persona que sea designada como titular de la Fiscalía, además de que cuente con una gran experiencia en la procuración de justicia, cuente también con una sólida formación en materia de atención, protección y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, lo que sin lugar a dudas, abonará para la construcción de una cultura de paz en donde los derechos humanos funjan como eje rector del servicio público.*

### ***Propuesta legislativa***

*Reconociendo que (1) la amenaza a la independencia judicial en todos los cargos deviene de nombramientos inadecuados, ya sea por las capacidades profesionales de las personas relacionadas con el ejercicio del poder, o por la aplicación de procedimientos inconvenientes a su designación, y que (2) la función judicial no debería ajustar su sentido interpretativo y razonable, los precedentes, las prácticas constitucionales y la finalidad del Estado social democrático de derecho, a la situación política que se está presentado en un determinado momento.*

*Así como que (3) en la polarización que vivimos, tenemos la obligación de no perder de vista que los actos contrarios a la Constitución son condenables independientemente de quien los ejecuta y que siempre la realidad es motivo para buscar contención y la voluntad del legislador no debería ponerse del lado de su partido.*

*Considerando que (4) el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho al acceso a la justicia de forma imparcial, así también en el artículo 49 se reconoce expresamente*

*el principio de división de poderes y mandata que dos o más poderes no puedan concentrarse en una sola persona o corporación, para que así el ejercicio del poder público sea independiente y autónomo a efecto de evitar excesos que pudieran perjudicar gravemente a la ciudadanía.*

*De la misma forma, que (5) el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Estado Mexicano, establece que toda persona tiene derecho a acceder a tribunales y juzgadores competentes, independientes e imparciales para dirimir controversias. También que (6) en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), de la Corte Europea y de los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura, se expresan las garantías: a. Un adecuado proceso de nombramiento; b. La inamovilidad en el cargo; y c. La garantía contra presiones externas.*

*Además de que (7) para ser un contrapeso efectivo en el sistema democrático, las personas integrantes del Poder Judicial deberían tener una barrera de legitimidad social frente a los ataques en su contra, y que (8) el CoIDH ha señalado en diversas ocasiones que los Estados deben garantizar que la*

*investigación sea independiente y objetiva; por lo que resulta necesario que las autoridades a cargo de las labores investigativas gocen de independencia, tanto de hecho como de derecho.*

*Pensando en que (9) en el ordenamiento jurídico guanajuatense hay autoridades que, al realizar labores de investigación, deben de tener ciertas garantías judiciales como requisitos negativos de idoneidad, al mismo tiempo que (10 ) hay entidades federativas que establecen requisitos negativos de idoneidad, respecto a las dirigencias partidistas, candidaturas a puestos de elección popular y a ministros de cultos religiosos, para los Tribunales Supremos de Justicia, los Tribunales de Justicia Administrativa, los Consejos de la Judicatura, las Auditorías Superiores y/o las Fiscalías Generales con períodos previos entre 90 días y 6 años, las cuales son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla y Tabasco.*

*Finalmente, que (11) reconociendo la importancia de la independencia judicial y la presunción de tutela judicial imparcial, se propone:*

*1. Para el nombramiento de*

las personas titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado y la Procuraduría de Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, así como para las Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia -y Consejerías del Poder Judicial- se establecerán de tres nuevos requisitos negativos:

1.1. No haber sido dirigentes de partidos o asociaciones políticos a nivel nacional, estatal o municipal.

1.2. No haber tenido una candidatura a un puesto de elección popular.

1.3. No haber sido ministros de ningún culto religioso.

2. Se propone que los nuevos requisitos deberán cumplirse bajo un periodo de cinco años anteriores a la designación de los cargos.

3. Para el caso de la persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, se

propone que además de cumplir con cinco años de experiencia en la materia de procuración de justicia, frente a la crisis de derecho humanos que atravesamos, cuente también con formación en derechos humanos.

### **Comparativo de adiciones propuestas**

...

### **Impactos**

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la presente iniciativa con proyecto de decreto contiene los siguientes impactos:

**I. Impacto jurídico:** se reforman los artículos 66, 85 fracción VII y 95 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y el artículo 11 fracción VIII de la Ley de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo:** la presente iniciativa no genera impacto administrativo.

**III. Impacto presupuestario:** la presente iniciativa

*no genera impacto presupuestario.*

**IV. Impacto social:** eliminar la discrecionalidad de las designaciones mejorará los perfiles en los cargos públicos y la ejecución de las funciones eliminando cualquier vestigio de intereses personales que fomentan la corrupción y que alejan la función jurisdiccional de la imparcialidad y la independencia necesarias en los cargos públicos, en sentido material, pero también en la percepción ciudadana que califica por sus efectos el ejercicio del poder público.

**Alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. Entre las instituciones más afectadas por la corrupción se encuentran el poder judicial y la policía. La presente iniciativa, contribuye a encontrar soluciones alineadas al

**Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.** Para promover sociedades

*pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.*

*Específicamente en las siguientes metas:*

**16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

**16.5** Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

**16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

**16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

**16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.**

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen

de los asuntos que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de derechos humanos y atención a grupos vulnerables (artículo 106 —fracción I— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento, para estudio y dictamen, se turnó la iniciativa que nos ocupa.

La iniciativa pretende incorporar un requisito a cumplir por parte de quien aspire a la titularidad del organismo estatal de protección de los derechos humanos en nuestra entidad.

Así, se propuso por parte de las diputadas iniciantes, agregar una fracción VIII con la siguiente redacción:

*No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.*

Al respecto, el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato dispone que para ocupar el cargo de Procurador se requiere:

*I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;*

*II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;*

*III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho;*

*IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y*

*difusión de los derechos humanos;*

*V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación;*

*VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;*

*VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y*

Del artículo transcrito, se advierte que la porción que se propone incorporar en el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato ya se encuentra prevista en la fracción VI, por lo que resulta improcedente la propuesta contenida en la iniciativa.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**Único.** No resulta procedente la iniciativa suscrita por las diputadas Dessire Angel Rocha y Yulma Rocha Aguilar, ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a fin de reformar los artículos 66, último párrafo, y 95,

segundo párrafo; y adicionar la fracción VII al artículo 85, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como adicionar la fracción VIII al artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la iniciativa, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

**Guanajuato, Gto., 9 de abril de 2025**  
**La Comisión de Derechos Humanos y**  
**Atención a Grupos Vulnerables**

**Diputada Plásida Calzada Velázquez**

- **La Presidencia.-** A continuación, se somete a discusión el dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a la iniciativa, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento mencionado en el punto 21 del orden del día. **(ELD 764B/LXV-I).**

- Si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación, por favor.

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quien se encuentra en la distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto,

se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Rocío Cervantes Barba? **(Voz) diputada Rocío Cervantes Barba,** a favor, **(Voz) diputado Secretario** gracias diputada. ¿Diputada Noemí? ¿Diputado Rolando?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

**(Se cierra el sistema electrónico)**



**Hernández Hernández** a Ana  
**María Esquivel**  
**Arrona**

**Diputada Miriam**  
**Reyes Carmona**

**Diputado José**  
**Salvador Tovar**  
**Vargas**

- **La Secretaría.-** Se registraron 31 votos a favor, 2 votos en contra, Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muy bien, muchas gracias, diputado secretario.

- El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

**En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la iniciativa en la parte correspondiente a segundo ordenamiento referida en el dictamen aprobado.**

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES TENGA A BIEN EXPEDIR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 23/LXV-PPA).<sup>124</sup>**

**DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES TENGA A BIEN EXPEDIR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 23/LXV-PPA).**

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura por el que se hace un respetuoso exhorto al Poder

Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que en ejercicio de sus atribuciones legales tenga a bien expedir las disposiciones reglamentarias de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 21 de octubre de 2021 ingresó la propuesta; misma que, con fundamento en el artículo 106 —fracción IX— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se turnó por parte de la presidencia del Congreso a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 10 de noviembre de 2021 dio cuenta con la propuesta.

### Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.

En las consideraciones de la propuesta se puede leer que:

*El 25 de octubre es el día conmemorativo de las personas de talla baja en honor al actor estadounidense Billy Barty quien destacó por su activismo en favor de las personas de talla baja.*

*Las personas de talla baja*

<sup>124</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/376](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/376)

viven algún tipo de trastorno de talla, de los cuales existen más de 200 tipos, sin embargo, la mayor parte son desconocidos por la ciencia y es un tema que debemos tener muy presente en el ámbito legislativo<sup>125</sup>.

Las personas de talla baja llegan a tener complicaciones en el acceso a la infraestructura para realizar sus actividades cotidianas.

En este poder legislativo, ya contamos con logros destacables en pro de las personas de talla baja, de los cuales la Fundación de la Cabeza al Cielo ha sido parte, siendo así, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019, se ingresó la iniciativa para reformar la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato en materia de inclusión y accesibilidad a personas de talla baja, misma que tras ser analizada, se aprobó por unanimidad de votos en el año 2020.

La reforma aprobada garantiza la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano en los espacios públicos y privados al uso público, atendiendo los principios del diseño universal e incluye los ajustes razonables como el del escalón universal.

Se entiende como escalón universal cualquier tipo de plataforma y/o escalón, banco, o accesorio horizontal en los que se apoya el pie de forma segura al subir o al bajar.

Este escalón universal es imprescindible porque les permite tener alcance en la ventanilla de los bancos, baños, oficinas, supermercados y en cualquier espacio público en donde exista una barrera que les impida desempeñarse en igualdad de condiciones.

El objetivo central es la implementación de este escalón universal, como una solución a una problemática que sigue vigente y que no debemos descuidar, por ello, quiero compartirles que estaremos trabajando de la mano durante estos 3 años para que sigamos avanzando en temas de igualdad sustantiva.

Nuestra Constitución Política es clara desde su artículo primero establece que la igualdad es para todas y todos, por ello, nuestro deber como legisladoras y legisladores reside no solo en proponer, discutir y aprobar las iniciativas de ley... sino también en dar seguimiento y cumplimiento progresivo a las causas que aquejan a la sociedad civil en general.

<sup>125</sup> Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, consultable en

[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6287&id\\_opcion=658&op=214](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6287&id_opcion=658&op=214).

*En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, creemos en la dignidad de la persona humana y en mejorar la calidad de vida protegiendo los derechos humanos.*

*Para lograrlo, debemos atender el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>126</sup> y a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad<sup>127</sup> y en ese sentido no quitaremos el dedo del renglón para que la igualdad de oportunidades sea una realidad para los guanajuatenses.*

*Es por ello, que invitamos a cada orden de gobierno a continuar brindando condiciones de igualdad para mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses.*

*¡Porque todos somos parte de la solución, vamos juntos por una nueva cultura de inclusión y respeto!*

#### **ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN.**

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos*

<sup>126</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 9, "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público,

*que les hayan sido turnados.*

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos que *se relacionen con la protección de los derechos de las personas en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables* (artículo 106 —fracción IX— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento se turnó la propuesta que nos ocupa.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario*, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

*Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).*

En reunión de la Comisión celebrada el 19 de marzo de 2025 se acordó por unanimidad dictaminar en sentido negativo la propuesta de punto de acuerdo.

La propuesta que se dictamina pretende exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que, en ejercicio de sus facultades legales, expida las disposiciones reglamentarias de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de

tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo..."

<sup>127</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, art. 17, ", los lineamientos para la accesibilidad en la infraestructura básica, en los espacios públicos y el entorno urbano."

Guanajuato. Aunque en las consideraciones se enfoca únicamente a las personas de talla baja y al escalón universal.

La Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato refiere que son personas con discapacidad *aquellas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.*

En las consideraciones de la propuesta se advierte como un logro destacable en pro de las personas de talla baja, la adición del artículo 31 Bis al ordenamiento en cita que dispone que, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano en los espacios públicos y privados al uso público, se atenderá a los principios del diseño universal y se incluirán ajustes razonables como el del escalón universal.

Al tiempo que se señala —en la propuesta— como objetivo central, la implementación del escalón universal como solución a una problemática vigente. Y el seguimiento y cumplimiento progresivo a las causas que aquejan a la sociedad civil en general, para que la igualdad de oportunidades sea una realidad para los guanajuatenses.

Quienes integramos esta comisión determinamos dictaminar en sentido negativo, dado que no hay materia para realizar el análisis y su posterior seguimiento.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**Único.** No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura por el

que se hace un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que en ejercicio de sus atribuciones legales tenga a bien expedir las disposiciones reglamentarias de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo.

**Guanajuato, Gto., 9 de abril de 2025**  
**La Comisión de Derechos Humanos y**  
**Atención a Grupos Vulnerables**

**Diputada Plásida Calzada Velázquez**

**Diputado Jesús**  
**Hernández Hernández**

**Diputada Ana María**  
**Esquivel Arrona**

**Diputada Miriam Reyes**  
**Carmona**

**Diputado José**  
**Salvador Tovar**  
**Vargas**

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y atención a grupos vulnerables, relativo a la propuesta de punto de acuerdo por el que se hace un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, relacionado al punto 22 del orden del día. **(ELD 23/LXV-PPA).**

- Si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación, por favor.

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quien se encuentra en la distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Rocío Cervantes Barba? **(Voz) diputada Rocío Cervantes Barba,** a favor, **(Voz) diputado Secretario** gracias diputada. ¿Diputada Angelica Casillas? ¿Diputado Alejandro Arias? ¿Diputado Jorge Espadas?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 33 votos a favor, ningún voto en contra, Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muy bien, muchas gracias, diputado secretario.

- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.**

⇒ ***DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ELD 291/LXV-PPA).***<sup>128</sup>

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ELD 291/LXV-PPA).

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al presidente de la República.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

<sup>128</sup> [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37655/Dictamen ELD 291-PPA GPPAN.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37655/Dictamen ELD 291-PPA GPPAN.pdf)

**CONSIDERACIONES****PROCESO LEGISLATIVO.**

En sesión ordinaria del 15 de junio de 2023 ingresó la propuesta; misma que, con fundamento en el artículo 106 —fracción XII— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se turnó por parte de la presidencia de la mesa directiva a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen.

La Comisión en reunión de fecha 21 de junio de 2023 dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo.

**Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.**

En las consideraciones de la propuesta se puede leer que:

*El derecho a la libertad de expresión de las ideas en México se consagra en el primer párrafo del artículo 6º constitucional en los siguientes términos:*

**“Artículo 6o.** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.”* (lo resaltado es propio)

*Este derecho es pieza clave para el ejercicio de otros*

*derechos, entre los que se encuentran el pleno desarrollo de las personas, se le considera como **piedra angular de toda sociedad que se considere libre, participativa y democrática.***

*Como un derecho humano, el derecho a la libertad de expresión es universal, inalienable, indivisible e interdependiente, por ello es:*

- *Inherente a todas las personas, sin excepción;*
- *No puede ser suprimido, salvo las situaciones excepcionales dotadas de garantías procesales;*
- *Su avance como derecho facilita el avance de los demás derechos humanos y en el mismo sentido, su privación afecta de forma negativa a los demás.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el Poder responsable de proteger los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales ha sostenido que **la libertad de expresión constituye un derecho preferente**, ya que sirve de garantía para la realización de otros derechos y libertades.*

*El tener plena libertad para expresar, recolectar, difundir y publicar información e ideas es imprescindible, no*

*solamente como instancia esencial de auto-expresión y auto-creación, sino también como premisa para poder ejercer plenamente otros derechos humanos —el de asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, el derecho de petición o el derecho a votar y ser votado— y como elemento funcional que determina la calidad de la vida democrática de un país.<sup>129</sup>*

*Este derecho se ve reforzado por el reconocimiento y protección en el ámbito internacional en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que señala:*

*“Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”<sup>130</sup>*

*Así como en lo establecido en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que establece:*

*“Artículo 19.*

*1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*

*2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

*3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*

*a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*

*b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.”<sup>131</sup>*

*En el ámbito Interamericano este derecho es reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre de*

<sup>129</sup> Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Consultar votación en: <https://www2.scjn.gob.mx/consultamatica/paginaspub/Detail>

<ePub.aspx?AsuntoID=189778>

<sup>130</sup> [www.un.org/es/universal-declaration-human-rights](http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights)

<sup>131</sup> [www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx](http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx)

1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y la Carta Democrática Interamericana de 2001.

*La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática en señalar que la deliberación y pluralidad democráticas son consecuencia de que los Estados cuenten con sistemas de protección efectivos y el ejercicio de la libertad en la expresión, creación, difusión e intercambio de información, ideas y formas de pensamiento que muestran el acontecer en las sociedades.<sup>132</sup> El ejercicio de este derecho contribuye al desarrollo de una opinión pública informada y al control ciudadano efectivo sobre la gestión pública.<sup>133</sup>*

*En el primer semestre del 2022, la Relatoría Especial condenó la incesante violencia contra la prensa en México, haciendo un llamado al estado Mexicano a realizar la investigación correspondiente y sancionar a las personas responsables con prontitud, imparcialidad y a tomar en cuenta que los homicidios cometidos pueden estar relacionados con la labor periodística que desarrollaban las víctimas con la intención de evitar se repitan este*

*tipo de casos y el efecto inhibitorio que la impunidad causa en las personas comunicadoras, insistiendo además en la necesidad apremiante de que, de forma complementaria, las autoridades federales activen acciones urgentes para la prevención de la violencia contra periodistas.*

*Refirió “Los mencionados hechos se insertan en un contexto de hostilidad y de un temerario maltrato por parte de funcionarios y líderes públicos hacia la prensa, lo que atenta contra su integridad y aumenta el riesgo inherente a su labor. Este tipo de señalamientos estigmatizantes han provenido de autoridades de gobierno como así también de dirigentes de diversos sectores políticos.”*

*La Relatoría señaló:*

***“1. El asesinato de periodistas y comunicadores es la forma más extrema y repudiable de censura, y no puede ser tolerada o normalizada en una sociedad democrática. Frente al escenario de escalada de violencia contra periodistas en México, resulta crucial que el Estado brinde una respuesta contundente y***

<sup>132</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, CIDH (2010).

<sup>133</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, CIDH (2010).

**proporcional a la gravedad de los hechos, que debe incluir el rechazo enfático de las autoridades al más alto nivel frente a todo tipo de ataques e intimidaciones contra quienes ejercen la función periodística, y el reconocimiento de dicha labor por su contribución a la vida democrática. A través de diversos pronunciamientos, la Relatoría ha formulado recomendaciones al Estado enfocadas en tomar acciones institucionales urgentes para responder a este fenómeno, y a prevenir la violencia contra periodistas evitando discursos estigmatizantes y enviando mensajes de respaldo a su labor. Sin embargo, la Relatoría observa con preocupación que estos llamados no han contado con la suficiente reflexión, atención y prioridad que amerita una situación como esta de parte de las autoridades.**

**3. En un año crítico de violencia letal contra la prensa en México, resulta temerario que los liderazgos públicos y políticos no reflexionen sobre sus discursos y envíen de forma recurrente mensajes confusos, erráticos y contradictorios sobre**

**este tipo de sucesos, lo que contribuye en alto grado al deterioro del debate público.”**

*De acuerdo con lo señalado en el Balance 2022 de periodistas encarcelados, asesinados, secuestrados y desaparecidos en el mundo emitido por Reporteros sin Fronteras, durante el periodo del 01 de enero al 01 de diciembre de 2022, México es el país que no está en guerra más peligroso para el ejercicio del periodismo: 11 han sido asesinados en 2022, frente a los siete de 2021. En los últimos diez años, al menos 80 periodistas han sido asesinados en México (de los cuales, 46 en los últimos cinco años) por ejercer su profesión, a pesar de las presiones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, como RSF, para que el Gobierno luche con mayor eficacia contra esta violencia.*

*Así como que durante el 2022 se eleva a 27 el número de periodistas desaparecidos en México, de tal manera que ha sido necesario que Reporteros Sin Fronteras y la organización Propuesta Cívica han denunciado estos casos recientemente ante la ONU.*

*De los principales desafíos a que se enfrenta el derecho a la libertad de expresión destacamos el de la imposición de*

restricciones y penalización de la crítica al gobierno en turno o a las personas funcionarias públicas que lo representan.

**La violencia contra las personas periodistas representa censura y vulnera además de su derecho a la libertad de expresión, su derecho a la salud, a la seguridad, a la vida y transgrede el derecho de las personas a estar informadas, a la transparencia, a la rendición de cuentas, a la justicia, a formarse un criterio propio y a formar parte de la vida pública de un Estado.**

La violencia contra periodistas representa un triple efecto:

- **Vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir información, sus opiniones e ideas;**
- **Viola los derechos de toda persona y de la sociedad a buscar y recibir información, y**
- **Genera un efecto amedrentador de silenciamiento y autocensura de las y los comunicadores.**

Según datos publicados por ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica en su informe de 2021 denominado "Negación", 2 de cada 5 agresiones contra la prensa en México son cometidas por autoridades y derivado de un análisis

minucioso concluyen que la violencia en contra de periodistas y medios de comunicación es resultado, entre otros factores, de las agresiones directas a la prensa mediante el estigma y acoso.

**La Declaración conjunta sobre la libertad de los medios de comunicación y democracia emitida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, la Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información en África ("titulares de mandatos"), insta a los Estados, entre otros, a adoptar medidas integrales para la seguridad de las y los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y para su protección contra la violencia y todas las formas de ataques, amenazas y hostigamientos físicos y en línea, o vigilancia ilegítima. En particular, los Estados deben establecer mecanismos de alerta**

temprana y respuesta rápida, monitorear continuamente, **prevenir** y actuar ante los **ataques contra periodistas**, en particular investigando, enjuiciando y castigando de manera rápida y completa todos los ataques contra periodistas y combatiendo la impunidad.

Así, los Estados deben garantizar el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación, incluso a través de marcos normativos centrados en los derechos humanos; así como abstenerse de violar la libertad de los medios, para lo que deben asegurar que cualquier restricción al derecho a la libertad de expresión cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos, que toda restricción debe estar prevista por la ley, servir a uno de los intereses legítimos enumerados explícitamente en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, y ser necesaria y proporcionada para proteger ese interés legítimo.

En ese mismo sentido, **las personas en la política y funcionarias públicas deben demostrar altos niveles de tolerancia** hacia el reportaje periodístico crítico teniendo en cuenta que el escrutinio crítico de quienes están en posiciones de poder es una función legítima de los medios de comunicación en democracia; además, las

personas en la política y funcionarias públicas **deben abstenerse de hacer declaraciones que socaven la confianza del público en los medios como institución democrática o que pongan en peligro la seguridad de las y los periodistas y trabajadores de los medios.**

Por lo anteriormente fundado y motivado observamos que **las manifestaciones que se han realizado tanto por su persona, como por Ana Elizabeth García Vilchis**, actual directora de Redes de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de Presidencia, en contra de personas que ejercen la labor y profesión periodística **han desatado una serie de manifestaciones y actos violentos** en su perjuicio, porque se les ha señalado como en oposición a la propuesta política que Usted representa, dicho más claro, no en contra del Estado Mexicano sino en contra de su postura política y sus palabras no han sido lo suficientemente analizadas y reconsideradas como las que emite el representante de un Estado, de tal forma que las mismas han originado que se desencadenaran agresiones en las mismas redes sociales o, como sucedió el pasado 28 de mayo en la manifestación a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, agresiones físicas de

*intolerancia a la manifestación y libre expresión de las ideas en contra de periodistas ocasionándoles lesiones.*

*Nuestra preocupación radica en el conocimiento que se ha ido teniendo del señalamiento y previa censura de las y los periodistas y medios de comunicación que desde su persona o a través de la directora de Redes de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de Presidencia se realizan; en las llamadas “mañaneras” el Presidente de la República se ha referido a Carlos Loret de Mola como “mercenario, golpeador, corrupto, en el sentido estricto, ni siquiera periodista”<sup>134</sup>; a Denise Dresser como informante de los Estados Unidos de Norteamérica; Rafael Ramírez de El Sol de México a quien descalificó por representar el medio en que trabaja.*

*Como resultado a los señalamientos y a su afán de tratar de desvirtuar la información que presentan las y los periodistas y los medios de comunicación, lo que Usted realiza en ejercicio de su embestidura de Presidente*

*de la República, repito, en representación de un Estado, la población ha escuchado su rechazo y lo ha expresado, transmitido e inclusive ejecutado en contra de estas mujeres y hombres que transmiten la información a la población, esa información que a Usted no le conviene porque es contraria a su postura política, por lo que sus manifestaciones y desprecio ha tenido verdaderas consecuencias como lo que ha sucedido a Reina Haydee Ramírez<sup>135</sup> periodista independiente; Joaquín López-Dóriga o las amenazas que recibió el periódico Reforma, e inclusive los señalamientos se han extendido a organizaciones que investigan y reportan la violencia contra periodistas y medios de comunicación, como es el caso de Artículo 19<sup>136</sup>.*

*En Acción Nacional coincidimos en que el derecho a la libertad de expresión es un elemento indispensable en la construcción de ciudadanía y democracia que está dotada de la responsabilidad social para la construcción de los elementos de valor público dirigidos a la sociedad de tal manera que puedan*

<sup>134</sup> Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 11 de febrero de 2022 | Presidencia de la República | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

<sup>135</sup>

[https://www.google.com/search?q=amlo+amenaza+a+periodista+Rafael+Ram%C3%ADrez+de+El+Sol+de+M%C3%A9xico+en+la+ma%C3%B1anera&rlz=1C1CHBF\\_esMX1033MX1033&sxsrf=APwXEds3NS55ctsMb1-VbKXPf0IRdufw%3A1686711423394&ei=fyJZIPbF8HbkPIP1a2j8AY&ved=0ahUKewjDluvZ4cH\\_AhXBLUQIHdXWCG4Q4UDCA8&uact=5&oq=amlo+amenaza+a+periodista+Rafael+Ram%](https://www.google.com/search?q=amlo+amenaza+a+periodista+Rafael+Ram%C3%ADrez+de+El+Sol+de+M%C3%A9xico+en+la+ma%C3%B1anera&rlz=1C1CHBF_esMX1033MX1033&sxsrf=APwXEds3NS55ctsMb1-VbKXPf0IRdufw%3A1686711423394&ei=fyJZIPbF8HbkPIP1a2j8AY&ved=0ahUKewjDluvZ4cH_AhXBLUQIHdXWCG4Q4UDCA8&uact=5&oq=amlo+amenaza+a+periodista+Rafael+Ram%<br/>C3%ADrez+de+El+Sol+de+M%C3%A9xico+en+la+ma%C3%B1anera&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAOeECEYAFAAWABgAGgAcAB4AJABAlgBAJgBAJgBAKABAQ&scient=gws-wiz-serp#fpstate=ive&vld=cid:a626b8ee_vid:reBXs0bPG)

[https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/usa-articulo-19-amenazas-y-acoso-propiciado-poramlo/ar2514184?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-](https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/usa-articulo-19-amenazas-y-acoso-propiciado-poramlo/ar2514184?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-)

<sup>136</sup>

formarse juicios valorativos propios respecto de quien gobierna, de las necesidades de la población y de la manera en que el Estado ha satisfecho dichas necesidades, porque estamos convencidas y convencidos de que en la formación del pensamiento crítico junto con el ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas y el cuestionamiento al actuar de las autoridades se construye ciudadanía, comunidad y un estado democrático.

Por ello, le exhortamos a terminar con las expresiones de amenaza a las y los periodistas y los medios de comunicación, así como los emitidos con tendencia a la manipulación de la población mexicana, a la que se han estado dirigiendo mensajes de denostación al trabajo de investigación, periodístico y de información que ejercen las y los periodistas, con discursos sobre la amenaza que representan al proyecto del poder político que encabeza el Ejecutivo Federal, lo que ha dado como resultado que se presenten agresiones por parte de la población a personas y medios de comunicación.

Recuerde Usted que como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es representante de un Estado, que rindió protesta

de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen y por tanto, está obligado a respetar y hacer que se respeten todos los derechos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión, a la salud, a la integridad, a la seguridad y a la vida de toda persona, en este caso, de las personas que se dedican a la labor periodística.

Según se refiere en los estándares internacionales de libertad de expresión, el derecho de la libertad de expresión **es esencial para la realización del ser humano**, sin el derecho a la libertad de expresión se negaría la más básica de nuestras libertades: el derecho a pensar y compartir con otras personas nuestras opiniones; **es condición fundamental para la democracia**, un sistema democrático no podría consolidarse sin la plena y efectiva participación de la ciudadanía en el marco de una sociedad libre y democrática.

Para participar, es imprescindible tener acceso a medios de expresión, así como acceso a información que permita a las personas tomar decisiones sobre la sociedad en la que quieren vivir y; **es imprescindible para el ejercicio de otros derechos humanos**, sin la garantía del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, no es posible ejercer otros derechos, como por ejemplo la libertad de asociación, de

*asamblea, de pensamiento, de conciencia y de participación de los asuntos públicos. Sin el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, además, difícilmente se pueden ejercer otros derechos como a la educación o a la salud.*

*Por tanto, el Estado debe respetar el derecho o abstenerse de interferir en el goce del mismo; proteger o ejercer la debida diligencia a fin de prevenir, punir, investigar, compensar el daño causado y, dar cumplimiento al derecho por medio de la adopción de medidas positivas o proactivas para hacerlo efectivo.*

*Usted representa al Estado mexicano y forma parte de sus obligaciones el prevenir cualquier posibilidad de manifestación violenta, sobre todo si es más que evidente que sus palabras han tenido como resultado la incitación a expresiones y conductas violentas en contra de cualquier persona que en ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se ha expresado en contra de la fuerza política que le llevó a ocupar la Presidencia de la República o de las mismas decisiones que desde el ejercicio del poder se están tomando; México es un Estado de personas pensantes que tienen todo el derecho a estar informadas y a opinar en disenso a las*

*autoridades, esa es la esencia de la democracia que le colocó en el espacio que hoy ocupa.*

*Porque la democracia se construye a través de la tolerancia, la apertura, la deliberación pública en libertad de tal manera que quien se beneficie sea la población y no quien ejerce el poder, así como es deber del estado el promover la pluralidad de ideas para lograr el fin último del Estado democrático.*

#### **CONSULTA DE LA PROPUESTA.**

El 12 de julio de 2023 se solicitó información a la presidencia de la República sobre las manifestaciones que ha realizado el señor presidente de la República, en descredito de las personas periodistas o medios de comunicación que han emitido noticias u opiniones que señalan a la llamada 4T, a sus funcionarios o a sus familiares, en violación a su derecho humano de libertad de expresión. No se recibió respuesta.

#### **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.**

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.*

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos que, *a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión* (artículo 106 —fracción XII— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento, para estudio y dictamen, se turnó la propuesta que nos ocupa.

Si bien nuestra ley orgánica no

define las propuestas de punto de acuerdo, el *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario*, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

*Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).*

Quienes integramos esta comisión legislativa, aprobamos por unanimidad dictaminar en sentido negativo esta propuesta, toda vez que la misma quedó sin materia debido a que las personas a quienes se pretendía exhortar ya no son parte del Gobierno de la República.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**Único.** No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al presidente de la República.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 9 de abril de 2025  
La Comisión de Derechos Humanos y

### Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Plásida Calzada Velázquez

Diputado Jesús  
Hernández Hernández

Diputada Ana  
María Esquivel  
Arrona

Diputada Miriam Reyes  
Carmona

Diputado José  
Salvador Tovar  
Vargas

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Presidente de la República, en listado en el punto 23 del orden del día. **(ELD 291/LXV-PPA).**

- Si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación, por favor.

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

**(Se abre el sistema electrónico)**

- **La Secretaría.**- En votación nominal por el sistema electrónico y quien se encuentra en la distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Rocío Cervantes Barba? **(Voz) diputada Rocío Cervantes Barba**, a favor, **(Voz) diputado Secretario** gracias diputada. ¿Diputada Rolando?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 33 votos a favor, ningún voto en contra, Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado secretario.

- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.**

⇒ **EN SU CASO, PROTESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

- **La Presidencia.-** Compañeras diputadas y compañeros diputados, toda vez que se aprobó la designación de la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, me permito informar que la persona designada se encuentra en disponibilidad de acudir a este recinto.

- Por lo tanto, resulta oportuno llamarle a efecto de que rinda la protesta de ley.

- Para tal efecto se designa a quienes integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que funjan como Comisión de Protocolo e introduzcan hasta este salón de sesiones a la persona designada.

- Se pide ponerse de pie a quienes puedan hacerlo por favor.

*Ciudadano Alejandro Kornhauser Obregón, protestáis, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ¿Que se os ha conferido?*



*¡si no lo hicieras así, el estado de Guanajuato os lo demande!*

- Se pide a la Comisión de Protocolo que en el momento en que la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato lo estime conveniente, se sirvan acompañarlo para abandonar este salón de pleno. ¡Muchas felicidades! licenciado.

- Favor de ocupar sus lugares, compañeras y compañeros y asistentes de este Pleno.

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

- **La Presidencia.**- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Me permito informar que previamente se ha escrito la diputada Maribel Aguilar González con el tema “centros libres” la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, con el tema, “seguimiento” su servidora, la diputada Miriam Reyes Carmona con el tema “reconocimiento” el diputado Juan Carlos Romero Hicks con el tema “construcción de La Paz”, la diputada María Eugenia García Oliveros con el tema “justicia” el diputado Antonio Chaurand Sorzano con el tema “Jorge Bergoglio”, la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco con el tema buena idea y el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza con el tema proyecciones, si alguna otra persona integrante de la Asamblea dese inscribirse manifiésteno a esta Presidencia, indicando el tema de su participación, ¿Diputado Roberto Carlos Terán Ramos? Ah, una disculpa ¿Diputado David Martínez Mendizábal, para qué efecto? **(Voz) diputado David** “Sociedad al descarte” **(Voz) diputada Miriam**, para inscribirse en asuntos, muy bien diputado lo anotamos con mucho gusto, ¿Diputado Roberto Carlos Terán Ramos, para que efecto? **(Voz) diputado Carlos Terán**, “Arias, Millán” **(Voz) diputada Secretaria** ¿Arias, Millán? sí, muy bien lo anotamos, diputado ¿Diputada Martha Edith Moreno Valencia, con qué tema, diputada? **(Voz) diputada Martha**, “Mujeres” **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Mujeres? eso diputada muy bien, muchísimas gracias, serían todos, verdad, compañeras y compañeros,

muy bien, tiene el uso de la voz la diputada Maribel, hasta por 10 minutos.

- Adelante, por favor, diputada.

- Hasta por 10 minutos, adelante diputada

**(Sube a tribuna la diputada Maribel Aguilar González, para hablar en asuntos de interés general)**



Hola, qué tal, muy buenas tardes, tengan todos ustedes, compañeros, compañeras legislativas, legislativos, personas jóvenes que nos visitan el día de hoy, sean ustedes bienvenidos a este congreso, que siempre será su casa y siempre serán bienvenidos, medios de comunicación y todas las plataformas que nos dan el servicio de estar transmitiendo en vivo este evento, bueno, pues muchas gracias con su permiso, diputada, presidenta, muy buenas tardes y hago esto con la convicción de luchar por los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género en nuestro Estado de Guanajuato y en todo el país.

El día de ayer, 23 de abril, se marcó un precedente para las mujeres en el país. La Presidenta Claudia Sheinbaum, junto con la Secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández Mora, anunciaron una serie de programas federales destinados a fortalecer el bienestar, la autonomía y la seguridad de las mujeres en todo el país. Estos programas no sólo representan políticas públicas, son un

compromiso con la justicia social y la equidad de género.

Entre las acciones presentadas se encuentran centros libre, libertad, igualdad, bienestar, redes y emancipación, se establecerán 678 centros de todo en todo el país, de los cuales 19 estarán en nuestro Estado de Guanajuato y 17 estarán en distribuidos en los municipios. Estos centros ofrecerán atención integral a las mujeres, incluyendo apoyo jurídico, psicológico y social, promoviendo sus derechos y atendiendo las diversas formas de violencia de género, red nacional de abogadas de las mujeres a partir del primero de mayo se lanzará una convocatoria para crear una red de abogados especializadas en atender a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia de género y discriminación, proporcionando asesoría jurídica gratuita y acompañamiento legal.

Línea de las mujeres, es el número 079, nos están facilitando, es un servicio nacional de atención inmediata que estará disponible a partir del primero de mayo, al marcar el número 079 y seleccionar la opción 1, las usuarias podrán acceder a orientación legal, contención psicológica y seguimiento institucional en caso de violencia. Red de mujeres Tejedoras de la Patria, una iniciativa que busca crear redes de apoyo donde las mujeres puedan compartir y aprender de otras mujeres, impulsando la autonomía de los saberes y el desarrollo de espacios comunitarios propios.

Asambleas de Mujeres, voces contra la violencia, foros y espacios de escucha y reflexión colectiva sobre los contextos de violencia de género, creando una red de mujeres y buscando estrategias en cada región para la acción. Estas acciones reflejan un enfoque integral y coordinado para atender los múltiples dimensiones de la violencia de género y promover igualdad sustantiva.

En este contexto, la Gobernadora de Guanajuato manifestó apoyar las iniciativas federales de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum y esto lo aplaudo desde esta trinchera. Durante la conferencia Matutina de

la Presidenta Claudia Sheinbaum, la Gobernadora anunció la instalación de 19 centros libres en todo el Estado, con una inversión de 22 y medio millones de pesos, destinados a brindar atención integral a las mujeres guanajuatenses.

Esta colaboración entre el Gobierno Federal y Estatal es un ejemplo de cómo más allá de diferencias partidistas de colores podemos unir esfuerzos en favor de las causas justas y las más urgentes la violencia contra las mujeres no conoce fronteras ni colores políticos. Es una problemática que nos afecta a todas y exige respuestas coordinadas y efectivas.

Como legisladora del Congreso del Estado de Guanajuato, asumo mi compromiso de vigilar y respaldar la implementación de estos programas en nuestra entidad. Mi labor será asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera transparente y eficiente. Que los centros y servicios funcionen adecuadamente y que las mujeres de Guanajuato tengan acceso real y efectivo a este apoyo, además, promoveré desde este congreso las reformas y acciones necesarias para fortalecer el marco jurídico estatal en materia de derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género.

Es fundamental que nuestras leyes estén alineadas con los principios de igualdad y justicia y que respondan a las necesidades y realidades de las mujeres en nuestro Estado. No podemos olvidar que, según datos del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el 2024, se registraron más de 100 mil denuncias de violencia familiar en el país, un reflejo de la necesidad de reforzar las políticas públicas y prevención y atención a la violencia de género.

La creación de la Secretaría de las Mujeres a Nivel Federal, encabezada por Citlalli Hernández Mora, es un paso significativo hacia la institucionalización de las de la perspectiva de género en las políticas públicas. Esta nueva dependencia tiene la responsabilidad de coordinar y articular las acciones del Gobierno en favor de las mujeres,

garantizando un enfoque integral y transversal.

Es importante destacar que nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum ha declarado en el 2025 como el “Año de la Mujer” reconociendo la doble discriminación que enfrentan las mujeres de los pueblos originarios y comprometiéndose a atender sus necesidades, específicas, este enfoque inclusivo y sensible a las diversas realidades de las mujeres mexicanas es fundamental, para construir una sociedad más justa y equitativa, compañeras y compañeros legisladores, les invito a sumarse a este esfuerzo colectivo.

Está el ejemplo de la Gobernadora del Estado de Guanajuato, que, desde nuestras atribuciones, podemos contribuir a crear un entorno más seguro y digno para las mujeres de Guanajuato, podemos impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad de género, la prevención de la violencia y el empoderamiento de las mujeres.

Muchas gracias es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada por tu intervención.
- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Grupo de Mujeres y Hombres del Distrito XX del municipio de Valle de Santiago, invitadas e invitados por el diputado María del Pilar Gómez Enríquez, sean todas y todos bienvenido a esta su casa, el Congreso del Estado.
- Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, hasta por 10 minutos.
- Adelante diputada por favor.

**(Sube a tribuna la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, para hablar en asuntos de interés general)**



Buen día, buenas tardes, saludo a quienes integran este congreso y a quienes dan seguimiento a esta sesión y especialmente hoy doy la bienvenida a hombres y mujeres líderes del distrito local número XX, que nos acompañan en esta Casa Legislativa, su presencia motiva para seguir abriendo camino, juntas y juntos, con fuerza y con causa.

Quisiera retomar en esta intervención una preocupación que comentábamos en este congreso en sesiones previas, compartí con ustedes el anuncio sobre la decisión que informó el Gobierno Federal sobre la cancelación de la licitación para la compra consolidada de medicamentos y materiales médicos, debido a irregularidades en el proceso de adquisición y subrayaban nuestras inquietudes en razón de los problemas de desabasto que esta resolución generará.

Retomó esta preocupación, pues el pasado 15 de abril el Instituto Mexicano del Seguro Social notificó la terminación anticipada de todos los contratos de la licitación para el presente y el próximo año.

Estas decisiones, pero sobre todo las omisiones que de origen lo provocaron, comprometen la capacidad institucional para garantizar el suministro regular y efectivo de medicamentos, especialmente en hospitales generales, en centros de salud comunitarios y en unidades de especialidad.

El derecho a la salud exige acciones administrativas orientadas por el principio de continuidad en los tratamientos médicos, la suficiencia en la oferta farmacológica y la disponibilidad permanente en insumos esenciales. La omisión en la planeación estratégica de abasto farmacéutico no puede justificarse mediante decisiones administrativas adoptadas sin sustento técnico ni evaluación de riesgo sanitario. Información de gobiernos estatales indican que las fallas del Gobierno Federal, se han traducido ya en problemáticas de abasto y existen señalamientos que no se pueden omitir, pues revelan que los procesos de adquisiciones se desapegaron de las exigencias de la Ley de Adquisiciones.

La ciudadanía, los organismos técnicos especializados y los usuarios del sistema de salud requieren certidumbre sobre la legalidad de las actuaciones de las dependencias encargadas del abasto, estos anuncios, además, ocurren en el contexto de informes del propio Instituto Mexicano del Seguro Social en nuestro Estado sobre la cancelación de cirugías debido a la falta de insumos para llevarlas a cabo.

Por ello, resulta necesario exhortar a las instancias involucradas a establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, con el fin de garantizar de manera inmediata la cobertura ininterrumpida del suministro de medicamentos y el impulso de acciones para la debida atención de la población, la protección del derecho a la salud implica adoptar todas las medidas necesarias para evitar retrocesos en el acceso efectivo a tratamientos médicos. Cualquier determinación administrativa que implique riesgo de desabasto requiere máxima diligencia, revisión técnica independiente y sujeción plena de los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas. En este marco, comparto que presentaremos un exhorto para que las consideraciones de este congreso ante estos eventos sobre las irregularidades en los procesos de adquisiciones de medicamentos por parte del Gobierno Federal, por ello se

considera imperativo, que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social hagan pública de manera detallada y accesible para toda la ciudadanía, la información relativa:

Primero, la fundamentación jurídica, técnica y administrativa que sustenta la cancelación de los procesos de adquisición y distribución de medicamentos, especialmente de aquellos vinculados a tratamientos de alta prioridad en términos de salud pública.

Segundo, las estrategias vigentes y proyectadas para garantizar el abasto oportuno, suficiente y seguro de medicamentos, incluyendo los mecanismos de coordinación interinstitucional y las medidas preventivas frente al desabasto.

Tercero, el detalle de las denuncias, hoy investigaciones en curso constitutivos de posibles actos de corrupción o irregularidades administrativas en torno a la compra, almacenamiento, distribución o entrega de medicamentos en instituciones del Sector Salud por parte del Sector Público Federal.

Cuarto, la identificación de errores, omisiones o deficiencias administrativas que hayan motivado la cancelación de los procesos de adquisición de medicamentos, incluyendo el análisis técnico de los fallos en la planeación, calendarización, ejecución, con supervisión de los procedimientos contractuales, así como la precisión de los montos involucrados, las claves afectadas y la identificación de la suficiencia presupuestal total que respaldaba los procesos cancelados.

Habremos de presentar este punto de acuerdo porque es deber de esta soberanía exigir claridad, legalidad y eficacia en el manejo de los recursos públicos destinados a la salud. La



ciudadanía, la ciudadanía merece respuestas, pero sobre todo merece que busquemos asegurar el cumplimiento del mandato constitucional del derecho humano a la salud de las y los mexicanos.

Es cuanto diputada Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu intervención.

- ¿Diputado Antonio Chaurand, para qué efecto? **(Voz) el diputado Chaurand**, de rectificación sistemas de salud. **(Voz) diputada Presidenta**, tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos, para rectificación de hechos.

**(Sube a tribuna el diputado Antonio Chaurand Sorzano, para hablar en rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)**

Buenas tardes, a todos, seré muy breve, efectivamente, coincido con nuestra compañera Pilar en la importancia de la administración de los medicamentos y de la existencia de los medicamentos. Pero las deficiencias no sólo son a nivel federal. Efectivamente, existe aún deficiencia en la distribución de los medicamentos, pero en el Estado estamos igual o peor entonces creo que esto no es cosa de estarse echando la culpa arriba o abajo, tenemos que actuar, en este sentido, también en el Estado, porque en el Estado las deficiencias en los servicios médicos y en la distribución de medicamentos también son muy deficientes. Hicimos una aclaración, la vez anterior el porcentaje de medicamentos que se dejaron de adquirir por el reinicio de la licitación fue incluso habíamos señalado el 3.2%, el resto de medicamentos fueron adquiridos y por otro lado reiteró lo que dijimos hace unos cuantos días, aplaudo el que el propio Gobierno Federal fue el que señaló las irregularidades que existieron y dieron marcha atrás a la adquisición de los medicamentos, esto es para transparentar justamente la adquisición de los mismos, cosa que en nuestro Estado muchas veces, no ha sucedido, contrario a lo que se dice, aquí tenemos solamente dos instituciones que son

desde hace muchos años las que surten principalmente todos los medicamentos en el Estado, nada más, es una reflexión al respecto.

Es cuanto muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias a usted, diputado.

¿Diputada pilar para qué efecto? **(Voz) diputada Pilar**, para rectificación de hechos, **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Qué hechos, diputada? **(Voz) diputada Pilar**, Administración de medicamentos, **(Voz) diputada Presidenta**, se concede el uso de la voz hasta por 5 minutos.

**(Sube a tribuna la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, para rectificación de hechos del diputado Antonio Chaurand Sorzano)**



Sobre la administración de medicamentos primero para que las afirmaciones del desabasto no sólo toman preocupación en el Estado de Guanajuato, quiero compartir con ustedes las expresadas, por el estado de Veracruz, la titular del Poder Ejecutivo citaba recientemente ese hecho, cito sus palabras para evitar diferencias. Hubo fallas en Birmex y eso se refleja en la falta de medicamentos, lo que se pide es evitar que esos errores continúen y afecten el derecho a la salud de la población.

Segundo, habrá que revisar con claridad las cifras, el propio Gobierno Federal ha señalado que la posible afectación a las finanzas públicas podría haber ascendido a la cantidad

de 13000 millones de pesos, así es 13000 millones de pesos, en 175 claves, un tema se refiere a aquellas claves donde detectaron que representantes del Gobierno Federal actual estaban impulsando compras a sobreprecio, acto que por sí mismo debería generar un consenso en su señalamiento y atención y otro es la afectación en el programa de contrataciones y entrega de medicamentos, que por lo que se citó en el primer punto, ya se ha traducido en el desabasto de medicamentos, acto que por sí mismo, insisto, debería generar consenso para buscar acciones que logren dar cumplimiento al derecho a la salud.

Por ello, proponemos dejar de defender a quienes por haber incurrido en omisiones y posibles actos ilegales, provocaron un desabasto y mejor concentrarnos en aquellas acciones para asegurar medicamentos en las instituciones públicas de salud.

Tercero hace ya varias semanas se señaló en esta tribuna que el problema de abasto quedaría resuelto en 30 días, sí, en 30 días, ya en las propias sesiones matutinas del Gobierno Federal, se ha reconocido que no se pudo en marzo, que se está trabajando para resolverlo en abril y posiblemente en mayo de este año.

Dejemos el debate al margen y asumamos que en materia de salud ese retraso no puede y no debe ocurrir que ese objetivo sea el que genere los consensos en este Pleno.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada Pilar por tu rectificación ¿Diputado David Martínez Mendizábal, para qué efecto? **(Voz) diputado David Martínez**, actos ilegales, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputado tiene hasta 5 minutos el uso de la voz, por favor.

**(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para rectificación de hechos de la diputada Pilar Gómez)**



Buenas tardes, es el típico caso de no escuchar, lo que se ha planteado con toda claridad, es decir ya dio el diputado Chaurand que es el 4% de los medicamentos y se presenta el caso como si fuera un una cuestión generalizada.

Primera falsedad segunda, pues es precisamente el reconocimiento del Gobierno Federal sobre actos de corrupción, yo pregunto. ¿Cuántos actos de corrupción a aceptado el Gobierno Estatal con respecto a las múltiples denuncias que hay, son malversación de fondos en el Estado, desde cuándo quieren que parta? Guanajuato Leasing, FIDESSEG, es precisamente ahí donde se juega la credibilidad y la transparencia de un gobierno, sí y están siendo procesados, los responsables de el fraude que se hizo en medicamentos, tengo un ejemplo aquí de la Contraloría Superior del Estado de Guanajuato de algún Órgano interno, de las Secretaría de Salud de la antigua SEDESHU, de fondos, Guanajuato. ¿De dónde? Ninguno a lo mejor yo no, yo no conozco, entonces es un reconocimiento a que la cuarta transformación no va a tolerar la corrupción es un asunto nacional, el acceso a medicamentos y vuelvo a decir el día de ayer fuimos a las ladrilleras y se nos quejaron de la atención en los Centros de Salud, en los CAISES, en los hospitales generales, porque

tienen que acudir aquí en Guanajuato a centros de salud, particulares a hospitales particulares porque no les dan la medicina que les corresponde yo digo que el 80% de los compañeros y compañeras diputados hemos recibido durante este mes, cerca de 10 o 20 solicitudes de medicamentos que no están surtiéndose aquí en Guanajuato, entonces otra vez, reconozcamos y tome en cuenta lo que se ha dicho aquí, que el desabasto sí es un problema, que es el 4% el que se rechazó por la acción del Gobierno Federal para pedir cuentas y que no ocultemos y vuelvan a repetir que aquí en Guanajuato estamos re bien porque la gente nos está viendo. ¿Cuántos casos de corrupción se ha detectado aquí en el Gobierno del Estado? Ninguno, en el caso del Gobierno Federal, ese y todos los fraudes que ha habido y que se han dicho aquí en tribuna y que están siendo procesados, gracias.

- **La Presidencia.**- ¿Diputada Susana Bermúdez Cano para que efecto? **(Voz) diputada Susana,** era para hacerle una pregunta al orador solamente que sea rectificación de hechos **(Voz) diputada Presidenta,** muy bien ¿Qué hechos? **(Voz) diputada Susana Bermúdez,** muestra de cuarta transformación, muy bien diputada tiene hasta 5 minutos y les comento que en asuntos generales cuando tienen intervención no se permite preguntas, es nada más para alusiones personales y para rectificación de hechos para conocimiento de las y los diputados, adelante diputada Susy por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Susana Bermúdez Cano, para rectificación de hechos del diputado David Martínez Mendizabal)**



Muchas gracias, Presidenta, por la ilustración y con su permiso, la muestra que nos refiere este el diputado David Martínez Mendizábal, pues se queda, limitada porque no hace mucho tiempo recordaremos cómo convirtieron las obras faraónicas, en de seguridad nacional para evitar la transparencia.

Es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muy bien, muchas gracias diputada por tu intervención.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Miriam Reyes Carmona hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

**(Sube a tribuna la diputada Miriam Reyes Carmona, para hablar en asuntos de interés general)**



Muchas gracias diputada con su permiso y el de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto, con muchísimo gusto, estar aquí con ustedes en este Pleno es pues una ventaja, es un privilegio, saludo con mucho gusto a mis compañeras, a mis compañeros diputados a mis compañeros asesores de todos los Grupos Parlamentarios y pues bueno, quiero iniciar esta intervención en asuntos generales, el tema es agradecimiento y es un agradecimiento que le quiero dar a las mieleras de Guanajuato por el desempeño, el compromiso y la representación que hicieron para las y los guanajuatenses el día de ayer, pues ganaron la Liga Mexicana de Baloncesto Femenil, por lo cual pues yo les pediría que les otorgamos un aplauso, por favor y pues bueno. ¡Muchas felicidades! para ellas.

Es tiempo de mujeres sin duda alguna y quiero comenzar mi intervención dándoles un poquito pues a saber de quiénes son las mieleras para quienes no las conocen en el Estado de Guanajuato, en los 46 municipios, si hay algún guanajuatense, alguna guanajuatense que no haya escuchado de ellas, es un equipo femenino de categoría libre, es el único que ha participado en cada una de las temporadas desde que se creó la liga en el 2014 sumadas sus participaciones hasta el momento son 11 y pues bueno es además es el máximo equipo ganador de esta competencia y hasta ahora ha conseguido 5 campeonatos, los cuales pues fueron en el 2015, 2016, 2019, 2022, 2024 y pues bueno, ayer, ahora en el año 2025, pues son 6 campeonatos los que tienen hay que ser referencia de que llegaron invictas, fueron 23 victorias las que tuvieron y cero derrotas y pues bueno, eso es algo que se debe destacar.

Y la propuesta que yo vengo a poner a consideración, sé que en este punto no podemos votar ni tampoco se pueden tomar acuerdos, pero sí quisiera que les otorgáramos un reconocimiento que es muy bien merecido por su desempeño y por el compromiso que tuvieron las jugadoras de las mieleras y que el equipo técnico y que este agradecimiento se pudiera otorgar el próximo 30 de abril del año el curso en la próxima

sesión, aprovecho que aquí está mi Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como las compañeras y los compañeros que integran la Junta de Gobierno y pues bueno, ojalá me puedan acompañar en esta propuesta.

Lo hago de esta manera, porque cuando termina una liga, generalmente las jugadoras se toman un breve descanso para continuar con sus actividades y pues muchas de ellas van a recargar pilas con sus familiares y si lo alargamos un poquito más, pues probablemente ya no pudieran asistir a dicha entrega de reconocimientos, si es que se llega a aprobar por unanimidad y si me llegan a acompañar en esta propuesta que estamos haciendo y pues bueno, quiero leerles la lista de las jugadoras que integran a las Mieleras.

El cuerpo técnico está conformado por José Carlos Villegas Flores, que es el entrenador, su asistente de él, que es la licenciada Ana Itzel Villegas Flores, las jugadoras que tiene el número 3 es el de Destiny Demetrian Pitz, con el número 4 está Hillary Fabiola Martínez Argueta, con el número 6, Zoé Flores, con el número 7, Perla Rubí Hernández Fierro, con el número 9 Elena Araujo, con el número 10 Cynthia Perea Arana, con el número 13 Mayra Gil Ramírez, con el número 14, Diana Cano Ledesma, con el número 18, María Fernanda Sotelo Ortega, con el número 20, Justicia Mía Castañeda, con el número 21 Martha Alejandra Castillo Delgadillo, con el número 24 Verónica Isabel Preciado, con el número 26 Jo Melissa Angélica Urbina Manrique y con el número 50 Kimberly Michael Taylor Aguilar y pues bueno yo quedo a la orden, compañeras y compañeros diputados, reiteró que ojalá me puedan acompañar en esta propuesta, creo que las personas que están en los diferentes municipios y en el Estado de Guanajuato y que realizan este tipo de actividades físicas, recreativas, de arte, culturales, pues deben de ser reconocidas para que eso siga motivando a las niñas, a los niños y a los adolescentes, pues a continuar con este tipo de actividades y pues bueno, muchísimas gracias por su atención, compañeras y compañeros y nuevamente

¡Muchas felicidades! a las Mieleras Bicampeonas, es un orgullo ser de aquí de Guanajuato, gracias compañeros.

Muchas gracias diputada Miriam Reyes Carmona.

- **La Presidencia.-** Se otorga el uso de la voz al diputado Juan Carlos Romero Hicks hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna el diputado Juan Carlos Romero Hicks, para hablar en asuntos de interés general)



Con la venia de la Presidenta y la Mesa Directiva, saludo con gratitud a nuestros compañeros y compañeras legisladores y a la audiencia que el día de hoy nos acompaña, este lunes en la mañana, llegaron noticias de la muerte de un personaje que ha marcado la vida pública de los últimos 12 años, me refiero a Jorge Mario Bergoglio Sívori y recuerdo muy bien, el miércoles 13 de marzo del 2013 en un evento del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, salió el humo blanco, en la Plaza de San Pedro anunciando que vendría, la comunicación de quién sería, el Pastor de la Iglesia Católica y estaba al lado de una persona que trabajaba en la Universidad Iberoamericana, que había sido una alumna de un Jesuita de Paula Tepi y la sorpresa que nos llevamos y le escribí, se lo dije, es argentino, es latinoamericano, es jesuita y es Bergoglio.

Quiero referirme a la vida de Jorge Mario Bergoglio, porque en el caso de la vocación académica, estudiar relaciones industriales

que se fundó por jesuitas en la Universidad Iberoamericana y luego por un gran Rector en Guanajuato en Euquerio Guerrero, los principios que inspiran en doctrina social son cuatro, uno, el respeto a la inminente dignidad de la persona, segundo, la solidaridad, tercero, la subsidiaridad y cuarto, la búsqueda preponderante del bien común.

Octavio Paz, en algún momento reflexiona para decir que la maravilla de la cultura, es su trascendencia de la vida frente a la inevitabilidad de la muerte. Quiero referirme más allá de convicciones de cada persona al pensamiento social de Bergoglio. Una persona reconocida por propios y extraños por su humildad, sabiduría, empatía y sobre todo, por un liderazgo diferente, en su estilo personal de actuar, él se refería a que él quería misioneros y pastores con olor a oveja, parte del pueblo y también en su crítica, descalificó el liberalismo y el populismo, a veces hay confusión, son falsos en ambos casos, y momentos antes, de que lo anunciaran, se comenta que el entonces Arzobispo de San Pablo Cláudio Hummes, le comentó algo que le marcó el recuerdo, *no te olvides de los pobres*, y nadie en la historia de la iglesia católica se había atrevido a nombrarse Francisco. ¿Cuál es la expectativa entonces? Pues algo muy importante, en donde una persona, que fue reconocida el mismo día, por personajes como Vladimir Putin, quien dijo que era un dirigente sabio, defensor constante de los altos valores del humanismo y la justicia.

El propio Presidente Erdogan, turco hizo una mención del Papa con una persona con una calidad de estadista, porque en su peregrinar, Bergoglio siempre advirtió, que los derechos humanos nunca son suficientemente universales y que la globalización ha perdido rumbo, que se requiere una globalización con rostro humano donde predominan el miedo, el conflicto, la agresividad sin pudor, expresada en discursos de odio y que a veces tenemos autoridades públicas carentes de la ética.

Quiero referirme a 3 documentos de él, de manera muy breve.

1.- 24 de noviembre de 2013. Evangelii Gaudium

2. Laudato sí, que es probablemente el primer gran testamento de su legado, que se refiere a la casa común del medio ambiente;

3. Y tercero, Fratelli, Tutti y el 04/10/2020.

Discernir significa separar las cosas y es algo a lo que no estamos suficientemente acostumbrados. El Evangelii Gaudium, que es la alegría del Evangelio. Bergoglio establece cuatro principios que parecen maravillosos para cualquier discusión.

Primero. Poner la prioridad del discernimiento del todo y no sólo de las partes, error común.

Segundo, la prioridad es la realidad antes que las ideas.

Tercero. El caminar en el tiempo, que es flexible y programático antes que la rigidez y lo estático del espacio;

Y cuarto, la prioridad de la unidad antes del conflicto.

Por ejemplo, en Laudato sí, que además es un documento que consulta con la comunidad científica antes de darle el contenido pastoral. Establece una iglesia en salida el diálogo con el mundo, cuidar el planeta para cuidarnos a nosotros mismos y sobre todo, entender que en la vida del consumismo, no nos va a llevar a buen puerto y ese contenido, donde inspira la altura moral de cuidar del agua, en donde también establece aspectos que tienen que ver con la contaminación el bien común, la pérdida de la biodiversidad, el deterioro de la calidad de vida, la inequidad planetaria y como lo refiere y es probablemente la expresión más sencilla y más clara, el documento es el cuidado de la casa común, la raíz humana de la crisis ecológica, la ecología integral, muchas líneas de orientación para que haya una política internacional en materia de medio ambiente.

Segundo documento. Fratelli Tutti, que es tercero? El 04/10/2020 y que se refiere a la hermandad.

Es un documento reflexivo, valioso y con toda claridad, establece dos cosas. Los vicios del liberalismo y los vicios del populismo, ambos son falsos y ambos no son la opción que alguien debiera de entender y las consecuencias de todo esto, son visiones economicistas, cerradas, monocromáticas y que de alguna manera, nos llevan a la cultura de la descalificación y a los errores de las ideologías y a los errores de los nacionalismos mal entendidos, por qué ambos están equivocados y nos llevan a 5 quiebras, muy directas uno, la quiebra de los valores.

Segundo, la quiebra de las instituciones y el fortalecimiento de ellas.

Tercero, la quiebra del futuro.

Cuarto, la quiebra, el sentido de unidad y finalmente, algo que carecemos hoy en día y que estamos urgidos de replantear que es la falta del diálogo. ¿Qué es la política? La política es un proceso de participación ciudadano dirigido a la construcción del bien común, dicho de otra manera, la política es el arte y la ciencia del mínimo común múltiplo, de la construcción preponderante del bien común, no del mal común ni del bien particular, todavía en su último, mensaje en su testamento que ahora ya se hizo público, Bergoglio, cito, decía lo siguiente. *Ofrezco lo que he vivido por La Paz Mundial y la fraternidad de los pueblos.*

El legado social de Bergoglio deberá estudiarse con la cabeza fría, con profundidad y mucha amplitud. Porque estoy seguro de que algo que a él lo distinguió. *Es que no eres lo que tienes, sino lo que das.* Y a la manera de Agustín de Hipona, el reflexionaba sobre *los placeres del silencio y los vacíos del amor.*

Al final del día, si tenemos reflexión, que es el espejo del alma y tenemos apertura para escuchar, tenemos que concluir que *el silencio es el ruido de las personas que trabajan y que en la humildad esta la grandeza de un legado.*

Es cuanto

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado por tu intervención.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada María Eugenia García Oliveros hasta por 10 minutos.

- Adelante, diputada, por favor.

**(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros, para hablar en asuntos de interés general)**



Nuevamente gracias Presidenta, todas, todos y todes aunque les duela a muchos el término hoy vivimos en un mundo cambiante, un mundo que se ha consolidado en la diversidad. Un mundo que se renueva cada día, por eso hoy estoy aquí para representar a la Comunidad de LGBTTIQ+, un grupo diverso al que pertenece al menos 1 persona en cada familia guanajuatense. Desde esta tribuna hago un llamado urgente, tendamos, puentes y no bloqueemos caminos por desconocimiento o fobia, legislemos con justicia, no desde ideologías personales, vivimos en un Estado donde se gobierna con lentes o conservadores y por eso alzó la voz para decirles, la Comunidad LGBTTIQ+, no solo existen junio, existimos en los 365 días del año, existimos y resistimos, porque eso, hoy exigimos derechos y no tolerancia, como diputada, mi lucha ha sido clara, presenté una iniciativa, para prevenir y castigar los crímenes de odio en contra de la Comunidad de la diversidad sexual y de género. En este camino me inspira la voz de quienes desde espacios históricamente conservadores han dado paso hacia la inclusión, el papa Francisco, Jorge Mario, que acaba de mencionar el diputado líder de millones de católicos, quien envió un

mensaje que resuena en nuestra lucha, quién soy yo para juzgar, fueron palabras revolucionarias para una iglesia que durante siglos se estigmatizó, 2023, cero homosexual no es un delito, declaró, desafiando a gobiernos que aún criminalizan el amor.

En Lisboa, frente a medio millón de jóvenes, gritó, todos, todos, todos, un grito que debería escucharse en cada rincón de Guanajuato. Hasta un hombre de fe entiende algo que nuestros representantes ignoran. El poder no se usa para marginar, sino para tender puentes, ojalá que con estas palabras se entiendan algunos, que no podemos estar postergando procedimientos para aprobar o no iniciativas a contentillo, aquí venimos a trabajar por y para los ciudadanos, le recuerdo hoy a la Gobernadora Libia Dennise sus palabras en campaña. Guanajuato tiene que ser un estado de libertad donde todos podamos tener la posibilidad de ser quienes somos, donde no tengas que ser valiente, por ser quién eres, le pido ahora a Gobernadora que no sean palabras vacías, que las convierta en acciones y esfuerzos, ante los hechos de violencia contra la diversidad sexual y de género.

Mientras el mundo avanza, Guanajuato retrocede, en municipios como los Apaseos se deja entredicho la reelección profesionalizada, con masacres y homicidios, una y otra y otra vez. Con policías municipales que deberían de ser nuestro escudo, pero que se han convertido en verdugos nuestros verdugos, golpean a quien olvida el casco, pero huyen cuando el crimen organizado secuestra, extorsiona o mata. Amenazan a madres que exigen justicia mientras besan la mano de quienes saquean las arcas municipales. Los presidentes municipales van rodeados de escoltas y blindajes, mientras ignoran que en las colonias populares las familias duermen con miedo. Sigue fallando su grandiosa estrategia, confía, hace unos días se exhortó a los municipios para que tuvieran ya unidades de diversidad sexual, pero hay presidentes que no solo se pasan los exhortos por el arco del triunfo, además, como muchos otros, se burlan de los ciudadanos. Las unidades de

diversidad sexual contempladas en la ley deben ser lugares seguros con personal capacitado para asesorar y acompañar a quienes son amenazados. Exijo una fiscalía especializada que investigue con perspectiva de género y enfoque diferenciado, dicen en Apaseo el Grande que lo bueno se ro en sus oficinas, donde no escuchan a las mujeres que temen caminar solas de noche a los jóvenes de diversidad sexual y de género que su vida fue cesada ante un cobarde crimen de odio, a las familias de aquel que en su vida fue arrebatada y el municipio se ha negado a en brindarle los videos de las cámaras, mismas que pagaron con sus impuestos. A los padres de familia que han sido golpeados por elementos de seguridad pública con un claro abuso de autoridad. Mientras tanto, contratos a Dedazo para amigos, obras sobrevaloradas, desvíos descarados, multan al vendedor ambulante que lucha por comer pero protegen al funcionario que roba, y por eso hace un rato decía que en Apaseo el Grande no había mucho que festejar eso de los 500 años sí lo estoy investigando y en su momento lo voy a decir.

El día de hoy alzó la voz por la familia de Juanito, cuyo nombre hoy gritamos con rabia y con amor, era más que un joven de la comunidad de LGBT, era un hijo, un amigo, una apasense cuya vida fue arrebatada por el odio. Su caso, clama justicia, es la gota que derramó el vaso de una sociedad cansada de promesas vacías y gobernadores sordos. A Juanito lo mató el odio, pero también lo mató la indiferencia de un sistema que no educa contra la homofobia. La hipocresía de líderes que se llenan la boca con discursos pero vacían nuestros bolsillos. A los presidentes municipales que mencioné les digo, su indiferencia tiene los días contados, el pueblo no olvida. Juanito no fue solo una víctima, fue el espejo donde Guanajuato debe ver su propia decadencia, ni un paso atrás hasta que la dignidad se haga costumbre, por las familias de cada una de las personas que han perdido la vida por una mala estrategia, seguiré alzando la voz y seguiré trabajando aún y cuando quienes no ven más allá de sus propios intereses traten de entorpecer mi

trabajo. ¡Que viva Guanajuato, Tierra de transformación y de esperanza!.

Es cuanto. Muchas gracias, diputada Jenny.

- **La Presidencia.**- Se otorga el uso de la voz al diputado Antonio Chaurand Sorzano hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado por favor.

**(Sube a tribuna el diputado Antonio Chaurand Sorzano, para hablar en asuntos de interés general)**



Solamente los saludo a todos, muchas gracias a la Mesa Directiva, después de que habla Juan Carlos, es muy difícil decir algo nuevo o algo interesante o trascendente, pero, realmente igual que el para mí fue un shock la muerte del Papa, hace 3 días regresó a la casa del padre, un hombre extraordinario, Jorge Mario Bergoglio, el Papa fue, un hombre realmente fuera de serie, humilde austero, con una claridad de pensamiento y una notable sencillez para expresarlo, amante del tango y del fútbol, no sé si sepan, pero él era técnico químico, ejercicio muy poquito, pero él era químico.

Generó una auténtica revolución al interior de la Iglesia al considerar temas que eran prácticamente intocables. Primer Pontífice jesuita de los que te educaron a ti, David, Primer Pontífice Latinoamericano, colocó como prioridad la atención de los que menos

tienen. Me gustaría una iglesia pobre para los pobres, cito textualmente. Fue un homenaje a San Francisco de Asís, no sólo con el nombre, sino con su ejemplo de vida un conciliador que apeló a los conservadores con puntos de vista tradicionales sobre aspectos sexuales y atrajo a los reformistas con su postura liberal sobre la justicia social.

Revitalizó al Vaticano, señaló que la Iglesia debe dar la bienvenida a las personas independientemente de su orientación sexual. Pronunció palabras cálidas en favor de la Unión de las personas del mismo sexo, quién soy yo para juzgarlos, como señalaba Jenny, cito textualmente, *permitió la comunión a los divorciados*. Atendió el abuso infantil y con pena pidió disculpas ante la situación, defendió la vida desde la Concepción, pero mostró una postura más postural y comprensiva hacia las mujeres que han tenido que tomar esa difícil decisión.

- En lugar de condenar, llamó a la iglesia acompañar a estas mujeres y a ofrecerles, citó *perdón y misericordia*. Hizo grandes esfuerzos por sanar la brecha milenaria con la Iglesia Ortodoxa. Gestionando La Paz, convenció a los líderes israelíes palestinos de unirse a él para orar por La Paz fue mediador incluso entre Estados Unidos y Cuba.

Incansable labor a favor de los migrantes e incansable labor a favor del medio ambiente, evitó citar las sus obras literarias, pero obviamente quedan has hecho un resumen bastante claro, Juan Carlos, les quiero leer esto, que es una reflexión bonita, la de la definición del hospital, según el Papa Francisco. ¿Cuánto tiempo me queda todavía? Las paredes de los hospitales han escuchado más oraciones sinceras que muchas iglesias, han visto besos más sinceros que los de los aeropuertos, es en el hospital donde se ve a un homófobo siendo salvado por un médico gay, donde un médico de clase alta salva la vida de un mendigo, donde en terapia intensiva, un judío cuida de un racista, miles de esposos se perdonan mutuamente con la esperanza de una curación total, un policía y un prisionero comparten la misma habitación y reciben las mismas atenciones, un paciente

rico espera la donación del hígado de un paciente pobre.

Es en esos momentos cuando el hospital toca las heridas de las personas que los universos se cruzan con un propósito divino y en esta comunión de destinos nos damos cuenta de que solos no somos nada.

La mayoría de las veces la verdad absoluta de las personas no solo se revela en el momento del dolor o frente a la amenaza real de una pérdida definitiva, el hospital es un lugar donde los seres humanos se quitan la máscara y muestran como son en su verdadera esencia.

Por ahí leí que era el final de una época en la Iglesia, pero yo creo que más y así lo espero que sea el inicio de una época en el mundo. Cito textualmente. *Hagamos espacio a la luz del resucitado y nos convertiremos en constructores de esperanza para el mundo*.

Les pido, yo sé que el Papa no habría deseado ninguna de las dos cosas, ni un minuto de silencio, ni un minuto de aplausos, pero creo que lo ideal y valorando la importancia y la vida de este hombre, les pediría que nos pusiéramos de pie y le ofreciéramos un minuto de aplausos.

Muchas gracias, es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado por tu intervención, por la reflexión del día de hoy.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada por favor.

**(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar en asuntos de interés general)**



Gracias Presidenta nuevamente, buenas tardes a todas y a todos, la corrupción desmoraliza una sociedad pudiendo llegar a un nivel tan grave en el que se tolere, justifican, e incluso se normalizan estas prácticas y una de las formas de corrupción más dañinas es justamente la que se presenta desde las estructuras burocráticas del Estado. Como ha sido, por ejemplo, el tan cuestionado caso de Guanajuato Leasing Services. Una arrendadora financiera formada con participaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el ISSEG, es decir, con dinero de las pensiones de las y los trabajadores guanajuatenses, y con la participación también de privadas, pero en su mayoría, dinero que es resultado del esfuerzo realizado en toda una vida de trabajo por parte de las y los guanajuatenses, este era un proyecto que inicialmente parecía ser una buena idea para seguir capitalizando justamente el fondo de pensiones, pero que terminó siendo un desastre financiero que ha puesto en riesgo ese dinero y que además, se ha convertido en un ejemplo de la opacidad y la arbitrariedad con la que se utilizan los recursos provenientes de las y los trabajadores del Estado. Pues a pesar de tener una participación pública y por lo tanto ser sujeto de transparencia, no tuvo nunca una unidad, ni un comité de transparencia o siquiera una página web funcionable para poner a disposición de la ciudadanía la información que por ley se suponía que debía ser pública y tampoco utilizó estas herramientas y mecanismos de transparencia, que también habrá que decirlo, era algo que le mandaba la misma legislación.

Y esto último fue denunciado en tribuna por la entonces diputada Yulma Rocha Aguilar desde el 2022, a través de un exhorto, mismo que al día de hoy sigue como todos aquellos asuntos que al grupo mayoritario luego le resultan

incómodos, *durmiendo el sueño de los justos en la congeladora*. Qué fácil, qué fácil. El Gobierno del Estado ignoró la ley y las obligaciones que ésta le mandaba. Qué fácil, pero sobre todo, qué conveniente. En 6 años de operación Guanajuato Leasing Services solo ha tenido como cliente al Gobierno del Estado. Es obvio, era un mal negocio, no era fiable y no tenía eficiencia, pero incluso teniendo como único cliente al Gobierno del Estado, la empresa incumplió un contrato en el 2021 al entregar solamente 252 vehículos de 305 de los que se había comprometido.

En el mercado, si una empresa no cumple con lo que se comprometió, no sólo tendrá que enfrentar consecuencias civiles y legales de otra índole, sino que también dejaría de ser una opción para futuros compromisos. Pero con Guanajuato, Leasing Services no pasó así. Al Gobierno no le importó el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, al contrario, en el 2023 renovó su relación opaca con la arrendadora con un nuevo contrato de 174000000 de pesos para rentarle 300 unidades. Pero de lo que hasta ahora sabemos, el tema no termina ahí, una comparación realizada por Poplab reveló que los precios de arrendamiento de Guanajuato Leasing son en promedio 54% más altos que los del mercado.

Miren, para muestra de lo anterior, el arrendamiento mensual de un vehículo, por poner un ejemplo, Renault Koleos 2022 en Renault servicios financieros, del 2024 es de 13 mil 62 pesos mensuales, mientras que en Guanajuato Leasing es el arrendamiento del Renault Koleos 2022, es decir, un modelo más antiguo, era de 22172 pesos, es decir, casi el doble. Es mucho más barato rentar la unidad con la propia Agencia de Renault que con Guanajuato Leasing, y el único cliente que paga el sobreprecio es Gobierno del Estado. ¿Dónde está la rentabilidad? ¿O para quienes es esa rentabilidad? También hubo opacidad en la forma en la que el ISSEG, fue perdiendo control mayoritario de la arrendadora de tener en el 2019 el 71% de las acciones de la empresa, con una aportación de 143000000 de pesos, pasó paulatinamente y de manera

discrecional a que en el 2023 el ISSEG, tuviera sólo el 49% del capital accionario, frente al 50.5% de las acciones en manos de privados.

Luego, el pasado viernes 11 de abril, el ISSEG, junto con sus 5 socios privados, anunciaron oficialmente el cierre de Guanajuato Leasing Services. La misma fórmula que ya conocemos, frente a incomodidades o el riesgo de investigar presuntas irregularidades o corrupción, se ha optado por la extinción o cierre de operaciones de los organismos de participación pública privada. Aquí se pueden advertir posibles vicios de corrupción, este caso representa una grave violación a los principios de legalidad y uso ético del dinero público, y la Auditoría Superior del Estado debe iniciar de manera inmediata una rigurosa investigación.

En Movimiento Ciudadano no permitiremos que el patrimonio de las y los trabajadores siga siendo utilizado para negocios opacos, por eso nosotros ya estamos actuando para darle a la ciudadanía las respuestas que merecen. El día de ayer nuestra delegada nacional de movimiento ciudadano, Yulma Rocha Aguilar, presentó una denuncia de situaciones opcional ante la SEG para solicitar la apertura de la investigación correspondiente, pues como lo mencionó nuestra delegada el caso es muy grave porque el ISSEG, no sólo participó como accionista mayoritario, sino que fue promotor, operador y facilitador del modelo empresarial que terminó favoreciendo a intereses privados a perjuicio del fondo de las pensiones de las y los trabajadores del Estado. La denuncia está sustentada en pruebas documentadas y legales, expone una serie de irregularidades administrativas, financieras y contractuales en la constitución, operación y eventual privatización de Guanajuato Leasing, entre los hallazgos más relevantes y que se encuentran contenidos en la denuncia destacan la inversión inicial de 143000000 de pesos del ISSEG, en una empresa con fines lucrativos, sin transparencia, ni retorno comprobable, contratos de arrendamiento adjudicados con un 54% de sobreprecio en comparación con proveedores del mercado.

Conflictos de interés entre servidores públicos del ISSEG, y la Administración de Guanajuato Leasing, la exclusión deliberada de la empresa del padrón de sujetos obligados a transparentar información a pesar de manejar recursos públicos y también la liquidación anticipada de la empresa sin auditoría previa, dejando sin claridad el destino del dinero público e invertido. La corrupción es diferente en todas partes y exige métodos diseñados a la medida para resolver y atender cada caso, hay indicios para sospechar que en Guanajuato algunas personas de Gobierno del Estado y algunas personas particulares también han encontrado en los fideicomisos y en las empresas de participación pública privada, métodos de opacidad y posiblemente métodos diseñados para la corrupción, investigar ¿Quiénes, cuándo, cómo y por qué? Le corresponde a la SEG y por eso en Movimiento Ciudadano exigimos que las autoridades correspondientes, inician de inmediato una investigación a fondo sobre las operaciones de Guanajuato Leasing, y el papel del ISSEG, determinen responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas del mal uso de recursos públicos.

Y también que transparenten los contratos, montos, beneficiarios y condiciones de la relación entre el Gobierno del Estado y esta empresa. Porque todas y todos los guanajuatenses merecen tener un Estado decente y en Movimiento Ciudadano seguiremos, seguiremos trabajando por ello.

Gracias es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu participación.

- Enseguida se otorga el uso de la voz al diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado, por favor.

**(Sube a tribuna el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, para hablar en asuntos de interés general)**



Con su permiso Presidenta, bueno, escuché con atención, las noticias que nos dio el Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de León, que también es el Presidente del Consejo de Fondo Turístico, Eduardo Bujaidar Muñoz.

Les presento esta tabla, fue el regule el informe que dio, la ocupación de semana santa, no nos debemos de espantar vean los números tan bajos que tenemos en el turismo, esta manejando que en San Miguel Allende, que es la ciudad más turística del Estado, con un 55%. ¿Pero por qué no tenemos que espantar? Porque el día 10 de abril, la Secretaría Sectorial, dio a conocer una proyección y ¿Que creen? La población es casi igual a estas números tan pobres que tenemos, el turismo en el Estado de Guanajuato. Se les dio, se les apoyó, en el fondo, que tuvieran más recursos y nada más, proyectaron el 2% más, mencionan, que la culpa la tiene la inseguridad y la culpa la tiene, las plataformas de hospedaje, yo desde aquí de la tribuna les digo, y como Presidente de la Comisión de Turismo, que tenemos que trabajar conjuntamente, para reformar y hacer que también esas plataformas paguen impuestos. Que también entren al marco legal.

Estos resultados, la verdad que nos da tristeza, estos resultados del 55%, que tiene San Miguel de Allende, que tiene después León 39, Guanajuato 35 y la Secretaría proyectó que en San Miguel de Allende íbamos a tener más ocupación, nada más del 49%, entonces, dónde quedó ese recurso que más se les dio, tenemos que trabajar conjuntamente, yo les he dicho que la ventana

del bien en Guanajuato que tenemos que contrarrestar la inseguridad es el turismo, pero si no tenemos seguridad, no hay turismo.

Si no tenemos la misma reglas de operación para todos, tampoco va a haber turismo y no podemos registrarlo y no podemos subir esos números, yo les extendiendo la mano a todo el sector turístico y a la Secretaría de Turismo que sigamos trabajando, para que a Guanajuato le vaya bien, yo como Sector Turístico, en San Miguel

Allende, pues no podemos, por lo menos pasamos el 50%. Hace unos años estábamos al 95%, es la meta que tenemos que llegar al todo el Estado, no solamente en San Miguel de Allende, por ser originario de San Miguel, sino a todos, las ciudades patrimonio en todos los pueblos mágicos, el corredor industrial y sobre todo yo he mencionado que tenemos que hacer los 46 municipios turísticamente, les extendiendo la mano, vamos a trabajar, no nos espantemos porque ya habían proyectado estos números tan bajos, hay que cambiarlos, porque Guanajuato se merece lo mejor, tenemos que enseñarles otra vez que pueden venir con seguridad, que tengamos caminos seguros, que estén en las calles seguros y eso tenemos que trabajar conjuntamente, con la Comisión de Seguridad, aquí con Jenny la otra vez platicué que teníamos que hacer una Comisión conjuntamente porque tenemos que garantizar a nuestros turistas que vienen del extranjero, nuestros turistas nacionales y sobre todo también a nuestros turistas del mismo Estado de Guanajuato.

Tenemos que cambiar esto y tenemos toda la voluntad de trabajar conjuntamente.

Muchas gracias es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado por tu intervención.



- Se concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Mendizábal hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado por favor.

**(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para hablar en asuntos de interés general)**

Gracias Presidenta, me quiero unir a lo que se ha expresado antes con respecto a la muerte de Jorge Bergoglio, que después tomó el nombre del Papa Francisco y lo primero es un pésame a su familia biológica, tiene hermanos, creo que hermanas allá en Argentina y a la compañía de Jesús, cuando un religioso muere, la familia que lo ha acompañado durante mucho tiempo, es un orden religiosa y que no nos espante hablar aquí de religión. A ver, el Estado laico es otra cosa, todas las religiones serias del mundo, todas las religiones serias del mundo tienen ideas importantes, el judaísmo, las politeístas tipo Egipto, ahorita voy a poner un ejemplo en las religiones cristianas protestantes, el catolicismo, etcétera. La gente que se considera agnóstica, ateo, libre pensadora también es decir, la ausencia o presencia de religión no califica, el tipo de cosas que se pueden producir, miren, este asunto de darle prioridad a la gente pobre, a la gente huérfana y a la gente extranjera, es un asunto que dijo, Enrique Dussel, que surgió de un pergamino egipcio de 2 o 3000 años antes de Cristo, una religión politeísta que nos dice que hay que cuidar a los menos favorecidos de la sociedad entonces, nuestra cultura actual, la cultura del mundo está abrevada, toma ideas de muchas partes, entre otras de los textos y en con un afán de rendir un homenaje a Francisco quisiera leer un par de párrafos, nada más un par de párrafos de Laudato sí, del capítulo 1, el capítulo 1 lo titula, lo que está pasando en nuestra casa y son los 2 últimos números del

capítulo uno, que es en donde como ya decía el diputado Juan Carlos Romero Hicks, fue articulado no solamente por el pensamiento religioso, sino por un conjunto de especialistas en la materia, hubo un diálogo importante con medioambientalistas, con científicos y científicas con movimientos sociales con gente, intelectuales, universidades y quiero leer 2 párrafos nada más dice: el cambio climático es un problema global con graves dimensiones ambientales, sociales, económicas, distributivas y políticas y plantea uno de los principales desafíos para la humanidad.

Los peores impactos probablemente recaerán en las próximas décadas sobre los países en desarrollo. Muchos pobres viven en lugares particularmente afectados por fenómenos relacionados con el calentamiento, y sus medios de subsistencia dependen fuertemente de las reservas naturales y de los servicios eco sistémicos, como la agricultura, la pesca y los recursos forestales. No tienen otras actividades financieras y otros recursos que les permiten adaptarse a los impactos climáticos o hacer frente a situaciones catastróficas, y poseen poco acceso a servicios sociales y protección.

Por ejemplo, los cambios de clima originan migraciones de animales y vegetales que no siempre pueden adaptarse. Y esto, a su vez, afecta los recursos productivos de los más pobres, quienes también se ven obligados a migrar con gran incertidumbre por el futuro de sus vidas y de sus hijos, es trágico, el aumento de los migrantes huyendo de la miseria empeorada por la degradación ambiental, que no son reconocidos como refugiados en las convenciones internacionales y llevan el peso de sus vidas abandonadas sin protección normativa alguna. Lamentablemente hay una general indiferencia ante las tragedias que suceden ahora mismo en distintas partes del mundo, todas las migraciones del Sur al Norte, se nos vienen muchas imágenes deshumanizantes en este sentido, la falta de reacciones ante estos dramas de nuestros hermanos y hermanas es un signo de la pérdida de aquel sentido de

responsabilidad por nuestros semejantes, sobre el cual se funda toda sociedad civil.

Y el segundo es el siguiente, muchos de aquellos que tienen más recursos y poder económico o político, que es el caso nuestro, algunos más poder económico, otros tenemos poder político, micro, mediano o macro, poder económico político parecen concentrarse sobre todo en enmascarar los problemas o en ocultar los síntomas, tratando sólo de reducir algunos impactos negativos del cambio climático, pero muchos síntomas indican que esos efectos podrán ser cada vez peores si continuamos con los actuales modelos de producción y de consumo, dicho sea de paso a esto se refería el ex Presidente López Obrador cuando hablaba de la aspiracionamismo, por eso se ha vuelto urgente e imperioso el desarrollo de políticas para que en los próximos años la emisión de dióxido de carbono y otros gases altamente contaminantes se han reducido drásticamente, por ejemplo, reemplazando la utilización de combustibles fósiles en el mundo hay un nivel excesivo de acceso a energías limpias y renovables, todavía es necesario desarrollar tecnologías, sin embargo, en unos países se han dado avances que comienzan a ser significativos, aunque estén lejos de lograr una proporción importante, también ha habido algunas inversiones en formas de producción y de transporte que consumen menos energía y estas buenas prácticas, sin embargo, están lejos de generalizarse, sirva, pues, este par de párrafos, para rendir un homenaje a un gran hombre, a un gran líder y a una persona intelectualmente que nos puede aportar mucho en el ámbito intelectual.

Es una gente de ideas de compromiso y me parece que es un buen modelo a seguir.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias a ti diputado por tu intervención.

- Se concede el uso de la voz al diputado Roberto Carlos Terán Ramos hasta por 10 minutos adelante diputado, por favor.

**(Sube a tribuna el diputado Roberto Carlos Terán Ramos, para hablar en asuntos de interés general)**



Con el permiso de la Presidencia, buenas tardes, compañeras diputadas, diputados en este día, jueves 24 de abril de este año 2025, pues quiero hacer referencia a 2 compañeros de esta Sexagésima Sexta Legislatura, al compañero Alejandro Arias y a mi compañero Millán y quiero mostrarles un audio que involucra a los dos.

Entonces quiero que, le pongan un poquito de atención, si se puede, claro que se puede y sobre todo, manifestar que aquí estamos en una posición política y de repente lo tomamos a términos personales, pero no es así. Así que vamos a escuchar este audio que involucra a los dos compañeros.

**(Audio de las mañanitas)**

Un aplauso muy fuerte a mis compañeros, te asustaste Millán, no, no, no se asusten compañeros, ¡felicidades compañeros! a todos la excelente día, muchísimas gracias, diputado por esta interpretación.

- **La Presidencia.**- Le concedemos el uso de la voz, a la diputada Martha Edith Moreno Valencia hasta por 10 minutos, ¿Sí diputada? Ah, muy bien, muy bien, la diputada declina la participación, pues bueno.

- Muchas gracias, diputada, gracias, gracias.

- **La Presidencia.**- Diputada Presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informó que la asistencia a la presente sesión fue de 35 diputadas y diputados.

- Así, también le informó que se registró la inasistencia del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, justificada en su momento por la Presidencia.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado, secretario y muchísimas gracias por la asistencia a mis compañeras, diputadas y diputados y el apoyo a mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

- En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las **14:40 (Catorce horas con 40 minutos)** y se comunican las diputadas y a los diputados, que se le citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General.

- Muchísimas gracias. <sup>137</sup>

66<sup>º</sup> LEGISLATURA  
CONGRESO  
GUANAJUATOJunta de Gobierno y  
Coordinación Política

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván  
Dip. Carolina León Medina  
Dip. Alejandro Arias Avila  
Dip. Sergio Alejandro Contreras  
Guerrero  
Dip. Rodrigo Gozález Zaragoza  
Dip. María del Pilar Gomez Enríquez

Secretario General del  
H. Congreso del Estado  
Mtro. Javier Alfonso Torres Mereles

Dirección General de Servicios y Apoyo  
Técnico Parlamentario  
Lic. Sofía Ruiz Baca

Diario de los Debates y Crónica  
Parlamentaria  
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo  
C. Marysol Vizguerra Olmos

❖

<sup>137</sup> Duración de la sesión (Cuatro horas con cuarenta y cinco minutos)